



COLEGIO BAUTISTA

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

ÍNDICE

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN.....	1
OBJETIVOS.....	1
TÍTULO I. PRINCIPIOS LEGALES EDUCACIONALES	5
TÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	12
TÍTULO III. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL COLEGIO.....	14
TÍTULO IV: DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	30
TÍTULO V: DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE	33
TÍTULO VI: DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	34
TÍTULO VII: DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	37
TÍTULO VIII: DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL, UNIFORME ESCOLAR OFICIAL Y DEPORTIVO.....	40
TÍTULO IX: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES	43
TÍTULO X: DEL RESPETO A LAS PERSONAS Y VALORES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	49
TÍTULO XI: DE LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE SITUACIONES ACADÉMICAS, DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y/O DISCIPLINARIAS	50
TÍTULO XII: DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS FORMATIVAS, ALTERNATIVAS, REPARATORIAS Y DISCIPLINARIAS.....	53
TÍTULO XIII: APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA	60
TÍTULO XIV: MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICABLES, RESPONSABLES Y COLABORADORES.....	65
TÍTULO XV: DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES.....	68
TÍTULO XVI: DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL DEBIDO PROCESO.....	69
TÍTULO XVII: DERECHO DE APELACIÓN	74
TÍTULO XVIII: APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APOYO EN CASO DE MATRÍCULA EN: OBSERVACIÓN / CONDICIONAL	74
TÍTULO XIX: CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE EXPULSIÓN / CANCELACIÓN DE MATRÍCULA	77
TÍTULO XX: SOBRE EL ROL DE “APODERADO (A)” SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES.....	78
TÍTULO XXI: SOBRE LA CONDUCTA DE LOS APODERADOS.....	82
TÍTULO XXII: SOBRE LAS PROHIBICIONES, FALTAS Y MEDIDAS DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS.....	82
TÍTULO XXIII: SOBRE LA REPRESENTATIVIDAD DE LOS APODERADOS	84
TÍTULO XXIV: CONSIDERACIONES FINALES	86
REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR NIVEL DE EDUCACIÓN DE PARVULARIA AÑO 2025 - COLEGIO BAUTISTA DE TEMUCO.....	86
CONSIDERACIONES GENERALES.....	86
ANEXO 1: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	95
ANEXO 2: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ADULTO(S) A ESTUDIANTE(S).....	110
ANEXO 3: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA O AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES.....	124
ANEXO 4: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ENTRE ADULTOS.....	136
ANEXO 5: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE POSIBLE VULNERACIÓN DE DERECHOS QUE AFECTE A CUALQUIER ESTUDIANTE	146
ANEXO 6: PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES	

EN EL COLEGIO BAUTISTA DE TEMUCO	157
ANEXO 7: PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SOSPECHA DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE ESTUDIANTES.	164
ANEXO 8: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL COLEGIO BAUTISTA DE TEMUCO.	178
ANEXO 9: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN ANTE CONDUCTA SUICIDA EN ESTUDIANTES DEL COLEGIO BAUTISTA DE TEMUCO.	185
ANEXO 10: PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.	192
ANEXO 11: PROTOCOLO INTERNO EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO BAUTISTA DE TEMUCO.....	200
ANEXO 12: PROTOCOLO DE ADMISIÓN COLEGIO BAUTISTA	202
ANEXO 13. PROTOCOLO DE BECAS Y REBAJAS COLEGIO BAUTISTA.....	207
ANEXO 14: PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS	215
INTRODUCCION	221
FUNDAMENTOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	222
OBJETIVOS DEL PLAN	223
DEFINICIONES	223
DEFINICIÓN DE UNA EMERGENCIA	225
INFORMACIÓN GENERAL.....	227
METODOLOGÍA AIDEP	228
METODOLOGÍA ACCEDER.....	233
COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO (CSE).....	239
¿CUÁLES SON LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ?	243
GRUPO DE EMERGENCIA	244
PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN	246
EJERCITACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	257
ANEXOS	260
ANEXO 1: PLAN FAMILIA PREPARADA PLAN FAMILIA PREPARADA	260
3. ANEXO 2: MODO DE USO DE EXTINTOR	263
ANEXO 3: FICHA DE EVALUACION DE RIESGO.	266
ANEXO 4: FICHA DE PUNTOS CRITICOS.	267
ANEXO 5: NÓMINA DE COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR	268
ANEXO 6: NÓMINA GRUPO DE EMERGENCIA	270
ANEXO 7: EJEMPLO GUIÓN MINUTADO.....	271
ANEXO 8: TELÉFONOS DE EMERGENCIAS.....	272

PRESENTACIÓN.

El presente Reglamento contiene las normas básicas por las cuales todo miembro de la comunidad educativa Colegio Bautista debe regirse y tiene que ver con sus derechos y deberes, relacionados tanto con sus actitudes como persona, estudiante, funcionario(a), apoderado(a), y a sus interrelaciones con los demás miembros de la comunidad educativa, todo esto en el marco de los principios cristiano-evangélicos que sustentan el Colegio, contenidos en el Proyecto Educativo Institucional.

El Colegio Bautista, como comunidad educativa confesional, sigue las orientaciones bíblicas que sostienen la vida humana como primer y principal de los derechos, del cual emanan todos los demás como libertad, dignidad y respeto, y que propician el mantenimiento de una conducta basada en el mandamiento del amor y respeto al prójimo, de acuerdo con Mateo 22: 37-39 *“Jesús le dijo: Ama al Señor tu Dios con todo tu corazón, con todo tu ser y con toda tu mente. Este es el primero y el más importante de los mandamientos. El segundo se parece a éste: Ama a tu prójimo como a ti mismo”*. Sobre la base que el proceso educativo del Colegio Bautista se orienta hacia el desarrollo armónico e integral de sus estudiantes, el establecimiento velará, en todo momento, por el cultivo y acrecentamiento de valores y actitudes de respeto mutuo, dignidad, veracidad y autodisciplina, fundamentales para que la comunidad educativa se desarrolle en un ambiente de sana convivencia entre todos sus miembros.

OBJETIVOS.

El presente Reglamento tiene como objetivo general disponer de un marco normativo que permita a todos los integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio Bautista desarrollar los principios y valores de nuestro proyecto educativo en las diferentes situaciones que se presenten en el ámbito de la Convivencia Escolar, esto en el escenario presencial y/o remoto donde se desarrolle la actividad educativa.

Asimismo, el presente Reglamento busca promover y asegurar el desarrollo de valores positivos en los distintos miembros de nuestra comunidad escolar, especialmente en nuestros estudiantes, asegurando el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y/o recreativas que se realicen tanto dentro como fuera de nuestro establecimiento, resguardando la sana convivencia entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, conforme al contexto valórico señalado en nuestro Proyecto Educativo Institucional -PEI-, propendiendo a resolver pacíficamente los conflictos que se generen entre estos, aplicando solo medidas sancionatorias como última razón para restablecer el orden y seguridad en el colegio.

De esta forma el Reglamento tiene como objetivos específicos:

1. Asegurar una favorable convivencia educativa, que favorezca el normal desarrollo intelectual, físico, personal, social y espiritual de sus estudiantes, así como el de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Propender a la internalización de los valores que promueve el Colegio Bautista, como base para un comportamiento adecuado de sus estudiantes, basado en el respeto, que favorezca el autodomínio y la resolución pacífica de conflictos dentro de la comunidad educativa.
3. Lograr que los integrantes de la comunidad educativa comprendan el sentido formativo de la Convivencia Escolar, con énfasis en que se puede aprender y enseñar a relacionarse con los demás, a través de vínculos positivos.
4. Avanzar hacia la valoración y reconocimiento de las diferencias y particularidades de todos quienes conforman la comunidad educativa, para favorecer el aprendizaje y la participación de los estudiantes.
5. Establecer los criterios de aplicación de medidas disciplinarias tendientes a lograr en los miembros de la comunidad educativa un comportamiento que contribuya a la sana convivencia escolar, que ayude a expresar en lo cotidiano la condición de ser humano auténtico, respetuoso de los demás y comprometido en el mejoramiento del mundo natural y social que lo rodea.
6. Explicitar y aplicar el debido proceso, protocolos de actuación y medidas disciplinarias, contempladas en este reglamento.
7. Propender a la internalización de los valores que promueve el Colegio Bautista, como base para un comportamiento adecuado de sus estudiantes, basado en el respeto, que favorezca el autodomínio y la resolución pacífica de conflictos dentro de la comunidad educativa.
8. Lograr que los integrantes de la comunidad educativa comprendan el sentido formativo de la Convivencia Escolar, con énfasis en que se puede aprender y enseñar a relacionarse con los demás, a través de vínculos positivos.
9. Avanzar hacia la valoración y reconocimiento de las diferencias y particularidades de todos quienes conforman la comunidad educativa, para favorecer el aprendizaje y la participación de los estudiantes.
10. Establecer los criterios de aplicación de medidas disciplinarias tendientes a lograr en los miembros de la comunidad educativa un comportamiento que contribuya a la sana convivencia escolar, que ayude a expresar en lo cotidiano la condición de ser humano auténtico, respetuoso de los demás y comprometido en el mejoramiento del mundo natural y social que lo rodea.
11. Explicitar y aplicar el debido proceso, protocolos de actuación y medidas disciplinarias, contempladas en este reglamento.

FUENTES NORMATIVAS.

El presente Reglamento sobre Convivencia Escolar tiene como base **jurídica** los siguientes cuerpos legales:

- El presente Reglamento de Convivencia Escolar tiene como base jurídica los siguientes cuerpos legales:
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948.
- Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. UNESCO, 1989.
- Constitución Política de la República de Chile. 1980.
- Ley N°20.370 General de Educación. Chile, 2009.
- Decreto Supremo N°315, de 2010, del Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida de reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media.
- Ley N°20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad. Chile, 2010.
- Ley N°20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011.
- Ley N°20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile, 2011.
- Ley N°20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012.
- Circular N°875/1994 del MINEDUC, Ingreso o Permanencia de Estudiantes con VIH y/o Epilepsia
- Ley N°20.084 Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes. Chile, 2005.
- Ley N°20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. 2005.
- Ley N°19.925 Bebidas Alcohólicas; Consumo de Alcohol. Chile, 2004.
- Circular N°2 Establecimientos Educacionales Particulares Pagados, Superintendencia de Educación, Chile, 2014.
- Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación. Chile, 1991.
- Decreto N°256 Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para enseñanza básica y media. MINEDUC, Chile, 2009.
- Ley N°20.501 Ley de Calidad y Equidad de la Educación. Chile 2011.
- Ley N°20.526 Acoso Sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico Infantil. Chile, 2005.
- D.F.L. N°2 de 1998 del Ministerio de Educación.
- D.F.L. N°2 de 2009 del Ministerio de Educación.
- Decreto N°79 Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres. MINEDUC, Chile, 2004.
- Decreto N°50 Norma Centro de estudiantes. MINEDUC, Chile, 1990.

- Decreto N°24 Reglamento Consejos Escolares. MINEDUC, Chile, 2005.
- Decreto N°565 Reglamento de Centro General de Padres, Madres y Apoderados. MINEDUC, 1990.
- Decreto N°924 Reglamenta Clases de Religión. MINEDUC, Chile, 1983.
- Decreto N°215 Reglamenta Uso de Uniforme Escolar. MINEDUC, Chile, 2009.
- Decreto N°170 Sobre Necesidades Educativas Especiales. MINEDUC, Chile, 2010.
- Decreto N°313 Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de Accidentes
- Circular N°482 del año 2018 Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado.
- Res. Exenta 0812 de 21 diciembre 2021.
- Res. Exenta 0707 de 14 de diciembre de 2022.
- Ley N°20.845 de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado. 2015.
- Ley N°21.128 de Aula Segura. 2018.
- Decreto 67 de Evaluación. MINEDUC, Chile, 2018.
- Dictamen N°052 de fecha 17.02.2020 de la Superintendencia de Educación sobre las modificaciones legales introducidas por la ley de inclusión escolar 20.845 y aplicación de disposiciones relativas a procedimiento de expulsión en los establecimientos educacionales con reconocimiento oficial del Estado.
- Ley N°21430 Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia. 2022.
- Ley N°21643 que Modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales en materia de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Laboral, Sexual o de violencia en el trabajo.
- Decreto 83/2015 del Ministerio de Educación, que Aprueba los Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Básica.
- Ley TEA N°21.545 del 02 de marzo del 2023 Trastorno del espectro autista, en el ámbito social, de salud y educación y Circular 586 de la Supereduc.
- Resolución Exenta N° 0586 del 27 de diciembre del 2023. Aprueba circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.
- Política Nacional de Convivencia Educativa (2024-2030).

TÍTULO I. PRINCIPIOS LEGALES EDUCACIONALES

El reglamento del Colegio Bautista se basa en la sana “Convivencia Escolar”, la cual surge de interacciones saludables y respetuosas entre todos los miembros de la comunidad educativa, donde cada uno de ellos conoce y cumple sus deberes y ejerce sus derechos de manera informada de acuerdo a la normativa a la que se encuentra sujeto. Por eso, en nuestro establecimiento la elaboración de este reglamento se adecua irrestrictamente además de los Principios y Valores Cristianos antes referidos, a los siguientes principios rectores en cuanto emanen de aquellos:

DIGNIDAD DEL SER HUMANO:

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Como atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales, el contenido del Reglamento Interno de Convivencia Escolar deberá siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, lo cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de estudiantes, profesionales, asistentes de la educación, apoderados, entre otros; no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE:

Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y que, de acuerdo a la Convención de Derechos del Niño, artículo 3, inciso 1º, “todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.

En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado del estudiante, dado no sólo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el máximo desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante.

NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA:

El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19 número 2, de la Constitución, pero para determinar los alcances de este principio, y su potencial expresión en los establecimientos educacionales, es preciso establecer previamente qué se entiende por discriminación arbitraria para lo cual nos remitimos a la Ley N°20.609, artículo 2.

LEGALIDAD:

El principio de legalidad constituye dentro del ámbito legal como una garantía para los ciudadanos porque se sabe cuál es el ámbito de facultades que la ley ha colocado dentro de las esferas de atribuciones de los órganos del Estado, y sólo esas pueden ejercer. Llevado esta definición al ámbito educativo y los reglamentos internos implica que las disposiciones contenidas en estos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas -de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento- y por otro lado, sólo se podrá aplicar aquellas medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo, debiendo estos contener una descripción específica de las conductas que constituyen faltas o infracciones e identificar, en cada caso, la sanción asignada a ese hecho a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y se incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminaciones arbitrarias.

JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO:

Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19, N° 3, inciso 6°, de la Constitución y para el ámbito educacional y conforme la normativa dictada por la Superintendencia de Educación para la materia, se entiende como aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable, garantizando el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

PROPORCIONALIDAD:

El principio de proporcionalidad, se reconoce legalmente como aquella idea de evitar una utilización desmedida de las sanciones para una determinada conducta, acción u omisión infraccionada, estableciendo una correlación entre lo prohibido y la afectación generada a un bien jurídico protegido. Aunque no encuentra contenido expreso en la constitución, a nivel legal y en materia educacional en particular, tal principio la Superintendencia de Educación expresa que, en un reglamento interno, la sanción a una conducta debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones, por tanto, no se puede aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula sino solo cuando éstas afecten gravemente la convivencia escolar.

TRANSPARENCIA:

Conforme a lo expresado por el artículo 3 letra j de la Ley General de Educación, dicho principio consagra que en general toda información del sistema educativo tales como gastos

o los resultados académicos de un estudiante son de libre disposición para una persona. De igual modo, dicha normativa consagra el derecho de los estudiantes, padres y apoderados de conocer el funcionamiento general y procesos de un colegio, así a través de derechos concretos como el reconocido en el artículo 10 letra a y b de la ley citada, que reconoce el derecho de los estudiantes (letra a) a ser evaluados conforme a pautas evaluativas, en procesos conforme a un sistema objetivo y transparente.

AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD:

Conforme al artículo 10 letra e y f de la Ley General de Educación, el principio aquí manifestado reconoce y consagra la autonomía de las comunidades educativas, y se expresa en la libre elección y adhesión a un proyecto educativo, normas de convivencia y funcionamiento conforme a su reglamento interno y protocolos. En el caso del Colegio Bautista de Temuco, se trata de un proyecto educativo que atiende a una identidad cultural y religiosa de libre adhesión por las familias.

RESPONSABILIDAD:

De acuerdo a lo expuesto en el artículo 10 letra g de la Ley General de Educación, se reconoce a la educación con una función social, y como tal, es deber de la comunidad educativa en general, rector padres, apoderados, estudiantes, profesores, asistentes de la educación, directorio de la entidad sostenedora, etc. Contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. Otras aristas del principio, son el deber de todos de brindar un trato respetuoso, digno y no discriminatorio entre los miembros de la comunidad educativa, respetar el Reglamento interno, su PEI y normas en general, así como para el sostenedor, es responsabilidad el resguardar el correcto funcionamiento del establecimiento educacional.

PARTICIPACIÓN:

Es el derecho que se garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa a ser informados y participar en el proceso educativa conforme a la normativa educacional vigente. Lo anterior, se materializa en la posibilidad de que existan instancias de participación a través de la formación y funcionamiento de entidades como los centros de alumnos y el centro de padres y apoderados, el derecho de asociarse libremente en general por parte de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

DEFINICIONES GENERALES

- Comunidad Educativa

Se entiende por Comunidad Educativa el conjunto de personas que participan de la Visión del Colegio Bautista de Temuco y se reúnen en torno a ella sea como estudiantes, padres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos directivos o sostenedor. La Comunidad Educativa está llamada a relacionarse entre sí sobre la base del respeto por los principios y valores que sustentan la Institución, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos sus integrantes, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia y la calidad de la educación; respetar el Reglamento, el Proyecto Educativo y,

en general todas las normas del establecimiento.

- **Convivencia educativa**

Conjunto de interacciones y relaciones que se dan entre quienes integran la comunidad educativa (párvulos y estudiantes; padres, madres, apoderados y apoderadas; educadoras, educadores y docentes; asistentes de la educación; directivos y sostenedores), grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte del establecimiento. Incluye también la relación de la comunidad educativa con las organizaciones del entorno en el que está inserta, por tanto, es parte del proceso social que construye la sociedad en su conjunto. La convivencia educativa es cotidiana, pues la inmensa mayoría de las instancias educativas ocurren a través de interacciones y relaciones entre las personas. Por esto, la convivencia es un proceso permanente que ocurre entre todas ellas y en todos los espacios del establecimiento educacional: salas de clases, patios, baños, casino, gimnasio, sala de profesores, recreos, medios digitales, reuniones del Consejo de Profesores, del Centro de Estudiantes, del Centro de Padres, del Comité de Buena Convivencia, entrevistas con apoderados, conversaciones informales, horas de libre disposición, actividades y talleres extraescolares, etc. También es dinámica, puesto que la convivencia se construye y modifica a partir de las maneras concretas de relación y participación que se dan en la cotidianidad, las que cambian a través del tiempo debido a la influencia de las emociones, sentimientos y estados de ánimo de las personas, o por acontecimientos que ocurren en la comunidad, por circunstancias del entorno local y/o del contexto país. Por lo mismo, las características y calidad de la convivencia pueden ser distintas y cambiantes dentro una misma institución educativa, lo que entrega la oportunidad de transformarla de manera continua. La convivencia es compleja, ya que es un proceso de interrelaciones entre humanos. Cada integrante de la comunidad educativa trae y aporta un modo de convivir que ha aprendido en sus experiencias previas, ya sea a nivel familiar o en otros contextos sociales en los que ha participado, siendo uno de los ámbitos que vincula transversalmente al espacio educativo con la familia, la sociedad y la cultura. Al mismo tiempo, cada integrante participa de la convivencia desde el desarrollo socioafectivo en el que se encuentra en ese momento.

- **Sana convivencia escolar**

Se entiende como un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.

Es un aprendizaje que, en sí mismo, contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente de tolerancia, enriquecedor, libre de violencia y orientado a que cada uno de sus miembros desarrolle plenamente su personalidad, ejerza sus derechos y cumpla sus deberes. Conforme dispone el artículo 16A del D.F.L. 2 de 2009 del Ministerio de Educación se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Sin que la enunciación sea taxativa son actos contrarios a una sana convivencia escolar:

- Agresividad: sin perjuicio de entender por tal un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentamiento de situaciones de riesgo, esperable en toda persona que se vea enfrentada a una situación de amenaza en contra de su integridad; la agresividad sin fundamento base se transforma en violencia, manifestada a través de conductas activas o pasivas tales como comentarios, gestos u otros que alteran la sana convivencia.
- Conflicto: situación que involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles.
- Violencia: conductas que implican uso de fuerza física o moral pudiendo o no ocasionar daño como consecuencia.
- Acoso escolar u hostigamiento: toda conducta activa u omisiva que constituya agresión u hostigamiento reiterados, realizada dentro o fuera del establecimiento y ejercida por uno o más estudiantes en contra de otro u otros estudiantes, por cualquier medio y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo físico, moral o sobre sus bienes, maltrato o humillación o fundado temor de verse expuesto a dicho menoscabo, maltrato o humillación. La reiteración se entenderá producirse cuando existan episodios de similar naturaleza concatenables y/o sistemáticos hacia el mismo estudiante y que impliquen un daño intencionado. Se deja constancia que un acto eventual y único, independiente de la gravedad no constituye acoso escolar.
La ley define acoso escolar como: “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”¹
- Ciberacoso, cyberbullying o e-bullying: Se entiende como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación. Algunos ejemplos son: Phishing, Sexting, Flame, Stalking, entre otros.
- Vulneración de derechos: “El concepto de “vulneración de derechos” corresponde a cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación”². La transgresión puede ser por vía de acciones u omisiones que impidan a los niños la satisfacción de sus necesidades fundamentales o que impliquen no proporcionar los medios o asistencia oportuna para que los niños desarrollen su personalidad, talentos y habilidades.

¹ Art. 16B del DFL N°2 de 2009 del Ministerio de Educación

² https://www.defensorianinez.cl/preguntas_frecuentes/que-se-entiende-por-vulneracion-de-derechos/

- Maltrato infantil: se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendido como falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño o niña, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos/as, no enviarlo a la escuela, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial.³
- Maltrato escolar: Se entenderá como maltrato escolar, cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa siempre que:
 1. Produzca temor razonable de sufrir menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad u otros derechos fundamentales.
 2. Cree un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
 3. Dificulte o impida, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño intelectual, afectivo, social, espiritual o físico.

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.⁴

- Actos que afecten gravemente la convivencia escolar: “se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también

³ <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2018/10/Cartilla-maltrato-acoso-abuso-sexual-Establecimientos-Educacionales.pdf>

⁴ <https://www.ayudamineduc.cl/ficha/maltrato-escolar>

los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.”⁵

- Discriminación: se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la maternidad, la lactancia materna, el amamantamiento, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad. No se considerará discriminación las acciones que se enmarquen en el contexto de principios y valores de nuestro Colegio Bautista de Temuco considerando el carácter confesional de nuestro establecimiento y la libre adhesión que tienen los integrantes de la Comunidad Educativa toda a éste.
- Rol de garante: el rol de Garante es la responsabilidad de cuidado, que, en este caso, de quienes tengan a cargo un niño, niña y adolescente, activar los protocolos, denunciar o dar a conocer a las instituciones que correspondan en caso de conocer una vulneración de derechos.
- Agravante general: constituirá una agravante general “cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.”⁶

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Este Manual será de aplicación a todos/as las y los estudiantes, docentes, directivos, funcionarios y apoderados del Colegio Bautista de Temuco.

ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIONES.

El presente Manual tendrá vigencia en el período escolar año 2025, sin embargo, el equipo de Convivencia Escolar revisará sus contenidos y procedimientos constantemente,

⁵ Art. 1° Ley 21.128

⁶ Art. 16D del DFL N°2 de 2009 del Ministerio de Educación.

consultando a la comunidad educativa sobre los cambios que se determine necesario incorporar, ajustando a la normativa vigente y necesidades pertinentes a la comunidad.

DIFUSIÓN.

La comunidad escolar tomará conocimiento del reglamento Interno y sus modificaciones, a través de la página WEB del colegio (www.colegiobautista.cl), el padre, madre y/o apoderado declara la aceptación de este y otros documentos de gestión por medio del contrato de prestación de servicio.

Asimismo, se mantendrá el Reglamento interno en la plataforma del Ministerio de Educación (SIGE)

TITULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Conforme a la ley N°20370, los derechos y deberes de la comunidad educativa son los siguientes:

Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda,

aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda.

Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes.

TÍTULO III. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL COLEGIO

VISIÓN, MISIÓN E IDEARIO

VISIÓN

Desarrollar una Comunidad Educativa Cristiana Evangélica Bautista que, a través de una enseñanza de excelencia, basada en los principios y valores inalterables de la fe cristiana, sea reconocida como referente en la formación de líderes de servicio, que reflejen amor a Dios y a su prójimo e impacten significativamente en las diferentes áreas de desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

El Colegio Bautista de Temuco es una institución de enseñanza, de carácter Confesional Evangélico, dependiente de la Fundación Educacional Colegio Bautista, cuya misión es formar líderes de servicio que, a través de una educación de excelencia centrada en la práctica de los principios y valores cristianos, proporcione herramientas para que cada estudiante se desarrolle integralmente, siendo motor y agente de cambio para el bien de la sociedad.

SELLOS IDENTITARIOS.

- **EXCELENCIA FORMATIVA:** Se evidencia a partir de la formación integral de los estudiantes, en sus dimensiones física, cognitiva, emocional, social ética moral y espiritual, para que estos sean agentes de cambio para el bien de la sociedad.

- **FORMACIÓN VALÓRICA CRISTIANA:** Se evidencia en la afiliación y vivencia de valores, basados en las enseñanzas de Cristo, que emanan de la Palabra de Dios.
- **INTERNACIONALIZACIÓN DEL CURRÍCULUM:** Se evidencia en ampliar las oportunidades educativas, por medio de la implementación de un currículum internacional, que posibilite el aprendizaje idiomático, adaptativo y socio-cultural en un escenario global.

PRINCIPIOS Y VALORES CRISTIANOS

Los principios y valores cristianos que profesamos e inculcamos a nuestros estudiantes son:

- **Dios** es el Creador, Redentor, Preservador y Rector del Universo. Hay uno y solamente un Dios viviente y verdadero, quien se revela a sí mismo como Padre, Hijo y Espíritu Santo. Mateo 16:7
- La **Biblia** es la palabra inspirada de Dios revelada a los hombres y se constituye como la única regla de fe y práctica para el creyente. 2º Timoteo 3:16.
- El **Hombre** es creación de Dios, es la creación especial de Dios, hecho a su propia imagen y semejanza: “*Varón y hembra los creó...*”, para que administraran su obra creadora. Génesis 1:26, 27; 2:7.
- La **Salvación** es el acto redentor de Dios para con el hombre, mediante la fe en Jesucristo su hijo unigénito. Involucra la redención del hombre, integralmente, y se ofrece gratuitamente a todo aquel que acepte el sacrificio de Cristo en la cruz. Juan 3:16 y 17.
- La **Familia** es la institución creada por Dios como base de la sociedad. Los padres deben enseñar a sus hijos valores morales y espirituales, y disciplinarlos en amor. Los hijos deben honrar y obedecer a sus padres. Génesis 2:18, 24; Efesios 6:1-4.
- Entre los valores que el Colegio sustenta, fundamentados en las tres grandes virtudes bíblicas: fe, esperanza y amor, destacan los siguiente:
 - Responsabilidad
 - Respeto
 - Amor
 - Disciplina
 - Amistad
 - Solidaridad
 - Perseverancia
 - Honestidad
 - Gratitud
 - Fortaleza

ANTECEDENTES GENERALES	
Nombre	COLEGIO BAUTISTA DE TEMUCO
Rectora	Herta Eliana Torres San Martín
Decreto Cooperador del Estado	N.º 5556 de 1928
Fecha de creación	12 de octubre de 1922
Naturaleza jurídica	Fundación Educacional
RBD	N.º 5810 – 6
Orientación religiosa	Confesional Cristiana Evangélica Bautista
Dirección	Avenida Caupolicán N.º 71
Ciudad	Temuco
Provincia	Cautín
Región	IX – Región de La Araucanía
Matrícula	1021 estudiantes
Niveles de Enseñanza	Educación Parvularia Enseñanza Básica Enseñanza Media Humanista – Científica
Planes de Estudio Vigente	PK a K Decreto N.º 289 de 2002 1ºEB a 6ºEB Decreto N.º 2960 de 2012 7ºEB a 8ºEB Decreto N.º 1265 de 2016 1ºEM a 2º EM Decreto N.º 1264 de 2016 3ºEM Decreto N.º 876 de 2019 4ºEM Decreto N.º 102 de 2002
Régimen de la jornada	Diurna
Teléfonos	+56-45-268-6200 +56-45-268-6206 +56-45-268-6207 +56-45-268-6224 +56-45-268-6245
Correo electrónico	contacto@colegiobautista.cl
Sitio web	http://www.colegiobautista.cl

ANTECEDENTES ESPECÍFICOS

Cantidad de Cursos	Educación Parvularia: 6 Enseñanza Básica: 24 Enseñanza Media: 13
Pre-Kínder	3 cursos por nivel
Kínder	3 cursos por nivel
Primero Básico a Cuarto Medio	3 cursos por nivel
Docentes Directivos y del Equipo de Gestión	8
Director Orquesta	1
Dotación Docente	96
Dotación Asistentes de la Educación.	93

PLAN DE ESTUDIOS EDUCACIÓN PARVULARIA

ÁMBITOS	HORAS SEMANALES
Desarrollo Personal y Social	9
Corporalidad y movimiento (EF)	3
Educación Cristiana (asamblea)	0
Interacción y Comprensión del Entorno	5
Comunicación Integral	5
Idioma Extranjero: Inglés	5
Experiencias en Inglés	3
Total tiempo escolar	30

PLAN DE ESTUDIOS 1° - 4° E BÁSICA

ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES
Lenguaje y comunicación	8
Inglés	4
Matemática	6
HGCS	3
Cs. Naturales	3
Educación Física	3
Artes Visuales	2
Música	2
Religión	1
Tecnología	0.5
Orientación	0.5
Asamblea	1
Total tiempo escolar	34

PLAN DE ESTUDIOS 5° - 6° E BÁSICA	
ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES
Lenguaje y comunicación	6
Inglés	5
Matemática	6
HGCS	4
Cs. Naturales	4
Educación Física	2
Artes Visuales	1
Música	1
Religión	2
Tecnología	1
Orientación	1
Asamblea	1
Total tiempo escolar	34

PLAN DE ESTUDIOS 7° - 8° E BÁSICA	
ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES
Lengua y Literatura	6
Matemática	7
HGCS	5
Artes Visuales	2
Música	1
Educ. Física y Salud	2
Orientación	1
Tecnología	1
Religión	2
Inglés	5
Ciencias Naturales	5
Asamblea	1
Total tiempo escolar	38

PLAN DE ESTUDIOS 1° - 2° E MEDIA	
ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES
Lengua y Literatura	6
Matemática	6
HGCS	4
Artes Visuales o Música	2
Educ. Física y Salud	2
Orientación	1
Tecnología	1
Religión	2
Inglés	5
Ciencias Naturales	9
Asamblea	0
Total tiempo escolar	38

PLAN DE ESTUDIOS 3° E MEDIA	
ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES
Lengua y Literatura (PC)	3
Matemática (PC)	4
Ciencias para la Ciudadanía (PC)	2
Educación Ciudadana (PC)	2
Inglés (PC)	3
Filosofía (PC)	2
Total de horas plan común	16
Religión (HLD)	2
Comprensión Histórica del Presente (PD)	6
Geo. Territorio y desafíos socioambientales (PD)	6
Participación y argumentación en democracia (PD)	6
Lectura y escritura especializada (PD)	6
Química (PD)	6
Biología celular y molecular (PD)	6
Geometría 3D (PD)	6
Probabilidades y estadística descriptiva e inferencial (PD)	6
Total de horas plan diferenciado	18
Artes (PCE)	2
Música (PCE)	2
Educación Física (PCE)	2
Horas de libre disposición utilizadas	2
Orientación (HLD)	2
TOTAL	39

PLAN DE ESTUDIOS 4° E MEDIA	
ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES
Lengua y Literatura (PC)	3
Matemática (PC)	4
Ciencias para la Ciudadanía (PC)	2
Educación Ciudadana (PC)	2
Filosofía (PC)	2
Inglés (PC)	3
Total de horas plan común	16
Religión (HLD)	2
Total horas plan común electivo	2
Comprensión Histórica del Presente (PD)	6
Economía y Sociedad (PD)	6
Taller de Literatura (PD)	6
Lectura y escritura especializadas (PD)	6
Física (PD)	6
Pensamiento computacional y programación (PD)	6
Ciencias de la Salud (PD)	6
Biología de los Ecosistemas (PD)	6
Límites, derivadas e integrales	6
Total de horas plan diferenciado	18
Artes (PCE)	2
Música (PCE)	2
Educación Física (PCE)	2
Horas de libre disposición utilizadas	2
Orientación (HLD)	2
TOTAL	39

HORAS TOTALES	
NIVELES	HORAS
Educación Parvularia	30
1°- 4°EB	34
5°- 6°EB	34
7°- 8°EB	38
1°- 2°EM	38
3°EM	39
4°EM	39

FUNCIONAMIENTO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS.
PREKINDER Y KINDER

CURSOS	JORNADA
Prekínder- Kínder	08:00- 13:30 hrs.

PRIMERO A SEXTO AÑO BÁSICO.

CURSOS	JORNADA	RECREOS
1°- 2°- 3° año básico	08:00- 14:05 hrs	1° recreo- 09:45- 09:55 hrs. 2° recreo- 11:25- 11:40 hrs. 3°recreo 13:10-13:20 hrs.
4° a 6° año básico	08:00- 14:05 hrs	1° recreo- 09:00- 09:10 hrs. 2° recreo- 10:40- 10:55 hrs. 3° recreo 12:25-12:35 hrs.

SÉPTIMO A CUARTO AÑO MEDIO.

CURSOS	JORNADA		RECREO.	ALMUERZO
7° y 8° básico	Lunes 08:00- 13:50 hrs	Martes a viernes. 08:00- 15:30 hrs	1°recreo- 09:50- 10:15 hrs. 2° recreo 13:50- 14:00 hrs. (martes a viernes)	12:35-13:05 hrs.
I° a IV° E. Media	Lunes 08:00- 14:45 hrs	Martes a jueves. 08:00- 16:15 hrs Viernes 08:00 a 15:30 hrs.	1°recreo- 09:50-10:15 hrs. 2° recreo 12:35- 12:45 hrs.	13:30 a 14:00 hrs

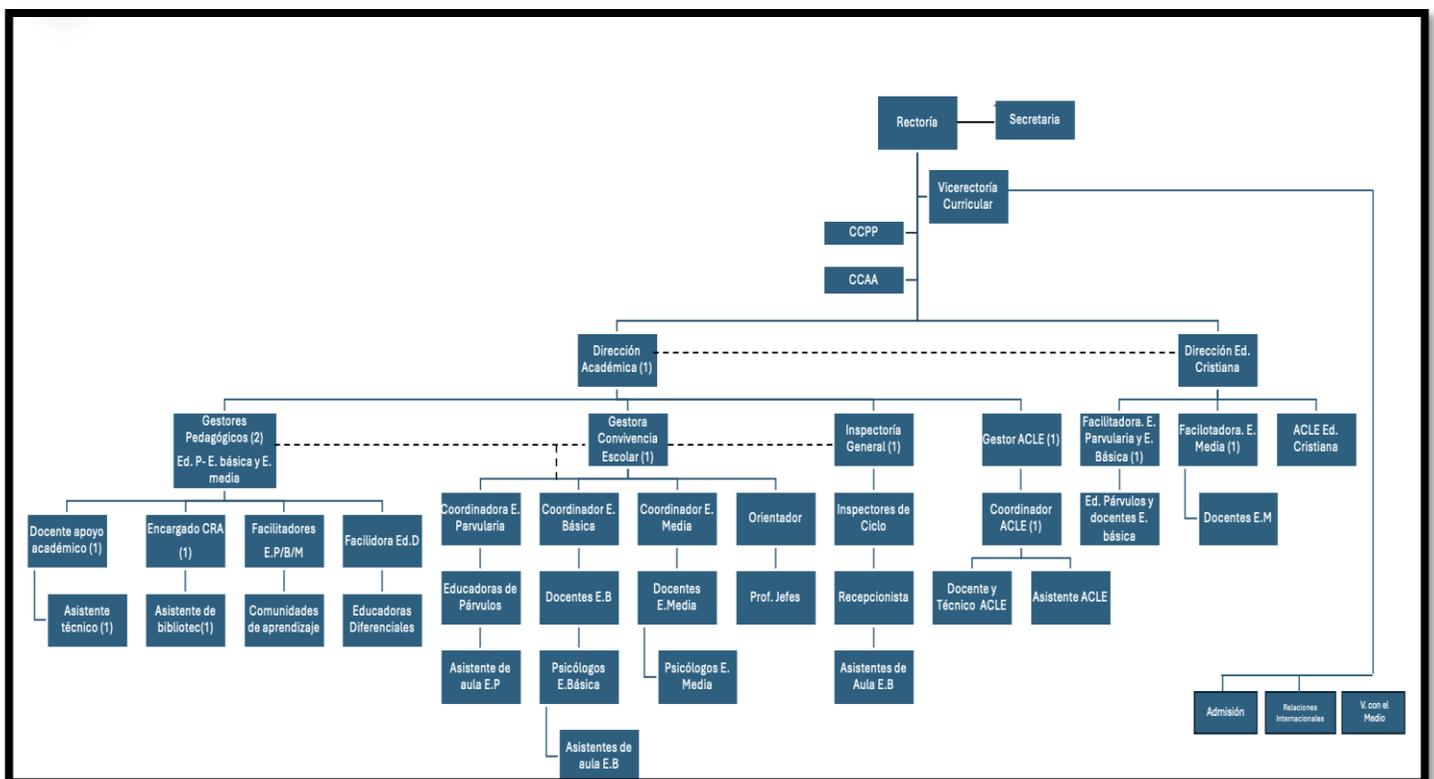
EVALUACIÓN:

Nuestro Colegio cuenta con un Reglamento de Evaluación y Promoción que establece los lineamientos para el proceso de evaluación, calificación y promoción de los y las estudiantes. Este reglamento se enmarca en lo dispuesto por el Decreto Exento N.° 67, emitido por la Unidad de Currículum y Evaluación (UCE) del Ministerio de Educación, el cual orienta las prácticas evaluativas en todos los niveles del sistema escolar chileno.

DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES:

El Colegio solo procederá a la suspensión de actividades escolares en casos de fuerza mayor debidamente justificados. En dichas situaciones, se informará oportunamente al Ministerio de Educación mediante un oficio formal, detallando los motivos de la suspensión y el correspondiente plan de recuperación de las horas de clases comprometidas.

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL.



PERFIL FUNCIONARIOS COLEGIO BAUTISTA

El personal que labora en el Colegio Bautista de Temuco, desde el personal directivo, docente, asistentes de la educación profesionales, técnicos, administrativos, y personal de servicio, deben evidenciar en su actuar ser personas respetuosas, comprometidas con los principios y valores cristiano-evangélicos que sustenta la Institución, siendo líderes de servicio, empáticos y que generen trabajo en equipo y colaborativo, siguiendo el modelo de nuestro Señor Jesucristo.

Perfil equipo Directivo

Los directivos del Colegio Bautista de Temuco son líderes estratégicos y referentes institucionales que, desde una visión cristocéntrica, ejercen su labor orientados a la excelencia académica, el fortalecimiento de la convivencia escolar y la consolidación de una comunidad educativa comprometida con la formación integral de sus estudiantes.

El liderazgo directivo en el colegio se sustenta en una comprensión profunda del Proyecto Educativo Institucional y de los principios cristianos que lo inspiran. Su labor no se limita a la administración o supervisión de procesos, sino que está profundamente arraigada en la construcción de una cultura escolar centrada en la persona de Jesucristo, el desarrollo ético de los estudiantes y el despliegue de prácticas pedagógicas de calidad.

Los directivos tienen como misión orientar, acompañar y supervisar el trabajo de los equipos docentes, técnicos y administrativos, promoviendo una gestión basada en la colaboración, el respeto mutuo y la toma de decisiones informadas. Son responsables de diseñar, implementar y evaluar los planes estratégicos que permiten alcanzar los objetivos institucionales, velando por la coherencia entre las acciones del colegio y su ideario valórico.

Su función implica liderar procesos de mejora continua, fomentar comunidades profesionales de aprendizaje, resguardar el cumplimiento normativo vigente y asegurar condiciones institucionales que favorezcan el bienestar de toda la comunidad educativa. Además, son quienes encarnan públicamente los valores del colegio, manteniendo una presencia activa y cercana tanto en el ámbito interno como externo, ya sea en ceremonias, actividades pedagógicas, relaciones con apoderados, organismos públicos u otras instituciones.

El equipo directivo está compuesto por cargos tales como Rector(a), Vicerrector(a), Director Académico, Gestores pedagógicos, Inspector General, Coordinadores(as) de Nivel, entre otros, cuyas responsabilidades específicas se articulan de manera complementaria para garantizar la dirección pedagógica, administrativa, formativa y espiritual del establecimiento.

Quien ejerce un rol directivo en el Colegio Bautista debe poseer una sólida formación profesional, experiencia previa en contextos educativos, competencias en gestión curricular, liderazgo de equipos, resolución de conflictos y habilidades comunicacionales. Se espera también una profunda vocación de servicio, sensibilidad pastoral, disposición a la escucha activa y una vida personal coherente con los valores cristianos del colegio.

Perfil Profesor (a)

El profesor(a) o Educador(a) de Párvulos en el Colegio Bautista es una figura central en la formación académica, social, espiritual y emocional de los estudiantes. Su labor está profundamente enraizada en los principios y valores cristiano-evangélicos que caracterizan a la institución, por lo que su vida y conducta personal deben ser un ejemplo vivo de estos valores, sirviendo como un modelo de comportamiento moral y ético para los alumnos y para toda la comunidad educativa.

La tarea del profesor(a) o Educador(a) de Párvulos en este contexto abarca una serie de responsabilidades que van más allá de la enseñanza académica. En primer lugar, el compromiso con la filosofía educativa cristiana del Colegio Bautista es primordial. Esto se refleja en la transmisión constante de los valores institucionales tanto en el aula como en la vida diaria, contribuyendo a que los estudiantes no solo los comprendan, sino que también los internalicen y los vivan. El profesor, por lo tanto, tiene un papel activo en la promoción y práctica de estos valores, sirviendo como guía para sus estudiantes.

El profesor(a) también tiene la tarea de fomentar relaciones interpersonales que promuevan la resolución pacífica de conflictos dentro de la comunidad escolar. Situaciones problemáticas con calma y buscando soluciones efectivas es parte de su rol, lo que incluye la aplicación de estrategias que permitan abordar y superar conflictos de manera constructiva. Además, debe estar dispuesto a asumir nuevos desafíos con expectativas altas tanto sobre su propio desempeño como sobre el de sus estudiantes, buscando constantemente la excelencia en su práctica profesional.

El trabajo en equipo es otro componente fundamental de la labor docente en el Colegio Bautista. El profesor debe fomentar la escucha activa, el diálogo y la crítica constructiva, manteniendo siempre una actitud de respeto y cordialidad hacia sus colegas. Su rol no es aislado, sino que forma parte de una comunidad educativa donde la colaboración y la cooperación son esenciales para el logro de los objetivos institucionales y pedagógicos.

La innovación pedagógica también es clave para el rol del profesor en esta institución. Se espera que evidencie proactividad e iniciativa para generar nuevos enfoques y proyectos educativos que impacten positivamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Parte de este trabajo incluye promover la participación activa de los estudiantes, escuchando sus propuestas y facilitando espacios para que puedan involucrarse en actividades que les permitan desarrollar su autonomía.

En su desempeño docente, el profesor debe cumplir con las normativas establecidas por el colegio, ajustando su labor a los reglamentos de evaluación, convivencia escolar, orden, higiene y seguridad. Esto incluye la responsabilidad de registrar de manera oportuna las calificaciones de los estudiantes en el sistema oficial de la institución, asegurando que los procedimientos administrativos y pedagógicos se cumplan con rigor y dentro de los plazos establecidos.

Perfil de asistentes de la Educación.

Los Asistentes de la Educación del Colegio Bautista de Temuco constituyen un pilar esencial en el quehacer institucional. A través de su compromiso, dedicación y cercanía con los estudiantes, colaboran activamente en la creación de un ambiente escolar respetuoso, acogedor y seguro, contribuyendo de manera significativa a los procesos formativos y al cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.

El rol de los asistentes se caracteriza por una permanente disposición al servicio, ya que actúan como puente entre los distintos estamentos de la comunidad escolar, entregando apoyo administrativo, pedagógico, relacional y operativo tanto a los equipos docentes como a los equipos de gestión. De manera particular, los asistentes se desempeñan en funciones diversas que incluyen labores en salas de clases, oficinas administrativas, bibliotecas, patios, comedores, y espacios de atención a estudiantes y apoderados, siempre guiados por un espíritu de colaboración, responsabilidad y compromiso con la labor educativa.

Entre sus funciones más relevantes se encuentra el acompañamiento directo a los estudiantes, la asistencia en tareas pedagógicas o logísticas según el nivel en el que se desempeñen, la supervisión de recreos, apoyo en entradas y salidas del establecimiento, y la colaboración con los docentes en actividades específicas de aula o refuerzo. En el caso de los asistentes que forman parte del Programa de Integración Escolar, su rol adquiere una dimensión aún más especializada, ya que están llamados a apoyar la inclusión efectiva de estudiantes con necesidades educativas especiales, promoviendo su participación activa en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La labor de los asistentes de la educación requiere una alta capacidad de empatía, comunicación respetuosa, resolución de conflictos cotidianos y una actitud coherente con los valores cristianos que guían al colegio. Se espera de ellos una conducta ejemplar, una presencia cercana pero profesional, y una disponibilidad constante para colaborar en situaciones imprevistas, siempre resguardando el bienestar de los estudiantes y el buen funcionamiento de la institución.

Es deseable que los asistentes cuenten con formación técnica o experiencia previa en contextos escolares. En algunos casos, se requieren conocimientos específicos en el ámbito del apoyo pedagógico, la atención a estudiantes con discapacidad, la administración o la gestión escolar. Además, deben poseer habilidades interpersonales sólidas, capacidad de trabajo en equipo y un profundo sentido ético en el ejercicio de sus funciones.

Los Asistentes de la Educación trabajan bajo la supervisión de los equipos directivos, y en coordinación permanente con docentes, profesionales del área psicoeducativa y personal administrativo. Su labor, silenciosa pero imprescindible, refleja día a día el compromiso institucional de formar personas íntegras, en un ambiente de fe, excelencia y cuidado mutuo.

Perfil auxiliar de servicio.

El Auxiliar de Servicio del Colegio Bautista de Temuco es un colaborador fundamental en el funcionamiento diario de la institución, ya que cumple un rol activo en la mantención, limpieza y resguardo de los espacios físicos que conforman el entorno educativo. Su labor contribuye directamente a generar ambientes seguros, limpios y ordenados, que favorecen tanto el aprendizaje de los estudiantes como el trabajo de los distintos equipos que integran la comunidad escolar.

Su responsabilidad principal consiste en implementar con eficacia las actividades propias del cargo, asegurando el correcto aseo y la adecuada mantención de las instalaciones del colegio. Esto implica la limpieza de salas de clases, oficinas administrativas, baños, pasillos, patios, comedores y otros espacios comunes, procurando en todo momento el cumplimiento de los protocolos de higiene institucional.

Además, el auxiliar vela por el cuidado permanente de los bienes materiales del establecimiento, resguardando los recursos disponibles y promoviendo su uso eficiente. Su rol no solo se limita a tareas de aseo, sino que también incluye la colaboración en funciones logísticas, tales como el traslado de mobiliario, el montaje de equipos para actividades escolares, el apoyo en ceremonias, eventos y jornadas especiales, así como también la atención de requerimientos básicos de mantención o reparación.

Este cargo requiere de una persona proactiva, ordenada y responsable, con un alto sentido del deber, que comprenda la importancia de su trabajo como parte del proyecto educativo cristiano que sustenta al Colegio Bautista. Se espera que el auxiliar actúe con discreción, respeto y buena disposición hacia toda la comunidad, manteniendo una actitud de servicio, colaboración y compromiso.

El Auxiliar de Servicio trabaja bajo supervisión directa del Encargado de Servicios Generales, cumpliendo turnos de jornada completa. Su presencia es esencial para el cumplimiento del objetivo institucional de ofrecer un ambiente educativo seguro, digno y propicio para la formación integral de los estudiantes, en coherencia con los valores cristianos del colegio.

MECANISMO DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS.

Las comunicaciones entre el Colegio y el hogar y viceversa deberán canalizarse a través de los medios oficiales siendo estos: a) correo electrónico institucional, b) plataforma virtual institucional.

PARTICIPACIÓN Y DERECHO DE ASOCIACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- Centro de Alumnos
- Centro de Padres y Apoderados
- Directivas de Microcentros
- Sindicato de trabajadores del Colegio Bautista.
- Reuniones de Apoderados
- Consejo de Profesores
- Reunión técnica de Comunidades de Aprendizaje.
- Comité de buena convivencia
- Comité de seguridad Escolar
- Comité bipartito
- Comité Paritario
- Cuenta Pública
- Actividades declaradas en el cronograma de actividades de cada año escolar.

DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A LOS Y LAS ESTUDIANTES.

El Colegio Bautista de Temuco reconoce y destaca la actuación sobresaliente en las distintas áreas y niveles del quehacer educativo. Se valora en ello la calidad de los aprendizajes de nuestros estudiantes, los valores evidenciados y reflejados en un actuar positivo y, el esfuerzo constante demostrado en una continua superación personal.

La valoración, estímulo y refuerzo sistemático se plasma en los siguientes reconocimientos:

Durante el Año Escolar:

- a) **Anotación positiva en el libro de clases:** Constancia o anotación, en que profesores e Inspectores registran por escrito, en la hoja de vida del estudiante las conductas que ameritan determinado reconocimiento.
- b) **Representatividad:** Designación para que represente al colegio en eventos académicos, científicos, deportivos y culturales.
- c) **Abanderado:** Designación de tres estudiantes del Colegio que representan el perfil académico y valórico de la institución, quienes durante el desarrollo del Cuarto Medio portan el estandarte del Colegio en todo acto oficial del mismo o en cuando representan del establecimiento.

Al Final de cada Semestre:

Reconocimiento al Valor Demostrado: Durante cada semestre escolar, los estudiantes del Colegio Bautista serán reconocidos por internalizar y reflejar los valores cristianos que promueve nuestro Proyecto Educativo Institucional, a través de una conducta disciplinada de orden, respeto, responsabilidad, cooperación y que propicie formas respetuosas de convivir entre personas distintas, todo cuanto favorezca climas propicios para el aprendizaje de todos nuestros educandos.

Los valores reconocidos

son:

- Responsabilidad
- Respeto
- Amor
- Disciplina
- Amistad
- Solidaridad
- Perseverancia
- Honestidad
- Gratitud
- Fortaleza

Al Final del Año Escolar:

- a) **Premio Josué:** Reconocimiento público al o la estudiante que refleje un espíritu de superación y realice un esfuerzo constante por alcanzar un rendimiento meritorio, acorde con su ritmo y capacidad de aprendizaje.
- b) **Premio por Mejor Rendimiento:** Reconocimiento público al o la estudiante que demostró perseverancia, responsabilidad y tenacidad que le permiten obtener el mejor promedio de calificación de su curso. Este premio se otorgará a estudiantes desde 4° básico hasta 4° de Enseñanza Media.

- c) **Reconocimiento “Espíritu Colegio Bautista”:** Reconocimiento entregado a un estudiante de 4° Medio que destaca por la integralidad de su formación reflejada en la trayectoria de su proceso escolar. Son los profesores (as) quienes nominan a los estudiantes y el reconocimiento es entregado por el Centro General de Padres.
- d) **Reconocimiento a las familias fidelizadas con el Colegio Bautista de Temuco:** Reconocimiento entregado a los padres y/o apoderados de los estudiantes que hicieron toda su trayectoria escolar dentro de la institución.

DE LA CEREMONIA DE LICENCIATURA

La Ceremonia de Licenciatura es una actividad que el Colegio realiza para sus estudiantes de Cuarto Año de Educación Media que hayan cumplido con los requisitos de promoción y que no hubiesen ocasionado problemas disciplinarios internos o externos a éste y que les impida ser invitados a esta Ceremonia de finalización.

Todos los ensayos de licenciatura son de carácter obligatorio.

El estudiante deberá presentarse a la Ceremonia de Licenciatura correctamente uniformado:

- Damas: Blazer azul marino con insignia, blusa blanca, corbata, falda, calcetas azul marino y zapatos negros. Usar un peinado acorde a un acto solemne (sin coloraciones u otros estilos que no corresponden a una actividad escolar). Usar un maquillaje y pintura de uñas prudente, sin excesos de brillo, colores intensos. No son parte del uniforme escolar los accesorios como aros, anillos, piercing, cadenas u otros.
- Varones: Vestón azul marino, insignia, camisa blanca, corbata, pantalón gris escolar, calcetines azul marino, zapatos negros, pelo corto, bien peinado y afeitado. No son parte del uniforme escolar los accesorios como aros, anillos, expansiones, piercing, cadenas u otros.

Dado que esta es una ceremonia interna, el Colegio, frente a conductas gravísimas, se reserva el derecho de aplicar medidas disciplinarias contempladas en el presente Reglamento e incluso, si fuese necesario, proceder a suspender tal Ceremonia cuando los estudiantes hayan transgredido los principios que sustenta la institución.

TÍTULO IV: DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 1. El Comité de Convivencia Escolar es una instancia permanente que fomenta la armonía y la sana convivencia de la comunidad Colegio Bautista, creando e impulsando acciones que fortalezcan los valores institucionales. Su principal propósito está referido a la gestión preventiva, formativa y a la resolución de conflictos conforme al Plan de Gestión.

Artículo 2. El Comité de Convivencia Escolar lo integran:

- a. Gestora de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- b. Director de Educación Cristiana.
- c. Inspectora General.
- d. Psicólogos de acuerdo con el nivel.
- e. Orientador (a)
- f. Coordinadores de Ciclo.
- g. Representante de los Profesores.
- h. Representante de los Asistentes de la Educación.
- i. Representante del Centro de Estudiantes.
- j. Representante del Centro General de Padres.

Artículo 3. El Comité de Convivencia Escolar tiene los siguientes objetivos:

- a. Diseñar, promover, evaluar y optimizar los planes de promoción, prevención e intervención de un clima escolar sano en el establecimiento.
- b. Detectar dificultades al interior de la comunidad educativa que afecten el clima de sana convivencia escolar
- c. Conocer, evaluar y determinar las medidas pedagógicas, acompañamiento, formativas y disciplinarias, como también los procedimientos a aplicar, según sea el caso dentro del ámbito de su competencia.
- d. Elaborar el Plan de Gestión para promover la esperada y sana convivencia escolar.
- e. Velar por la integración y adaptación de los nuevos estudiantes.
- f. Mantener informada permanentemente a Rectoría acerca del diseño y ejecución de planes de Convivencia Escolar.

Artículo 4. Del funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar:

El Comité de Convivencia Escolar, presidido por su Gestora, sesionará bimensualmente de forma ordinaria y extraordinariamente las veces que se requiera. Cualquiera de estas instancias requiere el quórum de la mayoría de sus miembros (7 integrantes a lo menos), dejando constancia de la asistencia y acuerdos tomados en acta oficial.

Además, durante las sesiones del Comité de Convivencia escolar se deberá asegurar:

1. Garantía de confidencialidad

a. La Gestora de Convivencia al inicio de las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité de Convivencia Escolar deberá informar a sus miembros que todas las temáticas tratadas en la sesión, son de carácter estrictamente confidencial y se encuentra prohibido a todos los participantes de la sesión grabar y/o divulgar las situaciones que se abordan en la sesión. Su incumplimiento será considerado para todos los efectos como una falta gravísima y habilitarán a resto de los integrantes del Comité para suspender transitoria o permanentemente (durante el año escolar) la participación dentro del Comité, de quien hubiere cometido la falta. Lo anterior no obstará a la aplicación de otras medidas disciplinarias de conformidad a la normativa del RICE y tampoco al establecimiento de responsabilidades civiles, penales o de otro tipo por Tribunales de Justicia.

b. Las actas que se firmen dejarán constancia que a los participantes se les ha informado de esta obligación:

“Se deja registro que se le ha instruido al informante la obligación de mantener la información en confidencialidad y reserva. Lo anterior a fin de evitar su divulgación, haciendo énfasis en el seguimiento de los protocolos institucionales, el respeto por la intimidad y honra de los involucrados y el Principio del Interés Superior del Niño. Dicha confidencialidad y reserva no aplica a entes facultados por ley para acceder a la información tales como el Ministerio Público, policías y Tribunales de Justicia. Tratándose de trabajadores, la infracción a la obligación constituye un incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales. La infracción respecto de otros integrantes será considerado como una falta gravísima y habilitarán al Comité para suspender su participación sin perjuicio de otras medidas de conformidad al Reglamento Interno de Convivencia Escolar y las responsabilidades civiles, penales (Ley N°19423) y/o de otro tipo que determinen los Tribunales de Justicia.”

2. Garantía de imparcialidad:

a. La Gestora de Convivencia al inicio de las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité de Convivencia Escolar deberá informar a sus miembros las situaciones contingentes, que requieren un abordaje reactivo y/o disciplinario y que involucren a integrantes de la comunidad educativa.

Sin informar sobre la situación en concreto (hechos), informará en particular: curso y/o actividad donde se habría generado la situación, iniciales de los niños involucrados (si los hubiere) y nombre de los adultos involucrados (si los hubiere).

- b. Cumplido el punto precedente la Gestora llamará a los participantes del Comité a dar a conocer alguna circunstancia que los inhabilite para participar en el conocimiento, análisis y/o deliberación del caso.

Son ejemplos de circunstancias inhabilitantes:

- Amistad y/o enemistad con alguno de los participantes del caso
 - Participación propia o de su pupilo en los hechos
 - Participación propia o de su pupilo en el curso
 - Ser denunciado en un hecho de similar naturaleza dentro del año escolar en curso.
- c. Los participantes podrán inhabilitarse voluntariamente o ser inhabilitados por votación de mayoría absoluta del Comité (50%+1).
- d. Los participantes inhabilitados se retirarán de la sesión mientras dure el análisis del caso que da origen a su inhabilidad y, mantendrán obligación de confidencialidad incluso de la existencia del caso aún cuando no conozcan detalles.

Artículo 5. De las funciones de la Gestora del Comité de Convivencia Escolar.

La Gestora de Convivencia Escolar es aquella persona quien deberá velar por la ejecución del Manual de Convivencia Escolar y responsable junto al resto de la comunidad educativa de motivar la participación de la comunidad educativa en la implementación e involucramiento de los diferentes procedimientos y/o normativas que generen una cultura de buen trato entre los miembros de la comunidad escolar.

Serán funciones de la Gestora de Convivencia Escolar:

- a. Programar y presidir las reuniones del Comité de Convivencia Escolar.
- b. Velar por la implementación del Plan de Gestión en Convivencia Escolar e informar anualmente a la comunidad educativa acerca de las acciones de promoción y prevención.
- c. Informar, cuando corresponda, de los casos que ha tomado conocimiento al profesor jefe, docente de asignatura, padre y/o apoderados(as) sobre la situación que afecta particularmente a un estudiante y las acciones que el Comité ha acordado aplicar.
- d. Liderar al equipo de convivencia escolar, dirigir, coordinar, supervisar y sistematizar los procesos de promoción, prevención e intervención del área.
- e. Cautelar y velar que los apoderados, cuyos estudiantes presentan alguna dificultad que altere la convivencia escolar, cumplan con los acuerdos efectuados en relación con: apoyos externos, tratamientos y/o terapias, entrega de informes de especialistas y/o facultativos y cumplimiento de compromisos en los tiempos y plazos acordados.
- f. Informar al Comité acerca de nuevas situaciones de convivencia escolar que estén en su conocimiento; estados de avance de situaciones abordadas; cumplimiento de

- acuerdos y compromisos; denuncias; resoluciones de la Superintendencia de Educación, entre otros.
- g. Ratificar, en conjunto con el comité de Convivencia Escolar las medidas disciplinarias de cambio de curso, matrícula condicional, cancelación de matrícula y expulsión inmediata.
 - h. Convocar a reuniones a profesores jefes, docentes de un curso y/o nivel determinado, si el caso lo amerita.
 - i. Reunirse con el presidente del Centro de Estudiantes y/o el Presidente del Centro General de Padres y/o representantes de éste, para efectos de prevención y promoción de la sana convivencia escolar y/o cuando alguna situación especial relacionada con ésta, lo requiera.
 - j. Solicitar procesos de apoyo y/o tutorías dirigidas a estudiantes a quienes se aplicó la medida disciplinaria de matrícula en observación o matrícula condicional.
 - k. Entregar antecedentes de la investigación e informe del Comité de Convivencia Escolar a Rectoría en los casos en que se haya apelado la resolución que aplica una medida disciplinaria.

TÍTULO V: DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Artículo 6. Es estudiante regular del Colegio Bautista quien cuyo apoderado o tutor económico, ha pagado el derecho de matrícula correspondiente y cumpla con los compromisos contraídos con éste al momento de formalizarla, a través del contrato anual de prestación de servicios educacionales, firmado entre el apoderado, el representante legal del establecimiento y que se encuentra formalizado en notaría.

Artículo 7. La matrícula significa para el/la estudiante la aceptación de los derechos, deberes y beneficios que el Colegio establece para sus educandos y, a la vez, el compromiso de cumplir las disposiciones reglamentarias vigentes y las normas que regulan la vida escolar.

Artículo 8. El estudiante que se incorpora por primera vez a la institución en el año lectivo, será monitoreado por su profesor jefe, con el fin de acompañar su favorable adaptación escolar.

Artículo 9. Estudiante retirado: el retiro voluntario es un acto formal, a través del cual el apoderado (a) manifiesta libremente su decisión de retirar al estudiante del establecimiento educacional. Este acto debe realizarse por escrito a Rectoría, con cinco días de anticipación a la fecha de retiro. El plazo máximo para que un(a) estudiante se consigne como “retirado(a)” del Colegio Bautista, es hasta el día treinta de noviembre del año lectivo.

Artículo 10. El estudiante que haya sido retirado del establecimiento, por cualquier causal, deja de ser estudiante regular. Por lo tanto, no podrá participar en actividades oficiales y extraescolares de ningún tipo.

Artículo 11. Respecto del proceso de solicitud de cambio de curso de un estudiante, este podrá evaluarse en las siguientes situaciones:

- a) Cuando el estudiante, a través de su apoderado solicita ser cambiado, el que podrá realizarse solo una vez por ciclo (Enseñanza Básica o Enseñanza Media), por solicitud fundada al profesor jefe, quien será el responsable de activar el debido protocolo por medio del Formulario “Cambio de Curso” en Dirección Académica, quien será la instancia responsable de analizar los antecedentes los cuales evaluará de manera interna y, su decisión, será fundada y comunicada al apoderado(a) dentro de los **10 días hábiles** siguientes a la presentación del documento.
- b) Respecto de situaciones del ámbito de convivencia escolar, el Comité de Convivencia Escolar, Gestora de Convivencia Escolar y/o Inspectora General podrán proponer en cualquier época del año, por motivos debidamente justificados y notificados al apoderado(a), o como resultado de procedimiento investigativo, mediante resolución fundada el cambio de su pupilo.
- c) No obstante, el cambio de curso, en ambos casos (a y b) deberá ser de común acuerdo familia-colegio, privilegiando el interés y bienestar superior del niño, niña o adolescente.

TÍTULO VI: DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 12. En general es derecho de todo estudiante: recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales. Asimismo, tienen derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.⁷ Todo lo anterior, en el marco del

⁷ Art. 10 letra a) Ley 20.370.-

Proyecto Educativo Institucional dentro del contexto de principios y valores de nuestro Colegio Bautista de Temuco considerando el carácter confesional de nuestro establecimiento y la libre adhesión que tienen los integrantes de la Comunidad Educativa toda a éste.

Dentro de dicho marco, cada estudiante del Colegio Bautista de Temuco tiene derecho a:

1. Conocer el presente Reglamento de Convivencia Escolar y sus protocolos, publicados en la página web del establecimiento, así como también todos los protocolos que pudiesen dictarse en el marco de una situación de alerta sanitaria, estado de excepción constitucional o en general por imposición normativa.
2. Recibir y participar de un proceso de Enseñanza –Aprendizaje de excelencia académica, que privilegie su formación integral de acuerdo con los principios, valores y el Proyecto Educativo Colegio Bautista de Temuco.
3. Expresar por sí o a través de sus representantes opiniones o quejas fundadas respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias, bastando que lo haga en términos respetuosos.
4. Hacer uso de la infraestructura con que cuenta el Colegio Bautista para el adecuado y normal desarrollo de sus actividades académicas y formativas, de acuerdo con los protocolos, normas disponibilidad y rutinas, según indicaciones de las autoridades ministeriales si resultare pertinente.
5. El derecho de participación además permite al estudiante:
 - a) Participar en todas las actividades académicas propias de su nivel, salvo por impedimentos específicos o prescripción médica, debida y oportunamente informada y registrada en Inspectoría General o por encontrarse bajo medidas disciplinarias contempladas en el presente Reglamento.
 - b) Participar en las actividades de su grupo curso y en aquellas organizadas por el Centro de Estudiantes del Colegio Bautista. Formar parte de la directiva de estas organizaciones, siempre que se cumpla con la normativa establecida para estos efectos.
 - c) Participar en actividades curriculares de libre elección o extracurriculares que el Colegio Bautista promueva y desarrolle con posterioridad a la jornada escolar y a representar al Colegio cuando le sea requerido.
 - d) Participar en actividades académicas, espirituales, culturales, sociales y deportivas organizadas por el Colegio o en representación de éste.
6. Ser reconocido en la Comunidad Educativa por evidenciar valores espirituales y humanos, en la relación con sus pares y adultos del Colegio y por sus logros académicos, artísticos, deportivos y/o culturales, conseguidos en representación del Colegio.

7. Recibir un trato respetuoso, digno y no discriminatorio por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
8. Continuar sus estudios en el Colegio en la eventualidad de un embarazo y que se adopten las medidas pertinentes conforme al respectivo protocolo.
9. Conocer el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio, el que se encuentra publicado en la página web del establecimiento.
10. Conocer el resultado de sus evaluaciones en los plazos establecidos para ello y recibir los instrumentos aplicados.
11. Conocer el contenido de su hoja de vida en el libro de clases y/o situación conductual disciplinaria.
12. Contar con la garantía del debido proceso, frente a cualquier situación denunciada, donde se garantiza al denunciante y al denunciado el derecho a ser oído (derecho a contradicción), la presunción de inocencia, el derecho a presentar antecedentes que permitan acreditar sus relatos, a ser objeto de un proceso imparcial, el derecho a conocer el resultado de un proceso investigativo en que esté involucrado y las medidas disciplinarias y/o formativas a aplicar para prevenir una nueva conducta no apropiada y de recurrir fundadamente del resultado de dicho proceso.
13. Plantear, respetuosa y responsablemente, sus inquietudes académicas, valóricas y administrativas, en los distintos niveles de gestión del Colegio Bautista, siempre con respeto por el conducto regular establecido, según sea la situación, como a continuación se indica:

a. Situación académica:

- Profesor(a) de Asignatura.
- Profesor(a) jefe o Educadora de Párvulos.
- Facilitador(a) de Comunidad de aprendizaje.
- Gestor(a) Pedagógico Enseñanza Básica o E. Media (según corresponda).
- Directora Académica.
- Rectoría.

b. Situación de disciplina y/o convivencia escolar:

- Profesor(a) de asignatura: Resuelve faltas leves.
- Profesor(a) jefe o Educadora de Párvulos: Resuelve faltas leves.
- Coordinador Educación de Párvulos, Enseñanza Básica o Enseñanza Media: Investiga junto a integrante del equipo de convivencia escolar y propone medidas frente a faltas graves y gravísimas.
- Inspectoría General: Atiende y resuelve faltas gravísimas referidas al ámbito disciplinario.
- Gestora de Convivencia Escolar: Resuelve faltas gravísimas relacionadas con el

- ámbito psicosocial, activa el equipo de apoyo y/o protocolos de seguimiento, evalúa medidas disciplinarias de carácter gravísimas, resuelve reconsideraciones.
- Rectoría: Resuelve frente al derecho a la apelación.
- c. Situación académica en contexto de actividades curriculares de libre elección:
- Profesor(a) de la especialidad ACLE.
 - Coordinador Técnico de ACLE.
 - Gestor ACLE.
 - Directora Académica.
 - Rectoría.

Artículo 13. Las comunicaciones entre el Colegio y el hogar y viceversa deberán canalizarse a través de los medios oficiales siendo estos: a) correo electrónico institucional, b) plataforma virtual institucional.

Artículo 14. Es derecho del estudiante el mantener vigente su matrícula, no pudiendo ser cancelada o ser expulsado (a), durante la vigencia del año escolar o académico respectivo, por causales que se deriven del no pago de obligaciones contraídas por sus padres, apoderados o tutor legal o por incumplimiento de la normativa de convivencia de los padres, apoderados o tutor legal. Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, la renovación de la matrícula para el año escolar siguiente requerirá que las obligaciones económicas contraídas por el apoderado y/o sostenedor respecto del año inmediatamente anterior estén íntegramente pagadas. Asimismo, lo anterior no aplica respecto de la aplicación de medidas disciplinarias de condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión que se apliquen por causales distintas, relacionadas con el incumplimiento de la normativa de convivencia.

TÍTULO VII: DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 15. Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.⁸

Dentro de dicho marco cada estudiante del Colegio Bautista de Temuco tiene los siguientes deberes:

1. Respetar los principios y valores institucionales.

⁸ Artículo 10 letra b) de la Ley 20.370

2. Respetar y cumplir el Reglamento de Convivencia Escolar y Protocolos de actuación declarados por el Colegio Bautista.
3. Conocer los objetivos del Proyecto Educativo del Colegio y representarlos en su actitud diaria. Aceptar que el respeto a todas las personas y la tolerancia son valores esenciales para una sana convivencia y un ambiente adecuado para el aprendizaje.
4. Cumplir con todas las exigencias académicas establecidas por el Colegio Bautista, respetando los plazos establecidos.
5. Respetar a sus compañeros de curso y del Colegio, al igual que a los demás miembros de la comunidad educativa, como su contribución para mantener una sana convivencia escolar.
6. Usar adecuadamente el uniforme oficial durante la jornada escolar y en todas las instancias formales y actividades curriculares correspondientes a su nivel, de acuerdo al Título IX sobre el Uniforme Escolar del Colegio Bautista. Asimismo, en actividades en que represente al colegio.
7. Mostrar una adecuada presentación personal, cuidando su higiene (peinado, afeitado, corte y largo de pelo ordenado, vestimenta limpia, por ejemplo), orden y buen vestir de acuerdo al Título IX sobre el Uniforme Escolar del Colegio Bautista.
8. Asistir puntual y regularmente a todas sus clases, evaluaciones y actividades curriculares.
9. Presentarse con los útiles y materiales de trabajo necesarios para cumplir en las diferentes asignaturas del curso, según lo solicitan los docentes y cumplir oportunamente con todas las obligaciones propias del rol del estudiante: evaluaciones, trabajos, disertaciones, participación en actividades programadas por el colegio, etc.
10. Representar, de manera correcta y apropiada a su Colegio en diversas instancias, lo que incluye uso adecuado del lenguaje, presentación personal y correcto comportamiento.
11. Comunicar, inmediatamente, al Profesor Jefe, profesor de asignatura, Coordinador respectivo o Inspector General si durante la jornada escolar tuviere algún problema académico, de salud, accidente o fuere víctima de alguna falta de las contempladas en este Reglamento.
12. Cumplir los acuerdos y compromisos establecidos como medidas de acompañamiento o de protocolos de seguimiento.
13. Colaborar en forma oral o escrita en los procedimientos investigativos por causas disciplinarias o hechos que afecten la convivencia escolar.
14. Hacer uso de su correo electrónico institucional como medio de comunicación con sus profesores, Dirección Académica y áreas de apoyo, entre otros.
15. Consumir alimentos en el horario de recreo asignado y en los lugares en que esté permitido debiendo hacer buen uso del equipamiento y/o mobiliario destinado para tales efectos.
16. No efectuar ventas de alimentos, objetos, u otros/as, al interior del establecimiento educativo; salvo aquellas autorizadas por la Dirección del Colegio. Considerando en ello,

lo dispuesto en la Ley 20.606 sobre la Composición Nutricional de los Alimentos y su publicidad; en la cual queda prohibida la comercialización de alimentos “ALTOS EN”, en todos los establecimientos educacionales de nivel parvulario, básico y medio. Evitando de esta forma el comercio ilegal, alimentación no saludable y otros problemas asociados.

17. Excepcionalmente, el Colegio podrá autorizar la venta de algunos productos, con fines de financiamiento para las actividades propias de algunos microcentros; siempre y cuando estas ventas no transgredan la normativa vigente en la materia.
18. Hacer buen uso de las instalaciones y del mobiliario del establecimiento, manteniéndolo en buenas condiciones y utilizándolo en forma correcta.
19. Utilizar adecuadamente baños y camarines asignados.
20. Responsabilizarse de cualquier deterioro que ocasionare, asumiendo el costo de reposición o reparación que ello demande, sin perjuicio de la medida disciplinaria que pudiera aplicarse de conformidad a este Reglamento.
21. Entregar al Profesor, Inspector de Ciclo, Coordinador o Inspector General todo objeto encontrado en el establecimiento y que no sea de su propiedad.
22. Cuidar el casillero asignado; será responsable de su mantención, limpieza y buen uso. El casillero será revisado periódicamente por el Profesor Jefe y/o Coordinador, en presencia del estudiante. En caso de deterioro por parte de terceros, deberá informar inmediatamente al Coordinador del nivel para la investigación respectiva. En la situación del ciclo de 7º a 4 de E. Media, ante situaciones de extravío u olvido de la llave del casillero, sólo el Coordinador de ciclo será el encargado de autorizar corte de candado.
23. Se prohíbe a los alumnos usar durante las horas escolares en el colegio juguetes, reproductores de música, bocinas, parlantes, cámaras fotográficas o de video (autónomas o insertas en otro dispositivo), drones, relojes inteligentes o con capacidad de generar llamadas y/o mensajes o, en general cualquier aparato electrónico no requerido de manera expresa por el Colegio. Su uso será sancionado, y al estudiante le será obligatorio entregarlo al Coordinador de Ciclo o la Inspectoría General para ser posteriormente devuelto a sus apoderados.
24. Respecto del uso de teléfonos celulares, su uso estará prohibido en la sala de clases y espacios escolares durante toda la jornada (incluyendo recreos). Lo anterior es una medida a aplicar en todos los niveles impartidos por el establecimiento, desde Educación Parvularia, Básica y E. Media. En caso de que este recurso se solicite en alguna asignatura, debe ser informado y visado por el Facilitador de la Comunidad de Aprendizaje correspondiente, y además debe estar incorporado en su plan semanal, resguardando que su uso no supere un período de clases a la semana.
25. Evitar permanecer en grupos en sectores aledaños al Colegio, en horarios previos al ingreso o posteriores a la salida de clases, para realizar actividades que atenten contra los principios del establecimiento.

26. Frente a un procedimiento de investigación, solamente el profesor jefe, en conjunto con la Coordinación respectiva y/o Inspectoría General son las instancias facultadas para solicitar al estudiante la revisión de sus pertenencias, por ejemplo, mochila, bolso, casillero.

TÍTULO VIII: DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL, UNIFORME ESCOLAR OFICIAL Y DEPORTIVO

Artículo 16. El Colegio Bautista de Temuco considera la adecuada presentación personal como un valor formativo. Representa el respeto y cuidado de sí mismo, refuerza la identificación con el colegio y permite el sentimiento de pertenencia con la institución educativa.

❖ Nivel: Pre-Kínder - Kínder

- Polera confeccionada en jersey, manga corta, cuello polo, color azul Francia con blanco invierno y la insignia del Colegio al lado izquierdo y a la altura del pecho.
- Polerón en tela franela-algodón, con cuello y dos bolsillos laterales, cierre completo, color azul Francia con blanco invierno y la insignia del Colegio al lado izquierdo, a la altura del pecho.
- Pantalón confeccionado en jersey, color azul Francia y dos bolsillos laterales.
- Zapatillas deportivas preferentemente blancas, grises o negras.
- Polar azul marino, con cuello alto y cierre completo, dos bolsillos laterales y la insignia del Colegio al lado izquierdo y a la altura del pecho. Delantal en tela cuadrillé color verde, azul y amarillo (ver fotografías).



Diseño varones

Diseño damas

❖ **Nivel: 1° a 8° año de Educación Básica**

Damas:

- Falda escocesa (colores oficiales del Colegio), pliegues de 3 cm. de profundidad (igual a 6 cm.), cargados hacia la derecha, cosidos hasta la cadera, con pretina de 2 cm. largo de 5 cm. sobre la rodilla, como máximo.
- Polera oficial tela de piqué, color blanco, cuello y mangas terminadas con tres líneas en verde-amarillo-verde, escote en “V”, abotonada, con la insignia del Colegio al lado izquierdo a la altura del pecho.
- Sweater color azul marino tejido liso, con escote en “V”, y la escritura “Colegio Bautista” bordada con hilo color verde al lado izquierdo y a la altura del pecho.
- Calcetas azules a media pierna (no calcetines ni bucaneras).
- Zapatos de cuero color negro formales de colegio (no zapatillas).
- Delantal blanco obligatorio en las asignaturas de Artes Visuales, Tecnología y Laboratorio de Ciencias (4° a 8° Enseñanza Básica).
- Polar azul marino, con cuello alto y cierre completo, dos bolsillos laterales y la insignia del Colegio al lado izquierdo y a la altura del pecho.
- Parka Verde petróleo de tela de microfibra engomada, puños mitad elásticas mitad velcro, con cierre plásticos y de color verde, cintura elasticada, bolsillos externos con cierre y no interior diagonal. Debe llevar el nombre “Colegio Bautista” en letra manuscrita y bordada con hilo blanco al lado izquierdo y a la altura del pecho.
- Como accesorio en el cabello pueden utilizar solo colet o cintillo azul o verde oscuro.

Varones:

- Pantalón gris escolar.
- Polera oficial tela de piqué, color blanco, cuello y mangas terminadas con tres líneas en verde-amarillo-verde, escote en “V”, abotonada, con la insignia del Colegio al lado izquierdo, a la altura del pecho.
- Sweater color azul marino tejido liso, con escote en “V”, y la escritura “Colegio Bautista” bordada con hilo color verde al lado izquierdo y a la altura del pecho.
- Calcetines azules o grises.
- Zapatos de cuero formales de colegio (no zapatillas).
- Delantal blanco obligatorio en las asignaturas de Artes Visuales, Tecnología y Laboratorio de Ciencias (4° a 8° Enseñanza Básica).
- Polar azul marino, con cuello alto y cierre completo, dos bolsillos laterales y la insignia del Colegio al lado izquierdo y a la altura del pecho.
- Parka Verde petróleo de tela de microfibra engomada, puños mitad elasticados mitad velcro, con cierre plásticos y de color verde, cintura elasticada, bolsillos externos con cierre y no interior diagonal. Debe llevar el nombre “Colegio Bautista” en letra manuscrita y bordada con hilo blanco al lado izquierdo y a la altura del pecho.

Nivel: I a IV año de Educación Media

Damas:

- Falda escocesa (colores oficiales del Colegio), pliegues de 3 cm. de profundidad (igual a 6 cm.), cargados hacia la derecha, cosidos hasta la cadera, con pretina de 2 cm. largo de cinco cm. sobre la rodilla, como máximo.
- Blusa blanca cuello redondo (la talla debe permitir abrochar el primer ojal del cuello).
- Blazer escolar azul marino (no entallado) con la insignia del Colegio en el bolsillo superior.
- Corbata oficial del Colegio.
- Calcetas azules a media pierna (no calcetines o bucaneras).
- Zapatos negros formales de colegio (no zapatillas).
- Delantal blanco obligatorio en las asignaturas de Artes Visuales, Tecnología y Laboratorio de Ciencias.
- Como accesorio en el cabello pueden utilizar solo colet o cintillo azul o verde oscuro.

Varones:

- Pantalón gris escolar.
- Camisa blanca cuello terminado en punta (la talla debe permitir abrochar el primer ojal del cuello).
- Vestón escolar azul marino con la insignia del Colegio en el bolsillo superior.
- Corbata oficial del Colegio.
- Calcetines azules o grises.
- Zapatos negros formales de colegio (no zapatillas).
- Delantal blanco obligatorio en las asignaturas de Artes Visuales, Tecnología y Laboratorio de Ciencias.

En el periodo de invierno y/o cuando no contemple situaciones académicas, tales como, disertaciones, presentaciones y/o actos formales, los estudiantes damas y varones de Primero medio a Cuarto Medio podrán utilizar el polar o parka institucional, y en el caso de las damas utilizar el pantalón escolar gris de corte recto.

Buzo deportivo institucional: Pre-Kínder a 4º Año de Educación Media

- Polerón en tela franela-algodón, con cuello y dos bolsillos laterales, cierre completo, color azul Francia con blanco invierno y la insignia del Colegio al lado izquierdo, a la altura del pecho.
- Pantalón confeccionado en jersey, color azul Francia y dos bolsillos laterales.
- Polera confeccionada en jersey, manga corta, cuello polo, color azul Francia con blanco invierno y la insignia del Colegio al lado izquierdo y a la altura del pecho.
- Zapatillas deportivas preferentemente blancas, grises o negras.

- ❖ NO CORRESPONDEN AL UNIFORME ESCOLAR. Ropa de color, Ropa deportiva de las ACLE durante la jornada escolar
- ❖ EN LAS ACTIVIDADES DE COLOR DAY. En las actividades de Color Day, los estudiantes del nivel básico y medio están autorizados a vestir ropa de color, cuidando en todo momento que las prendas sean adecuadas a la edad, sin sobre exponer el cuerpo del estudiante, todo esto será de responsabilidad del padre, madre y/o apoderado del mismo. No se encuentran autorizados el uso de uniformes de otros establecimientos educacionales.
- ❖ EN OTRAS ACTIVIDADES. Cuando se solicite autorización por cursos para actividades extraordinarias y/o recreativas. En este caso, la autorización la otorgará Inspectoría General o Rectoría y serán ellos quienes determinarán los alcances respecto al vestuario a utilizar, no pudiendo autorizar el uso de prendas que no sean adecuadas a la edad del estudiante o que sobre expongan el cuerpo de los mismos o, contravengan el contexto educativo y los valores institucionales.

En tanto se mantenga la medida de alerta sanitaria u otra de similar naturaleza, como medida sanitaria y seguridad de nuestros estudiantes, para hacer la clase de educación física o desarrollo de deportes en el colegio, se deberá disponer de zapatillas deportivas y demás implementos de uso personal (tales como mascarilla, toalla, polera, buzo, entre otras vestimentas o implementos que no se pueden compartir). En el evento de decretarse por cualquier causa una modalidad de clases online el estudiante debe mostrar una presentación personal adecuada, cabello ordenado, vestimenta acorde al contexto de la clase (sin pijama).

Todo estudiante del Colegio Bautista debe velar por su presentación personal permanentemente, tanto dentro como fuera del establecimiento, luciendo el uniforme en forma correcta, con prolijidad y pulcritud, de manera que a través de su uso proyecte una adecuada imagen de sí mismo y del Colegio.

Es el padre, madre, apoderado o tutor legal el responsable de vigilar o cautelar en su pupilo el correcto uso del uniforme y su presentación personal.

TÍTULO IX: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Sin perjuicio de la enunciación sobre los deberes de los estudiantes, constituyen responsabilidades diarias y más específicas la puntualidad, la asistencia en sus distintas formas, el cuidado personal y del entorno y el trabajo escolar.

Artículo 17. De la Puntualidad al ingreso y salida de clases:

1. El ingreso de los estudiantes al establecimiento será entre las 07:30 y 07:55 Hrs. Las clases comienzan a las 08:00 Hrs.
2. Constituirá una situación de atraso el ingreso del estudiante al Colegio posterior a las 08:00 hrs. pudiendo ingresar sólo acompañado por su apoderado, padre, madre y/o tutor legal por razones debidamente justificadas y respaldadas, con el debido documento en el que se informa sobre una atención médica, registro civil u otro similar.
3. Después de tres atrasos se le notificará a los apoderados, a través, de correo electrónico. Si luego de haberse notificado la falta de 3 atrasos, se reiteran otros 3 , el profesor (a) jefe citará a los apoderados a entrevista para establecer los debidos compromisos. Si la situación persiste en el tiempo, deberá notificarse a Inspectoría General, quien citará y establecerá acuerdos de mejora con los apoderados.
4. La salida anticipada de un estudiante, antes de finalizar la jornada escolar, será **autorizado sólo por razones debidamente justificadas**, y será retirado **sólo por su apoderado(a), madre, padre o tutor legal de manera presencial**, y siempre y cuando no tenga que rendir una evaluación posterior al retiro durante ese día. La justificación debe ser enviado previamente al retiro, por medio de la agenda escolar (Pre-Kinder a 4° básico) o correo electrónico a Inspectoría General (desde 5° básico a IV medio), firmando a su vez el Libro de salida de estudiantes. No serán realizados retiros de estudiantes de enseñanza media durante la salida de hermanos de educación básica.
5. No serán autorizados los retiros durante la última hora de clases o en el hall de entrada en el momento de salida de los estudiantes de su jornada escolar.
6. Si un estudiante debe ausentarse o salir dentro de la jornada de clases para realizar actividades externas en representación del colegio (deportiva o artística, entre otras), el apoderado(a) deberá autorizar la salida a través del documento correspondiente por escrito ante Inspectoría General, quien lo comunicará a Dirección Académica.

Artículo 18. De las clases, su asistencia y otras responsabilidades:

1. La jornada escolar se realizará ininterrumpidamente a excepción de las fechas ya informadas en el calendario académico anual.
2. En cuanto a la modificación de clases estas serán por las siguientes posibles situaciones:
 - Modificación parcial de la jornada: debido al cambio de actividades internas, previamente informadas a los apoderados.
 - Cambio total o parcial de la jornada: suspensión de clases por situaciones fortuitas como corte de suministros básicos o casos de fuerza mayor, como catástrofes naturales, contingencia social, situaciones de riesgo de la salud, entre otros.Sobre estas situaciones, el Colegio Bautista informará al Departamento Provincial de Educación, dentro de las 48 horas de ocurrido el caso junto con el debido plan de recuperación.
3. Es responsabilidad de los estudiantes asistir a todas las clases, devocionales y otras

- actividades programadas, respetando los horarios determinados por la institución.
4. El estudiante debe permanecer hasta el término de su jornada (devocionales, asignaturas, orientación o consejo de curso).
 5. Tendrá prohibido entrar a otra sala de clase que no le corresponda por horario o por su curso.
 6. Realizar las actividades entregadas por el docente durante la hora de clases, y aquellas actividades de trabajo en el hogar en cada una de las asignaturas.
 7. Enviar todas las actividades y/o materiales que el docente solicite en el proceso lectivo, cumpliendo con la fecha, formato, medio de envío u otras indicaciones entregadas e informadas previamente.
 8. Ningún estudiante puede asistir al Colegio sólo a rendir pruebas y después retirarse, menos aún si se encuentra enfermo(a).
 9. Como medida de prevención y resguardo de la comunidad escolar el estudiante no podrá asistir al establecimiento si se encuentra enfermo.
 10. Ante una eventual ausencia debe mantener al día todas sus asignaturas y/o actividades académicas.
 11. Toda inasistencia debe ser justificado por el apoderado el mismo día de la ausencia, a través de la Plataforma SMEDUCAMOS, en la sección incidencias.
 12. Ante una inasistencia por enfermedad, el estudiante, a través de su apoderado (a), deberá justificar la ausencia en la Plataforma SMEDUCAMOS, sección incidencias adjuntando el certificado médico o epicrisis del servicio de urgencias, cuando la ausencia sea por enfermedad y se prolongue por más de tres días, dentro de las primeras 48 horas de otorgado. El certificado debe ser firmado por el profesional competente en el área. No se aceptarán certificados médicos fuera del plazo establecido, ni aquellos emitidos por familiares directos (madre, padre y/o apoderado(a), hermano(a)).
 13. En caso de intermitencia o imposibilidad de utilizar la plataforma SMEDUCAMOS el apoderado deberá remitir la justificación a través de correo electrónico dirigido a la Inspectora General (crebolledo@colegiobautista.cl).
 14. Ante una ausencia prolongada del estudiante por razones de viaje, estudios en el extranjero, becas o alguna situación de fuerza mayor, su apoderado enviar una carta al Director Académico con copia al Gestor Pedagógico correspondiente e Inspectoría General informando la razón y tiempo de inasistencia para solicitar el apoyo académico y reprogramación de evaluaciones que se desarrollen durante ese periodo, como lo establece el Protocolo del Reglamento de Evaluación. Será la Dirección Académica quien dicte la resolución pertinente, según el caso.
 15. En caso que un estudiante falte 4 días consecutivos a clases, y su apoderado no de aviso del motivo de ello, el profesor jefe citará al apoderado dejando constancia en el libro de clases y ficha personal del estudiante. Si la inasistencia se prolonga por más de 15 días consecutivos sin aviso, el colegio procederá a tomar contacto con el apoderado a través

del Profesor jefe o la dirección académica por cualquier medio y con la sola finalidad de saber del estado del estudiante, circunstancias de su ausencia, resguardando siempre el interés superior de este, siendo la Dirección Académica quien dicte la resolución pertinente. Se dejará registro de estas acciones en su hoja de vida y se solicitará una reunión con el apoderado para coordinar el regreso a clases y reinserción del niño(a) en las actividades académicas.

Los estudiantes que reincidan en ausencia del modo descrito anteriormente, será dirección académica quien citará al apoderado/a para buscar en conjunto estrategias que permitan asegurar la continuidad de estudios del estudiante, resguardando el derecho a la educación de este a través de la asistencia mínima a clases como manifestación de este derecho, evaluando el ejercicio de acciones legales pertinentes para resguardar los derechos del niño(a) en caso de persistir la conducta (Protocolo vulneración de derechos de los estudiantes).

En el caso de los estudiantes de 1° a 6° Básico, será el apoderado el responsable de solicitar la recalendarización de pruebas y trabajos a la dirección académica en caso de ausencia como la expuesta anteriormente. En el caso de los estudiantes de 7° Educación Básica a 4° Educación Medio, la recalendarización será responsabilidad del estudiante y deberá solicitarla a Dirección Académica.

16. En caso de ausencia en días de evaluación o de una evaluación reprogramada el apoderado debe informar oportunamente a través de la Plataforma SMEDUCAMOS, en la sección incidencias, y atender las indicaciones detalladas en el Título VI del Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar 2025.
17. Si algún estudiante requiere ausentarse del Colegio antes del término de la jornada escolar presencial, deberá ser retirado sólo por su apoderado (a) siempre y cuando no tenga que rendir evaluación posterior al retiro durante ese día.
18. Si el estudiante es retirado del establecimiento antes de rendir una evaluación, durante la misma, y no presenta certificación médica o documento de institución en la cual realizará un trámite en particular, con el que respalde su retiro, deberá reprogramar la evaluación. El nivel de exigencia a aplicar se encuentra detallado en el Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar 2025.
19. Si un estudiante debe ausentarse o salir dentro de la jornada de clases para realizar actividades externas en representación del colegio (deportiva o artística, entre otras), el apoderado (a) deberá autorizar la salida, por escrito, ante Inspectoría General, quien lo comunicará a Dirección Académica.
20. En el caso que un estudiante se encuentre suspendido, y tenga programadas evaluaciones tipo pruebas, presentación en grupo o informes, deberá rendir la evaluación el mismo día y hora en que se aplicará a todo el curso, asistiendo con su uniforme formal. Una vez finalizada la evaluación el estudiante debe retirarse junto a su apoderado.

21. Podrá autorizarse el retiro del estudiante antes del término de la jornada escolar sólo si se trata del apoderado titular o suplente en dicho orden y previamente registrado en el colegio, podrá retirar a su pupilo por causa extraordinaria, no pudiendo además ningún estudiante ser retirado con algún justificativo, llamados telefónicos o por otro medio que no sea el presencial, debiendo en todo momento identificarse el apoderado con su cédula de identidad y llenar el registro de retiro del colegio con nombre, run y firma. No se podrá hacer efectivo el retiro del estudiante cuando tenga que rendir evaluación durante ese día.

El apoderado deberá esperar en el lugar que le sea asignado por el colegio en el momento y por el tiempo que tome ubicar a su pupilo en las instalaciones del colegio, especialmente durante las horas de recreo y colación. En caso de hallarse en clases, el personal de turno deberá registrar el retiro del estudiante en el libro de registro de retiro para dejar constancia.

Como excepciones a lo preceptuado anteriormente, serán situaciones calificadas, de urgencia, como el fallecimiento de familiar directo, por resolución judicial dictada por un tribunal de justicia o citación a consulta de un médico, causales que serán analizadas en su mérito y con las evidencias que se acompañe en el momento, será Inspectoría General o Dirección académica quien podrá autorizar o negar un retiro en estas circunstancias.

Finalmente, si un estudiante debe ausentarse o salir dentro de la jornada de clases para realizar actividades externas en representación del colegio (deportiva o artística, entre otras), el apoderado deberá autorizar la salida, por escrito, ante Inspectoría General, quien lo comunicará a Dirección Académica.

22. Representar con compromiso y respeto al Colegio, demostrando en toda actividad los valores que sustenta. El Colegio Bautista se reserva el derecho de tomar medidas disciplinarias ante comportamientos de sus estudiantes, durante actividades que se realicen fuera de las clases representando a éste, y frente a conductas personales o colectivas que atenten contra la dignidad e imagen del Colegio.

Artículo 19. Del cuidado personal y del entorno.

1. Mantener una adecuada presentación e higiene personal, acorde con su condición de estudiante, especificado en el Título V de este Reglamento.

Las damas, podrán usar aros pequeños no colgantes, gargantillas delgadas, pantalones de corte recto (no calzas ni pitillos), sin cinturones de color distinto a las prendas del uniforme o llamativos. No podrán usar el cabello teñido, ni uñas pintadas, piercing, expansiones u otros accesorios que no correspondan al uniforme escolar, asimismo, tatuajes llamativos, en el cuello, brazos, o en lugares ampliamente visibles.

Los varones deberán presentarse debidamente afeitados y con su cabello corto. No podrán usar aros, collares, anillos, cabellos teñidos, piercing u otros accesorios que no correspondan al uniforme escolar; asimismo, si tuvieren tatuajes no podrán ser

expuestos, debiendo utilizar prendas que los cubran.

2. Utilizar su cuenta de correo electrónico institucional, resguardando su clave, y solo para las actividades académicas correspondientes o relacionadas al ámbito escolar del Colegio Bautista.
3. Cuidar el casillero asignado de manera permanente a través de su mantención, limpieza y buen uso.
El casillero será revisado periódicamente por el Profesor Jefe y/o Coordinador, en presencia del estudiante. En caso de deterioro por parte de terceros, deberá informar inmediatamente al Coordinador del nivel para la investigación respectiva. En la situación del ciclo de 7° a 4° de E. Media, ante situaciones de extravío u olvido de la llave del casillero, sólo el Coordinador de ciclo será el encargado de autorizar corte de candado.
4. El porte y uso de teléfono celular queda estrictamente prohibido para todos los niveles impartidos por el establecimiento educacional. El extravío o pérdida de estos elementos, es de absoluta responsabilidad del estudiante.
5. Evitar permanecer en grupos en sectores aledaños al Colegio, en horarios previos al ingreso o posteriores a la salida de clases, para realizar actividades que atenten contra los principios del establecimiento.
6. Respetar el derecho y la propiedad privada de las demás personas.
7. Utilizar adecuadamente baños y camarines asignados.
8. Entregar al Profesor, Inspector de Ciclo, Coordinador o Inspector General todo objeto encontrado en el establecimiento y que no sea de su propiedad.
9. Frente a un procedimiento de investigación, solamente el profesor jefe, en conjunto con la Coordinación respectiva y/o Inspectoría General son las instancias facultadas para solicitar al estudiante la revisión del contenido de su mochila, casillero y/o pertenencias.
10. Colaborar en situaciones de investigación interna relacionadas con el Colegio.

Artículo 20. Del trabajo escolar:

1. Durante las clases es responsabilidad de cada estudiante portar diariamente sus materiales solicitados.
2. Actuar de forma ética y honesta ante instancias evaluativas de toda índole.
3. Asistir a todas sus horas de clases y devocional, es responsabilidad del estudiante que ha faltado informarse y mantenerse al día sobre materias tratadas, trabajos, tareas, actividades y pruebas calendarizadas durante su ausencia.
4. Rendir las evaluaciones en las fechas establecidas según calendario oficial.
5. Rendir toda evaluación y/o trabajo en el horario correspondiente a la asignatura respectiva y/o en acuerdo con el profesor correspondiente.

6. Justificar inasistencia a evaluaciones o trabajos programados. La justificación debe realizarla el apoderado al profesor el día en el cual se aplica la evaluación.
7. Tratándose de una inasistencia prolongada por razones de salud, viaje, estudios, fuerza mayor u otros, en el caso de los estudiantes de los niveles de 1° a 6° Básico, será el apoderado (a) responsable de solicitar la recalendarización de pruebas y trabajos al Gestor Pedagógico de Educación Básica. En el caso de los estudiantes de 7° Educación Básica a Educación de 4° Media, la recalendarización será responsabilidad del estudiante y deberá solicitarla al Gestor Pedagógico de Educación Media.
8. El estudiante que, por motivos de inasistencia justificada, no diere cumplimiento a trabajos previamente asignados, deberá comunicarse con el profesor de la asignatura respectiva para que entregue los lineamientos según lo requiera el caso.

TÍTULO X: DEL RESPETO A LAS PERSONAS Y VALORES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Artículo 21. Con relación al respeto hacia las personas y los valores institucionales, se espera que todos los miembros de la Comunidad Colegio Bautista:

- a. Demuestren una actitud respetuosa frente a los principios del Evangelio de Cristo que sustentan al Colegio, evidenciando un comportamiento acorde con los valores institucionales, que sea manifiesto en el respeto hacia las personas y su entorno, tanto en actividades curriculares, como extraescolares, sean estas internas o externas del Colegio, y que no alteren las actividades propias de la institución, como consecuencia de conductas individuales o colectivas, que atenten contra la integridad de terceros.
- b. Desarrollen actitudes de respeto, amabilidad, tolerancia y lealtad, para con cada uno de los integrantes de la comunidad y para con la institución, en consideración con el valor de la persona y de las correctas relaciones sociales. Por tanto, **toda conducta** que genere daño emocional, físico o social contra estudiantes, profesores, apoderados y otros funcionarios del Colegio en diferentes contextos (presenciales, virtuales u otros) o actos que afecten gravemente la convivencia escolar, será considerada falta gravísima, y él o los responsables, se exponen a la aplicación de las sanciones que la normativa vigente establece la Ley 20.536/17.09.2011, Violencia Escolar, y a las medidas disciplinarias y formativas contenidas en este Reglamento.
- c. Respeten siempre los valores y símbolos institucionales, como a sí mismo los símbolos patrios que representan lo más puro y trascendente de nuestra institución y nación, fundamento para una correcta convivencia.
- d. Manifiesten en todo contexto, actitudes de autocuidado, como una forma de proteger su salud física mental y emocional por respeto a sí mismos, a su entorno y a la Institución, fortaleciendo especialmente frente a situaciones como:

- Conductas de autocuidado por contexto de pandemia, riesgo de salud pública o contingencia social.
 - Abstenerse del cigarrillo, vaper, de consumir alcohol, droga o cualquier otra sustancia dañina y/o ilícita.
 - Conductas auto lesivas y/o suicidas que atenten contra su integridad.
- e. Utilicen correctamente el lenguaje verbal, no verbal y escrito, demuestren buenos modales de comportamiento en las plataformas virtuales utilizadas por el Colegio y en el establecimiento, que favorezcan la convivencia escolar.
- f. Mantengan una adecuada higiene y presentación personal, acorde con las formalidades de una comunidad educativa.
- g. Ajusten su comportamiento en cuanto a las relaciones interpersonales, bajo las normas de la prudencia, el decoro, respeto a sí mismo y al otro, como también al resto de la comunidad escolar. Quedan prohibidos al interior del establecimiento, actividades formales o informales, en las cuales se representa al Colegio, expresiones como: besos (por ejemplo, en la boca), circular por el establecimiento de la mano o abrazados, sentarse o recostarse sobre las piernas de otro compañero o compañera, funcionarios o apoderados, actos de posible connotación sexual, juegos sexualizados, entre otros.
- h. Hacer buen uso de los bienes de propiedad del Colegio y/o de propiedad de miembros de la comunidad educativa.

TÍTULO XI: DE LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE SITUACIONES ACADÉMICAS, DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y/O DISCIPLINARIAS

Artículo 22. Acciones generales de acompañamiento preventivo emanadas del Plan de Gestión en Convivencia Escolar 2025.

El Colegio Bautista con el propósito de mantener y promover una sana convivencia dentro de la comunidad educativa, realiza una serie de acciones preventivas y/o formativas, a saber:

- a. Devocionales diarios de Pre-Kinder a IV medio.
- b. Actividades espirituales dirigidas a los distintos estamentos de la Comunidad Educativa, según sea la necesidad.
- c. Talleres y/o charlas en temáticas preventivas dirigidas a estudiantes, en orientación o consejos de curso.
- d. Talleres y/o charlas de fortalecimiento del rol parental, según necesidad.
- e. Entrevistas del profesor jefe con sus estudiantes y/o reuniones con profesores del curso, con la finalidad de conocer las inquietudes, intereses y problemáticas del mismo.
- f. Entrevistas de estudiantes nuevos con Profesor Jefe con la finalidad de detectar su grado de adaptación al Colegio, solicitando el apoyo de otras instancias si existiese una

- situación que requiera intervención.
- g. Entrevistas obligatorias del profesor jefe con sus apoderados para tratar temas relacionados con su hijo/a.
 - h. Talleres dirigidos a estudiantes nuevos con Orientador y/o Equipo de profesionales del ámbito socioemocional y de convivencia escolar para ayudarlos en su inserción al Colegio.
 - i. Talleres y/o charlas de capacitación y desarrollo personal para los funcionarios del Colegio.
 - j. Acompañamiento espiritual a miembros de la comunidad; apoyo y cadenas de oración.
 - k. Operativos de ayuda social dirigidos a sectores vulnerables de la comuna.
 - l. Material en plataforma virtual de contención emocional en tiempo de crisis y de uso adecuado de las redes sociales.
 - m. Actividades que forman parte del Plan de gestión de la Convivencia Escolar y protocolos de actuación.

Artículo 23. Acciones específicas de acompañamiento frente a situaciones académicas, de convivencia escolar y/o disciplinarias.

Frente a una problemática académica, de convivencia escolar y/o disciplinaria, que afecte a un estudiante o grupo curso se desarrollarán las siguientes acciones de acompañamiento:

1. Respeto de un estudiante:

a) Entrevista del profesor jefe o de asignatura con el estudiante, con la finalidad de establecer acuerdos y compromisos, los cuales deberán quedar registrados en Acta Registro de Entrevista del Estudiante y/o en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.

Es de especial relevancia que el profesor jefe siempre esté informado de las situaciones académicas y de convivencia y/o disciplinarias que afecten al estudiante, así también realizar seguimiento de acuso de recibo del correo electrónico enviado al apoderado (a).

b) Entrevista del profesor jefe o de asignatura con los padres y apoderados, con la finalidad de establecer acuerdos y compromisos, los cuales deberán quedar registrados en acta Registro de Entrevista de Apoderado firmadas por ambas partes. En el caso de una entrevista online el profesor enviará un correo electrónico al apoderado, notificando los temas tratados, acuerdos y/o compromisos realizados, solicitando el acuso de recibo por parte del apoderado.

Todo profesor jefe o de asignatura que atienda situaciones delicadas de salud, convivencia o disciplinarias deberá informar a su respectiva Coordinación según corresponda, a la brevedad posible, los compromisos establecidos con el estudiante y su apoderado. El coordinador a su vez, será responsable de informar a la entidad correspondiente.

El incumplimiento de los acuerdos y compromisos por parte del estudiante derivados de estas acciones de acompañamiento constituirá una falta grave de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

1. Respetto de un Grupo o Curso:

En el caso que un grupo o curso vivencie alguna problemática académica, de convivencia escolar y/o disciplinaria, el profesor jefe, profesor de asignatura y/o asistentes de la educación será responsable de informar inmediatamente y por escrito a la Coordinación respectiva.

Será la Coordinación, la instancia responsable de indagar e informar a Dirección Académica, Gestora de Convivencia Escolar y/o Inspección General, según corresponda, quienes en conjunto determinarán las acciones de acompañamiento o medidas formativas a aplicar, de acuerdo al siguiente cuadro explicativo:

ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Reunión de articulación con docentes del curso y/o nivel.	Coordinador, Gestores Pedagógicos, Gestor Convivencia Escolar, Inspector General.	Durante el proceso de enseñanza.
Charlas preventivas.	Psicólogo, Orientador, Especialista externo.	Durante el proceso de enseñanza.
Talleres.	Psicólogo, Profesor Jefe, Orientador, Especialistas externo.	Durante el proceso de enseñanza.
Aplicación de Test diagnósticos con motivo de conocer la dinámica grupal.	Psicólogos, Orientador.	Durante el proceso de enseñanza.
Actividades Espirituales.	Profesor Jefe, Profesores de Educación Cristiana, Director de Educación Cristiana.	Durante el proceso de enseñanza.
Reunión con directiva de padres del curso.	Profesor Jefe, Coordinador,	Durante el proceso de enseñanza.

	Gestores Pedagógicos, Gestor Convivencia Escolar, Inspector General.	
Reunión de apoderados.	Profesor Jefe, Coordinador, Gestores Pedagógicos, Gestor Convivencia Escolar, Inspector General.	Durante el proceso de enseñanza.

TÍTULO XII: DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS FORMATIVAS, ALTERNATIVAS, REPARATORIAS Y DISCIPLINARIAS

Artículo 24. El estudiante que incurra en conductas contrarias o que atente contra la sana convivencia escolar o con las normas contenidas en el presente Reglamento, se expone a la aplicación de alguna o algunas de las siguientes medidas: pedagógicas formativas, alternativas, reparatorias y/o disciplinarias.

Toda medida debe tener, en principio, un carácter formativo para el o los estudiantes involucrados, en pos de la sana convivencia.

MEDIDAS FORMATIVAS

Artículo 25. Las medidas formativas tienen como finalidad generar oportunidades de aprendizaje en los estudiantes, entregan orientaciones para reparar sus errores, desarrollan reflexión, empatía y responsabilidad con los otros. Son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron a la falta, entre otras.

Artículo 26. Las medidas formativas del Colegio serán informadas al o los estudiantes involucrados y su apoderado(a) por quien aplique dicha medida dejando registro en la acta Entrevista al Apoderado y/o Estudiante y en la hoja de vida del estudiante(s) en el libro de clases sobre el compromiso asumido y la forma y plazo en que se verificará su cumplimiento.

Artículo 27. Son medidas pedagógicas formativas:

a) **Diálogo formativo:** es una reunión, de carácter individual y/o grupal, que tiene por objetivo reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, con uno o más miembros habilitados del Colegio: rectoría, directivos, docentes, psicólogos,

orientador, coordinador respectivo, psicólogas de convivencia escolar, gestor convivencia escolar, inspectoría general.

b) **Reflexión formativa:** elaboración y presentación de un trabajo con relación a temas valóricos, fichas reflexivas, por ejemplo. Esta reflexión será realizada de manera presencial, posterior a la jornada escolar, y debe ser entregada con un máximo de 3 días de aplicada la medida.

c) **Comunicación al Apoderado(a):** es la información entregada por el profesor jefe o de asignatura, al apoderado sobre la conducta de su pupilo y la situación o falta cometida, a través de un correo electrónico o de la plataforma digital del Colegio. El apoderado(a) tiene el deber y obligación de acusar recibo de lo informado a través de un correo electrónico.

d) **Acción pedagógica:** son una o más acciones pedagógicas complementarias aplicadas al estudiante que cometió la falta, tales como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, preparar material indicado por un docente, apoyo a reflexión del devocional, entre otras, siendo asesorado por un docente.

e) **Servicio comunitario:** es una actividad que beneficia a la comunidad escolar, aplicada al estudiante que cometió la falta, por medio de la cual se hace cargo de las consecuencias de sus actos negativos, a través del esfuerzo personal, por ejemplo: limpieza de algún lugar o espacio del Colegio (salas de clases, pasillo, patios, gimnasio).

f) **Acciones terapéuticas:** contemplará la derivación a tratamientos con especialistas externos del área de la salud (personales, familiares, grupales) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias. También puede incluirse en este aspecto charlas o talleres relativos a la prevención o manejo de conductas de alto riesgo, entre otros.

g) **Tutorías:** Es un proceso de acompañamiento a la formación del estudiante, que tiene como principal objetivo orientar, contener y/o toma de perspectiva. La tutoría será designada desde el área de Convivencia Escolar, a un psicólogo del área de convivencia escolar o socioemocional, docente o, integrante del Comité de Convivencia Escolar.

MEDIDAS ALTERNATIVAS

Artículo 28. Las medidas alternativas son aquellas que tienen por objeto la búsqueda de acuerdos entre las partes involucradas. Este tipo de medida presenta dos modalidades básicas y son decisión del Comité de Convivencia Escolar, quienes las determinarán según lo amerite el caso:

a) **Mediación:** procedimiento en el que una persona o grupo de personas, (estudiante, profesor, miembros del Equipo de Gestión, miembros del Comité de Convivencia Escolar) ajenas al conflicto, ayudan a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los

involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo el que, una vez aceptado por los involucrados, deberá formalizarse a fin de efectuar su seguimiento. Las estrategias de mediación no podrán aplicarse en los casos en que se verifique una situación de asimetría entre los participantes; es decir, cuando la situación implique abuso de poder (superioridad de fuerza, edad de quien o quienes cometen la falta), tampoco frente a situaciones de acoso escolar.

b) **Conciliación:** es un mecanismo que posibilita a las partes el abordaje del conflicto gestionando la búsqueda de un acuerdo satisfactorio para ellas, en base a las propuestas que realiza el conciliador el cual intervine con un rol activo dentro del procedimiento con ambas partes, con el objetivo de lograr un acuerdo solidario y justo.

c) **Arbitraje:** procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. Tal resolución debe ser aceptada por los involucrados para que se formalice el acuerdo o compromiso respectivo.

d) **Encuadre:** procedimiento individual guiado por Coordinador, Gestora de Convivencia Escolar, Inspectoría General y/o Rectoría, en el cual se llama a la reflexión profunda y al orden en la conducta del o los estudiantes involucrados, a la luz del Reglamento de Convivencia Escolar, protocolos y normativa vigente según corresponda. El objetivo principal de esta medida alternativa, es regular aquellas actitudes o acciones que generan daño a la sana convivencia escolar dentro de la comunidad educativa, explicitando que la reiteración de la falta producto de no observarse un cambio, en la conducta en un tiempo determinado, llevará a la aplicación de medidas disciplinarias. Además de ello, en este encuadre se podrán establecer medida(s) de restricción al estudiante en virtud del orden, convivencia y una adecuada conducta.

e) **Mesa de diálogo:** proceso de acompañamiento a cargo del orientador, coordinador, psicóloga de convivencia escolar y/o inspectoría general, a un grupo de estudiantes que lidera a sus pares, con el objetivo de resolver situaciones presentadas en un grupo que pueda o no estar conflictuadas, pero que requiere la toma de decisiones u otros importantes que favorezcan el bien común y la sana convivencia escolar de un curso, nivel o entre niveles. Este proceso requiere de dos representantes por parte de los alumnos, elegidos por ellos mismos; uno es el presidente de curso de manera directa, y un segundo, elegido especialmente para la mesa de diálogo. La mesa de diálogo puede tener una o más sesiones, con el criterio de paridad de los representantes del curso o cursos, y en cada una de ellas será levantada un acta que debe contener: la tabla con los puntos a tratar, un resumen de lo conversado en la sesión y los acuerdos tomados por todos los participantes. La(s) sesión

siempre será guiada por el adulto a cargo de la mesa, quien llevará la reunión, por medio de preguntas para abrir la situación en un ambiente honesto, respetuoso y resolutivo, motivando de manera constante a la conversación, escucha atenta, participación de todos los presentes y toma de acuerdos consensuados. El proceso, compromisos de trabajo entre una sesión y otra y los acuerdos entre otros, serán informados al profesor jefe por parte del adulto que guía la mesa, promoviendo que, en la asignatura de orientación se destine tiempo para que el presidente y compañero elegido informen a sus pares, tomen decisiones u otros, para llevar la información a la mesa en la sesión siguiente.

f) **Protocolo cambio de curso:** Procedimiento que será aplicado de común acuerdo entre las partes (familia-colegio), como una medida preventiva y/o de resguardo en aquellos casos en que la convivencia escolar y/o la disciplina se vean seriamente afectadas.

MEDIDAS REPARATORIAS

Artículo 29. Las Medidas Reparatorias son acciones que deberá implementar la persona que cometió una falta o su apoderado en favor del o los afectados, dirigidas a restaurar el daño causado.

Las medidas reparatorias propuestas por el Comité de Convivencia Escolar, deberán ser consensuadas por los involucrados, y se implementarán en los tiempos que el Colegio establezca. Estas podrían contemplar:

- a) Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma verbal o por escrito, frente a la autoridad correspondiente.
- b) Restitución del objeto dañado o perdido por uno igual o de similares características, a través de la reposición o pago del objeto.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 30. Medidas Disciplinarias:

Serán aplicadas conforme a la gravedad de la conducta, con el debido respeto por la dignidad de los involucrados, procurando la mayor protección y reparación del afectado y el desarrollo de habilidades socio-afectivas de los estudiantes.

Si a pesar de las acciones preventivas, formativas y reparatorias, el estudiante llegase a incurrir o reincidir en alguna falta, se contemplan las siguientes medidas disciplinarias.

Toda medida disciplinaria aplicada a un estudiante debe ser informada a su apoderado por la instancia que haya aplicado la medida descrita.

a) **Amonestación verbal:** Consiste en guiar a la reflexión al estudiante acerca de lo inadecuado de su conducta, de las repercusiones que ésta podría tener e implica, además, advertirle en cuanto a la importancia de no cometerla nuevamente y colabore así al mantenimiento de una buena convivencia escolar. Será registrado en su hoja de vida en el libro de clases como situación neutra.

b) **Amonestación con constancia escrita:** Consiste en guiar a la reflexión al estudiante,

acerca de lo inadecuado de su conducta y de las repercusiones que ésta podría tener. Implica, además, advertirle de la importancia de no cometerla nuevamente, aconsejarle para que colabore en el mantenimiento de una buena convivencia escolar. Se dejará constancia escrita en libro de clases y correo electrónico.

c) **Citación al estudiante:** Es una conversación personal con el estudiante para reflexionar sobre su falta y para acordar estrategias de solución de la problemática e informar las posibles medidas por adoptar. Se dejará registro en el libro de clases, con copia al correo electrónico del apoderado quien deberá confirmar respondiendo el correo.

d) **Citación al Apoderado(a):** El Profesor Jefe o de Asignatura, Coordinador, Inspector General o Gestor de Convivencia Escolar, citará al apoderado, a través de un correo electrónico institucional; para informarle sobre la conducta del estudiante y la falta cometida. Se dejará registro en el libro de clases, con copia al correo electrónico del apoderado quien deberá confirmar respondiendo el correo.

e) **Carta de compromiso:** Es la manifestación escrita del estudiante respecto de la voluntad de un cambio efectivo de la(s) conducta(s) que constituye(n) falta(s) al Reglamento. Estos compromisos quedarán plasmados en el documento “Carta Compromiso” anexo a la Ficha de Entrevista del Estudiante.

f) **Protocolo de seguimiento:** Es el documento o carpeta emanado por el Coordinador y/o Gestor de Convivencia Escolar, que indica las acciones que deberán implementarse para la mejora actitudinal del estudiante y su adecuada adaptación en el contexto escolar. Este protocolo puede contener algunas medidas como: modificación de la jornada, pautas de regulación emocional, medidas de resguardo y contención, entre otras. Este protocolo se actualizará las veces que se requiera y será firmado por todas las partes involucradas.

g) **Suspensión de clases y/o de actividades del establecimiento.** Es el requerimiento de inhabilitación de asistencia al establecimiento, la cual puede realizarse hasta por cinco días hábiles en caso que la gravedad de la falta lo amerite. Durante este tiempo, el estudiante no podrá participar en actividades que signifiquen representar al Colegio (competencias deportivas, actos culturales, desfiles, salidas a terreno, entre otras). En el caso que un estudiante se encuentre suspendido, y tenga programadas evaluaciones tipo pruebas, presentación en grupo o informes, deberá rendir la evaluación el mismo día y hora en que se aplicará a todo el curso, asistiendo con su uniforme formal. Una vez finalizada la evaluación el estudiante debe retirarse junto a su apoderado.

h) **Matrícula en Observación:** Es una medida de seguimiento que se aplica en la tipificación de comportamientos graves. Esta medida consiste en dejar al estudiante en un período de observación sistemático de 3 meses con el fin de ir evaluando progresivamente su conducta. Para ello se establecerán compromisos con el estudiante y su familia, los que deberán ser evaluados positivamente para levantar la medida. Un estudiante podrá permanecer con matrícula en observación una vez durante el año escolar.

i)

57

Matrícula Condicional: Es una medida disciplinaria que contempla mantener al estudiante en un período de condicionalidad por dos meses con el fin de evaluar progresivamente su conducta, producto del proceso de ayuda que se le otorgue, en forma mancomunada, su familia y el Colegio. Este periodo se inicia con una carta compromiso que deberá ser firmada por el estudiante y su apoderado junto al Rector del Colegio.

El estudiante con matrícula condicional se expone a la expulsión si no se observan cambios favorables en su conducta dentro del contexto escolar.

El estudiante que se encuentra con esta medida, mientras esté vigente su condicionalidad, no podrá participar en actividades que signifiquen representar al Colegio (competencias deportivas, actos culturales, desfiles, salidas a terreno, entre otras).

La situación final del estudiante con matrícula condicional debe quedar resuelta por el Comité de Convivencia Escolar antes del proceso normal de matrícula, por cuanto esta situación incidirá en la cancelación de su matrícula en función del cumplimiento de los acuerdos. No obstante, si el período de condicionalidad incluyere los meses de noviembre y diciembre, no podrá matricularse hasta que se resuelva su situación disciplinaria y se le indique.

j) **Cancelación de Matrícula:** Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar en el establecimiento, cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente.

k) **Expulsión inmediata:** Medida disciplinaria aplicada a un estudiante, por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, y cuyo efecto es la salida inmediata del estudiante del establecimiento.

Constituye una medida extrema, gravísima y última. Se aplicará cuando un estudiante transgreda con sus acciones la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, altere de este modo los parámetros de convivencia escolar y represente un grave riesgo para la integridad de uno o más miembros de la comunidad escolar. La causal de expulsión inmediata será analizada por los miembros del Comité de Convivencia Escolar en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental del involucrado y el impacto personal o social de lo acontecido.

La aplicación de las medidas disciplinarias antes señaladas es una facultad privativa del Colegio Bautista de Temuco que requiere del cumplimiento cabal de los protocolos de este Reglamento. Cabe destacar que:

Los estudiantes que se encuentren en la condición de observación o condicionalidad no podrán optar a cargos de liderazgo en su curso, ni como delegados o formar parte de la directiva del Centro de Estudiantes y/o participar en actividades representando al Colegio (competencias deportivas, actos culturales, desfiles, entre otras).

MEDIDAS DE APOYO ESPECIALIZADO (pedagógico, psicológico, psicosocial, etc)

Artículo 31. Son medidas de apoyo especializado aquellas estrategias que la comunidad educativa del Colegio Bautista de Temuco dispone en su plan anual de convivencia escolar, para formar a los estudiantes que presentan alguna dificultad socioemocional, conductual o familiar que impide su desarrollo integral. Estas medidas siempre se determinan sobre la base de un diagnóstico de la situación particular del estudiante, que da cuenta de las razones que originan su dificultad y se caracterizan por formar parte de un plan de trabajo que asegure la continuidad, seguimiento y evaluación de las acciones específicas adoptadas, con compromisos concretos del estudiante, de su familia y del establecimiento, para apoyar su avance y logro. Para el presente reglamento, serán medidas aplicables por el Colegio, las siguientes:

a. **Recuperación de estudios:** elaboración y presentación de trabajos en relación a temas valóricos, realización de diario mural informativo, actualización y presentación de tareas, cuadernos y trabajos, estudios y preparación de pruebas. Quedará registrada esta medida en el libro de clases.

b. **Derivación interna a profesionales de apoyo integral:** derivación de tipo exploratoria, que puede solicitar el profesor jefe. Quedará registrada esta medida en el libro de clases y podrá comprender la intervención profesional del psicólogo (a), Convivencia Escolar, Dirección de Educación Cristiana o a quien se designe por esta área, así como cualquier otro profesional que sea adecuado y pertinente a la intervención con el alumno(a).

c. **Derivación externa a profesionales especializados:** medida que puede recomendar el Colegio frente a un caso de convivencia escolar y/o académico en el cual se requiere una opinión externa derivado de la complejidad del caso que involucra al alumno, especificidad o ausencia de profesional adecuado por parte del colegio para abordar la situación del alumno. La medida quedará registrada en el libro de clases, expediente disciplinario y cualquier otro registro donde resulte pertinente. Organismos a los cuales se podrá activar la red de apoyo externa serán, por ejemplo, la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD); Centros de Salud Familiar (CESFAM); Programas de Alcohol y/o drogas de SENDA; entre otros. En toda esta intervención, siempre se informará y actuará en conjunto con los padres y/o apoderado del alumno en las medidas ejecutadas.

d. **Estrategias de Formación Colectiva:** aquellas acciones de trabajo orientadas a grupos curso, o por nivel, que tienen un carácter pedagógico y/o reflexivo u orientador respecto a situaciones de faltas y/o con el objeto de prevención de situaciones de riesgo. El abordaje de estas acciones tendrá un carácter multidisciplinario, asumiendo la responsabilidad de las mismas, aquella unidad y/o profesional pertinente a la situación que se quiera abordar.

e. **Asignación de tutor sombra:** a través de la contratación y/o asignación de un profesional o técnico (normalmente psicopedagogo o educador diferencial) que apoye al

estudiante en su proceso para favorecer los procesos de adaptación. Esta medida deberá ser consensuada con los padres y/o apoderado del estudiante y financiada por éstos. El tutor desarrollará funciones de manera transitoria, en periodos determinados de la jornada, en beneficio de uno o más niños, siempre con énfasis y en base a un plan que estimule y resguarde el desarrollo de la autonomía de los niños.

f. Medidas que señalen los protocolos específicos y en particular el Protocolo de Acompañamiento Emocional y Conductual de Estudiantes con TEA.

TÍTULO XIII: APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA

Artículo 32. En los niveles de educación básica y media la aplicación de procedimientos considerará la edad, y etapa del desarrollo, nivel de madurez de los involucrados y el tipo de falta en que se incurra, distinguiéndose: faltas leves, graves y gravísimas.

Artículo 33. Faltas leves: Son aquellas conductas que transgreden las normas que regulan la convivencia y que, sin llegar a alterar ésta de manera significativa ni a causar mayor daño o perjuicio a sí mismo, a terceros o al Colegio, se apartan del perfil definido para los estudiantes. Sin que la enumeración sea taxativa, se consideran faltas leves:

- 1) Presentarse, reiteradamente, sin tarea o trabajos asignados y planificados en una asignatura, sin justificación previa dentro de una semana.
- 2) Presentarse sin los materiales escolares requeridos para su trabajo en una o más asignaturas.
- 3) Interferir en el normal desarrollo de la clase o en actividades oficiales o propias del Colegio (asamblea, actos, efemérides, aniversario, semana de énfasis, por ejemplo).
- 4) Consumir alimentos como café, té, mate y/o bebidas, snack, pan, galletas, entre otros, durante horarios de clases o en lugares no autorizados dentro del establecimiento.
- 5) Comprar delivery durante la jornada escolar.
- 6) Reiteración de atrasos al inicio de la jornada escolar, dentro de un periodo de diez días.
- 7) Reiteración de atrasos entre periodos de la jornada escolar, dentro de un periodo de diez días.
- 8) Reiteración de ausencia al devocional.
- 9) Falta de respeto en el devocional.
- 10) Mostrar una inadecuada presentación personal y/o evidente falta de higiene.
- 11) No comunicar al apoderado(as) las citaciones.
- 12) Pérdida o deterioro de material de biblioteca.
- 13) No haber limpiado y ordenado el espacio físico que ocupó (sala de clases, laboratorio, comedor, pasillo, cafetería, gimnasio, etc.).
- 14) Hacer mal uso de su espacio personal en sala (mesa, silla, casillero, por ejemplo) o de

- espacios comunes de su sala de clases (rayar paredes, romper vidrios, entre otros).
- 15) Ensuciar deliberadamente su espacio personal o áreas comunes como sala, pasillo, patio, entre otros, por ejemplo, al jugar con la colación, tirar alimentos o agua.
 - 16) Asistir a clases sin portar los materiales escolares requeridos para su quehacer escolar.
 - 17) Realizar trabajos o estudio de otra asignatura en un horario de clases que no corresponde.
 - 18) Presentar una actitud(es) inadecuada(s) al desarrollar actividades en grupo o en el recreo (sean estas académicas, espirituales, culturales y/o deportivas), como reírse del trabajo de otro estudiante, no escuchar o validar a un compañero, negarse a trabajar junto con uno o más pares.
 - 19) Entregar tardíamente todo implemento o material facilitado por el establecimiento, como libros de lectura domiciliaria, equipo deportivo, instrumentos musicales, por ejemplo..
 - 20) Mantener un registro de 3 anotaciones negativas en el libro de clases.
 - 21) Cualquier otra conducta del estudiante, del mismo tenor, que no esté explicitada en esta enumeración, la cual, será evaluada entre el docente y Coordinador de ciclo respectivo.

Artículo 34. Faltas graves: Son aquellas conductas que transgreden las normas, perjudicando seriamente la convivencia escolar o con repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el Colegio. Sin que la enumeración sea taxativa, se consideran faltas graves:

- 1) Falta de respeto a los postulados cristianos del colegio.
- 2) Contestar en forma grosera al docente o a sus pares.
- 3) Presentar actitudes entre pares que pudiesen generar conflictos como: malos tratos (gritos, lenguaje ofensivo, intimidante o burlesco), indisponer a un compañero contra otro, hablar mal de otro estudiante, por ejemplo.
- 4) Juegos bruscos o violentos que provoquen accidentes, daño físico o emocional a otro miembro de la comunidad escolar.
- 5) Acciones que se tipifiquen como agresión física: empujones, zancadillas, escupo, barridas, golpes de puño o palma, por ejemplo.
- 6) Ausentarse a horas de clases o abandonar, sin autorización, el lugar donde se desarrolla la actividad lectiva.
- 7) Inasistencia o atraso dentro de la jornada de clases, sin justificación, a actividades académicas obligatorias: evaluaciones, asambleas, charlas, talleres, actos y presentaciones, entre otras.
- 8) Ausentarse, sin justificación, de actividades fuera de horario que impliquen representación oficial del Colegio previamente informadas.
- 9) Permanecer solo o en grupo en sectores aledaños al Colegio, en horarios previos al ingreso o posteriores a la salida de clases, para realizar actividades que atenten contra los principios del establecimiento.

10)

Falta de respeto a sus pares, profesor, personal del Colegio o apoderados, ya sea de manera verbal (gritos, alzar la voz, frases inadecuadas, improperios, por ejemplo), gestual (chasquear los dedos, portazo, insultos, por ejemplo) o escrita (sobrenombres, apodosos ofensivos, burlarse de otro, etc.) de manera presencial, por escrito en papel o a través de redes sociales y/o aparatos tecnológicos u otros medios.

11) Efectuar rayados indebidos, símbolos, frases, dibujos groseros u ofensivos en la Biblia, material de evaluación, documentos, elementos de trabajo, pantalla digital, stickers personalizados en medios virtuales (enviados sin el consentimiento de la persona) u otros.

12) Sustraer instrumentos evaluativos; adulterar o falsificar calificaciones o documentación interna del colegio, ya sea en calidad de autor material o intelectual.

13) Alterar las actividades propias del establecimiento, como consecuencia de conductas individuales o colectivas de estudiantes, y que atenten contra la integridad de terceros, la imagen y buen nombre del Colegio y/o a los bienes de su propiedad o a las plataformas virtuales que son oficiales de la institución.

14) Bloquear o impedir el libre tránsito o acceso a cualquier dependencia del establecimiento.

15) Negarse reiteradamente a trabajar o desarrollar actividades en una o más asignaturas.

16) Negarse a desarrollar una evaluación debidamente planificada.

17) Inasistencia injustificada a una evaluación recalendarizada.

18) Actuar irrespetuosamente en actividades espirituales o reflexivas.

19) Falta de respeto a los símbolos patrios y/o del colegio.

20) Falsificación de firma o suplantación de identidad.

21) Revisar la información contenida en el libro de clases.

22) Registrar y/o sacar artículos de índole personal de terceros, sin su autorización afectando la privacidad o intimidad del otro.

23) Alterar las actividades propias del establecimiento, como consecuencia de conductas individuales o colectivas de estudiantes.

24) Impedir, entorpecer o excluirse de actividades del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

22) Usar teléfonos celulares, equipos electrónicos, juguetes, juegos y cualquier otro elemento de similares características que no hayan sido autorizados por el docente.

25) Entregar y/o compartir el correo personal institucional y su clave con terceros.

26) Ingresar y usar el computador de la sala de clases o del docente, haciendo uso además de la contraseña.

27) Usar elementos tecnológicos para fotografiar instrumentos de evaluación y enviar a un tercero para su resolución.

28) Plagiar trabajos y/o copiar en pruebas.

62

- 29) Colusión para cometer actos contrarios al Reglamento y que atenten contra la integridad de algún miembro de la comunidad Colegio Bautista o a la institución misma.
- 30) Hacer uso indebido de los recursos virtuales como, por ejemplo: accediendo a páginas impropias, de contenido pornográfico o atentatorias contra la moral y buenas costumbres.
- 31) Dañar, alterar, sustraer o hackear contenidos digitales o informáticos y/o de la plataforma institucional.
- 32) Efectuar rayados indebidos (dibujos de connotación sexual/pornográfica o de similar índole, lista negra u otro), símbolos o frases que puedan interpretarse como incitadoras al odio o discriminatorias u ofensivas para cualquier miembro de la comunidad educativa en paredes, mesas, sillas, estantes, casilleros, diarios murales, red digital o en cualquier dependencia o lugar del colegio y también por las plataformas virtuales habilitadas por la institución.
- 33) Daño, deterioro o mal uso de pertenencias ajenas.
- 34) Mal uso, deterioro de aparatos tecnológicos (computador, pantalla digital, por ejemplo), mobiliario o sustracción o pérdida de implementos del colegio; rayado de mesas, sillas, paredes, pizarras, cercos, murallas, etc.; destrucción de mobiliario, casilleros, estantes, diarios murales, decoración, espacios verdes, jardines, cercos, basureros, pérdida de elementos deportivos (balón, raquetas entre otros).
- 35) Mal uso del ascensor: exceso de estudiantes (al subir o bajar), saltar al interior del cubículo, bloquear el ingreso o salida, bloquear o dañar el panel, rayar o romper alguna de sus partes, entre otros.
- 36) Difundir propaganda política o escribir mensajes políticos en el Colegio: en paredes, espacios comunes, mobiliario, por ejemplo.
- 37) Provocar daños a la propiedad privada, ya sea, del Colegio, sus estudiantes, apoderados o funcionarios, dentro o fuera del establecimiento y/o por medio de las plataformas virtuales.
- 38) Ocupar disruptiva y/o violentamente cualquier espacio virtual o físico de la institución.
- 39) Simular o dar falso aviso de situaciones de emergencia que provoquen evacuación.
- 40) Cubrir el rostro injustificadamente y/o con el propósito de encubrir su identidad durante las actividades del Colegio (devocional, clases, entre otras).
- 41) Exponer en público, directa o indirectamente la imagen o el nombre del Colegio y/o sus emblemas sin su autorización.
- 42) Incumplimiento de los acuerdos y compromisos derivados de acciones como: acompañamiento, tutorías, protocolos de seguimiento, entre otros.
- 43) No cumplir las medidas académicas y/o formativas impuestas frente a una falta leve.
- 44) Realizar todo tipo de comercio dentro del establecimiento, por ejemplo, venta de comida, dulces, objetos personales, de elaboración propia o comprada.
- 45) Infringir los Reglamentos de biblioteca, laboratorios de ciencias, inglés e informática.

- 46) Mantener un registro superior a tres anotaciones negativas en el libro de clases.
- 47) Cualquier otra conducta del estudiante, del mismo tenor, que no esté explicitada en esta enumeración o por incumplimiento de los deberes de los estudiantes explicitados en Título VIII la cual, será evaluada por el Coordinador respectivo.

Artículo 35. Faltas gravísimas: Son aquellas conductas que transgreden las normas, causando un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar o serias repercusiones negativas para el estudiante, para terceros o para la institución. Sin que la enumeración sea taxativa, se consideran faltas gravísimas:

- 1) Participar activa y sostenidamente en acciones personales o de grupo con agresión física y/o psicológica y/o sexual contra otro(s) estudiante(s) o cualquier otro miembro de la comunidad escolar en forma oral, escrita, a través de aparatos tecnológicos, redes sociales u otros medios.
- 2) Acciones que se tipifiquen como acoso escolar y/o ciberacoso.
- 3) Acciones que se tipifiquen como maltrato escolar a estudiantes o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4) Participar activa o pasivamente en actividades violentas, tales como riñas o golpizas dentro del recinto escolar o comportamientos externos que atenten contra la dignidad de terceros o la imagen del Colegio.
- 5) Realizar acciones de connotación sexual y/o relación sexual al interior del establecimiento.
- 6) Ejecutar una agresión física voluntariamente a otro miembro de la comunidad.
- 7) Amenaza de daño o muerte, a cualquier miembro de la comunidad educativa por cualquier medio dentro o fuera del establecimiento.
- 8) Solicitar y/o difundir contenidos de cualquier forma imagen, audio o video íntimos de sí mismo o de cualquier otro miembro de la comunidad escolar, que expongan su integridad física (desnudos, parte íntimas, por ejemplo) y que pudieran o no menoscabar su integridad personal o imagen.
- 9) Utilizar las redes de conexión electrónica o de internet del colegio para acceder a páginas con contenido sexual, violencia, o atentatorias contra la moral o las buenas costumbres.
- 10) Falta por manifestaciones indecorosas u obscenas a sus pares, profesor, personal del Colegio o apoderados, ya sea de manera verbal (lenguaje verbal y corporal despectivo, gestos grotescos, juegos sexualizados, insultos, por ejemplo) o escrita (dibujos obscenos, cartas ofensivas, etc.) de manera presencial, por escrito en papel o a través de redes sociales y/o aparatos tecnológicos u otros medios.
- 11) Realizar funa que afecte la integridad de un miembro de la comunidad educativa o al Colegio mismo a través de cualquier medio escrito o virtual.
- 12) Burlarse o manifestar conductas discriminatorias por la orientación o condición sexual,

racial, religiosa, intelectual, socioemocional u otras, que afecten o lesionen la dignidad de otros.

- 13) Grabar voces o situaciones, filmar, fotografiar y/o difundir imágenes o video de cualquier miembro de la comunidad educativa, de actividades académicas, recreos, a estudiantes de cursos menores, sin su consentimiento, causando una afectación emocional o menoscabo a su integridad.
- 14) Difamar o dar a conocer información falsa, la cual pueda dañar o perjudicar el buen nombre de cualquier miembro de la Comunidad Colegio Bautista.
- 15) Portar, guardar o utilizar armas de fuego, corto punzante, elementos contundentes, entre otros; encendedor, fósforos, artículos explosivos, corrosivos o peligrosos, que constituyan un potencial riesgo para la integridad física propia y/o de los demás.
- 16) Portar, promover, vender y/o consumir alcohol, cigarrillos convencionales, cigarrillos electrónicos (vapers), drogas, estupefacientes o cualquier sustancia tóxica dentro del establecimiento educacional y/o en sus inmediaciones o usando las plataformas virtuales del Colegio.
- 17) Lanzar cualquier tipo de objeto, cometer desórdenes y cualquier otra acción que impida el normal desarrollo de una clase o actividad académica
- 18) Incumplir totalmente las medidas o acuerdos adoptados en virtud de la resolución acordada de un proceso investigativo.
- 19) No cumplir las medidas académicas, formativas o disciplinarias impuestas frente a una falta grave.
- 20) Toda situación generada por uno o varios estudiantes en el contexto de Aniversario de la institución será analizada y resuelta en primera instancia por la comisión Aniversario. Frente a una situación constitutiva de delito, dicha comisión deberá activar el o los protocolos respectivos de Convivencia Escolar.
- 21) Cometer un hecho que la Ley califique como delito.
- 22) Cualquier otra conducta del estudiante, del mismo tenor, que no esté explicitada en esta enumeración, la cual, será evaluada por Inspectoría General o Gestor de Convivencia Escolar.

En el caso de las faltas que constituyen delito de acuerdo a la Ley de responsabilidad penal adolescente, el Colegio está obligado a denunciar los hechos a las instancias externas competentes.

TÍTULO XIV: MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICABLES, RESPONSABLES Y COLABORADORES

Artículo 36. Sin perjuicio de la aplicación de las medidas formativas, alternativas y reparatorias que contempla este reglamento, toda falta tiene asignada medidas disciplinarias, una persona responsable de la investigación y un colaborador (que hará las veces de ayudante del investigador), según se expresa en el siguiente cuadro:

FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS	RESPONSABLE INVESTIGACIÓN	COLABORADOR
LEVES	Amonestación Verbal.	Profesor (a) jefe. Profesor (a) asignatura.	-Coordinador según corresponda.
	Amonestación con constancia escrita en libro de Clases.		
	Citación al estudiante.		
	Citación al apoderado según corresponda.		
	Carta Compromiso.		
GRAVES	Citación al estudiante.	Coordinador de ciclo prepara expediente y propone medidas en conjunto con psicóloga de ciclo de Convivencia Escolar cuando correspondiere según falta grave y/o gravísima. Coordinador resuelve frente a la reconsideración por nuevos antecedentes presentados. Gestora de Convivencia conoce y resuelve sobre apelación.	-Profesor(a) jefe. -Psicóloga de ciclo de Convivencia Escolar revisa expediente, pueden solicitar antecedentes complementarios, sugiere medidas a aplicar y en conjunto con coordinador de ciclo preparan informe de cierre. -Psicólogos Socioemocionales.
	Amonestación con constancia escrita en Libro de Clases.		
	Citación al apoderado(a).		
	Carta compromiso.		
	* Protocolo de seguimiento.		
	Suspensión de clases y/o actividades de clases de 1 a 3 días dependiendo de la falta.		
	Matrícula en Observación.		

GRAVÍSIMAS	Citación al estudiante.	<p>Coordinador de ciclo prepara expediente y propone medidas en conjunto con psicóloga de ciclo de Convivencia Escolar cuando correspondiere, según la activación de posibles protocolos.</p> <p>La Gestora de convivencia escolar resuelve faltas derivadas de las activaciones de protocolos de convivencia escolar, pudiendo convocar al Comité de Convivencia Escolar, en caso de ser necesario.</p> <p>Inspector General resuelve frente a faltas disciplinarias de carácter gravísimo. Rectoría conoce y resuelve sobre la apelación.</p>	<p>-Profesor jefe.</p> <p>-Psicóloga de ciclo de Convivencia Escolar revisa expediente, pueden solicitar antecedentes complementarios, sugiere medidas a aplicar y en conjunto con coordinador de ciclo preparan informe de cierre.</p> <p>-Psicólogos Socioemocionales.</p>
	Amonestación con constancia escrita en libro de clases.		
	Citación al apoderado (a).		
	Carta compromiso.		
	Suspensión de clases y/o actividades de 4 o 5 días dependiendo de la falta.		
	* Protocolo de Seguimiento.		
	Matrícula Condicional.		
	Cancelación de matrícula.		
Expulsión inmediata.			

* Protocolo de Seguimiento: según corresponda a la falta cometida.

Artículo 37. Todo miembro de la comunidad educativa que conozca o sea testigo de una falta leve, grave o gravísima tiene el deber de informar de esta situación a quien tenga las facultades de conocer y aplicar las medidas correspondientes (Profesor (a), Coordinador (a), Inspector General y/o Gestor Convivencia Escolar).

TÍTULO XV: DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Artículo 38. Frente a la aplicación de toda medida disciplinaria, quien haya conocido del caso e investigado la situación que le afecta al estudiante, deberá considerar las siguientes circunstancias atenuantes o agravantes:

Artículo 39. Son circunstancias atenuantes:

1. La edad, las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante.
2. Haber tenido una irreprochable conducta anterior, reflejada en su hoja de vida y/o libro de clases, estímulos o reconocimientos.
3. Haber reconocido la falta y mostrado una actitud colaborativa frente a la investigación.
4. Intención objetiva y comprobable de querer reparar el daño o compensar el perjuicio causado, antes que se haya determinado la medida.
5. Demostrar con evidencias el haber sido inducido u obligado, por otra persona, a cometer la falta.
6. Apoyo brindado por el apoderado al proceso educativo y formativo del estudiante cada vez que le haya sido requerido.

Artículo 40. Son circunstancias agravantes:

1. Incumplimiento de acuerdos y compromisos adoptados con estudiante y/o apoderado (a) y registrados en Carta Compromiso y/o Ficha de Entrevista, correo electrónico y/o libro de clases.
2. Reiteración de falta leve, grave o gravísima según el caso, Ficha de Entrevista, correo electrónico y/o libro de clases.
3. Presentar un comportamiento negativo, teniendo un cargo de representatividad de la comunidad educativa.
4. Haber actuado con premeditación y alevosía.
5. Haber actuado sobre seguro en razón de la edad, condición física y cargo que tenga respecto de sus pares y/o los demás miembros de la comunidad educativa.
6. Ser autor(a) intelectual de una falta, obligando, presionando o induciendo a otro a cometerla o proveyendo los elementos para su comisión, con el debido respaldo de evidencias.
7. Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
8. Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
9. Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y/o durante la indagación de una falta.
10. Haber inculcado a otro (a) por la falta propia cometida
11. Haberse coludido con otros (as) para cometer la falta.

12. Haber cometido la falta ocultando la identidad.
13. Reincidir en la falta pese a, la existencia de una mediación o arbitraje, en el que se hubiere acordado no incurrir en actos de esa naturaleza, presentar otras situaciones que afecten la sana convivencia con la (el) afectada(o), o haber sido sancionado, en virtud de un procedimiento investigativo, con una medida disciplinaria.
14. Incumplimiento de protocolos de seguimiento.

TÍTULO XVI: DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL DEBIDO PROCESO

Artículo 41. Todo integrante de la comunidad educativa, tiene derecho a un debido proceso que garantice en todo momento sus derechos: que sus argumentos tanto del denunciante como del denunciado sean escuchados, que se presuma su inocencia, que se permita el aporte de antecedentes como medios de prueba que acrediten sus relatos, que los hechos sean investigados por un tercero imparcial, que se dicte una resolución fundada dentro de un plazo razonable, que garantice el derecho a conocer el resultado de un proceso investigativo en que esté involucrado y las medidas disciplinarias y/o formativas a aplicar para prevenir una nueva conducta no apropiada y de recurrir fundadamente del resultado de dicho proceso.

Todas las notificaciones en estos procesos se realizarán a través de correo electrónico de los padres o apoderados del o los estudiantes involucrados.

Artículo 42. Procedimiento en caso de falta leves:

El (la) profesor (a) que tomó conocimiento de la falta deberá inmediatamente conversar con el estudiante, indicarle la falta en que ha incurrido, escuchar sus argumentos y aplicar, fundamentando en el acto, una o más de las medidas disciplinarias que correspondan, de acuerdo a la falta cometida.

El (la) profesor (a) deberá comunicar al apoderado (a) del estudiante la falta y medida/s disciplinaria/s aplicada/s. Dicha comunicación se hará por medio de una entrevista o en su defecto vía correo electrónico.

El estudiante o su apoderado (a) podrá solicitar por escrito y fundadamente al docente una reconsideración de la o las medidas/s disciplinaria/s aplicada/s. En caso de ser acogida la solicitud, esta será informada al estudiante y al apoderado (a).

Artículo 43. Procedimiento en caso de faltas graves:

Previo a aplicar una medida disciplinaria, debe existir una investigación de los hechos, la cual deberá realizarse en un plazo de **15 días hábiles**. Si se requiriese un plazo mayor, éste deberá ser informado a los involucrados.

Tratándose de faltas graves, la investigación estará a cargo del Coordinador de nivel al que corresponde el estudiante y el colaborador será el profesor jefe y/o de asignatura y la

psicóloga de convivencia escolar.

Al iniciar la investigación se deberá comunicar **en el plazo de 1 día hábil (de funcionamiento del Colegio)** al estudiante, al apoderado (a) y al profesor (a) jefe, indicando la o las faltas que se investigan y las posibles medidas aplicables de conformidad a este Reglamento. De esta notificación se dejará registro escrito el que tendrá validez aún cuando la persona entrevistada se niegue a firmarlo (se dejará constancia de este hecho)

El Coordinador en conjunto con psicóloga de convivencia escolar, deberán recabar todos los antecedentes referidos a la situación investigada, escuchando a la o las persona/s involucrada/s, posibles testigos, documentos o registros revisados, analizando el contexto, circunstancias y/o antecedentes que rodearon la/s falta/s, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad e incurrir en decisiones infundadas que deriven en discriminaciones arbitrarias, resguardando, en todo momento, el debido proceso.

Ante la posible aplicación de una medida disciplinaria se deberá considerar las circunstancias atenuantes y agravantes establecidas en el presente Reglamento.

Terminada la investigación, el coordinador en conjunto con psicóloga de convivencia escolar del nivel, emitirán informe de cierre con propuesta de resolución, la que contendrá: identificación del estudiante, curso al que pertenece, descripción de la o las falta/s en que ha incurrido, antecedentes tenidos a la vista, y la o las medidas/s (incluyendo la/s disciplinaria/s) que se pudiesen aplicar. Todo lo anterior adjuntado a expediente.

La resolución se dará a conocer por escrito al apoderado (a) a través del informe de cierre. En esta reunión participarán ambas instancias; es decir, la coordinación en conjunto con psicóloga de convivencia escolar del ciclo.

La resolución final que se dicte podrá ser reconsiderada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de este Reglamento. Para ello cada apoderado deberá presentar carta con recurso de reposición (reconsideración) al Coordinador dentro de 3 días hábiles quien resolverá en el mismo plazo.

Sí frente a la respuesta que se otorgue al recurso de reposición (reconsideración) no quedase conforme el apoderado, podrá apelar ante la Gestora de Convivencia Escolar en el plazo de 5 días hábiles, debiendo resolver ésta en un plazo que no excederá 10 días.

Expirado el plazo de apelación o resuelta ésta el informe de cierre deberá ser socializado con el profesor (a) jefe.

Acto seguido, coordinador (a) y psicóloga de convivencia escolar del ciclo deberá remitir los antecedentes y resolución a Gestora de Convivencia Escolar quien, en virtud de lo investigado y resuelto, y según corresponda evaluará y decidirá si resulta procedente activar un Protocolo de Seguimiento.

Artículo 44. Protocolo de Seguimiento:

Tratándose de faltas graves el coordinador (a) podrá activar el protocolo de seguimiento que contendrá acciones y medidas tendientes a fortalecer la sana convivencia y disciplina

escolar. Para tal efecto, citará al estudiante y a su apoderado (a), a fin de proponer acciones de apoyo y medidas de acompañamiento y establecer bases de acuerdo entre la familia y el colegio.

El estudiante y su apoderado (a) deberán realizar confirmación del correo electrónico que será enviado con el compromiso y aceptación de las acciones acordadas.

El protocolo de seguimiento acordado entre las partes será informado por escrito en un correo electrónico al profesor (a) jefe y encargado de la investigación.

Las acciones o medidas adoptadas serán evaluadas periódicamente por la Coordinación respectiva.

En caso que el apoderado (a) no cumpla o cumpla parcialmente con las acciones o medidas acordadas, será citado por la Gestora de Convivencia Escolar a fin de reforzar la importancia del cumplimiento del protocolo y, según el caso, proponer nuevas bases de acuerdo.

El no cumplimiento o el cumplimiento parcial de los acuerdos adoptados será considerado como una agravante en caso de tener que aplicar las medidas disciplinarias excepcionales de cancelación de matrícula y expulsión inmediata.

Artículo 45. Recursos: reposición (reconsideración); apelación; facultad de revisión extraordinaria:

Todo estudiante, que haya incurrido en una falta grave referida en el artículo 34 y a quien se le haya establecido una medida disciplinaria de las señaladas en el presente Reglamento, tendrá derecho a presentar el recurso de reposición y/o reconsideración personalmente o por medio de su apoderado.

Dado que la decisión fue adoptada por el Coordinador de Ciclo, se interpondrá el recurso de reposición (reconsideración) ante el mismo, por escrito y acompañando nuevos antecedentes, dentro de los **3 días hábiles** siguientes a su notificación. Si no se realizare el recurso de reposición dentro del plazo establecido, se entenderá que el estudiante y/o apoderado acoge la medida disciplinaria y se procederá a su aplicación sin más trámite. El Coordinador de Ciclo contará con un plazo igual (3 días hábiles) para resolver el recurso. El Coordinador podrá rechazar de plano el recurso si no se acompañaran nuevos antecedentes.

Resuelta la reconsideración o transcurrido el plazo para interponer recurso de reconsideración, sin que se hubiere interpuesto, podrá el estudiante o su apoderado deducir un recurso de apelación ante la Gestora de Convivencia Escolar, el que deberá ser por escrito y fundado, dentro de los 5 días hábiles siguientes. La Gestora tendrá un plazo de 10 días hábiles para resolver. El recurso de apelación no suspenderá los efectos de la decisión tomada.

En todo caso, el Rector del Colegio Bautista mantendrá, por un plazo de 5 días hábiles contados desde la decisión adoptada por la Gestora de Convivencia Escolar, la facultad de modificarla y/o dejar sin efecto sólo en la medida que cuente con nuevos antecedentes no considerados en la investigación y que impliquen la desacreditación total de los hechos.

Artículo 46. Procedimiento en caso de faltas gravísimas:

Previo a aplicar una medida disciplinaria, debe existir una investigación de los hechos, la cual deberá realizarse en un plazo de 15 días hábiles. Si se requiriese un plazo mayor, éste deberá ser informado a los involucrados.

Tratándose de faltas gravísimas, que requieran la activación de protocolos de convivencia escolar, la investigación estará a cargo del Coordinador de nivel al que corresponde el estudiante y el colaborador podrá ser el profesor jefe y/o de asignatura y la psicóloga de convivencia escolar. Serán responsables de investigar y preparar informe de cierre.

Tratándose de faltas gravísimas del ámbito disciplinario estas podrán ser atendidas y resueltas por Inspectoría General.

Al iniciar la investigación se deberá comunicar **en el plazo de 1 día hábil (de funcionamiento del Colegio)** al estudiante, al apoderado (a) y al profesor (a) jefe, indicando la o las faltas que se investigan y las posibles medidas aplicables de conformidad a este Reglamento. De esta notificación se dejará registro escrito el que tendrá validez aún cuando la persona entrevistada se niegue a firmarlo (se dejará constancia de este hecho)

El Coordinador en conjunto con psicóloga de convivencia escolar, deberán recabar todos los antecedentes referidos a la situación investigada, escuchando a la o las persona/s, los antecedentes referidos a la situación investigada, escuchando a la o las persona/s involucrada/s, posibles testigos, documentos o registros revisados, analizando el contexto, circunstancias y/o antecedentes que rodearon la/s falta/s, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad e incurrir en decisiones infundadas que deriven en discriminaciones arbitrarias, resguardando, en todo momento, el debido proceso. De todo este procedimiento deberá estar informada la Gestora de Convivencia Escolar, quien revisará el expediente y el informe de cierre, pudiendo convocar al Comité de Convivencia Escolar, total o parcialmente, para determinar las medidas disciplinarias a implementar. La convocatoria al Comité en su totalidad o sólo a algunos de sus miembros dependerá de factores tales como: 1) la urgencia de adoptar medidas; 2) la vinculación de los profesionales al ciclo donde se genera la situación; 3) la pertinencia de exponer o no a un determinado niño y/o información de él. En síntesis, primará el principio del Interés Superior del Niño en la decisión de quienes serán convocados o no a fin de disminuir la exposición del mismo y evitar daños innecesarios a su imagen y honra.

Con posterioridad, el responsable de la investigación y el Comité convocado total o parcialmente, se emitirá una resolución fundada, la que contendrá: identificación del estudiante, curso al que pertenece, descripción de la o las falta/s en que ha incurrido, mención de los antecedentes recabados (listado), conclusiones y la o las medidas/s disciplinaria/s que se aplican.

La resolución deberá ser notificada por escrito, vía mail o carta certificada, al estudiante/s, apoderado (a) y profesor (a) jefe terminada la investigación. Acto seguido, el responsable

de la investigación deberá remitir los antecedentes y resolución a Gestora de Convivencia Escolar quien, en virtud de lo investigado y resuelto, activará un Protocolo de Seguimiento si correspondiere.

Artículo 47. En los casos en que el responsable de la investigación proponga aplicar la medida disciplinaria de matrícula condicional deberá elevar todos los antecedentes al Comité de Convivencia Escolar, quien revisará los antecedentes y fundamentos que se tuvieron en cuenta para aplicar la medida. Acto seguido, dictará una resolución fundada, confirmando o revocando la medida disciplinaria. Si revocará la medida aplicada, deberá proponer otra medida y/o estrategias a seguir, fundamentando su aplicación.

La resolución que dicte el Comité de Convivencia Escolar, será notificada por la Gestora de Convivencia Escolar por escrito, vía mail o carta certificada al estudiante/s, apoderado (a), profesor (a) jefe, Coordinador del Ciclo correspondiente e Inspector General.

Artículo 48. La resolución que dicte la Inspectora General, Gestora de Convivencia Escolar y/o Comité de Convivencia Escolar será apelable, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 49. Protocolo de Seguimiento: Tratándose de faltas gravísimas la Gestora de Convivencia Escolar activará un protocolo de seguimiento que contendrá acciones y medidas tendientes a fortalecer la sana convivencia y disciplina escolar. Para tal efecto, citará al estudiante y a su apoderado (a), a fin de proponer acciones de apoyo y medidas de acompañamiento y establecer bases de acuerdo entre la familia y el colegio.

El estudiante y su apoderado (a) deberán realizar confirmación del correo electrónico que será enviado con el compromiso y aceptación de las acciones acordadas.

El protocolo de seguimiento acordado entre las partes será informado por escrito en un correo electrónico al profesor (a) jefe y encargado de la investigación.

Las acciones o medidas adoptadas serán evaluadas periódicamente por la Gestora de Convivencia Escolar a fin de resguardar su cumplimiento.

En caso que el apoderado (a) no cumpla o cumpla parcialmente con las acciones o medidas acordadas, será citado por la Gestora de Convivencia Escolar a fin de reforzar la importancia del cumplimiento del protocolo y, según el caso, proponer nuevas bases de acuerdo.

El no cumplimiento o el cumplimiento parcial de los acuerdos adoptados será considerado como una agravante en caso de tener que aplicar las medidas disciplinarias excepcionales de cancelación de matrícula y expulsión inmediata.

Artículo 50. El Colegio se reserva el derecho de mantener la confidencialidad de aquellos aspectos de la investigación que dicen relación con la integridad personal de los afectados.

TÍTULO XVII: DERECHO DE APELACIÓN

Artículo 51. Todo estudiante, que haya incurrido en una falta grave o gravísima, tendrá derecho a apelar de la resolución, personalmente o por medio de su apoderado.

La apelación deberá interponerse ante quien corresponda, esto es Gestora de Convivencia Escolar en caso de faltas graves y de Rectoría en caso de faltas gravísimas, por escrito y con motivos fundados, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su notificación.

Si no se apela dentro del plazo, se entenderá que el estudiante y/o apoderado acoge la medida y se procederá a su aplicación sin más trámite.

Artículo 52. Rectoría, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción de la apelación, deberá pronunciarse confirmando o revocando la medida disciplinaria, mediante resolución fundada.

Como ente imparcial y objetivo, previo a resolver, revisará y estudiará todos los antecedentes solicitados y aportados por la Gestora de Convivencia Escolar. En los casos en los que se aplique la medida de cancelación de matrícula o expulsión inmediata deberá solicitar un informe al Consejo de Profesores del nivel que corresponda al estudiante.

En caso de revocar la medida disciplinaria, deberá proponer otra medida y/o estrategias a seguir, fundamentando su aplicación.

La resolución que dicte Rectoría será notificada por escrito, vía mail o carta certificada al estudiante, apoderado, profesor jefe, responsable de la investigación y a la Gestora de Convivencia Escolar. La resolución que dicte Rectoría es inapelable.

TÍTULO XVIII: APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APOYO EN CASO DE MATRÍCULA EN: OBSERVACIÓN / CONDICIONAL

Artículo 53. Medida disciplinaria de matrícula en Observación: En caso que se aplique a un estudiante la medida disciplinaria de Matrícula en Observación, con el objeto de apoyar y velar por su adecuada integración escolar, se podrán considerar una o más de las siguientes acciones de apoyo.

Estrategias de apoyo	Responsable	Temporalización
Entrevista individual con el estudiante, con el fin de monitorear su evolución y establecer acuerdos.	Psicólogo (a) designado por Coordinador y/o Gestora de Convivencia Escolar.	De acuerdo a evolución
Entrevista con el apoderado (a) para tratar aspectos relacionados con la evolución de la conducta de su pupilo(a) y solicitar su apoyo en aspectos específicos.	Psicólogo (a) designado por Coordinador y/o Gestora de Convivencia Escolar.	De acuerdo a evolución
<p>En el caso que se requieran y existan otros elementos de base, se podrá considerar una entrevista individual con el estudiante para detectar indicadores y elementos que configuren un posible diagnóstico, en el caso que se requiera.</p> <p>Entrevista con el apoderado (a) con el fin de retroalimentar acerca de su hijo(a), coordinar acciones de apoyo y evaluar la posibilidad de derivar a un especialista externo si fuese necesario.</p> <p>Seguimiento a estudiante que esté siendo tratado por especialista(s) externo(s).</p> <p>Adaptación y adecuación de estrategias sugeridas por especialista externo(s) a estudiante que presente dificultad de comportamiento, relaciones interpersonales u otras.</p>	<p>Psicólogo(a), Orientador y/o Educatora Diferencial.</p> <p>Coordinación con especialista externo en caso de que se requiera.</p>	De acuerdo a evolución
Adaptación y aplicación de las estrategias sugeridas por el equipo de especialistas.	Profesor Jefe Docentes de asignatura	Durante el proceso educativo
Acompañamiento Espiritual al Estudiante.	Director Educación Cristiana	Durante el proceso educativo

Artículo 54. Medida disciplinaria de matrícula Condicional: En caso de que se aplique a un estudiante la medida disciplinaria de Matrícula Condicional, a fin de procurar su adecuada inserción escolar, se podrán considerar una o más de las siguientes acciones de apoyo.

Estrategias de apoyo	Responsable	Temporalización
Entrevista individual con el estudiante, con el fin de monitorear su evolución y establecer acuerdos.	Psicólogo (a) designado por Coordinador y/o Gestora de Convivencia Escolar.	De acuerdo a evolución
Entrevista con el apoderado (a) para tratar aspectos relacionados con la evolución de la conducta de su pupilo(a) y solicitar su apoyo en aspectos específicos.	Psicólogo (a) designado por Coordinador y/o Gestora de Convivencia Escolar.	De acuerdo a evolución
En el caso que se requieran y existan otros elementos de base, se podrá considerar una entrevista individual con el estudiante para detectar indicadores y elementos que configuren un posible diagnóstico, en el caso que se requiera. Entrevista con el apoderado (a) con el fin de retroalimentar acerca de su hijo(a), coordinar acciones de apoyo y evaluar la posibilidad de derivar a un especialista externo si fuese necesario. Seguimiento a estudiante que esté siendo tratado por especialista(s) externo(s). Adaptación y adecuación de estrategias sugeridas por especialista externo(s) a estudiante que presente dificultad de comportamiento, relaciones interpersonales u otras.	Psicólogo(a), Orientador y/o Educadora Diferencial. Coordinación con especialista externo en caso de que se requiera.	De acuerdo a evolución
Adaptación y aplicación de las estrategias sugeridas por el equipo de apoyo.	Profesor Jefe y Docentes de asignatura	Durante el proceso educativo
Acompañamiento Espiritual al Estudiante.	Director Educación	Durante el proceso

	Cristiana	educativo
--	-----------	-----------

Artículo 55. Si, a pesar del proceso de apoyo anterior, el o la estudiante no evidencia cambios significativos o persistiera en conductas que dieron lugar a la aplicación de la medida, se procederá a la cancelación de matrícula.

TÍTULO XIX: CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE EXPULSIÓN / CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Artículo 56. Darán lugar a la aplicación de las medidas de cancelación de matrícula o expulsión inmediata las faltas gravísimas, establecidas en este Reglamento, que afecten gravemente la convivencia escolar.

Artículo 57. Estas medidas disciplinarias son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Artículo 58. El Colegio regirá su normativa a lo señalado en la Ley 21128, que:

“siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también, los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento”

“El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.”⁹

Las menciones a “director” anteriores, se entenderán referidas al cargo de Rector.

TÍTULO XX: SOBRE EL ROL DE “APODERADO (A)” SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Complementariamente de lo establecido en el Reglamento del Centro General de Padres y Apoderados del Colegio Bautista, todo apoderado(a) debe tener presente que:

Artículo 59. En cuanto al rol del apoderado; los padres y madres, o quienes gocen de la tuición o tengan la responsabilidad legal del alumno o alumna, de preferencia deben designar a una persona para que ejerzan el derecho a ser “Apoderado Titular” en las instancias establecidas, de conformidad a las disposiciones que la institución contemple en su reglamento interno, sin perjuicio de que, en aquellos casos en que no se formalice esta

⁹ Ley 2118 Aula Segura, Ministerio de Educación, 27 diciembre 2018.

designación, ambos pueden ejercerlo indistintamente. Será apoderado (a) por derecho propio sólo el padre o la madre del estudiante o su tutor legal que firma el Contrato de Prestación de Servicios Educativos Colegio Bautista 2025.

Artículo 60. Será responsabilidad del Apoderado Titular designar un Apoderado Suplente, del cual deben quedar los datos y firma en Ficha del apoderado suplente enviado a través del profesor. El Apoderado Suplente cumplirá sus obligaciones y deberes en ausencia del Apoderado Titular.

Artículo 61. A partir del Proyecto Educativo del Colegio Bautista de Temuco y los valores y principios allí dispuestos, y a partir de las indicaciones entregadas por la Ley General de Educación, los padres y/o apoderados tienen el derecho y el deber de educar y resguardar a sus hijos.

Artículo 62. En casos justificados, Rectoría podrá aceptar como apoderado(a) a una persona debidamente autorizada por los padres o el tutor legal. Dicha autorización, deberá ser presentada por escrito a Rectoría.

Artículo 63. Si el /la apoderada (a) no pudiere asumir sus funciones, deberá realizar los siguientes procedimientos según el caso:

Cuando por motivos de fuerza mayor, el/la apoderada (a) no pudiere asumir sus funciones, por un período determinado de tiempo, deberá informar por escrito a Rectoría, indicando quién será el/la apoderada (a) suplente con todos los datos personales que correspondan.

En el caso que el padre y/o la madre, apoderado (a) o tutor (a) legal, tenga alguna restricción decretada por el Tribunal de Familia, por ejemplo, una orden de alejamiento respecto del estudiante, el que tenga el cuidado personal deberá acreditar y solicitar que el Tribunal oficie al establecimiento, y así mismo, presentar la documentación respectiva al Colegio, dando cuenta de la medida que le afecta.

No podrá ser apoderado (a) un menor de edad ni actuar en representación del apoderado oficial.

Artículo 64. En cuanto a la normativa legal vigente, los padres y apoderados tienen los siguientes derechos:

- 1) Ser informados del Reglamento Interno, Reglamento de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción, Protocolos de actuación y otros Reglamentos y/o cualquier otra normativa que la autoridad disponga, todos los cuales se encuentran en la página web www.colegiobautista.cl.
- 2) Ser escuchado y atendido sobre situaciones de su hijo o hija por la Educadora de Párvulos, el Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Equipo Psicoeducativo, equipo de Convivencia

Escolar, integrantes de Dirección Académica, según corresponda.

- 3) Ser informado sobre el proceso de aprendizaje de su pupilo y su rendimiento académico.
- 4) Ser informado sobre las actitudes y/o situaciones de Convivencia Escolar.
- 5) Informarse sobre las actividades lectivas o de aprendizaje en terreno, deportivas, recreativas, y/o sociales.
- 6) Participar en la organización de Padres y Apoderados: reunión de curso, directiva de curso, ramas de deporte del Colegio, entre otras.
- 7) Recibir un trato cortés y respetuoso por parte de los demás miembros de la comunidad educativa.
- 8) Los padres y apoderados, además tienen derecho a que su hijo(a) y/o pupilo(a) no sea sancionado ni se le retenga su documentación académica, por el no pago de los compromisos contraídos por su padre o apoderado, sin perjuicio de los derechos del Colegio para obtener el cumplimiento de los compromisos contraídos, especialmente el ejercicio de acciones de cobro de los valores adeudados, así como la exigibilidad de garantías reales o personales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas e insolutas, o exigir la suscripción de pagarés, mandatos, entre otros.

Artículo 65. En cuanto a la normativa interna de nuestro establecimiento educacional el/la apoderado(a) tendrá las siguientes responsabilidades y/o deberes:

- 1) El/la apoderado(a) deberá firmar anualmente una constancia de conocimiento y aceptación del Reglamento de Convivencia Escolar, Plan de Gestión en Convivencia Escolar y protocolos.
- 2) El/la apoderado (a) será responsable de verificar periódicamente, y de manera personal, el avance del proceso educativo (académico y formativo) de su pupilo (a), cautelando la actividad académica de su hijo(a), asegurándose que utilice las plataformas adoptadas por Establecimiento y el cumplimiento de lo solicitado por el docente (desarrollo de actividades en texto escolar, guías, por ejemplo).
- 3) Velar porque cuente durante el año, con todos los materiales y uniforme escolar requeridos en la lista de útiles del año en curso en cada asignatura, los cuales debe traer su pupilo diariamente según el horario de clases, por lo cual, no se recepcionarán útiles escolares, tareas, trabajos, artefactos electrónicos, implementos deportivos o uniforme durante la jornada escolar.
- 4) El/la apoderado (a) tiene el deber de avisar oportunamente a través de la plataforma SMEDUCAMOS toda ausencia de su pupilo(a) a clases, a evaluaciones, actividades y/o programas institucionales enviando la justificación correspondiente.
- 5) El/la apoderado (a) en caso de viaje, razón por la cual su hijo o hija se ausentará a clases, deberá solicitar apoyo pedagógico para la reprogramación de evaluaciones al Director Académico con copia al Gestor Pedagógico Correspondiente mediante correo electrónico y justificar la ausencia en la plataforma SMEDUCAMOS adjuntando

- documentos de respaldo como los ticket o pasajes, como lo establece el Protocolo del Reglamento de Evaluación.
- 6) Es responsabilidad del/la apoderado (a) enviar a su hijo o hija solo si este se encuentra en buenas condiciones de salud para desarrollar su jornada escolar de manera normal, si esto no es así, debe atenderlo médicamente y presentar el certificado médico por motivo de justificar la ausencia en la plataforma SMEDUCAMOS.
 - 7) Es responsabilidad del /la apoderada (a) otorgar la atención especializada externa a su pupilo(a) cuando el Establecimiento detecte dificultades en el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y/o social del mismo, la que deberá acreditar con el o los certificados respectivos del/los especialista(s). El no cumplimiento de esta solicitud de atención especializada externa será considerado una vulneración de derecho, por cuanto descuida el resguardo y cuidado permanente de los padres y/o apoderados hacia su hijo/a afectando directamente su bienestar y desarrollo. Frente a esta vulneración de derecho el establecimiento requerirá la protección del estudiante a la Oficina Protección de los Derechos de la Infancia o Defensoría de la Niñez.
 - 8) El/la apoderada (a) tiene la obligación de asistir a toda reunión programada de curso o entrevista comunicada con anticipación, ya sea por el profesor jefe o por el Colegio. Es responsabilidad del apoderado conocer y respetar los horarios de ingreso y de salida de su hijo o hija del establecimiento.
 - 9) El apoderado debe retirar a su hijo del establecimiento en el horario normal de salida, especialmente de aquellos que cursen los niveles de párvulos y primer ciclo básico. Por tanto, el apoderado que no cumpla con retirar a su pupilo al término de la jornada se solicitará cambio de apoderado.
 - 10) El/la apoderada(a) debe asumir cualquier conducta impropia provocada por su pupilo (a) en actividades internas y externas al Establecimiento y que vayan en desmedro de su persona, de otros o de los principios o imagen del Colegio.
 - 11) El/la apoderada(a) debe respetar el **Conducto Regular** del Colegio establecido en el Título VIII, N°13, de este Reglamento.
 - 12) El/la apoderada (a) debe esperar la información oficial del Colegio, frente a cualquier situación especial que afecte a su pupilo(a) durante la jornada escolar.
 - 13) Informar al Profesor Jefe o Inspectoría General (esta última, en casos de situaciones de disciplinarias graves), toda situación que afecte a su hijo(a), y que interrumpa su proceso de aprendizaje y/o situación de Convivencia Escolar que pudiere afectar la sana Convivencia Escolar a nivel personal, curso u otro.
 - 14) Es obligación del apoderado recepcionar todo correo electrónico enviado desde la Institución **acusando recibo** del mismo.
 - 15) Es responsabilidad del apoderado informar al establecimiento cualquier cambio de la información personal de su hijo o hija, como de los datos del apoderado, padre, madre y/o tutor legal, dirección, teléfono y/o mail del apoderado, padre, madre, tutor legal.

TÍTULO XXI: SOBRE LA CONDUCTA DE LOS APODERADOS

Artículo 66. En cuanto a la actitud y/o conducta del apoderado (a) como miembro de la Comunidad Educativa Colegio Bautista:

1. El/la apoderado (a) debe cumplir y respetar el Contrato Anual de Prestación de Servicios Educativos firmado con el Colegio, al momento de la matrícula, en relación con las obligaciones académicas, valóricas cristiano-evangélicas, económicas esenciales y las medidas disciplinarias, mediante el cual el establecimiento acepta como miembro del colegio al contratante y su (s) pupilo (s).
2. El/la apoderado (a) debe conocer y cumplir el Reglamento de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación, junto con otros reglamentos y protocolos, resguardando que su pupilo(a) cumpla con las disposiciones contenidas en dichos documentos.
3. En caso que la actitud del apoderado(a) se contraponga a los principios y valores del Colegio, no respete lo establecido en este Reglamento o su conducta afecte la sana convivencia escolar, Rectoría se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado (a)
4. El/la apoderado (a) está obligado a respetar todas las normas de seguridad implementadas por el Colegio en bien de su pupilo(a) y de la comunidad educativa en general, con especial énfasis en respetar las medidas de seguridad, protocolos de higiene, rutinas y horarios de ingreso y salida de la jornada escolar y ACLE favoreciendo y respetando el derecho al libre tránsito en áreas comunes como estacionamientos, gimnasios, aula magna, entre otras.
5. Como una forma de resguardar la integridad personal de cada estudiante todo apoderado, madre, padre o tutor legal deberá mantener la discreción de situaciones particulares de otro estudiante que no sea su hijo o hija, evitando así, la divulgación de información sensible de los educandos.

TÍTULO XXII: SOBRE LAS PROHIBICIONES, FALTAS Y MEDIDAS DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS

Artículo 67. El/la apoderado(a), padre, madre o tutor legal debe abstenerse de permanecer o circular por el interior del Colegio en horarios destinados a la jornada escolar, interfiriendo o interrumpiendo las actividades académicas (salas de clases, gimnasios, pasillos, entre otros). En caso de incumplimiento, Rectoría solicitará cambio de apoderado (a).

Artículo 68. El apoderado, padre o madre tiene prohibición de organizar, determinar o modificar actividades o decisiones institucionales a nombre propio, de su pupilo o del curso en el cual se encuentra. Toda situación debe ser consultada al Colegio a través del Conducto Regular, por ejemplo, incorporar prendas de vestir nuevas o distintas al uniforme escolar (formal y/o deportivo), organizar reuniones extraordinarias a las convocadas por el Establecimiento, limitar, afectar o prohibir el derecho al libre tránsito en áreas comunes como estacionamientos.

Artículo 69. El apoderado, padre o madre tiene prohibición de hacer uso público o privado (por escrito, redes sociales, correo electrónico, por ejemplo) de documentos institucionales o de organismos de resguardo de la niñez de su pupilo u otros estudiantes, como también prohibición de usar el nombre, logo e imagen del Colegio Bautista y/o sus emblemas sin autorización de las autoridades correspondientes.

Artículo 70. Las posibles faltas cometidas por un apoderado (a) serán investigadas en base a protocolos que cautelarán el debido proceso, es decir, que garantizarán la presunción de inocencia de éste, el derecho a presentar su versión de los hechos, a presentar descargos y, si lo estimare, su derecho de apelación.

Artículo 71. El no cumplimiento de las consideraciones anteriores o frente a transgresiones que afecten a miembros de la comunidad escolar, por parte del apoderado (a), será una situación analizada por la Comité de Convivencia Escolar o Rectoría del Establecimiento, pudiendo citarle con el propósito de establecer un diálogo reflexivo y acuerdos de cambio. Si estos cambios no se producen, y se reitera el incumplimiento, se evaluará medidas a aplicar en función de la gravedad y/o reiteración de la conducta, estas son: carta de amonestación, cambio de apoderado (a) y eventualmente, cancelación del contrato de prestación de servicios educacionales.

Artículo 72. Ningún adulto podrá ejercer acciones que se tipifiquen como maltrato o violencia escolar a estudiantes o a cualquier miembro de la comunidad educativa. El establecimiento se reserva el derecho a aplicar los protocolos y medidas correspondientes-

Artículo 73. En aquellas situaciones que revistan mayor gravedad, el establecimiento podrá prohibir el ingreso de dicho apoderado (a) a las dependencias del colegio. Ello se informará a las autoridades correspondientes, entre otras a la Dirección Provincial de Educación.

Artículo 74. Ningún adulto miembro de la comunidad escolar, podrá utilizar un lenguaje soez o amenazante, o agredir verbal o físicamente a un estudiante o a cualquier integrante de la comunidad educativa, tanto dentro como fuera del Establecimiento, en las plataformas

oficiales que esté utilizando la institución, redes sociales o medios de comunicación en general, revistiendo especial gravedad cuando se trata de una acción de un adulto a un menor de edad (Ley 20.536 -sobre Violencia Escolar). El Colegio se reserva el derecho a aplicar los protocolos pertinentes a la situación presentada incluyendo denuncia a los organismos competentes en caso de situaciones que revisten características de posible delito y/o vulneración de derecho.

Artículo 75. Frente a la situación que un padre, madre y/o apoderado se involucre en una situación, que afecte de manera grave o gravísima debido a su conducta a la sana convivencia escolar del Colegio, como también por el no cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento, se aplicarán las siguientes medidas:

- Diálogo Formativo, con motivo de reflexionar junto al apoderado(a), respecto a la situación del ámbito de convivencia escolar y generar acuerdos de mejora que faciliten el vínculo familia - colegio.
- Amonestación escrita dirigida al padre, madre y/o apoderado que cometió la falta, explicitando el daño que causa su actuar y cómo estos se contraponen a los principios y valores del Colegio Bautista.
- Cambio de apoderado de manera inmediata, razón por la cual el estudiante requerirá de un nuevo familiar que asuma como apoderado.
- Inhabilitación del adulto para participar en directivas del curso y/o Centro de Padres como tampoco en actividades que representen oficialmente a la institución escolar.
- Prohibición de ingreso al establecimiento con el propósito de resguardar a la comunidad educativa y al adulto a quien se le impone la medida.

TÍTULO XXIII: SOBRE LA REPRESENTATIVIDAD DE LOS APODERADOS

Directiva de Padres de Curso y Centro General de Padres

Artículo 76. El Centro General de Padres y las Directivas de Curso son organismos colaboradores de la obra social y educativa del Estado y ejercen su acción con relación al Establecimiento del que forman parte.

Artículo 77. Cada curso del Colegio Bautista estará representado por su Directiva la cual debe estar conformada por tres integrantes: un Presidente, un Secretario y un Tesorero. El presidente de manera automática será representante del Curso frente al Colegio y el Centro General de Padres.

Artículo 78. Requisitos para ser parte de la Directiva de curso:

- Ser **apoderado (a) oficial** (padre, madre o el tutor legal del niño, niña o adolescente)

- del Colegio, a lo menos por dos años, a excepción Pre-Kínder y Kínder.
- Conocer y dar cumplimiento del Reglamento Interno del Colegio.
 - Presentar una actitud intachable de respeto a la Comunidad Educativa y de manera especial con los estudiantes.
 - Apoyar la labor educativa y el desarrollo de los valores cristianos que sustenta el establecimiento.
 - Ser respetuoso y tolerante con los principios cristianos que rigen al Colegio.
 - En caso del Presidente, asistir obligatoriamente a las reuniones del Centro General de Padres y Apoderados.
 - No podrá ser parte de la Directiva de microcentro y/o Centro General de padres, los apoderados que además sean funcionarios del establecimiento Educacional.

Artículo 79. Son obligaciones y derechos de las Directivas de curso:

- a) Asistir obligatoriamente a reuniones de curso.
- b) Participar en las reuniones del Centro General de Padres, cuya representatividad será a través de su presidente.
- c) Emitir opinión fundada en los asuntos que correspondan al Centro de Padres y/o en relación al curso al cual representan.
- d) Representar formalmente al curso, ante las autoridades del establecimiento, de acuerdo con el conducto regular establecido, canalizando **por escrito a través de correo electrónico**, las temáticas de interés, inquietudes, denuncias y/ o problemáticas que afectaren al curso, respaldado siempre por una lista de firmas de la mayoría absoluta de los apoderados (as) del curso que apoyan la moción de la directiva.

Artículo 80. Son prohibiciones a las Directivas de curso:

- a) Organizar reuniones extraordinarias a las convocadas por el Establecimiento sin consultar previamente al Colegio a través del Conducto Regular explicitando formalmente el motivo de la convocatoria.
- b) Incorporar prendas de vestir nuevas o distintas al uniforme escolar (formal y/o deportivo).
- c) Asumir la representatividad del curso sin consensuar con los apoderados del curso y contar con la firma de todos ellos.
- d) Utilizar pública o privadamente del nombre, logo, imagen del Colegio y/o sus emblemas sin autorización de las autoridades correspondientes.
- e) Cada Directiva de Curso como la Directiva del Centro General de Padres deberán velar por el debido cuidado de las expresiones emitidas en cualquier medio de comunicación o redes sociales realizadas por algún padre, madre, apoderado o tutor legal y de ellos mismos, en contra de un estudiante o miembro de la Comunidad Educativa.

Artículo 81. Cada Directiva de curso tendrá una duración de un año lectivo. En la primera reunión de padres y apoderados se deberá elegir la Directiva para el año en curso, la que no podrá ser la misma del año anterior, a menos que cuente cada cargo con la aprobación de la mayoría absoluta de los apoderados del curso.

TÍTULO XXIV: CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 82. Es responsabilidad de todo el estudiantado y apoderados del Colegio Bautista, cumplir con los Reglamentos Complementarios al Reglamento de Convivencia Escolar, los cuales se encuentran disponibles en la página web institucional.

Artículo 83. Es responsabilidad de toda la Comunidad del Colegio Bautista, velar por el fiel cumplimiento de este Reglamento de Convivencia Escolar.

Artículo 84. Cada funcionario del Colegio Bautista tiene el deber de conocer, cumplir y respetar el presente Reglamento, así como el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, actualizado el 2024.

Artículo 85. El Colegio Bautista de Temuco, se reserva el derecho de aplicar íntegramente cualquiera de sus protocolos existentes, en el caso que se requiera y ajustados a un debido proceso. Los que se encuentran publicados en la página web institucional.

Artículo 86. Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento, serán resueltas por Rectoría del establecimiento, instancia que, si fuese necesario, se hará asesorar por quien lo estime pertinente.

Artículo 87. A continuación se presenta un extracto del Reglamento del Nivel de Educación de Párvulos a partir de la normativa vigente.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR NIVEL DE EDUCACIÓN DE PARVULARIA AÑO 2025 - COLEGIO BAUTISTA DE TEMUCO.

CONSIDERACIONES GENERALES

La Educación Parvularia tiene características particulares que ameritan un resguardo especial

conforme a la Convención de los Derechos del Niño y Normativa vigente desde el Ministerio de Educación, concibiendo a los niños y niñas como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercerlos con el debido acompañamiento de los adultos de acuerdo a su edad, grado de madurez y autonomía. Por tanto, se promueven los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa, regulando las relaciones que entre ellos se establecen y fija los procedimientos y normas de funcionamiento, que promueven una adecuada convivencia y buen trato al interior de los niveles que atiende.

El Reglamento del Nivel de Educación Parvularia se elabora a partir de la normativa vigente emanada desde el Ministerio de Educación, y contiene y se basa a sí mismo, en los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Bautista, durante el periodo escolar 2025.

El presente Reglamento del Nivel de Educación Parvularia es parte del Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio Bautista de Temuco, otros Reglamentos Internos y sus respectivos protocolos, por lo cual, se articula en varios de Títulos y Artículos, como son, por ejemplo, aquellos que acotan aspectos del Comité de Convivencia Escolar, Calidad, Derechos, Deberes y Responsabilidades del Estudiante, Uniforme, Padres y Apoderados, Protocolos, entre otros.

OBJETIVOS

El presente Reglamento tiene como objetivos:

1. Mantener el orden, buen funcionamiento, seguridad y sana convivencia de los niveles de Pre-Kínder y Kínder, considerando las particularidades propias de los niños y niñas de estos niveles.
2. Favorecer una convivencia armónica, resguardando el bienestar y los derechos de toda la comunidad educativa.
3. Propender a la internalización de los valores que promueve el Colegio Bautista, como base para un comportamiento adecuado de sus estudiantes, basado en el respeto, que favorezca el autodomínio y la resolución pacífica de conflictos dentro del establecimiento.
4. Promover que los integrantes de la comunidad educativa comprendan el sentido formativo de la Convivencia Escolar, con énfasis que se puede aprender y enseñar a relacionarse con los demás, a través de vínculos positivos y de participación.

TITULO I: ASPECTOS DE ORDEN, RUTINA Y SALUD DE LOS PÁRVULOS

Artículo 1. Generalidades del nivel de Párvulos:

El Colegio Bautista ofrece un servicio educacional en el nivel de Educación Parvularia,

siendo estos, Transición 1: Pre-Kínder y en Transición 2: Kínder, establecidos en el Ministerio de Educación. Para Pre-Kínder, se atienden niños y niñas desde los cuatro años cumplidos y para el nivel de Kínder, desde los cinco años cumplidos al treinta y uno de marzo del año en curso.

Artículo 2. Canales de comunicación:

Los procedimientos de comunicación oficial, referida a los conductos regulares, se encuentran referidos en el Título VIII, N° 13.

Toda comunicación del Colegio al hogar y viceversa deberá canalizarse a través de los medios oficiales, estos son:

- Correo electrónico institucional.
- Plataforma virtual institucional.

Artículo 3. Normas para el correcto y normal desarrollo de la actividad escolar diaria:

3.1 Jornadas de clases.

Los horarios para los niveles de Pre –Kínder y Kínder, serán los siguientes:

El ingreso de los estudiantes al establecimiento será entre las 07:30 y 07:55 hrs. Las clases se inician a las 08:00 hrs.

Los padres no podrán ingresar al interior de las salas de clases como medida de prevención.

3.2 Recreos.

En cuanto a los recreos estos serán diferidos con respecto a los otros cursos del nivel, es decir se realizarán turnos en horarios distintos, con la finalidad de evitar aglomeraciones entre los estudiantes.

3.3 Asistencia, ausencia a clases, atrasos, permisos y seguridad.

El ingreso a clases posterior a las 08:00 hrs. será máximo hasta las 09:00 hrs. por razones justificadas y podrá hacerlo, siempre que se presente con su apoderado y sea autorizado por Inspectoría General.

El horario de salida es de a lunes a viernes a las 13:30 hrs.

Los párvulos deberán ser retirados sólo por el apoderado (a) oficial, padre, madre o persona autorizada y registrada con la Educadora del nivel.

En caso de que exista prohibición de carácter legal, deberá ser informada oportunamente a la educadora de párvulos y en Inspectoría General.

El/la apoderado (a) tiene el deber y responsabilidad de informar la ausencia a clases de su hijo en la Plataforma SMEDUCAMOS y a la Educadora de Párvulos correspondiente.

En la eventualidad que el párvulo deba ser retirado por otra persona, no registrada como autorizada, el apoderado (a) deberá remitir previamente comunicación escrita por correo y vía agenda a la educadora de párvulos, indicando el nombre completo y Rut de la persona que retira, día, hora y motivo, para el control de la misma y firma en el Libro de Retiro de

estudiantes dentro de la jornada escolar.

En caso de que no existiese comunicación de parte del apoderado, y se presentare otro adulto no informado y no siendo este apoderado titular o suplente, a retirar al estudiante el colegio se reserva el derecho de hacer las respectivas consultas y averiguaciones que se estimen necesarias para salvaguardar la seguridad del niño(a). Se llamará telefónicamente al apoderado solicitando información y un correo de respaldo autorizando la salida del párvulo. Posteriormente se le solicitará la cédula de identidad a la persona que realice el retiro y la respectiva firma en el Libro de Retiro de estudiantes dentro de la jornada escolar. En el caso de no recibir la información de manera oficial y completa el Colegio resguardará al estudiante permaneciendo este en su sala de clases hasta que sea retirado por apoderado titular, suplente o quien haya sido debidamente autorizado.

Las Educadoras de Párvulos cuentan con un horario de atención para la realización de entrevistas formales, éstas pueden ser convocadas por la profesional, o bien solicitadas por parte de los apoderados. Por lo anterior, está prohibido utilizar tiempos de inicio o término de la jornada para consultas particulares sobre temas que revisten profundidad y la debida atención.

3.4 De la colación

- La colación de los niños y niñas será regida por una minuta semanal, que será entregada al comienzo del periodo escolar, la cual, también se encuentra informado en la página web institucional. Si desea variar algún alimento, se solicita se respete la connotación saludable de ésta (sin sellos).
- Las colaciones deberán portarse diariamente, debidamente guardadas, y racionadas para su alimentación directa. Queda prohibido compartir alimentos y/o utensilios.
- El momento de la colación se realizará en sala de clases, evitando las aglomeraciones. Previo al horario de colación y después de este, se establecerá una rutina de lavado de manos y limpieza del espacio que utilizará el estudiante.

Artículo 4. Actividades curriculares de libre elección (ACLE)

El Colegio Bautista de Temuco ofrece a sus estudiantes de educación parvularia la participación en diversas Actividades Curriculares de Libre Elección, relacionadas con el ámbito Cultural y Deportivo, con el propósito de favorecer el buen uso del tiempo libre y el desarrollo de actitudes y aptitudes, con inscripción libre y voluntaria. Las actividades serán actualizadas anualmente, y las que corresponden al año 2025, son:

- Gimnasia Rítmica.
- Atletismo Mixto.
- Ballet.
- Fútbol

Las inscripciones a estas actividades se realizarán vía página web y los cupos en cada una

de ellas serán limitados.

Artículo 5. Servicio de primeros auxilios y/o Accidente escolar.

Cuando un niño o niña se encuentre enfermo o sufra un accidente al interior del establecimiento, se aplicará el “*Protocolo Interno en caso de Enfermedad o Accidente Escolar al interior del Colegio Bautista de Temuco*”, el cual se encuentra informado en la página web institucional.

Artículo 6. Prevención y cuidado de la salud a través de la higiene.

6.1 Higiene y salud

- Es de completa responsabilidad de la familia, mantener la higiene de los niños y niñas, en todas las áreas que esta requiera (presentación personal).
- En el caso de que el niño o la niña requiera algún suministro de medicamento, este debe ser administrado exclusivamente por su apoderado(a), padre o madre. Ningún funcionario está autorizado(a) para suministrar medicamentos al interior del Colegio.
- Frente a una situación especial, el apoderado, padre o madre debe solicitar entrevista con Inspector General para abordar la situación.
- Es responsabilidad del/la apoderado (a) enviar a su hijo o hija a clases, y hacerlo solo si este se encuentra en buenas condiciones de salud para desarrollar su jornada escolar de manera normal, si esto no es así, debe atenderlo médicamente y presentar el certificado médico por motivo de justificar la ausencia a clases, el cual debe presentar a Inspectoría General cuando su pupilo (a) se reincorpore a clases.
- Es responsabilidad del /la apoderado (a) otorgar la atención especializada externa a su pupilo(a) cuando el Establecimiento detecte dificultades en el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y/o social del mismo, la que deberá acreditar con el o los certificados respectivos del/los especialista(s). El no cumplimiento de esta solicitud de atención especializada externa será considerado una vulneración de derecho, por cuanto descuida el resguardo y cuidado permanente de los padres y/o apoderados hacia su hijo/a afectando directamente su bienestar y desarrollo. Frente a esta vulneración de derecho el establecimiento requerirá la protección del estudiante a la Oficina Protección de los Derechos de la Infancia o Defensoría de la Niñez.

6.2 Condiciones de limpieza e higiene en baños.

Se dispondrán los servicios higiénicos adecuados a la estatura y necesidades de los párvulos para la adecuada atención de éstos en cuanto al: lavado de manos, cara e higiene bucal.

La limpieza diaria y constante durante la jornada escolar, con productos que permitan desinfectar e higienizar todos los elementos y espacios físicos.

Artículo 7. Acompañamiento en servicios higiénicos.

Los niños y niñas irán al baño en distintos momentos en el transcurso de la jornada escolar, en y de acuerdo a la necesidad que presente cada uno de ellos, siendo acompañados por la Asistente de aula.

Esta actividad será parte de la rutina diaria, considerando ir antes y después de cada colación, al término de cada recreo y posterior a actividades de tipo manuales. La Asistente de aula correspondiente, será la encargada de monitorear dicho momento de la rutina, donde cada estudiante será autónomo en el desarrollo de esta actividad.

Los niños y las niñas deberán controlar esfínter en el nivel de Pre-Kínder y Kínder, mostrando autonomía en la limpieza.

Artículo 8. Normas de uso del uniforme escolar y presentación personal.

El Colegio Bautista de Temuco considera la adecuada presentación personal como un valor formativo. Representa el respeto y cuidado de sí mismo, refuerza la identificación con el colegio y permite el sentimiento de pertenencia con la institución educativa.

En los niveles de Pre-Kinder y Kinder el uniforme oficial es:

- Polerón deportivo del Colegio en tela franela-algodón, con cuello y dos bolsillos laterales, cierre completo, color azul Francia con blanco invierno y la insignia del Colegio al lado izquierdo, a la altura del pecho.
- Pantalón deportivo del Colegio confeccionado en jersey, color azul Francia y dos bolsillos laterales.
- Polera deportiva del Colegio confeccionada en jersey, manga corta, cuello polo, color azul Francia con blanco invierno y la insignia del Colegio al lado izquierdo y a la altura del pecho.
- Zapatillas deportivas preferentemente blancas, grises o negras.
- Polar Institucional.
- Delantal en tela cuadrillé color verde, azul y amarillo (ver fotografías).
- Polar azul marino, con cuello alto y cierre completo, dos bolsillos laterales y la insignia del Colegio al lado izquierdo y a la altura del pecho. Delantal en tela cuadrillé color verde,



azul y amarillo (ver fotografías).

Diseño varones

Diseño damas

Todas las prendas de vestir deberán estar marcadas o bordadas con el nombre del párvulo para estimular el reconocimiento y la autonomía de éstos.

Los niños y las niñas deben mostrar una presentación personal adecuada, cabello ordenado y vestimenta acorde al contexto de la clase.

Artículo 9. Sobre el proceso de conformación de cursos.

La conformación de cada curso se realizará de manera equitativa, contando cada una de las aulas con una capacidad entre 17 - 23 estudiantes. Dicha conformación, dependerá de Dirección Académica del Colegio Bautista de Temuco.

Artículo 10. Sobre la celebración de Cumpleaños.

Las celebraciones de cumpleaños dentro de las dependencias del establecimiento escolar no se encuentran autorizadas.

TÍTULO II: MEDIDAS FORMATIVAS ANTE REACCIONES EMOCIONALES QUE AFECTEN LA SANA CONVIVENCIA

Artículo 11. En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como así mismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del estudiante, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que modelan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender: sobre sí mismo, de otros (quienes le rodean), a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.

Artículo 12. Lo anteriormente expuesto, no imposibilita la adopción de Medidas Formativas, alternativas y/o reparatorias, señaladas en el Título XIII (art. 25,26,27,28 y 29) del Reglamento de Convivencia Escolar, las cuales tienen como propósito fortalecer la resolución pacífica de los conflictos y comprensión de las normas por parte de los párvulos.

Artículo 13. Cuando un niño o niña evidencie una actitud o situación en la que manifieste desregulación socioemocional que afecte la convivencia escolar, la Educadora de Párvulos del curso se registrará por el siguiente procedimiento:

13.1 Se acercará al niño (a) para conversar sobre la situación observada con el objetivo de hacerlo reflexionar sobre su conducta y efecto de ésta en los otros y en sí mismo. Del mismo modo, promoverá en el niño/a las acciones tendientes a reparar el daño causado

- y favorecer su estabilidad emocional y afectiva. La educadora informará vía correo electrónico.
- 13.2 En caso de agresión entre pares u otra situación que revista carácter de reiteración, preocupación o gravedad, citará al apoderado (a) para exponer los hechos y buscar medidas de acompañamiento y/o resguardo. Se dejará constancia en el documento “Registro de Entrevista Apoderados” sobre los acuerdos y compromisos realizados entre los adultos, con el objetivo de velar que el estudiante sea acompañado y guiado tanto en el hogar como en el Colegio para superar la conducta y/o necesidades socioafectivas del niño (a). Así también quedará registro en el libro de clases de la situación presentada por el párvulo y de la entrevista con el/la apoderado (a).
- 13.3 En caso de que persista la situación, y no se cumpla con los acuerdos y compromisos realizados, la educadora presentará un informe a la Coordinadora de nivel dentro de las 48 horas siguientes. Conocida la situación por la Coordinadora, ésta deberá citar junto a la Educadora inmediatamente al apoderado (a), para establecer bases de acuerdo y/o plan de acciones por seguir.
- 13.4 En el caso de no cumplirse, nuevamente los acuerdos, o persista la conducta y/o situación del niño/a, la Educadora e Inspectora General solicitarán una nueva entrevista al apoderado (a) en compañía del Psicólogo/a del nivel, quien formulará un nuevo plan de acción, con plazos establecidos para dar cumplimiento a los acuerdos y medidas adoptadas.
- 13.5 En caso que el apoderado (a) no aceptare el apoyo del psicólogo del colegio, se le solicitará que atienda a su hijo o hija con un especialista externo del área que corresponda a la situación socioafectiva. Frente a esta opción, se le requerirá al apoderado un informe del facultativo correspondiente con orientaciones para el apoyo en aula y/o en el hogar a la mayor brevedad posible.
- 13.6 En caso de no dar cumplimiento a esta exigencia, se entregará un informe a la Gestora de Convivencia Escolar quien activará inmediatamente y sin más trámite el protocolo de posible vulneración de derecho, disponible en la página web institucional.

Artículo 14. Así mismo, el establecimiento cuenta con protocolos de actuación que regulan los procedimientos internos, para enfrentar las situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de los estudiantes, los cuales se encuentran en la página web institucional;

- a) Protocolo de acción ante situaciones de maltrato escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa del Colegio Bautista.
- b) Protocolo de acción ante la sospecha de hechos de connotación sexual y/o abuso sexual, que afecte a cualquier estudiante del Colegio Bautista de Temuco.
- c) Protocolo respecto de posible vulneración de derechos, que afecte a cualquier estudiante (desde los niveles de párvulos a E. media) del Colegio Bautista de Temuco.
- d) Protocolo interno en caso de enfermedad o accidente escolar de estudiantes del Colegio

Bautista de Temuco.

e) Protocolo de accidentes escolares en actividades fuera del colegio.

Artículo 15. Frente a situaciones de convivencia escolar, el apoderado(a) podrá autorizar que se realice una entrevista a su párvulo sin su presencia, previa autorización, a través de entrevista presencial en donde previamente se le informará la fecha, horario y lugar de la realización de ésta. En caso contrario, el apoderado deberá acompañar a su hijo/a en el proceso de entrevista.

TÍTULO III: DEL PROCESO ACADÉMICO

Artículo 16. La Educadora de Párvulos y los docentes de especialidad (inglés y educación física), ofrecerán experiencias de aprendizaje significativas, oportunas y desafiantes de acuerdo a las Bases Curriculares del Ministerio de Educación en cada uno de los niveles de Educación Parvularia.

Artículo 17. A partir de las diversas experiencias de aprendizaje, los profesionales realizarán procedimientos de evaluación auténtica, permanente y formativa, los cuales permitirán detectar los aspectos fortalecidos y aquellos que requieren de un tiempo mayor, a través de diversas metodologías pedagógicas para llegar al logro pleno de los objetivos de aprendizaje.

Se retroalimentará a los padres y apoderados de manera sistemática, en al menos tres instancias anuales: diagnóstico del mes de marzo, proceso al finalizar el primer semestre y cierre al finalizar el año escolar. Estos procesos informarán sobre los resultados de aprendizaje de su hijo (a) a fin de realizar un trabajo conjunto entre la familia y el colegio en virtud del aprendizaje y desarrollo de cada párvulo.

Artículo 18. Frente a situaciones donde se detecte que los niños y niñas requieren más tiempo y/o de alternativas pedagógicas diversas y enriquecidas para la construcción de sus aprendizajes, los profesionales comunicarán y solicitarán al apoderado (a) el apoyo interno o externo de especialistas competentes.

Artículo 19. En caso de que el niño o niña presente alguna Necesidad Educativa Especial, se requerirá que el apoderado (a) informe inmediatamente al colegio sobre el diagnóstico, tratamiento y orientaciones de apoyo que tendrá su hijo(a), ya que el Colegio Bautista no cuenta con Proyecto de Integración Escolar (PIE) y podrá realizar intervenciones en la medida de sus capacidades internas institucionales.

Revisión y actualización 12 de enero del 2021.

Revisión y actualización enero del 2022.

Revisión y actualización enero del 2023.

Revisión y actualización enero del 2024.

Revisión y actualización enero del 2025.-

[1] Circular de Reglamentos Internos para establecimientos de Educación Parvularia. Superintendencia de Educación. Noviembre 2018.

ANEXO 1: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

FUNDAMENTACIÓN

El maltrato escolar es aquel que se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este modelo se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida por cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa en contra de un estudiante u otro integrante de la comunidad educativa.

Se considerarán especialmente, sin que la enunciación sea taxativa, las siguientes conductas:

- Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres que atenten contra la dignidad de la persona, su integridad psíquica o su honra; mofarse de características físicas, entre otras).

- Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, sexo, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancias que pudiera constituir discriminación arbitraria.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante a través de cualquier forma sea esta verbal, escrita, gestual, iconográfica, etc., y cualquiera sea el medio utilizado (presencial, telefónico, virtual, etc).
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aún cuando no sean constitutivos de delito.

Cabe destacar que la Ley 20.536 en su artículo 16D señala una agravante y deberes a tener en cuenta en esta materia:

Artículo 16 D. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento... ”

Igualmente se hace presente lo dispuesto en los arts. 403 bis y 403ter del Código Penal:

Art. 403 bis. El que, de manera relevante, maltratare corporalmente a un niño, niña o adolescente menor de dieciocho años... será sancionado con prisión en cualquiera de sus grados o multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales, salvo que el hecho sea constitutivo de un delito de mayor gravedad.

El que teniendo un deber especial de cuidado o protección respecto de alguna de las personas referidas en el inciso primero, la maltratare corporalmente de manera relevante o no impidiere su maltrato debiendo hacerlo, será castigado ...

Art. 403 ter. El que sometiere a una de las personas referidas en los incisos primero y segundo del artículo 403 bis a un trato degradante, menoscabando gravemente su dignidad, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo.

PROCEDIMIENTO

1. Detección y activación

1.1. Reglas generales

Cualquier miembro de la comunidad educativa del Colegio Bautista de Temuco que tome conocimiento de cualquier posible hecho que pudiera constituir un maltrato escolar, acoso o violencia entre miembros de la comunidad educativa, aún cuando no cuente con todos los antecedentes que le pudieran parecer suficientes o necesarios y, tratándose de niños aunque hubiesen ocurrido fuera del establecimiento se encontrará obligado a comunicar dicha información a la Gestora de Convivencia Escolar o a quien la subrogue, reemplace o haga las veces de tal.

Tratándose de cualquier trabajador del Colegio Bautista de Temuco que tome conocimiento de estos posibles hechos, tendrá un plazo de 12 horas (desde que tomó conocimiento) para informar a quien corresponda según el siguiente conducto:

- Personal no docente o asistente de la educación o profesor informará a profesor jefe
- Profesor jefe informará a Coordinador de Ciclo
- Coordinador de Ciclo informará a Gestora de Convivencia Escolar o quien la subrogue, reemplace o haga sus veces.

Tratándose de otros integrantes de la comunidad educativa como apoderados, el plazo será igualmente de 12 horas debiendo denunciar los hechos ante la Inspectora General y/o Gestora de Convivencia Escolar. Hecha la denuncia ante la Inspectora General ésta derivará a la Gestora de Convivencia Escolar.

En caso de tomar conocimiento de hechos en un día inhábil, la información deberá ser comunicada al día hábil siguiente, sin perjuicio de la obligación del docente de denunciar en 24 horas de conformidad al art. 175 del Código Procesal Penal cuando corresponda.

1.2. Casos de certeza o presunción grave

En aquellos casos que se observó en flagrancia hechos de los que se refiere el presente protocolo o existan antecedentes que permitan establecer una presunción grave de que se incurrió en una acción materia de este protocolo (ejemplos: sangrado, testimonios espontáneo de varios niños o adultos que confirman la situación, relato que da cuenta de haber ocurrido recientemente el hecho, etc.) el adulto que tomó conocimiento del hecho se pondrá en contacto inmediato con el Coordinador de Ciclo o la Gestora de Convivencia Escolar (en este

caso no será necesario el seguimiento estricto del conducto regular).

El Coordinador o la Gestora por sí o a través de profesional de su dependencia dispondrá:

- i. el traslado inmediato del niño o integrante de la comunidad educativa afectado al centro asistencial más cercano a fin de constatar lesiones
- ii. tratándose de un niño: se procederá a tomar contacto telefónico con los padres y/o apoderados a fin de informar el traslado al centro asistencial
- iii. se realizará la denuncia dentro de las 24 horas siguientes a que se tome conocimiento de los hechos de conformidad al art.175 del Código Procesal Penal. En caso de que no se trate de la comisión de un delito pero sí una posible vulneración de derechos, los antecedentes se derivarán a Tribunales de Familia bajo las indicaciones del Protocolo de actuación frente a casos Vulneración.

Luego que se diere cumplimiento a lo anterior, dentro de un plazo de 48 horas hábiles se citará a entrevista de los padres y/o apoderados a fin de dar a conocer los alcances de la activación del protocolo y se evaluarán y decretarán las medidas que sean necesarias de acuerdo a la gravedad de los hechos y que resulten incorporadas en el presente protocolo dejando registro del anexo 1 que se entiende formar parte de este protocolo para todos los efectos.

En estos casos, se operará con celeridad atendida la urgencia de atender el Interés Superior del Niño y podrá alterarse el orden de las acciones como por ejemplo, separando al presunto agresor inmediatamente, disponiendo el cambio de apoderado y luego de ello comunicando a los apoderados de la presunta víctima.

En caso de flagrancia se deja constancia que el artículo 129 del Código Procesal Penal permite a cualquier persona “detener a quien sorprendiere en delito flagrante, debiendo entregar inmediatamente al aprehendido a la policía, al ministerio público o a la autoridad judicial más próxima”.

1.3. Contenido de la comunicación

Quien tome conocimiento del o los hechos deberá informar de manera verbal y por escrito. De no hacerlo, igualmente quien reciba el relato deberá dejar registro conforme anexo 1 que se entiende formar parte de este protocolo para todos los efectos.

1.4. Indagaciones preliminares

En caso de ser necesario la Gestora de Convivencia Escolar podrá citar a la persona que informó la situación o quien recibió el relato inicialmente a fin de realizar indagaciones preliminares sin que sea necesaria formalidad alguna.

Verificado que la información se condice con el presente protocolo, la Gestora de Convivencia Escolar procederá a activar las siguientes etapas del mismo según los términos que se pasan a exponer.

2. Etapa de preevaluación (dentro del plazo de 24 horas desde la recepción de la información)

En aquellos casos que no se trate de situaciones de certeza o presunción grave, realizada la activación, la Gestora de Convivencia Escolar o quien haga sus veces, por sí misma o por intermedio de profesional competente de su dependencia, procederá de conformidad a lo siguiente:

2.1. Si la información reúne caracteres de sospecha de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa y no resulta necesario mayores indagaciones se citará a entrevista telefónicamente o mediante correo con los adultos involucrados en los hechos y/o la familia y/o apoderado(s) y/o el Tutor(es) legal(es) del(los) niño(s) involucrado(s), en un plazo de 24 horas, dejando registro de la entrevista según Anexo 2 que se entiende formar parte de este protocolo para todos los efectos.

Asimismo, se ejecutarán los puntos 3 y 4 de este protocolo.

2.2. Si la información es imprecisa, no menciona indicadores o resulta controversial (ejemplo: podría tratarse de una interpretación de una acción pedagógica, actividad académica o recreativa) procederá la recopilación de otros antecedentes que permitan contextualizar la situación (revisar el libro de clases, entrevistar al profesor jefe u otro actor relevante, requerir registros de cámaras, etc.). Se dispondrá de un plazo de 24 horas desde que se tuvo conocimiento de los hechos para la realización de estas diligencias.

- Si de la recopilación se confirma una sospecha se procederá conforme a lo señalado en el punto 2.1.
- Si la información recopilada descarta la sospecha por explicar el contexto de los presuntos hechos se comunicará con los involucrados y/o la familia y/o apoderado y/o el tutor legal del niño(a) involucrado en el hecho.

La reunión tendrá por propósito informarles el cierre del proceso, pudiendo en todo caso proponerse medidas formativas y/o alternativas (seguimiento, acompañamiento, Mediación y/o Conciliación). La Gestora dejará registro conforme al Anexo 3 que se entiende formar parte de este protocolo.

El apoderado podrá apelar de esta decisión ante la Rectoría en el plazo de 5 días hábiles (de funcionamiento del Colegio) y su recurso será resuelto en 24 horas hábiles. De acogerse la apelación, se procederá de conformidad a lo señalado en el punto 2.1.

3. Etapa de denuncia externa

3.1. Salvo en el caso de cierre anticipado en etapa de preevaluación, revistiendo la información caracteres de delito, Rectoría efectuará la denuncia por sí o por intermedio de la Gestora de Convivencia Escolar o quien haga sus veces. La denuncia deberá realizarse en el plazo de 24 horas desde lo dispuesto en el punto 2.1. (desde que se tuvo la información) o desde concluida la evaluación del 2.2. En este segundo caso, para todos los efectos del artículo 176 del Código Procesal Penal se tendrá presente que el conocimiento del hecho se obtuvo realizada la recopilación de antecedentes y/o en la apelación formulada.

Se deja expresa constancia que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal no sólo deben denunciarse los hechos que ocurran en el establecimiento sino también los que ocurran en su exterior pero que afecten a los alumnos.

Se hace presente que si bien la ley refiere que la denuncia deberá formularse por cualquier medio, para los efectos de este protocolo la denuncia deberá formularse por escrito debiendo ser entregada a las autoridades competentes presencialmente o por cualquier otro medio idóneo dispuesto por la autoridad y deberá contener “la identificación del denunciante, el señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la designación de quienes lo hubieren cometido y de las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieren noticia de él, todo en cuanto le constare al denunciante.”

Son competentes para recibir denuncias: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público (Fiscalía).

3.2. Revistiendo la información caracteres de vulneración de derechos y no de delito, efectuará denuncia ante Tribunales de Familia Rectoría por sí o por intermedio de la Gestora de Convivencia Escolar o quien haga sus veces. La denuncia deberá realizarse en el plazo de 48 horas desde lo dispuesto en el punto desde que se tuvo la información en los mismos términos del punto precedente.

La solicitud de medida de protección que se interponga en Tribunales de Familia deberá contener la misma información señalada para la denuncia del punto anterior. La medida se podrá ingresar a través de la Oficina Judicial Virtual.

Verificada la denuncia o la medida de protección, Rectoría por sí o a través de la Gestora de Convivencia Escolar pondrá en conocimiento de la Superintendencia de Educación la realización de la misma.

4. Acciones post- denuncia

Se hace presente que las siguientes acciones se llevarán a cabo a la mayor brevedad posible y en un plazo no superior a 4 días hábiles contados desde la interposición de la denuncia externa.

En todos los casos, las personas involucradas se citarán mediante correo electrónico o teléfono en caso que no hubieren proporcionado correo. En el caso de los niños se citará a sus padres o apoderados.

La inasistencia de quien fuere citado no suspenderá ni invalidará el proceso que se lleve adelante. Del mismo modo, la negativa a suscribir registros o actas tampoco invalidará ni suspenderá el proceso.

4.1. Niño(s) víctima

4.1.1. Entrevista con el niño(a) víctima

Entrevista con el niño involucrado, si lo hubiere, sólo se llevará a efecto en el evento que este concurra espontáneamente a entregar su relato, sea inicialmente o durante el proceso (no se negarán espacios de contención solicitados de manera espontánea). En tal caso, tratándose de un docente que reciba la información deberá proporcionar un espacio seguro y confidencial.

Si al sostener el profesor una entrevista con un niño, detectare un atisbo de información que

estuviese afectando al niño, sugerirá a éste poder entrevistarse directamente con la Gestora de Convivencia Escolar o uno de los psicólogos de su dependencia apelando al apoyo y contención emocional.

En caso que la información provenga de un tercero no se requerirá ni propiciarán instancias de entrevista con el niño involucrado, salvo concurrencia voluntaria de éste a la Gestora de Convivencia Escolar y/o a sus psicólogos de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente.

Ya activado el protocolo y efectuada la denuncia, la Gestora de Convivencia Escolar dispondrá el desarrollo de acciones de contención en favor del niño, ante su requerimiento y/o el de sus padres y/o apoderados siempre informándoles a éstos. Del contenido de sus acciones y conversaciones se mantendrá registro escrito e informará al Ministerio Público en caso de ser necesario por haberse denunciado los hechos.

4.1.2. Medidas de resguardo

a) Resguardo, intimidad e identidad

Colegio Bautista de Temuco a través de sus representantes y en particular a través de la Gestora de Convivencia Escolar y/o Rectoría implementará todas las medidas de resguardo que sean necesarias para la protección del(los) niño(s) involucrado(s).

Asimismo, a través de la Gestora de Convivencia Escolar y Rector impartirá instrucciones sobre la obligación de confidencialidad de las personas que tienen conocimiento de los hechos, especialmente tratándose de trabajadores. De la realización de dicha instrucción se dejará el registro escrito del Anexo 4 que forma parte integrante de este protocolo. Toda conversación sobre un caso se llevará a efecto en instancias formales de las cuales se dejará registro escrito y firmado por los participantes conforme el formato del Anexo 4.

Tratándose del niño presunta víctima de un hecho materia de este protocolo, se sostendrá entrevista formal con su familia solicitando la confidencialidad de la información poniendo énfasis en que el foco de la confidencialidad radica en la protección de los intereses del niño, en evitar la revictimización al poner en conocimiento a otros integrantes de la comunidad educativa, etc.

Contención de información: en el evento de conocimiento de los hechos por parte de otros integrantes de la comunidad educativa tales como apoderados u otros estudiantes se sostendrá entrevista con los padres y/o apoderados de la

presunta víctima a quien se les informará la posibilidad de convocar a una reunión con los apoderados de dichos estudiantes o ampliada (se determinará la extensión de la convocatoria caso a caso).

En todo abordaje con terceros no se referirá en ningún caso la identidad (nombre) de la presunta víctima y/o presunto agresor.

b) Apoyos pedagógicos

Los apoyos pedagógicos se evaluarán caso a caso, dependiendo de las necesidades del niño y conforme las reglas generales del Reglamento de Convivencia y Reglamento de Evaluación. Se podrán autorizar medidas tales como: cierre de semestre, recalendarización de evaluaciones, propuesta de calendario de evaluación adaptado y ajustado a la necesidad, entrega de material complementario, cambio de nivel, entre otros.

Los apoyos pedagógicos además deberán ser consensuados con los padres y/o apoderados del niño en cualquiera de las instancias de reunión con ellos.

c) Apoyos Psicosociales

Los apoyos psicosociales se evaluarán caso a caso, dependiendo de las necesidades del niño y conforme las reglas generales del Reglamento de Convivencia y Reglamento de Evaluación. Se podrán autorizar medidas tales como: tutorías, reuniones de seguimiento, articulación con redes y profesionales externos, entre otras.

Los apoyos psicosociales además deberán ser consensuados con los padres y/o apoderados del niño en cualquiera de las instancias de reunión con ellos.

d) Derivaciones

Atendido el nivel de afectación y/o gravedad de los hechos, la Gestora de Convivencia Escolar o el psicólogo de su dependencia a cargo del caso, procederá a informar a padres y/o apoderados la existencia de organismos a quienes se pueden realizar derivaciones para la búsqueda de apoyos especializados tales como: Oficinas de Protección de Derechos, Oficinas Locales de la Niñez, Unidad de Apoyo a Víctimas, Clínicas Universitarias, etc.

Las derivaciones deberán ser consensuadas con los padres y/o apoderados del niño en cualquiera de las instancias de reunión con ellos.

- e) Medida de protección judicial (familia no garantiza protección)

En el evento que los padres o apoderados no respondan a las citaciones efectuadas por el Colegio, no asistan a las reuniones a que han sido convocados o se observe un posible nivel de responsabilidad en la situación que genera la activación del presente protocolo, sin perjuicio de ya haberse derivado el caso por la posible vulneración de derechos, el Colegio Bautista de Temuco a través de su Rectoría por sí o por intermedio de la Gestora de Convivencia Escolar o el psicólogo de su dependencia a cargo del caso, procederá a solicitar una nueva medida de protección ante Tribunales de Familia. La solicitud de medida de protección en ningún caso reemplazará la obligación de denuncia del art. 175 del Código Procesal Penal.

4.1.3. Entrevista Seguimiento

En coordinación y con el consentimiento previo de sus padres y/o apoderados, la Gestora de Convivencia Escolar o el psicólogo de su dependencia a cargo del caso, realizará entrevistas con la presunta víctima. Ello se realizará con una periodicidad mínima de 1 mes y tendrá por objeto visualizar las necesidades de contención y/o apoyo que requiere el niño.

4.2. Si involucra a otro niño (como presunto agresor)

4.2.1. Medidas de resguardo y formativas

En aquellos casos que se tratara de un relato o sospecha y no existieren verificadores claros de su responsabilidad, el niño a quien se atribuyere la conducta que genera la activación del presente protocolo recibirá un tratamiento similar al de la víctima considerando la aplicación de lo descrito en los puntos 2.1. (entrevista apoderados etapa preevaluación), 4.1.1. (entrevista niño) y las acciones post- denuncia del presente Protocolo, en todo aquello que sea pertinente.

Se dispondrán medidas inmediatas de resguardo que sean necesarias de conformidad a cada caso tales como la separación de estratégica de lugares dentro de la sala, cambio de nivel, supervisión, etc.

4.2.2. Medidas disciplinarias

En aquellos casos descritos como de certeza o presunción grave del

presente Protocolo, se aplicarán las medidas disciplinarias que contempla el Reglamento de Convivencia, cumpliendo el procedimiento respectivo para el abordaje de faltas gravísimas, en particular la expulsión.

4.3. Si involucra a trabajador

4.3.1. Reunión informativa

Si recepcionado el relato inicial apareciere del mismo la identificación de un trabajador como presunto responsable, sea por el señalamiento de su nombre, de su cargo o menciones de algunos rasgos distintivos (ej: la tía rubia que me hace clases), la Gestora de Convivencia Escolar por sí o a través de profesional de su área designado (Psicólogo(a) de Convivencia o Coordinador) coordinará una reunión con él. La entrevista se llevará a cabo en un plazo no superior a 4 días hábiles contados desde la interposición de la denuncia externa.

Dicha entrevista tendrá únicamente el carácter de informativa, respetando el derecho del trabajador a guardar silencio tratándose de denuncias por posibles delitos, sin perjuicio de lo cual se generará un espacio de contención y se dejará registro si el trabajador libre y espontáneamente decide proporcionar información del caso. Se levantará acta de la entrevista conforme al Anexo 5 que se entiende formar parte del presente Protocolo.

4.3.2. Resguardo identidad (presunción de inocencia)

Fundación Educacional Colegio Bautista de Temuco es respetuoso del principio de presunción de inocencia contenido en el artículo 4° del Código Procesal Penal y en diversos cuerpos normativos tales como el art. 8.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos y el art. 14.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En virtud de la declaración anterior, el Colegio través de sus representantes también procederá a mantener la confidencialidad de la identidad del trabajador que fuese sindicado como autor de los hechos que generan la activación del Protocolo. En reuniones con terceros (ej: apoderados), que sea pertinente realizar, no se hará uso del nombre del trabajador.

4.3.3. Separación de funciones y otras medidas

Desde la activación del Protocolo, el Colegio podrá asignar al trabajador la medida de separación de funciones con goce de remuneraciones u otras medidas tales como: cambio de espacio de trabajo (lugar), jornada, cambio de modalidad a teletrabajo, etc. Se dejará constancia que lo anterior obedece a una medida de protección en favor del niño en virtud del principio del Interés Superior y también en favor del trabajador a fin de mantenerlo separado del contacto con el niño y la afectación que ello pudiere provocarle.

En aquellos de flagrancia o presunción grave la separación será definitiva a través de un despido por incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato de trabajo (art. 160N°7 del Código del Trabajo) o conducta inmoral del trabajador (art. 160 N°1 letra e).

4.3.4. Se designará una jefatura para coordinar las actividades del trabajador en aquellos casos que se necesario por un cambio de funciones o modalidad. Dicha jefatura realizará reuniones de seguimiento con el trabajador con una periodicidad mínima de 1 mes y además tendrá por objeto visualizar las necesidades de contención y/o apoyo que requiera.

4.4. Si involucra adulto no trabajador

En el evento que el relato involucre a otro adulto no trabajador, mientras el caso no se halle cerrado, se impedirá el ingreso de dicha persona al recinto del establecimiento. Tratándose de un apoderado se solicitará el cambio de apoderado, lo que comunicará la Gestora de Convivencia o la profesional de su dependencia a cargo del caso, por correo electrónico al apoderado vigente, citándolo además a una reunión donde expondrá la misma información. La inasistencia del apoderado no invalidará la medida.

5. Investigación, plazos de resolución y pronunciamiento

Se deja constancia para todos los efectos que el Colegio Bautista de Temuco no puede investigar hechos constitutivos de delito en virtud del Principio de Exclusividad de la Investigación Penal que otorga dicha facultad exclusiva al Ministerio Público.

Sin perjuicio de lo anterior, teniendo en cuenta que la obligación general que pesa sobre la comunidad educativa de mantener la sana convivencia escolar y la Ley 20.536, Colegio Bautista de Temuco una vez interpuesta la denuncia externa dará inicio a una investigación interna que estará a cargo de la Gestora de Convivencia Escolar quien designará a

profesionales que la desarrollarán de conformidad a la normativa del Reglamento de Convivencia Escolar, en un plazo máximo de 15 días hábiles (contados desde la denuncia externa), según sea la gravedad de la falta y con las siguientes particularidades:

5.1. Primeras diligencias: Activado el protocolo y realizadas las entrevistas de rigor descritas en el punto 4 precedente donde se han comunicado las medidas y alcances, el profesional a cargo procederá a:

- Citar al denunciado a entrevista con el objeto de obtener su relato respecto a los hechos denunciados a fin de que sus argumentos sean escuchados en coherencia con el principio de presunción de inocencia.

Tratándose de niños, la entrevista se llevará a cabo en la medida que el apoderado lo autorice y con su acompañamiento de estimarlo necesario el apoderado.

- Citar a entrevista al profesor jefe y/o de asignatura, según sea la necesidad, para la toma de relato y/o requerir reporte de los hechos.

5.2. Diligencias de acreditación: teniendo en cuenta que el investigador ya ha tomado conocimiento tanto de la versión de la víctima como del acusado, procederá a realizar labores de investigación en un contexto de absoluta imparcialidad buscando esclarecer si los hechos ocurrieron o no, en qué contexto, que circunstancias los justificarían o atenuarían la responsabilidad del acusado (ejemplo: se acusa a un adulto golpear en el vientre a un niño y el adulto indica que lo hizo porque el niño estaba atorado) :

- tomar declaración a los posibles testigos de los hechos, citándolos para tal efecto mediante correo electrónico.
- Solicitar a las unidades respectivas del Colegio registro de cámaras de seguridad ubicadas en el recinto escolar. Se hace presente que las memorias de dichas cámaras tienen un periodo de vigencia acotado.
- solicitar a las unidades respectivas del Colegio antecedentes escritos que pudieran ser relevantes para la acreditación o desacreditación de los hechos.

5.3. De todas las entrevistas se dejará registro escrito en los formatos de los Anexos que corresponda. De no concurrir alguno de los citados se dejará constancia de la fecha y horario de envío del correo electrónico que lo citó.

En caso de negativa a firmar se dejará constancia en el acta respectiva.

5.4. Dentro del plazo señalado precedentemente de 15 días hábiles contados desde la denuncia externa el profesional a cargo de la investigación emitirá informe que contendrá las menciones del Formato que consta en Anexo 6 que se entiende formar parte de este protocolo.

5.5. Aprobación de las medidas de cierre

Terminada la investigación, en un plazo máximo de 2 días hábiles, el responsable de la investigación pondrá a disposición de la Gestora de Convivencia Escolar el informe y ésta procederá de conformidad a lo dispuesto en procedimiento de faltas gravísimas del Reglamento de Convivencia pudiendo convocar al Comité de Convivencia Escolar, total o parcialmente, para determinar las medidas disciplinarias a implementar haciéndoles entrega del informe. La convocatoria al Comité en su totalidad o sólo a algunos de sus miembros dependerá de factores tales como: 1) la urgencia de adoptar medidas; 2) la vinculación de los profesionales al ciclo donde se genera la situación; 3) la pertinencia de exponer o no a un determinado niño y/o información de él. En síntesis, primará el principio del Interés Superior del Niño en la decisión de quienes serán convocados o no, a fin de disminuir la exposición del mismo y evitar daños innecesarios a su imagen y honra. También se aplicará este principio (de evitar daños innecesarios) tratándose de padres, apoderados o trabajadores.

En la reunión (Mesa) se emitirá una resolución. La resolución deberá considerar la gravedad de cada caso, el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad de la sanción respecto del daño causado. Podrán en todo caso aplicarse como medidas de cierre las formativas, alternativas, reparatorias y disciplinarias señaladas en el Reglamento de Convivencia.

Todo lo anterior se realizará en un plazo que no excederá de los 20 días hábiles contados desde la denuncia externa.

6. Cierre

La resolución de cierre deberá ser notificada por la Gestora de Convivencia Escolar en un plazo de 2 días hábiles en entrevista a la que se citará vía mail a los involucrados (presunta víctima y acusado). En caso de no concurrir a la citación se enviará el cierre mediante correo electrónico, que mencionará la decisión de manera escueta (Ej: se ha acreditado que el día XX usted fue objeto de una agresión verbal por parte de otro apoderado) sin indicación de la

identidad de los demás intervinientes y con las medidas adoptadas respecto del destinatario. Para todos los efectos se tendrán por notificados a los involucrados desde la fecha de la entrevista (si se realizare) o desde el envío del correo electrónico que contenga la carta.

Acto seguido, se esperará que transcurran los plazos de interposición de recursos y la Gestora de Convivencia Escolar quien, en virtud de lo investigado y resuelto, comunicará a las distintas áreas las otras acciones que se hubieren decretado.

De ser procedentes acciones del cierre se realizarán en un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de cierre e incluirán la realización de los siguientes hitos mínimos:

- Reunión con los trabajadores presuntas víctimas, padres y/o apoderados presuntas víctimas o padres y/o apoderados de la presunta víctima
 - o Se informará la posibilidad de realización de seguimiento y acompañamiento frente al requerimiento. Las medidas de resguardo (salvo la separación del trabajador) se podrán mantener por un plazo que no excederá a 4 meses contados desde la fecha de realización de la Mesa o hasta el término del año escolar (lo que ocurra primero).
- Reunión con los padres y apoderados del niño presunto agresor:
 - o Se informará, si se adoptará un cierre sin sanción o se impondrán sanciones las que podrán ir desde una condicionalidad de matrícula a una expulsión.
- Reunión con el adulto, trabajador o no, señalado como denunciado:
 - o Se informará si se adoptarán sanciones o no respecto del denunciado a modo ejemplar:
 - a. Adulto apoderado de otro niño: cierre sin sanción o con sanción de inhabilidad permanente o transitoria, en tanto la víctima pertenezca a la institución, para el ejercicio del rol de apoderado y prohibición de ingreso al establecimiento educacional.
 - b. Tratándose de trabajadores serán los Directores de área y Rectoría los que comunicarán el cierre al trabajador: cierre sin sanción con derecho a reincorporación inmediata a las funciones, amonestaciones o desvinculación por las causales del art. 160 N°1 letra e y/o 160N°7 del Código del Trabajo.

- Se informará en caso de cierre sin sanción la posibilidad de realización de seguimiento y acompañamiento frente al requerimiento del adulto involucrado. Las medidas implementadas se podrán mantener por un plazo que no excederá a 4 meses contados desde la fecha de realización de la Mesa o hasta el término del año escolar (lo que ocurra primero).
- El trabajador cuyo cierre ha sido dispuesto sin sanción podrá requerir acciones de desagravio tales como reuniones informativas en un determinado curso o un comunicado de bienvenida dirigido a todos los trabajadores o parte de ellos, siempre, sin exposición de la identidad quien generó la activación del Protocolo. El Colegio determinará el alcance de la información a comunicar.

ANEXO 2: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ADULTO(S) A ESTUDIANTE(S).

FUNDAMENTACIÓN

El presente protocolo será aplicable para aquellos casos en que la violencia física o psicológica en contra de un estudiante provenga de un adulto parte de la comunidad educativa sea este asistente de la educación, administrativo, docente, directivo, apoderado, etc.

Se refuerza que la Ley 20.536 en su artículo 16D señala una agravante y deberes a tener en cuenta en esta materia:

Artículo 16 D. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento...”

Igualmente se hace presente lo dispuesto en los arts. 403 bis y 403ter del Código Penal:

Art. 403 bis. El que, de manera relevante, maltratare corporalmente a un niño, niña o adolescente menor de dieciocho años... será sancionado con prisión en cualquiera de sus grados o multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales, salvo que el hecho sea constitutivo de un delito de mayor gravedad.

El que teniendo un deber especial de cuidado o protección respecto de alguna de las personas referidas en el inciso primero, la maltratare corporalmente de manera relevante o no impidiere su maltrato debiendo hacerlo, será castigado ...

Art. 403 ter. El que sometiere a una de las personas referidas en los incisos primero y segundo del artículo 403 bis a un trato degradante, menoscabando gravemente su dignidad, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo.

PROCEDIMIENTO

Para todos los efectos se aplicará de manera supletoria lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA en aquello que resulte compatible.

De lo anterior, por tanto configura el presente protocolo:

1. Detección y activación

1.1. Reglas generales

Cualquier miembro de la comunidad educativa del Colegio Bautista de Temuco que tome conocimiento de cualquier posible hecho que pudiera constituir violencia o agresión contra un estudiante por parte de un adulto, aún cuando no cuente con todos los antecedentes que le pudieran parecer suficientes o necesarios y tratándose de niños, aunque hubiesen ocurrido fuera del establecimiento se encontrará obligado a comunicar dicha información a la Gestora de Convivencia Escolar o a quien la subrogue, reemplace o haga las veces de tal.

Tratándose de cualquier trabajador del Colegio Bautista de Temuco que tome conocimiento de estos posibles hechos, tendrá un plazo de 12 horas (desde que tomó conocimiento) para informar a quien corresponda según el siguiente conducto:

- Personal no docente o asistente de la educación o profesor informará a profesor jefe
- Profesor jefe informará a Coordinador de Ciclo

- Coordinador de Ciclo informará a Gestora de Convivencia Escolar o quien la subrogue, reemplace o haga sus veces.

Tratándose de otros integrantes de la comunidad educativa como apoderados, el plazo será igualmente de 12 horas debiendo denunciar los hechos ante la Inspectora General y/o Gestora de Convivencia Escolar. Hecha la denuncia ante la Inspectora General ésta derivará a la Gestora de Convivencia Escolar.

En caso de tomar conocimiento de hechos en un día inhábil, la información deberá ser comunicada al día hábil siguiente, sin perjuicio de la obligación del docente de denunciar en 24 horas de conformidad al art. 175 del Código Procesal Penal cuando corresponda.

1.2. Casos de certeza o presunción grave

En aquellos casos que se observó en flagrancia hechos de los que se refiere el presente protocolo o existan antecedentes que permitan establecer una presunción grave de que se incurrió en una acción materia de este protocolo (ejemplos: sangrado, testimonios espontáneo de varios niños o adultos que confirman la situación, relato que da cuenta de haber ocurrido recientemente el hecho, etc.) el adulto que tomó conocimiento del hecho se pondrá en contacto inmediato con el Coordinador de Ciclo o la Gestora de Convivencia Escolar (en este caso no será necesario el seguimiento estricto del conducto regular).

El Coordinador o la Gestora por sí o a través de profesional de su dependencia dispondrá:

- iv. el traslado inmediato del niño o integrante de la comunidad educativa afectado al centro asistencial más cercano a fin de constatar lesiones
- v. tratándose de un niño: se procederá a tomar contacto telefónico con los padres y/o apoderados a fin de informar el traslado al centro asistencial
- vi. se realizará la denuncia dentro de las 24 horas siguientes a que se tome conocimiento de los hechos de conformidad al art.175 del Código Procesal Penal. En caso de que no se trate de la comisión de un delito pero sí una posible vulneración de derechos, los antecedentes se derivarán a Tribunales de Familia bajo las indicaciones del Protocolo de actuación frente a casos Vulneración.

Luego que se diere cumplimiento a lo anterior, dentro de un plazo de 48 horas hábiles se citará a entrevista de los padres y/o apoderados a fin de dar a conocer los alcances de la

activación del protocolo y se evaluarán y decretarán las medidas que sean necesarias de acuerdo a la gravedad de los hechos y que resulten incorporadas en el presente protocolo dejando registro del anexo 1 que se entiende formar parte de este protocolo para todos los efectos.

En estos casos, se operará con celeridad atendida la urgencia de atender el Interés Superior del Niño y podrá alterarse el orden de las acciones como por ejemplo, separando al presunto agresor inmediatamente, disponiendo el cambio de apoderado y luego de ello comunicando a los apoderados de la presunta víctima.

En caso de flagrancia se deja constancia que el artículo 129 del Código Procesal Penal permite a cualquier persona “detener a quien sorprendiere en delito flagrante, debiendo entregar inmediatamente al aprehendido a la policía, al ministerio público o a la autoridad judicial más próxima”.

1.3. Contenido de la comunicación

Quien tome conocimiento del o los hechos deberá informar de manera verbal y por escrito. De no hacerlo, igualmente quien reciba el relato deberá dejar registro conforme anexo 1 que se entiende formar parte de este protocolo para todos los efectos.

1.4. Indagaciones preliminares

En caso de ser necesario la Gestora de Convivencia Escolar podrá citar a la persona que informó la situación o quien recibió el relato inicialmente a fin de realizar indagaciones preliminares sin que sea necesaria formalidad alguna.

Verificado que la información se condice con el presente protocolo, la Gestora de Convivencia Escolar procederá a activar las siguientes etapas del mismo según los términos que se pasan a exponer.

2. Etapa de preevaluación (dentro del plazo de 24 horas desde la recepción de la información)

En aquellos casos que no se trate de situaciones de certeza o presunción grave, realizada la activación, la Gestora de Convivencia Escolar o quien haga sus veces, por sí misma o por intermedio de profesional competente de su dependencia, procederá de conformidad a lo siguiente:

2.1. Si la información reúne caracteres de sospecha violencia de adulto en contra de estudiante y no resulta necesario mayores indagaciones se citará a entrevista telefónicamente o mediante correo con los adultos involucrados en

los hechos y/o la familia y/o apoderado(s) y/o el Tutor(es) legal(es) del(los) niño(s) involucrado(s), en un plazo de 24 horas, dejando registro de la entrevista según Anexo 2 que se entiende formar parte de este protocolo para todos los efectos.

Asimismo, se ejecutarán los puntos 3 y 4 de este protocolo.

2.2. Si la información es imprecisa, no menciona indicadores o resulta controversial (ejemplo: podría tratarse de una interpretación de una acción pedagógica, actividad académica o recreativa) procederá la recopilación de otros antecedentes que permitan contextualizar la situación (revisar el libro de clases, entrevistar al profesor jefe u otro actor relevante, requerir registros de cámaras, etc.). Se dispondrá de un plazo de 24 horas desde que se tuvo conocimiento de los hechos para la realización de estas diligencias.

§ Si de la recopilación se confirma una sospecha se procederá conforme a lo señalado en el punto 2.1.

§ Si la información recopilada descarta la sospecha por explicar el contexto de los presuntos hechos se comunicará con los involucrados y/o la familia y/o apoderado y/o el tutor legal del niño(a) involucrado en el hecho.

La reunión tendrá por propósito informarles el cierre del proceso, pudiendo en todo caso proponerse medidas formativas y/o alternativas (seguimiento, acompañamiento, Mediación y/o Conciliación). La Gestora dejará registro conforme al Anexo 3 que se entiende formar parte de este protocolo.

El apoderado podrá apelar de esta decisión ante la Rectoría en el plazo de 5 días hábiles (de funcionamiento del Colegio) y su recurso será resuelto en 24 horas hábiles. De acogerse la apelación, se procederá de conformidad a lo señalado en el punto 2.1.

3. Etapa de denuncia externa

3.1. Salvo en el caso de cierre anticipado en etapa de preevaluación, revistiendo la información caracteres de delito, Rectoría efectuará la denuncia por sí o por intermedio de la Gestora de Convivencia Escolar o quien haga sus veces. La denuncia deberá realizarse en el plazo de 24 horas desde lo dispuesto en el punto 2.1. (desde que se tuvo la información) o desde concluida la evaluación

del 2.2. En este segundo caso, para todos los efectos del artículo 176 del Código Procesal Penal se tendrá presente que el conocimiento del hecho se obtuvo realizada la recopilación de antecedentes y/o en la apelación formulada.

Se deja expresa constancia que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal no sólo deben denunciarse los hechos que ocurran en el establecimiento sino también los que ocurran en su exterior pero que afecten a los alumnos.

Se hace presente que si bien la ley refiere que la denuncia deberá formularse por cualquier medio, para los efectos de este protocolo la denuncia deberá formularse por escrito debiendo ser entregada a las autoridades competentes presencialmente o por cualquier otro medio idóneo dispuesto por la autoridad y deberá contener “la identificación del denunciante, el señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la designación de quienes lo hubieren cometido y de las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieran noticia de él, todo en cuanto le constare al denunciante.”

Son competentes para recibir denuncias: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público (Fiscalía).

3.2. Revistiendo la información caracteres de vulneración de derechos y no de delito, efectuará denuncia ante Tribunales de Familia Rectoría por sí o por intermedio de la Gestora de Convivencia Escolar o quien haga sus veces. La denuncia deberá realizarse en el plazo de 48 horas desde lo dispuesto en el punto desde que se tuvo la información en los mismos términos del punto precedente.

La solicitud de medida de protección que se interponga en Tribunales de Familia deberá contener la misma información señalada para la denuncia del punto anterior. La medida se podrá ingresar a través de la Oficina Judicial Virtual.

Verificada la denuncia o la medida de protección, Rectoría por sí o a través de la Gestora de Convivencia Escolar pondrá en conocimiento de la Superintendencia de Educación la realización de la misma.

4. Acciones post- denuncia

Se hace presente que las siguientes acciones se llevarán a cabo a la mayor brevedad posible y en un plazo no superior a 4 días hábiles contados desde la interposición de la denuncia

externa.

En todos los casos, las personas involucradas se citarán mediante correo electrónico o teléfono en caso que no hubieren proporcionado correo. En el caso de los niños se citará a sus padres o apoderados.

La inasistencia de quien fuere citado no suspenderá ni invalidará el proceso que se lleve adelante. Del mismo modo, la negativa a suscribir registros o actas tampoco invalidará ni suspenderá el proceso.

4.1. Niño(s) víctima

4.1.1. Entrevista con el niño(a) víctima

Entrevista con el niño involucrado, sólo se llevará a efecto en el evento que este concurra espontáneamente a entregar su relato, sea inicialmente o durante el proceso (no se negarán espacios de contención solicitados de manera espontánea). En tal caso, tratándose de un docente que reciba la información deberá proporcionar un espacio seguro y confidencial.

Si al sostener el profesor una entrevista con un niño, detectare un atisbo de información que estuviese afectando al niño, sugerirá a éste poder entrevistarse directamente con la Gestora de Convivencia Escolar o uno de los psicólogos de su dependencia apelando al apoyo y contención emocional.

En caso que la información provenga de un tercero no se requerirá ni propiciarán instancias de entrevista con el niño involucrado, salvo concurrencia voluntaria de éste a la Gestora de Convivencia Escolar y/o a sus psicólogos de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente.

Ya activado el protocolo y efectuada la denuncia, la Gestora de Convivencia Escolar dispondrá el desarrollo de acciones de contención en favor del niño, ante su requerimiento y/o el de sus padres y/o apoderados siempre informándoles a éstos. Del contenido de sus acciones y conversaciones se mantendrá registro escrito e informará al Ministerio Público en caso de ser necesario por haberse denunciado los hechos.

4.1.2. Medidas de resguardo

a) Resguardo, intimidad e identidad

Colegio Bautista de Temuco a través de sus representantes y en particular a través de la Gestora de Convivencia Escolar y/o Rectoría implementará todas las medidas de resguardo que sean necesarias para la protección del(los)

niño(s) involucrado(s).

Asimismo, a través de la Gestora de Convivencia Escolar y Rector impartirá instrucciones sobre la obligación de confidencialidad de las personas que tienen conocimiento de los hechos, especialmente tratándose de trabajadores. De la realización de dicha instrucción se dejará el registro escrito del Anexo 4 que forma parte integrante de este protocolo. Toda conversación sobre un caso se llevará a efecto en instancias formales de las cuales se dejará registro escrito y firmado por los participantes conforme el formato del Anexo 4.

Tratándose del niño presunta víctima de un hecho materia de este protocolo, se sostendrá entrevista formal con su familia solicitando la confidencialidad de la información poniendo énfasis en que el foco de la confidencialidad radica en la protección de los intereses del niño, en evitar la revictimización al poner en conocimiento a otros integrantes de la comunidad educativa, etc.

Contención de información: en el evento de conocimiento de los hechos por parte de otros integrantes de la comunidad educativa tales como apoderados u otros estudiantes se sostendrá entrevista con los padres y/o apoderados de la presunta víctima a quien se les informará la posibilidad de convocar a una reunión con los apoderados de dichos estudiantes o ampliada (se determinará la extensión de la convocatoria caso a caso).

En todo abordaje con terceros no se referirá en ningún caso la identidad (nombre) de la presunta víctima y/o presunto agresor.

b) Apoyos pedagógicos

Los apoyos pedagógicos se evaluarán caso a caso, dependiendo de las necesidades del niño y conforme las reglas generales del Reglamento de Convivencia y Reglamento de Evaluación. Se podrán autorizar medidas tales como: cierre de semestre, recalendarización de evaluaciones, propuesta de calendario de evaluación adaptado y ajustado a la necesidad, entrega de material complementario, cambio de nivel, entre otros.

Los apoyos pedagógicos además deberán ser consensuados con los padres y/o apoderados del niño en cualquiera de las instancias de reunión con ellos.

c) Apoyos Psicosociales

Los apoyos psicosociales se evaluarán caso a caso, dependiendo de las

necesidades del niño y conforme las reglas generales del Reglamento de Convivencia y Reglamento de Evaluación. Se podrán autorizar medidas tales como: tutorías, reuniones de seguimiento, articulación con redes y profesionales externos, entre otras.

Los apoyos psicosociales además deberán ser consensuados con los padres y/o apoderados del niño en cualquiera de las instancias de reunión con ellos.

d) Derivaciones

Atendido el nivel de afectación y/o gravedad de los hechos, la Gestora de Convivencia Escolar o el psicólogo de su dependencia a cargo del caso, procederá a informar a padres y/o apoderados la existencia de organismos a quienes se pueden realizar derivaciones para la búsqueda de apoyos especializados tales como: Oficinas de Protección de Derechos, Oficinas Locales de la Niñez, Unidad de Apoyo a Víctimas, Clínicas Universitarias, etc.

Las derivaciones deberán ser consensuadas con los padres y/o apoderados del niño en cualquiera de las instancias de reunión con ellos.

e) Medida de protección judicial (familia no garantiza protección)

En el evento que los padres o apoderados no respondan a las citaciones efectuadas por el Colegio, no asistan a las reuniones a que han sido convocados o se observe un posible nivel de responsabilidad en la situación que genera la activación del presente protocolo, sin perjuicio de ya haberse derivado el caso por la posible vulneración de derechos, el Colegio Bautista de Temuco a través de su Rectoría por sí o por intermedio de la Gestora de Convivencia Escolar o el psicólogo de su dependencia a cargo del caso, procederá a solicitar una nueva medida de protección ante Tribunales de Familia. La solicitud de medida de protección en ningún caso reemplazará la obligación de denuncia del art. 175 del Código Procesal Penal.

4.1.3. Entrevista Seguimiento

En coordinación y con el consentimiento previo de sus padres y/o apoderados, la Gestora de Convivencia Escolar o el psicólogo de su dependencia a cargo del caso, realizará entrevistas con la presunta víctima. Ello se realizará con una periodicidad mínima de 1 mes y tendrá por objeto

visualizar las necesidades de contención y/o apoyo que requiere el niño.

4.2. Si involucra a trabajador

4.2.1. Reunión informativa

Si recepcionado el relato inicial apareciere del mismo la identificación de un trabajador como presunto responsable, sea por el señalamiento de su nombre, de su cargo o menciones de algunos rasgos distintivos (ej: la tía rubia que me hace clases), la Gestora de Convivencia Escolar por sí o a través de profesional de su área designado (Psicólogo(a) de Convivencia o Coordinador) coordinará una reunión con él. La entrevista se llevará a cabo en un plazo no superior a 4 días hábiles contados desde la interposición de la denuncia externa.

Dicha entrevista tendrá únicamente el carácter de informativa, respetando el derecho del trabajador a guardar silencio tratándose de denuncias por posibles delitos, sin perjuicio de lo cual se generará un espacio de contención y se dejará registro si el trabajador libre y espontáneamente decide proporcionar información del caso. Se levantará acta de la entrevista conforme al Anexo 5 que se entiende formar parte del presente Protocolo.

4.2.2. Resguardo identidad (presunción de inocencia)

Fundación Educacional Colegio Bautista de Temuco es respetuoso del principio de presunción de inocencia contenido en el artículo 4° del Código Procesal Penal y en diversos cuerpos normativos tales como el art. 8.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos y el art. 14.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En virtud de la declaración anterior, el Colegio través de sus representantes también procederá a mantener la confidencialidad de la identidad del trabajador que fuese sindicado como autor de los hechos que generan la activación del Protocolo. En reuniones con terceros (ej: apoderados), que sea pertinente realizar, no se hará uso del nombre del trabajador.

4.2.3. Separación de funciones y otras medidas

Desde la activación del Protocolo, el Colegio podrá asignar al trabajador

la medida de separación de funciones con goce de remuneraciones u otras medidas tales como: cambio de espacio de trabajo (lugar), jornada, cambio de modalidad a teletrabajo, etc. Se dejará constancia que lo anterior obedece a una medida de protección en favor del niño en virtud del principio del Interés Superior y también en favor del trabajador a fin de mantenerlo separado del contacto con el niño y la afectación que ello pudiere provocarle.

En aquellos de flagrancia o presunción grave la separación será definitiva a través de un despido por incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato de trabajo (art. 160N°7 del Código del Trabajo) o conducta inmoral del trabajador (art. 160 N°1 letra e).

4.2.4. Se designará una jefatura para coordinar las actividades del trabajador en aquellos casos que se necesario por un cambio de funciones o modalidad. Dicha jefatura realizará reuniones de seguimiento con el trabajador con una periodicidad mínima de 1 mes y además tendrá por objeto visualizar las necesidades de contención y/o apoyo que requiera.

4.3. Si involucra adulto no trabajador

En el evento que el relato involucre a otro adulto no trabajador, mientras el caso no se halle cerrado, se impedirá el ingreso de dicha persona al recinto del establecimiento. Tratándose de un apoderado se solicitará el cambio de apoderado, lo que comunicará la Gestora de Convivencia o la profesional de su dependencia a cargo del caso, por correo electrónico al apoderado vigente, citándolo además a una reunión donde expondrá la misma información. La inasistencia del apoderado no invalidará la medida.

5. Investigación, plazos de resolución y pronunciamiento

Se deja constancia para todos los efectos que el Colegio Bautista de Temuco no puede investigar hechos constitutivos de delito en virtud del Principio de Exclusividad de la Investigación Penal que otorga dicha facultad exclusiva al Ministerio Público.

Sin perjuicio de lo anterior, teniendo en cuenta que la obligación general que pesa sobre la comunidad educativa de mantener la sana convivencia escolar y la Ley 20.536, Colegio Bautista de Temuco una vez interpuesta la denuncia externa dará inicio a una investigación interna que estará a cargo de la Gestora de Convivencia Escolar quien designará a profesionales que la desarrollarán de conformidad a la normativa del Reglamento de

Convivencia Escolar, en un plazo máximo de 15 días hábiles (contados desde la denuncia externa), según sea la gravedad de la falta y con las siguientes particularidades:

5.1. Primeras diligencias: Activado el protocolo y realizadas las entrevistas de rigor descritas en el punto 4 precedente donde se han comunicado las medidas y alcances, el profesional a cargo procederá a:

- Citar al denunciado a entrevista con el objeto de obtener su relato respecto a los hechos denunciados a fin de que sus argumentos sean escuchados en coherencia con el principio de presunción de inocencia.

Tratándose de niños, la entrevista se llevará a cabo en la medida que el apoderado lo autorice y con su acompañamiento de estimarlo necesario el apoderado.

- Citar a entrevista al profesor jefe y/o de asignatura, según sea la necesidad, para la toma de relato y/o requerir reporte de los hechos.

5.2. Diligencias de acreditación: teniendo en cuenta que el investigador ya ha tomado conocimiento tanto de la versión de la víctima como del acusado, procederá a realizar labores de investigación en un contexto de absoluta imparcialidad buscando esclarecer si los hechos ocurrieron o no, en qué contexto, que circunstancias los justificarían o atenuarían la responsabilidad del acusado (ejemplo: se acusa a un adulto golpear en el vientre a un niño y el adulto indica que lo hizo porque el niño estaba atorado) :

- tomar declaración a los posibles testigos de los hechos, citándolos para tal efecto mediante correo electrónico.
- Solicitar a las unidades respectivas del Colegio registro de cámaras de seguridad ubicadas en el recinto escolar. Se hace presente que las memorias de dichas cámaras tienen un periodo de vigencia acotado.
- solicitar a las unidades respectivas del Colegio antecedentes escritos que pudieran ser relevantes para la acreditación o desacreditación de los hechos.

5.3. De todas las entrevistas se dejará registro escrito en los formatos de los Anexos que corresponda. De no concurrir alguno de los citados se dejará constancia de la fecha y horario de envío del correo electrónico que lo citó. En caso de negativa a firmar se dejará constancia en el acta respectiva.

5.4. Dentro del plazo señalado precedentemente de 15 días hábiles contados desde la denuncia externa el profesional a cargo de la investigación emitirá informe que contendrá las menciones del Formato que consta en Anexo 6 que se entiende formar parte de este protocolo.

5.5. Aprobación de las medidas de cierre

Terminada la investigación, en un plazo máximo de 2 días hábiles, el responsable de la investigación pondrá a disposición de la Gestora de Convivencia Escolar el informe y ésta procederá de conformidad a lo dispuesto en procedimiento de faltas gravísimas del Reglamento de Convivencia pudiendo convocar al Comité de Convivencia Escolar, total o parcialmente, para determinar las medidas disciplinarias a implementar haciéndoles entrega del informe. La convocatoria al Comité en su totalidad o sólo a algunos de sus miembros dependerá de factores tales como: 1) la urgencia de adoptar medidas; 2) la vinculación de los profesionales al ciclo donde se genera la situación; 3) la pertinencia de exponer o no a un determinado niño y/o información de él. En síntesis, primará el principio del Interés Superior del Niño en la decisión de quienes serán convocados o no, a fin de disminuir la exposición del mismo y evitar daños innecesarios a su imagen y honra. También se aplicará este principio (de evitar daños innecesarios) tratándose de padres, apoderados o trabajadores.

En la reunión (Mesa) se emitirá una resolución. La resolución deberá considerar la gravedad de cada caso, el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad de la sanción respecto del daño causado. Podrán en todo caso aplicarse como medidas de cierre las formativas, alternativas, reparatorias y disciplinarias señaladas en el Reglamento de Convivencia.

Todo lo anterior se realizará en un plazo que no excederá de los 20 días hábiles contados desde la denuncia externa.

6. Cierre

La resolución de cierre deberá ser notificada por la Gestora de Convivencia Escolar en un plazo de 2 días hábiles en entrevista a la que se citará vía mail a los involucrados (presunta víctima y acusado). En caso de no concurrir a la citación se enviará el cierre mediante correo electrónico, que mencionará la decisión de manera escueta (Ej: se ha acreditado que el día XX usted fue objeto de una agresión verbal por parte de otro apoderado) sin indicación de la identidad de los demás intervinientes y con las medidas adoptadas respecto del destinatario. Para todos los efectos se tendrán por notificados a los involucrados desde la fecha de la

entrevista (si se realizare) o desde el envío del correo electrónico que contenga la carta.

Acto seguido, se esperará que transcurran los plazos de interposición de recursos y la Gestora de Convivencia Escolar quien, en virtud de lo investigado y resuelto, comunicará a las distintas áreas las otras acciones que se hubieren decretado.

De ser procedentes acciones del cierre se realizarán en un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de cierre e incluirán la realización de los siguientes hitos mínimos:

- Reunión con los padres y/o apoderados presuntas víctimas
 - Se informará la posibilidad de realización de seguimiento y acompañamiento frente al requerimiento. Las medidas de resguardo (salvo la separación del trabajador) se podrán mantener por un plazo que no excederá a 4 meses contados desde la fecha de realización de la Mesa o hasta el término del año escolar (lo que ocurra primero).
- Reunión con el adulto, trabajador o no, señalado como denunciado:
 - Se informará si se adoptarán sanciones o no respecto del denunciado a modo ejemplar:
 - a. Adulto apoderado de otro niño: cierre sin sanción o con sanción de inhabilidad permanente o transitoria, en tanto la víctima pertenezca a la institución, para el ejercicio del rol de apoderado y prohibición de ingreso al establecimiento educacional.
 - b. Tratándose de trabajadores serán los Directores de área y Rectoría los que comunicarán el cierre al trabajador: cierre sin sanción con derecho a reincorporación inmediata a las funciones, amonestaciones o desvinculación por las causales del art. 160 N°1 letra e y/o 160N°7 del Código del Trabajo.
 - Se informará en caso de cierre sin sanción la posibilidad de realización de seguimiento y acompañamiento frente al requerimiento del adulto involucrado. Las medidas implementadas se podrán mantener por un plazo que no excederá a 4 meses contados desde la fecha de realización de la Mesa o hasta el término del año escolar (lo que ocurra primero).
 - El trabajador cuyo cierre ha sido dispuesto sin sanción podrá requerir

acciones de desagravio tales como reuniones informativas en un determinado curso o un comunicado de bienvenida dirigido a todos los trabajadores o parte de ellos, siempre, sin exposición de la identidad quien generó la activación del Protocolo. El Colegio determinará el alcance de la información a comunicar.

ANEXO 3: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA O AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES.

FUNDAMENTACIÓN

El presente protocolo será aplicable para aquellos casos en que la violencia física o psicológica en contra de un estudiante provenga de otro estudiante.

En el proceder respecto de este protocolo se tendrán en especial consideración los siguientes elementos:

- Edad del (los) niño(s) agreso(es), para efectos de la procedencia de denuncia penal. Lo anterior dado que la responsabilidad penal inicia a los 14 años no se denunciarán en instancias penales hechos cometidos por estudiantes menores a dicha edad.
- Edad del (los) niño(s) presunta(s) víctima(s). Lo anterior para efectos de determinar eventual la desigualdad de fuerza.
- Reiteración de las conductas de violencia.
- Otros de contexto: si se obró usando armas, en grupo, espontánea o planificadamente, etc.
- El proceso tendrá en cuenta circunstancias que dan contexto a la conducta del estudiante que ha cometido la agresión, es decir, se analizarán, en la medida que sea

posible en el curso de la investigación, factores del entorno que hagan necesario la implementación de medidas de apoyo (ej. Niño enfrenta proceso de duelo)

Se hace presente que el maltrato escolar es definido como: cualquier acción intencional, física, verbal, psicológica y/o social, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos en contra de un o más estudiante(s) a otro(s) con independencia del lugar en que se cometa, siempre que: a) produzca un temor razonable de sufrir menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad u otros derechos fundamentales (ej.: honra); b) cree un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; c) dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño intelectual, afectivo, social, espiritual o físico.

A modo ejemplar son tipos de maltrato: físico (golpes de puños y/o pies, empujones, tirones de pelo, agresiones con objetos, etc); verbal (gritos, insultos, lenguaje ofensivo, gestos, sumado a percepción de indefensión y temor de otros estudiantes); psicológico (acciones encaminadas a minar la autoestima de la víctima y aumentar su inseguridad y temor como publicar fotos que desfavorecen la imagen u honra de la víctima; se hace presente que el componente psicológico se encuentra en mayor o menor medida en todas las formas de maltrato); social (actitudes de aislamiento, exclusión, discriminación, haciendo participar a otros de la acción). En cuanto a la violencia, se comprende en tal concepto el uso de poder y fuerza, física o psicológica y al daño al otro como consecuencia (ej: niño de octavo ordenando a niños de quinto que bailen bajo amenaza de golpearlos).

I. PROCEDIMIENTO

Para todos los efectos se aplicará de manera supletoria lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA en aquello que resulte compatible.

De lo anterior, por tanto configura el presente protocolo:

1. Detección y activación

1.1. Reglas generales

Cualquier miembro de la comunidad educativa del Colegio Bautista de Temuco que tome conocimiento de cualquier posible hecho que pudiera constituir violencia o agresión contra un estudiante por parte otro, aún cuando no cuente con todos los antecedentes que le pudieran parecer suficientes o necesarios y, aunque hubiesen ocurrido fuera del establecimiento se encontrará obligado a comunicar dicha información a la Gestora de Convivencia Escolar o a

quien la subrogue, reemplace o haga las veces de tal.

Tratándose de cualquier trabajador del Colegio Bautista de Temuco que tome conocimiento de estos posibles hechos, tendrá un plazo de 12 horas (desde que tomó conocimiento) para informar a quien corresponda según el siguiente conducto:

- Personal no docente o asistente de la educación o profesor informará a profesor jefe
- Profesor jefe informará a Coordinador de Ciclo
- Coordinador de Ciclo informará a Gestora de Convivencia Escolar o quien la subrogue, reemplace o haga sus veces.

Tratándose de otros integrantes de la comunidad educativa como apoderados, el plazo será igualmente de 12 horas debiendo denunciar los hechos ante la Inspectora General y/o Gestora de Convivencia Escolar. Hecha la denuncia ante la Inspectora General ésta derivará a la Gestora de Convivencia Escolar.

En caso de tomar conocimiento de hechos en un día inhábil, la información deberá ser comunicada al día hábil siguiente, sin perjuicio de la obligación del docente de denunciar en 24 horas de conformidad al art. 175 del Código Procesal Penal cuando corresponda.

1.2. Casos de certeza o presunción grave

En aquellos casos que se observó en flagrancia hechos de los que se refiere el presente protocolo o existan antecedentes que permitan establecer una presunción grave de que se incurrió en una acción materia de este protocolo (ejemplos: sangrado, testimonios espontáneo de varios niños o adultos que confirman la situación, relato que da cuenta de haber ocurrido recientemente el hecho, etc.) el adulto que tomó conocimiento del hecho se pondrá en contacto inmediato con el Coordinador de Ciclo o la Gestora de Convivencia Escolar (en este caso no será necesario el seguimiento estricto del conducto regular).

El Coordinador o la Gestora por sí o a través de profesional de su dependencia dispondrá:

- i. el traslado inmediato del niño afectado al centro asistencial más cercano a fin de constatar lesiones y se procederá a tomar contacto telefónico con los padres y/o apoderados a fin de informar el traslado al centro asistencial
- ii. se realizará la denuncia dentro de las 24 horas siguientes a que se tome conocimiento de los hechos de conformidad al art.175 del Código Procesal Penal. En caso de que no se trate de la comisión de

un delito pero sí una posible vulneración de derechos, los antecedentes se derivarán a Tribunales de Familia bajo las indicaciones del Protocolo de actuación frente a casos Vulneración.

Luego que se diere cumplimiento a lo anterior, dentro de un plazo de 48 horas hábiles se citará a entrevista de los padres y/o apoderados a fin de dar a conocer los alcances de la activación del protocolo y se evaluarán y decretarán las medidas que sean necesarias de acuerdo a la gravedad de los hechos y que resulten incorporadas en el presente protocolo dejando registro del anexo 1 que se entiende formar parte de este protocolo para todos los efectos.

En estos casos, se operará con celeridad atendida la urgencia de atender el Interés Superior del Niño y podrá alterarse el orden de las acciones como por ejemplo, separando al presunto agresor inmediatamente, disponiendo el cambio de apoderado y luego de ello comunicando a los apoderados de la presunta víctima.

En caso de flagrancia se deja constancia que el artículo 129 del Código Procesal Penal permite a cualquier persona “detener a quien sorprendiere en delito flagrante, debiendo entregar inmediatamente al aprehendido a la policía, al ministerio público o a la autoridad judicial más próxima”.

1.3. Contenido de la comunicación

Quien tome conocimiento del o los hechos deberá informar de manera verbal y por escrito. De no hacerlo, igualmente quien reciba el relato deberá dejar registro conforme anexo 1 que se entiende formar parte de este protocolo para todos los efectos.

1.4. Indagaciones preliminares

En caso de ser necesario la Gestora de Convivencia Escolar podrá citar a la persona que informó la situación o quien recibió el relato inicialmente a fin de realizar indagaciones preliminares sin que sea necesaria formalidad alguna.

Verificado que la información se condice con el presente protocolo, la Gestora de Convivencia Escolar procederá a activar las siguientes etapas del mismo según los términos que se pasan a exponer.

2. Etapa de preevaluación (dentro del plazo de 24 horas desde la recepción de la información)

En aquellos casos que no se trate de situaciones de certeza o presunción grave, realizada la activación, la Gestora de Convivencia Escolar o quien haga sus veces, por sí misma o por

intermedio de profesional competente de su dependencia, procederá de conformidad a lo siguiente:

2.1. Si la información reúne caracteres de sospecha de situaciones de violencia o agresión entre estudiantes y no resulta necesario mayores indagaciones se citará a entrevista telefónicamente o mediante correo con los adultos involucrados en los hechos y/o la familia y/o apoderado(s) y/o el Tutor(es) legal(es) del(los) niño(s) involucrado(s), en un plazo de 24 horas, dejando registro de la entrevista según Anexo 2 que se entiende formar parte de este protocolo para todos los efectos.

Asimismo, se ejecutarán los puntos 3 y 4 de este protocolo.

2.2. Si la información es imprecisa, no menciona indicadores o resulta controversial (ejemplo: podría tratarse de una interpretación de una acción pedagógica, actividad académica o recreativa) procederá la recopilación de otros antecedentes que permitan contextualizar la situación (revisar el libro de clases, entrevistar al profesor jefe u otro actor relevante, requerir registros de cámaras, etc.). Se dispondrá de un plazo de 24 horas desde que se tuvo conocimiento de los hechos para la realización de estas diligencias.

§ Si de la recopilación se confirma una sospecha se procederá conforme a lo señalado en el punto 2.1.

§ Si la información recopilada descarta la sospecha por explicar el contexto de los presuntos hechos se comunicará con los involucrados y/o la familia y/o apoderado y/o el tutor legal del niño(a) involucrado en el hecho.

La reunión tendrá por propósito informarles el cierre del proceso, pudiendo en todo caso proponerse medidas formativas y/o alternativas (seguimiento, acompañamiento, Mediación y/o Conciliación). La Gestora dejará registro conforme al Anexo 3 que se entiende formar parte de este protocolo.

El apoderado podrá apelar de esta decisión ante la Rectoría en el plazo de 5 días hábiles (de funcionamiento del Colegio) y su recurso será resuelto en 24 horas hábiles. De acogerse la apelación, se procederá de conformidad a lo señalado en el punto 2.1.

3. Etapa de denuncia externa

3.1. Salvo en el caso de cierre anticipado en etapa de preevaluación, revistiendo la información caracteres de delito por tener el agresor edad para ser responsable penalmente, Rectoría efectuará la denuncia por sí o por intermedio de la Gestora de Convivencia Escolar o quien haga sus veces. La denuncia deberá realizarse en el plazo de 24 horas desde lo dispuesto en el punto 2.1. (desde que se tuvo la información) o desde concluida la evaluación del 2.2. En este segundo caso, para todos los efectos del artículo 176 del Código Procesal Penal se tendrá presente que el conocimiento del hecho se obtuvo realizada la recopilación de antecedentes y/o en la apelación formulada.

Se deja expresa constancia que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal no sólo deben denunciarse los hechos que ocurran en el establecimiento sino también los que ocurran en su exterior pero que afecten a los alumnos.

Se hace presente que si bien la ley refiere que la denuncia deberá formularse por cualquier medio, para los efectos de este protocolo la denuncia deberá formularse por escrito debiendo ser entregada a las autoridades competentes presencialmente o por cualquier otro medio idóneo dispuesto por la autoridad y deberá contener “la identificación del denunciante, el señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la designación de quienes lo hubieren cometido y de las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieran noticia de él, todo en cuanto le constare al denunciante.”

Son competentes para recibir denuncias: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público (Fiscalía).

3.2. Revistiendo la información caracteres de vulneración de derechos y no de delito, efectuará denuncia ante Tribunales de Familia Rectoría por sí o por intermedio de la Gestora de Convivencia Escolar o quien haga sus veces. La denuncia deberá realizarse en el plazo de 48 horas desde lo dispuesto en el punto desde que se tuvo la información en los mismos términos del punto precedente.

La solicitud de medida de protección que se interponga en Tribunales de Familia deberá contener la misma información señalada para la denuncia del punto anterior. La medida se podrá ingresar a través de la Oficina Judicial Virtual.

Verificada la denuncia o la medida de protección, Rectoría por sí o a través de la Gestora de Convivencia Escolar pondrá en conocimiento de la Superintendencia de Educación la

realización de la misma.

4. Acciones post- denuncia

Se hace presente que las siguientes acciones se llevarán a cabo a la mayor brevedad posible y en un plazo no superior a 4 días hábiles contados desde la interposición de la denuncia externa.

En todos los casos, las personas involucradas se citarán mediante correo electrónico o teléfono en caso que no hubieren proporcionado correo. En el caso de los niños se citará a sus padres o apoderados.

La inasistencia de quien fuere citado no suspenderá ni invalidará el proceso que se lleve adelante. Del mismo modo, la negativa a suscribir registros o actas tampoco invalidará ni suspenderá el proceso.

4.1. Estudiantes presunta víctima

4.1.1. Entrevista al estudiante presunta víctima

Entrevista con los estudiantes involucrados, se llevará a efecto para proporcionar contención socioemocional a través de profesionales del área de convivencia escolar.

Igualmente se llevarán a efecto en el evento que estos concurren espontáneamente a entregar su relato, sea inicialmente o durante el proceso (no se negarán espacios de contención solicitados de manera espontánea). En tal caso, tratándose de un docente que reciba la información deberá proporcionar un espacio seguro y confidencial, invitando al niño a dicho espacio. En tal caso, tratándose de un docente que reciba la información deberá proporcionar un espacio seguro y confidencial.

Si al sostener el profesor una entrevista con un niño, detectare un atisbo de información que estuviese afectando al niño, sugerirá a éste poder entrevistarse directamente con la Gestora de Convivencia Escolar o uno de los psicólogos de su dependencia apelando al apoyo y contención emocional.

En caso que la información provenga de un tercero no se requerirá ni propiciarán instancias de entrevista con el niño involucrado, salvo concurrencia voluntaria de éste a la Gestora de Convivencia Escolar y/o a sus psicólogos de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente.

Ya activado el protocolo y efectuada la denuncia, la Gestora de Convivencia Escolar dispondrá el desarrollo de acciones de contención en favor del niño, ante su requerimiento

y/o el de sus padres y/o apoderados siempre informándoles a éstos. Del contenido de sus acciones y conversaciones se mantendrá registro escrito e informará al Ministerio Público en caso de ser necesario por haberse denunciado los hechos.

4.1.2. Medidas de resguardo presunta víctima

f) Resguardo, intimidad e identidad

Colegio Bautista de Temuco a través de sus representantes y en particular a través de la Gestora de Convivencia Escolar y/o Rectoría implementará todas las medidas de resguardo que sean necesarias para la protección del(los) niño(s) involucrado(s).

Asimismo, a través de la Gestora de Convivencia Escolar y Rector impartirá instrucciones sobre la obligación de confidencialidad de las personas que tienen conocimiento de los hechos, especialmente tratándose de trabajadores. De la realización de dicha instrucción se dejará el registro escrito del Anexo 4 que forma parte integrante de este protocolo. Toda conversación sobre un caso se llevará a efecto en instancias formales de las cuales se dejará registro escrito y firmado por los participantes conforme el formato del Anexo 4.

Tratándose del niño presunta víctima de un hecho materia de este protocolo, se sostendrá entrevista formal con su familia solicitando la confidencialidad de la información poniendo énfasis en que el foco de la confidencialidad radica en la protección de los intereses del niño, en evitar la revictimización al poner en conocimiento a otros integrantes de la comunidad educativa, etc.

Contención de información: en el evento de conocimiento de los hechos por parte de otros integrantes de la comunidad educativa tales como apoderados u otros estudiantes se sostendrá entrevista con los padres y/o apoderados de la presunta víctima a quien se les informará la posibilidad de convocar a una reunión con los apoderados de dichos estudiantes o ampliada (se determinará la extensión de la convocatoria caso a caso).

En todo abordaje con terceros no se referirá en ningún caso la identidad (nombre) de la presunta víctima y/o presunto agresor.

g) Apoyos pedagógicos

Los apoyos pedagógicos se evaluarán caso a caso, dependiendo de las necesidades del niño y conforme las reglas generales del Reglamento de

Convivencia y Reglamento de Evaluación. Se podrán autorizar medidas tales como: cierre de semestre, recalendarización de evaluaciones, propuesta de calendario de evaluación adaptado y ajustado a la necesidad, entrega de material complementario, cambio de nivel, entre otros.

Los apoyos pedagógicos además deberán ser consensuados con los padres y/o apoderados del niño en cualquiera de las instancias de reunión con ellos.

h) Apoyos Psicosociales

Los apoyos psicosociales se evaluarán caso a caso, dependiendo de las necesidades del niño y conforme las reglas generales del Reglamento de Convivencia y Reglamento de Evaluación. Se podrán autorizar medidas tales como: tutorías, reuniones de seguimiento, articulación con redes y profesionales externos, entre otras.

Los apoyos psicosociales además deberán ser consensuados con los padres y/o apoderados del niño en cualquiera de las instancias de reunión con ellos.

i) Derivaciones

Atendido el nivel de afectación y/o gravedad de los hechos, la Gestora de Convivencia Escolar o el psicólogo de su dependencia a cargo del caso, procederá a informar a padres y/o apoderados la existencia de organismos a quienes se pueden realizar derivaciones para la búsqueda de apoyos especializados tales como: Oficinas de Protección de Derechos, Oficinas Locales de la Niñez, Unidad de Apoyo a Víctimas, Clínicas Universitarias, etc.

Las derivaciones deberán ser consensuadas con los padres y/o apoderados del niño en cualquiera de las instancias de reunión con ellos.

j) Medida de protección judicial (familia no garantiza protección)

En el evento que los padres o apoderados no respondan a las citaciones efectuadas por el Colegio, no asistan a las reuniones a que han sido convocados o se observe un posible nivel de responsabilidad en la situación que genera la activación del presente protocolo, sin perjuicio de ya haberse derivado el caso por la posible vulneración de derechos, el Colegio Bautista de Temuco a través de su Rectoría por sí o por intermedio de la Gestora de

Convivencia Escolar o el psicólogo de su dependencia a cargo del caso, procederá a solicitar una nueva medida de protección ante Tribunales de Familia. La solicitud de medida de protección en ningún caso reemplazará la obligación de denuncia del art. 175 del Código Procesal Penal.

4.1.3. Entrevista Seguimiento

En coordinación y con el consentimiento previo de sus padres y/o apoderados, la Gestora de Convivencia Escolar o el psicólogo de su dependencia a cargo del caso, realizará entrevistas con la presunta víctima. Ello se realizará con una periodicidad mínima de 1 mes y tendrá por objeto visualizar las necesidades de contención y/o apoyo que requiere el niño.

4.2. Estudiante presunto agresor

4.2.1. Medidas de resguardo y formativas

En aquellos casos que se tratara de un relato o sospecha y no existieren verificadores claros de su responsabilidad, el niño a quien se atribuyere la conducta que genera la activación del presente protocolo recibirá un tratamiento similar al de la víctima considerando la aplicación de lo descrito en los puntos 2.1. (entrevista apoderados etapa preevaluación), 4.1.1. (entrevista niño) y las acciones post- denuncia del presente Protocolo, en todo aquello que sea pertinente.

Se dispondrán medidas inmediatas de resguardo que sean necesarias de conformidad a cada caso tales como la separación de estratégica de lugares dentro de la sala, cambio de nivel, supervisión, etc.

4.2.2. Medidas disciplinarias

En aquellos casos descritos como de certeza o presunción grave del presente Protocolo, se aplicarán las medidas disciplinarias que contempla el Reglamento de Convivencia, cumpliendo el procedimiento respectivo para el abordaje de faltas gravísimas, en particular la expulsión.

5. Investigación, plazos de resolución y pronunciamiento

Se deja constancia para todos los efectos que el Colegio Bautista de Temuco no puede investigar hechos constitutivos de delito en virtud del Principio de Exclusividad de la Investigación Penal que otorga dicha facultad exclusiva al Ministerio Público.

Sin perjuicio de lo anterior, teniendo en cuenta que la obligación general que pesa sobre la comunidad educativa de mantener la sana convivencia escolar y la Ley 20.536, Colegio Bautista de Temuco una vez interpuesta la denuncia externa dará inicio a una investigación interna que estará a cargo de la Gestora de Convivencia Escolar quien designará a profesionales que la desarrollarán de conformidad a la normativa del Reglamento de Convivencia Escolar, en un plazo máximo de 15 días hábiles (contados desde la denuncia externa), según sea la gravedad de la falta y con las siguientes particularidades:

5.1. Primeras diligencias: Activado el protocolo y realizadas las entrevistas de rigor descritas en el punto 4 precedente donde se han comunicado las medidas y alcances, el profesional a cargo procederá a:

- Citar al estudiante acusado a entrevista asistido con sus padres con el objeto de obtener su relato respecto a los hechos denunciados a fin de que sus argumentos sean escuchados en coherencia con el principio de presunción de inocencia.
- Citar a entrevista al profesor jefe y/o de asignatura, según sea la necesidad, para la toma de relato y/o requerir reporte de los hechos.

5.2. Diligencias de acreditación: teniendo en cuenta que el investigador ya ha tomado conocimiento tanto de la versión de la víctima como del acusado, procederá a realizar labores de investigación en un contexto de absoluta imparcialidad buscando esclarecer si los hechos ocurrieron o no, en qué contexto, que circunstancias los justificarían o atenuarían la responsabilidad del acusado (ej: niño golpeó a otro que agredía a compañero) :

- tomar declaración a los posibles testigos adultos de los hechos, citándolos para tal efecto mediante correo electrónico.
- Tomar declaración a los posibles testigos (niños) de los hechos, citándolos para tal efecto acompañados de sus padres o autorizados por éstos.
- Solicitar a las unidades respectivas del Colegio registro de cámaras de seguridad ubicadas en el recinto escolar. Se hace presente que las memorias de dichas cámaras tienen un periodo de vigencia acotado.
- solicitar a las unidades respectivas del Colegio antecedentes escritos que pudieran ser relevantes para la acreditación o desacreditación de los hechos.

5.3. De todas las entrevistas se dejará registro escrito. De no concurrir alguno de los citados se dejará constancia de la fecha y horario de envío del correo electrónico que lo citó. En caso de negativa a firmar por parte de alguno de los comparecientes se dejará constancia de tal hecho.

5.4. Dentro del plazo señalado precedentemente de 15 días hábiles contados desde la denuncia externa el profesional a cargo de la investigación emitirá informe que contendrá las menciones del Formato que consta en Anexo 6 que se entiende formar parte de este protocolo.

5.5. Aprobación de las medidas de cierre

Terminada la investigación, en un plazo máximo de 2 días hábiles, el responsable de la investigación pondrá a disposición de la Gestora de Convivencia Escolar el informe y ésta procederá de conformidad a lo dispuesto en procedimiento de faltas gravísimas del Reglamento de Convivencia pudiendo convocar al Comité de Convivencia Escolar, total o parcialmente, para determinar las medidas disciplinarias a implementar haciéndoles entrega del informe. La convocatoria al Comité en su totalidad o sólo a algunos de sus miembros dependerá de factores tales como: 1) la urgencia de adoptar medidas; 2) la vinculación de los profesionales al ciclo donde se genera la situación; 3) la pertinencia de exponer o no a un determinado niño y/o información de él. En síntesis, primará el principio del Interés Superior del Niño en la decisión de quienes serán convocados o no, a fin de disminuir la exposición del mismo y evitar daños innecesarios a su imagen y honra. También se aplicará este principio (de evitar daños innecesarios) tratándose de padres, apoderados o trabajadores.

En la reunión (Mesa) se emitirá una resolución. La resolución deberá considerar la gravedad de cada caso, el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad de la sanción respecto del daño causado. Podrán en todo caso aplicarse como medidas de cierre las formativas, alternativas, reparatorias y disciplinarias señaladas en el Reglamento de Convivencia.

Todo lo anterior se realizará en un plazo que no excederá de los 20 días hábiles contados desde la denuncia externa.

6. Cierre

La resolución de cierre deberá ser notificada por la Gestora de Convivencia Escolar en un plazo de 2 días hábiles en entrevista a la que se citará vía mail a los involucrados (presunta

víctima y acusado). En caso de no concurrir a la citación se enviará el cierre mediante correo electrónico, que mencionará la decisión de manera escueta (Ej: se ha acreditado que el día XX usted fue objeto de una agresión verbal por parte de otro apoderado) sin indicación de la identidad de los demás intervinientes y con las medidas adoptadas respecto del destinatario. Para todos los efectos se tendrán por notificados a los involucrados desde la fecha de la entrevista (si se realizare) o desde el envío del correo electrónico que contenga la carta.

Acto seguido, se esperará que transcurran los plazos de interposición de recursos y la Gestora de Convivencia Escolar quien, en virtud de lo investigado y resuelto, comunicará a las distintas áreas las otras acciones que se hubieren decretado.

De ser procedentes acciones del cierre se realizarán en un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de cierre e incluirán la realización de los siguientes hitos mínimos:

- Reunión con padres y/o apoderados de la presunta víctima
 - Se informará la posibilidad de realización de seguimiento y acompañamiento frente al requerimiento. Las medidas de resguardo se podrán mantener por un plazo que no excederá a 4 meses contados desde la fecha de realización de la Mesa o hasta el término del año escolar (lo que ocurra primero).
- Reunión con los padres y/o apoderados del presunto agresor:
 - Se realizará sólo en el evento que hubieren concurrido a la reunión de cierre y se les informará la mantención o no de medidas. En caso que la medida no implique la expulsión del estudiante, se establecerá un espacio de diálogo constructivo en busca de la mejora de la conducta sancionada.

ANEXO 4: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ENTRE ADULTOS

FUNDAMENTACIÓN

El presente protocolo será aplicable para aquellos casos en exista una agresión entre adultos que formen parte de la comunidad educativa.

La agresión en contra de un trabajador del Colegio Bautista siempre constituirá un hecho grave.

Solo serán objeto de activación de este protocolo aquellas agresiones cometidas por adultos dentro del establecimiento educacional y/o con motivo de actividades académicas.

I. PROCEDIMIENTO

Para todos los efectos se aplicará de manera supletoria lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA en aquello que resulte compatible.

Tratándose de agresiones entre trabajadores se aplicará la normativa del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

De lo anterior, por tanto configura el presente protocolo:

1. Detección y activación

1.1. Reglas generales

Cualquier miembro de la comunidad educativa del Colegio Bautista de Temuco que tome conocimiento de cualquier posible hecho que pudiera constituir violencia o agresión entre adultos, aún cuando no cuente con todos los antecedentes que le pudieran parecer suficientes o necesarios, se encontrará obligado a comunicar dicha información a la Gestora de Convivencia Escolar o a quien la subrogue, reemplace o haga las veces de tal.

Tratándose de cualquier trabajador del Colegio Bautista de Temuco que tome conocimiento de estos posibles hechos, tendrá un plazo de 12 horas (desde que tomó conocimiento) para informar a quien corresponda según el siguiente conducto:

- Personal no docente o asistente de la educación o profesor informará a profesor jefe
- Profesor jefe informará a Coordinador de Ciclo
- Coordinador de Ciclo informará a Gestora de Convivencia Escolar o quien la subrogue, reemplace o haga sus veces.

Tratándose de otros integrantes de la comunidad educativa como apoderados, el plazo será igualmente de 12 horas debiendo denunciar los hechos ante la Inspectora General y/o Gestora de Convivencia Escolar. Hecha la denuncia ante la Inspectora General ésta derivará a la

Gestora de Convivencia Escolar.

En caso de tomar conocimiento de hechos en un día inhábil, la información deberá ser comunicada al día hábil siguiente, sin perjuicio de la obligación del docente de denunciar en 24 horas de conformidad al art. 175 del Código Procesal Penal cuando corresponda.

1.2. Casos de certeza o presunción grave

En aquellos casos que se observó en flagrancia hechos de los que se refiere el presente protocolo o tiene antecedentes que permitan establecer una presunción grave de que se incurrió en una acción de la misma naturaleza (ejemplos: sangrado, testimonios espontáneo de varios niños o adultos que confirman una agresión física, relato que da cuenta de haber ocurrido recientemente el hecho, etc.) el adulto que tomó conocimiento del hecho se pondrá en contacto inmediato con la Gestora de Convivencia Escolar quien dispondrá el traslado inmediato de la víctima al centro asistencial más cercano a fin de constatar lesiones y paralelamente se realizará la denuncia de conformidad al art.175 del Código Procesal Penal informando además a la Superintendencia de Educación. En caso de que no se trate de la comisión de un delito pero sí genere afectación a uno o más niños (constituyendo así una posible vulneración de derechos) se pondrán en conocimiento los antecedentes en Tribunales de Familia en el mismo plazo, informando también a la Superintendencia de Educación.

Luego que se diere cumplimiento a lo anterior, dentro de un plazo de 48 horas hábiles la Gestora citará a los involucrados para dar a conocer los alcances de la activación del protocolo y se evaluarán y decretarán las medidas que sean necesarias de acuerdo a la gravedad de los hechos y que resulten incorporadas en el presente protocolo dejando registro del anexo 1 que se entiende formar parte de este protocolo para todos los efectos.

Tratándose de agresiones en contra del personal del Colegio podrán generarse acciones inmediatas tales como prohibirle el acceso al recinto del Colegio o solicitar el cambio de apoderado considerando la necesidad de contar con el trabajador para el desarrollo de sus funciones en el contexto educativo que va en directo beneficio del derecho de los niños a la educación. En caso de flagrancia se deja constancia que el artículo 129 del Código Procesal Penal permite a cualquier persona “detener a quien sorprendiere en delito flagrante, debiendo entregar inmediatamente al aprehendido a la policía, al ministerio público o a la autoridad judicial más próxima”.

1.3. Contenido de la comunicación

Quien tome conocimiento del o los hechos deberá informar de manera verbal y por escrito. De no hacerlo, igualmente quien reciba el relato deberá dejar registro conforme anexo 1 que se entiende formar parte de este protocolo para todos los efectos.

1.4. Indagaciones preliminares

En caso de ser necesario la Gestora de Convivencia Escolar podrá citar a la persona que informó la situación o quien recibió el relato inicialmente a fin de realizar indagaciones preliminares sin que sea necesaria formalidad alguna.

Verificado que la información se condice con el presente protocolo, la Gestora de Convivencia Escolar procederá a activar las siguientes etapas del mismo según los términos que se pasan a exponer.

2. Etapa de preevaluación (dentro del plazo de 24 horas desde la recepción de la información)

En aquellos casos que no se trate de situaciones de certeza o presunción grave, realizada la activación, la Gestora de Convivencia Escolar o quien haga sus veces, por sí misma o por intermedio de profesional competente de su dependencia, procederá de conformidad a lo siguiente:

2.1. Si la información reúne caracteres de sospecha violencia de adulto en contra de otro y no resulta necesario mayores indagaciones se citará a entrevista telefónicamente o mediante correo con los adultos involucrados en los hechos y/o la familia y/o apoderado(s) y/o el Tutor(es) legal(es) del(los) niño(s) involucrado(s), en un plazo de 24 horas, dejando registro de la entrevista según Anexo 2 que se entiende formar parte de este protocolo para todos los efectos.

Asimismo, se ejecutarán los puntos 3 y 4 de este protocolo.

2.2. Si la información es imprecisa, no menciona indicadores o resulta controversial (ejemplo: podría tratarse de una malinterpretación de una actividad académica o recreativa -obra teatral que simule pelea por ejemplo-) procederá la recopilación de otros antecedentes que permitan contextualizar la situación (revisar el libro de clases, entrevistar al profesor jefe u otro actor relevante, requerir registros de cámaras, etc.). Se dispondrá de un plazo de 24 horas desde que se tuvo conocimiento de los hechos para la realización de estas diligencias.

§ Si de la recopilación se confirma una sospecha se procederá conforme a lo señalado en el punto 2.1.

§ Si la información recopilada descarta la sospecha por explicar el contexto de los presuntos hechos se comunicará con los involucrados y/o la familia y/o apoderado y/o el tutor legal del niño(a) involucrado en el hecho.

La reunión tendrá por propósito informarles el cierre del proceso, pudiendo en todo caso proponerse medidas formativas y/o alternativas (seguimiento, acompañamiento, Mediación y/o Conciliación). La Gestora dejará registro conforme al Anexo 3 que se entiende formar parte de este protocolo.

El apoderado podrá apelar de esta decisión ante la Rectoría en el plazo de 5 días hábiles (de funcionamiento del Colegio) y su recurso será resuelto en 24 horas hábiles. De acogerse la apelación, se procederá de conformidad a lo señalado en el punto 2.1.

3. Etapa de denuncia (externa)

3.1. Salvo en el caso de cierre anticipado en etapa de preevaluación, revistiendo la información caracteres de delito, Rectoría efectuará la denuncia por sí o por intermedio de la Gestora de Convivencia Escolar o quien haga sus veces. La denuncia deberá realizarse en el plazo de 24 horas desde lo dispuesto en el punto 2.1. (desde que se tuvo la información) o desde concluida la evaluación del 2.2. En este segundo caso, para todos los efectos del artículo 176 del Código Procesal Penal se tendrá presente que el conocimiento del hecho se obtuvo realizada la recopilación de antecedentes y/o en la apelación formulada.

Se deja expresa constancia que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel” están obligados a denunciar “los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”.

Se hace presente que si bien la ley refiere que la denuncia deberá formularse por cualquier medio, para los efectos de este protocolo la denuncia deberá formularse por escrito debiendo ser entregada a las autoridades competentes presencialmente o por cualquier otro medio idóneo dispuesto por la autoridad y deberá contener “la identificación del denunciante, el señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la designación de quienes lo hubieren cometido y de las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieran noticia de él, todo en

cuanto le constare al denunciante.”

Son competentes para recibir denuncias: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público (Fiscalía).

Verificada la denuncia, Rectoría por sí o a través de la Gestora de Convivencia Escolar pondrá en conocimiento de la Superintendencia de Educación la realización de la misma.

4. Acciones post- denuncia

Se hace presente que las siguientes acciones se llevarán a cabo a la mayor brevedad posible y en un plazo no superior a 4 días hábiles contados desde la interposición de la denuncia externa.

En todos los casos, las personas involucradas se citarán mediante correo electrónico o teléfono en caso que no hubieren proporcionado correo.

La inasistencia de quien fuere citado no suspenderá ni invalidará el proceso que se lleve adelante. Del mismo modo, la negativa a suscribir registros o actas tampoco invalidará ni suspenderá el proceso.

4.1. Si involucra a trabajador

4.1.1. Reunión informativa

Si recepcionado el relato inicial apareciere del mismo la identificación de un trabajador como presunto responsable, sea por el señalamiento de su nombre, de su cargo o menciones de algunos rasgos distintivos (ej: la tía rubia que me hace clases), la Gestora de Convivencia Escolar por sí o a través de profesional de su área designado (Psicólogo(a) de Convivencia o Coordinador) coordinará una reunión con él. La entrevista se llevará a cabo en un plazo no superior a 4 días hábiles contados desde la interposición de la denuncia externa.

Dicha entrevista tendrá únicamente el carácter de informativa, respetando el derecho del trabajador a guardar silencio tratándose de denuncias por posibles delitos, sin perjuicio de lo cual se generará un espacio de contención y se dejará registro si el trabajador libre y espontáneamente decide proporcionar información del caso. Se levantará acta de la entrevista conforme al Anexo 5 que se entiende formar parte del presente Protocolo.

4.1.2. Resguardo identidad (presunción de inocencia)

Fundación Educacional Colegio Bautista de Temuco es respetuoso del principio de presunción de inocencia contenido en el artículo 4° del Código Procesal Penal y en diversos cuerpos normativos tales como el art. 8.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos y el art. 14.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En virtud de la declaración anterior, el Colegio través de sus representantes también procederá a mantener la confidencialidad de la identidad del trabajador que fuese sindicado como autor de los hechos que generan la activación del Protocolo. En reuniones con terceros (ej: apoderados), que sea pertinente realizar, no se hará uso del nombre del trabajador.

4.1.3. Separación de funciones y otras medidas

Desde la activación del Protocolo, el Colegio podrá asignar al trabajador la medida de separación de funciones con goce de remuneraciones u otras medidas tales como: cambio de espacio de trabajo (lugar), jornada, cambio de modalidad a teletrabajo, etc. Se dejará constancia que lo anterior obedece a una medida de protección en favor del trabajador a fin de mantenerlo separado de la afectación que ello pudiere provocarle y/o del restablecimiento del clima laboral y la sana convivencia escolar.

En aquellos de flagrancia o presunción grave la separación será definitiva a través de un despido por incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato de trabajo (art. 160N°7 del Código del Trabajo) o conducta inmoral del trabajador (art. 160 N°1 letra e).

4.1.4. Se designará una jefatura para coordinar las actividades del trabajador en aquellos casos que se necesario por un cambio de funciones o modalidad. Dicha jefatura realizará reuniones de seguimiento con el trabajador con una periodicidad mínima de 1 mes y además tendrá por objeto visualizar las necesidades de contención y/o apoyo que requiera.

4.2. Si involucra adulto no trabajador

En el evento que el relato involucre a otro adulto no trabajador, en mientras el caso no se halle cerrado, se impedirá el ingreso de dicha persona al recinto del

establecimiento. Tratándose de un apoderado se solicitará el cambio de apoderado, lo que comunicará la Gestora de Convivencia o la Psicóloga de Convivencia a cargo del caso, por correo electrónico al apoderado vigente, citándolo además a una reunión donde expondrá la misma información. La inasistencia del apoderado no invalidará la medida.

5. Investigación, plazos de resolución y pronunciamiento

Se deja constancia para todos los efectos que el Colegio Bautista de Temuco no puede investigar hechos constitutivos de delito en virtud del Principio de Exclusividad de la Investigación Penal que otorga dicha facultad exclusiva al Ministerio Público.

Sin perjuicio de lo anterior, teniendo en cuenta que la obligación general que pesa sobre la comunidad educativa de mantener la sana convivencia escolar y la Ley 20.536, Colegio Bautista de Temuco una vez interpuesta la denuncia externa dará inicio a una investigación interna que estará a cargo de la Gestora de Convivencia Escolar quien designará a profesionales que la desarrollarán de conformidad a la normativa del Reglamento de Convivencia Escolar, en un plazo máximo de 15 días hábiles (contados desde la denuncia externa), según sea la gravedad de la falta y con las siguientes particularidades:

5.1. Primeras diligencias: Activado el protocolo y realizadas las entrevistas de rigor descritas en el punto 5 precedente donde se han comunicado las medidas y alcances, el profesional a cargo procederá a:

- Citar al acusado a entrevista con el objeto de obtener su relato respecto a los hechos denunciados a fin de que sus argumentos sean escuchados en coherencia con el principio de presunción de inocencia.

5.2. Diligencias de acreditación: teniendo en cuenta que el investigador ya ha tomado conocimiento tanto de la versión de la víctima como del acusado, procederá a realizar labores de investigación en un contexto de absoluta imparcialidad buscando esclarecer si los hechos ocurrieron o no, en qué contexto, que circunstancias los justificarían o atenuarían la responsabilidad del acusado:

- tomar declaración a los posibles testigos de los hechos, citándolos para tal efecto mediante correo electrónico.
- Solicitar a las unidades respectivas del Colegio registro de cámaras de seguridad ubicadas en el recinto escolar. Se hace presente que las memorias de dichas cámaras tienen un periodo de vigencia acotado.

- solicitar a las unidades respectivas del Colegio antecedentes escritos que pudieran ser relevantes para la acreditación o desacreditación de los hechos.
 - Se hace presente que, tratándose de agresiones realizadas por medios escritos no se realizarán entrevistas a testigos sino únicamente a las partes para corroborar sus versiones. Lo anterior, a fin de evitar el daño al clima de convivencia escolar de la comunidad y la divulgación de un conflicto que pudiese estar circunscrito a personas determinadas.
- 5.3. De todas las entrevistas se dejará registro escrito en los formatos de los Anexos que corresponda. De no concurrir alguno de los citados se dejará constancia de la fecha y horario de envío del correo electrónico que lo citó. En caso de negativa a firmar se dejará constancia en el acta respectiva.
- 5.4. Dentro del plazo señalado precedentemente de 15 días hábiles contados desde la denuncia externa el profesional a cargo de la investigación emitirá informe que contendrá las menciones del Formato que consta en Anexo 6 que se entiende formar parte de este protocolo.
- 5.5. Aprobación de las medidas de cierre

Terminada la investigación, en un plazo máximo de 2 días hábiles, el responsable de la investigación pondrá a disposición de la Gestora de Convivencia Escolar el informe y ésta procederá de conformidad a lo dispuesto en procedimiento de faltas gravísimas del Reglamento de Convivencia pudiendo convocar al Comité de Convivencia Escolar, total o parcialmente, para determinar las medidas disciplinarias a implementar haciéndoles entrega del informe. La convocatoria al Comité en su totalidad o sólo a algunos de sus miembros dependerá de factores tales como: 1) la urgencia de adoptar medidas; 2) la vinculación de los profesionales al ciclo donde se genera la situación; 3) la pertinencia de exponer o no a un determinado niño y/o información de él. En síntesis, primará el principio del Interés Superior del Niño en la decisión de quienes serán convocados o no, a fin de disminuir la exposición del mismo y evitar daños innecesarios a su imagen y honra. También se aplicará este principio (de evitar daños innecesarios) tratándose de padres, apoderados o trabajadores.

En la reunión (Mesa) se emitirá una resolución. La resolución deberá considerar la gravedad de cada caso y el principio de proporcionalidad de la sanción respecto del daño causado.

Podrán en todo caso aplicarse como medidas de cierre las formativas, alternativas, reparatorias y disciplinarias señaladas en el Reglamento de Convivencia.

Todo lo anterior se realizará en un plazo que no excederá de los 20 días hábiles contados desde la denuncia externa.

6. Cierre

La resolución de cierre deberá ser notificada por la Gestora de Convivencia Escolar en un plazo de 2 días hábiles en entrevista a la que se citará vía mail a los involucrados (presunta víctima y acusado). En caso de no concurrir a la citación se enviará el cierre mediante correo electrónico, que mencionará la decisión de manera escueta (Ej: “se ha acreditado que el día XX usted agredió físicamente al profesor jefe del curso X”) sin indicación de la identidad de los demás intervinientes y con las medidas adoptadas respecto del destinatario. Para todos los efectos se tendrán por notificados a los involucrados desde la fecha de la entrevista (si se realizare) o desde el envío del correo electrónico que contenga la carta.

Acto seguido, se esperará que transcurran los plazos de interposición de recursos y la Gestora de Convivencia Escolar quien, en virtud de lo investigado y resuelto, comunicará a las distintas áreas las otras acciones que se hubieren decretado.

De ser procedentes acciones del cierre se realizarán en un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de cierre e incluirán la realización de los siguientes hitos mínimos:

- Reunión con la presunta víctima
 - Se informará la posibilidad de realización de seguimiento y acompañamiento frente al requerimiento. Las medidas de resguardo (salvo la separación del trabajador) se podrán mantener por un plazo que no excederá a 4 meses contados desde la fecha de realización de la Mesa o hasta el término del año escolar (lo que ocurra primero).
- Reunión con el adulto, trabajador o no, señalado como denunciado:
 - Se informará si se adoptarán sanciones o no respecto del denunciado a modo ejemplar:
 - a. Adulto no trabajador: cierre sin sanción o con sanción de inhabilidad permanente o transitoria, en tanto la víctima

pertenezca a la institución, para el ejercicio del rol de apoderado y prohibición permanente o transitoria de ingreso al establecimiento educacional.

- b. Tratándose de trabajadores serán los Directores de Área y Rectoría los que comunicarán el cierre al trabajador de acuerdo a la normativa laboral interna y legal: cierre sin sanción con derecho a reincorporación inmediata a las funciones, amonestaciones o desvinculación por las causales del art. 160N°7 del Código del Trabajo u otras que resulten pertinentes.
- Se informará en caso de cierre sin sanción la posibilidad de realización de seguimiento y acompañamiento frente al requerimiento del adulto involucrado. Las medidas implementadas se podrán mantener por un plazo que no excederá a 4 meses contados desde la fecha de realización de la Mesa o hasta el término del año escolar (lo que ocurra primero).
- El trabajador cuyo cierre ha sido dispuesto sin sanción podrá requerir acciones de desagravio tales como reuniones informativas en un determinado curso o un comunicado de bienvenida dirigido a todos los trabajadores o parte de ellos, siempre, sin exposición de la identidad quien generó la activación del Protocolo. El Colegio determinará el alcance de la información a comunicar.

ANEXO 5: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE POSIBLE VULNERACIÓN DE DERECHOS QUE AFECTE A CUALQUIER ESTUDIANTE

FUNDAMENTACIÓN

Tal como se indica en el Título de las Definiciones Generales, el Colegio Bautista de Temuco comprende como “vulneración de derechos” a aquellas conductas que corresponden a cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación”¹⁰. La transgresión puede ser por vía de acciones u omisiones que impidan a los niños la satisfacción de sus necesidades fundamentales o que implican no proporcionar los medios o asistencia oportuna para que los niños desarrollen su

¹⁰ https://www.defensorianinez.cl/preguntas_frecuentes/que-se-entiende-por-vulneracion-de-derechos/

personalidad, talentos y habilidades.

A través del presente protocolo se establece la regulación, las acciones, intervenciones y medidas correspondientes a cada caso, clarificando a los involucrados, reconociendo a quienes activarán el protocolo y seguimiento de casos para de esta forma entregar un apoyo concreto al estudiante que haya visto vulnerados sus derechos dentro y/o fuera del establecimiento, sin perjuicio de nuestra política de prevención o detección a tiempo de casos como estos.

Se hace presente que atendida la amplitud que revisten las conductas de vulneración, éstas pueden coincidir o no con otras sancionadas en otros protocolos. En dichos casos, se atenderá al criterio de especialidad, aplicando el protocolo que mejor se adapte a la situación de que se toma conocimiento.

Se considerarán especialmente, sin que la enunciación sea taxativa, las siguientes conductas:

- Maltrato infantil: El maltrato infantil es toda acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de niños, niñas y estudiantes. En ese sentido, cabe destacar que cualquier tipo de maltrato vulnera los derechos del niño, niña o estudiante, pudiendo ser constitutivo de delito. Es posible distinguir:
 - o Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de padres, madres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño.
 - o Maltrato psicológico: Hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o estudiante de parte de padres, madres o cuidadores.
- Negligencia: Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales. Para estos efectos el abandono, físico, emocional o de otra naturaleza constituye negligencia.

Se hace presente que existen diversos sistemas de clasificación de las formas de vulneración destacando para fines de mejor abordaje que el concepto implica la insatisfacción de necesidades tales como:

Necesidades	Detalle ejemplo de necesidad	Posible conductas vulneratorias
Necesidades físico-biológicas	Temperatura Higiene Sueño Actividad física: ejercicio y juego Protección frente a riesgos	Abuso físico Retraso no orgánico en el desarrollo Maltrato prenatal Abuso sexual

	reales Salud	Abandono físico Síndrome de Munchausen por poderes Explotación labora
Necesidades cognitivas	Exploración física y social Comprensión de la realidad física y social	Abuso físico Abuso sexual Abandono físico Abandono emocional Explotación laboral
Necesidades socio- emocionales	Redes sociales: - Seguridad emocional - Red de relaciones sociales - Participación y autonomías progresivas	Abuso físico Abuso sexual Abuso emocional Abandono físico Abandono emocional Explotación laboral
	Sexuales: - Curiosidad - Imitación - contacto	
	Con el entorno físico y social: - protección riesgos imaginarios - interacción lúdica	

Este protocolo se aplicará de manera preferente también en aquellos casos que existan conductas sexualizadas no esperables a la edad y/o etapa de desarrollo del niño y que no constituyan delito ni que den cuenta de indicadores de ser víctima de abuso sexual.

Cabe destacar que la Ley 20.536 en su artículo 16D señala una agravante y deberes a tener en cuenta en esta materia:

Artículo 16 D. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad

educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento...”

Igualmente se hace presente lo dispuesto en los arts. 403 bis y 403ter del Código Penal:

Art. 403 bis. El que, de manera relevante, maltratare corporalmente a un niño, niña o adolescente menor de dieciocho años... será sancionado con prisión en cualquiera de sus grados o multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales, salvo que el hecho sea constitutivo de un delito de mayor gravedad.

El que teniendo un deber especial de cuidado o protección respecto de alguna de las personas referidas en el inciso primero, la maltratare corporalmente de manera relevante o no impidiere su maltrato debiendo hacerlo, será castigado ...

Art. 403 ter. El que sometiere a una de las personas referidas en los incisos primero y segundo del artículo 403 bis a un trato degradante, menoscabando gravemente su dignidad, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo.

Para estos efectos se entienden por días hábiles aquellos de funcionamiento del establecimiento, esto es lunes a viernes salvo feriados.

I. PROCEDIMIENTO

1. Detección y activación

1.1.Reglas generales

Cualquier miembro de la comunidad educativa del Colegio Bautista de Temuco que tome conocimiento de cualquier posible hecho que pudiera constituir una posible vulneración de derechos, aún cuando no cuente con todos los antecedentes que le pudieran parecer suficientes o necesarios y, tratándose de niños aunque hubiesen ocurrido fuera del establecimiento se encontrará obligado a comunicar dicha información a la Gestora de Convivencia Escolar o a quien la subrogue, reemplace o haga las veces de tal.

Tratándose de cualquier trabajador del Colegio Bautista de Temuco que tome conocimiento de estos posibles hechos, tendrá un plazo de 12 horas (desde que tomó conocimiento) para informar a quien corresponda según el siguiente conducto:

- Personal no docente o asistente de la educación o profesor informará a profesor jefe
- Profesor jefe informará a Coordinador de Ciclo
- Coordinador de Ciclo informará a Gestora de Convivencia Escolar o quien la subrogue, reemplace o haga sus veces.

Tratándose de otros integrantes de la comunidad educativa como apoderados, el plazo será igualmente de 12 horas debiendo denunciar los hechos ante la Inspectora General y/o Gestora de Convivencia Escolar. Hecha la denuncia ante la Inspectora General ésta derivará a la Gestora de Convivencia Escolar.

En caso de tomar conocimiento de hechos en un día inhábil, la información deberá ser comunicada al día hábil siguiente, sin perjuicio de la obligación del docente de denunciar en 24 horas de conformidad al art. 175 del Código Procesal Penal cuando corresponda.

1.2.Casos de certeza o presunción grave

En aquellos casos que se observó en flagrancia hechos de los que se refiere el presente protocolo o existan antecedentes que permitan establecer una presunción grave de que se incurrió en una acción materia de este protocolo (ejemplos: víctima llega sucio, famélico, etc., testimonios espontáneo de varios niños o adultos que confirman la situación, relato que da cuenta de haber ocurrido recientemente el hecho, etc.) el adulto que tomó conocimiento del hecho se pondrá en contacto inmediato con el Coordinador de Ciclo o la Gestora de Convivencia Escolar (en este caso no será necesario el seguimiento estricto del conducto regular).

El Coordinador o la Gestora por sí o a través de profesional de su dependencia de manera inmediata, analizada la gravedad del caso y le necesidad del niño podrá disponer una o varias de las siguientes medidas:

- i. trasladar inmediato del niño o integrante de la comunidad educativa afectado al centro asistencial más cercano a fin de constatar lesiones.
 - en este caso se contactará telefónicamente con los padres y/o apoderados a fin de informar el traslado al centro asistencial. El contacto podrá ser incluso posterior al traslado, priorizando el interés superior del niño.
- ii. Requerir la presencia policial en caso de abandono.
- iii. se realizará la denuncia dentro de las 24 horas siguientes a que se tome conocimiento de los hechos de conformidad al art.175 del Código Procesal Penal. En caso de que no se trate de la comisión de un delito pero sí una posible vulneración de derechos, los antecedentes se derivarán a Tribunales de Familia en el plazo de 48 horas.
- iv. Otras que se estimen necesarias atendida la particularidad de la situación.

Luego de lo anterior, dentro de un plazo de 48 horas hábiles se citará a entrevista de los padres y/o apoderados a fin de dar a conocer los alcances de la activación del protocolo y se evaluarán y decretarán las medidas que sean necesarias de acuerdo a la gravedad de los hechos y que resulten incorporadas en el presente protocolo dejando registro del **anexo 1 que se entiende formar parte de este protocolo para todos los efectos.**

En caso de flagrancia se deja constancia que el artículo 129 del Código Procesal Penal permite a cualquier persona “detener a quien sorprendiere en delito flagrante, debiendo

entregar inmediatamente al aprehendido a la policía, al ministerio público o a la autoridad judicial más próxima”.

1.3.Contenido de la comunicación

Quien tome conocimiento del o los hechos deberá informar de manera verbal y por escrito. De no hacerlo, igualmente quien reciba el relato deberá dejar registro conforme **anexo 1 que se entiende formar parte de este protocolo para todos los efectos.**

1.4.Indagaciones preliminares en caso que la conducta no constituya delito

En caso de ser necesario la Gestora de Convivencia Escolar **podrá** citar a la persona que informó la situación, quien recibió el relato inicialmente o a otro integrante de la comunidad educativa que estime pertinente a fin de realizar indagaciones preliminares sin que sea necesaria formalidad alguna.

Esta indagación se hará en el mismo plazo de 48 horas contadas desde que se tuvo conocimiento de los hechos.

Estas indagaciones tienen por propósito: verificar que la información se condice con el presente protocolo y proporcionar a Tribunales de Familia la información más detallada posible.

2. Etapa de preevaluación

En aquellos casos que no se trate de situaciones de certeza o presunción grave, realizada la activación, la Gestora de Convivencia Escolar o quien haga sus veces, por sí misma o por intermedio de profesional competente de su dependencia, procederá de conformidad a lo siguiente:

2.1. Si la información reúne caracteres de sospecha de vulneración y no resulta necesario mayores indagaciones se citará a entrevista telefónicamente o mediante correo con los adultos involucrados en los hechos y/o la familia y/o apoderado(s) y/o el Tutor(es) legal(es) del(los) niño(s) involucrado(s), en un plazo de 48 horas, dejando registro de la entrevista según **Anexo 2 que se entiende formar parte de este protocolo para todos los efectos.**

Asimismo, se ejecutarán los **puntos 3 y 4 de este protocolo.**

2.2. Si la información es imprecisa, no menciona indicadores o resulta controversial (ejemplo: podría tratarse de una interpretación de una acción pedagógica, actividad académica, recreativa o bien podría tratarse de una conducta sexual esperada para la edad -exploratoria por ejemplo-) procederá la recopilación de otros antecedentes que permitan contextualizar la situación (revisar el libro de clases, entrevistar al profesor jefe u otro actor relevante, requerir registros de cámaras, etc.). Asimismo, se podrá requerir información a los padres de la presunta víctima de vulneración a fin de evaluarlos en cuanto a su rol protector para la satisfacción de las necesidades del niño. Se dispondrá de un plazo de hasta 10 días hábiles, desde que se tuvo conocimiento de los hechos para la realización de estas diligencias.

- Si de la recopilación, expirado el plazo de 10 días, se confirma una sospecha se procederá conforme a lo señalado en el punto 2.1.
- Si la información recopilada descarta la sospecha por explicar el contexto de los presuntos hechos se comunicará con los involucrados y/o la familia y/o apoderado y/o el tutor legal del niño(a) involucrado en el hecho.

La reunión tendrá por propósito informarles el cierre del proceso, puediendo en todo caso proponerse medidas formativas y/o alternativas (seguimiento, acompañamiento, **Mediación y/o Conciliación**). **La Gestora dejará registro conforme al Anexo 3 que se entiende formar parte de este protocolo.**

En caso que hubiere otros niños involucrados en los hechos se procederá de igual manera informándoles del actuar del Colegio resguardando la identidad de los involucrados distintos a su pupilo y podrán adoptarse igualmente medidas formativas y/o alternativas en su favor si resultare necesario.

El apoderado podrá apelar de esta decisión ante la Rectoría en el plazo de 5 días hábiles (de funcionamiento del Colegio) y su recurso será resuelto en 24 horas hábiles. De acogerse la apelación, se procederá de conformidad a lo señalado en el punto 2.1.

3. Etapa de denuncia externa

3.1. Salvo en el caso de cierre anticipado en etapa de preevaluación, revistiendo la información caracteres de delito, Rectoría efectuará la denuncia por sí o por intermedio de la Gestora de Convivencia Escolar o quien haga sus veces. La denuncia deberá realizarse en el plazo de 24 horas desde lo dispuesto en el punto 2.1. (desde que se tuvo la información) o desde concluida la evaluación del 2.2. En este segundo caso, para todos los efectos del artículo 176 del Código Procesal Penal se tendrá presente que el conocimiento del hecho se obtuvo realizada la recopilación de antecedentes y/o en la apelación formulada.

Se deja expresa constancia que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal no sólo deben denunciarse los hechos que ocurran en el establecimiento sino también los que ocurran en su exterior pero que afecten a los alumnos.

Se hace presente que si bien la ley refiere que la denuncia deberá formularse por cualquier medio, para los efectos de este protocolo la denuncia deberá formularse por escrito debiendo ser entregada a las autoridades competentes presencialmente o por cualquier otro medio idóneo dispuesto por la autoridad y deberá contener “la identificación del denunciante, el señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la designación de quienes lo hubieren cometido y de las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieron noticia de él, todo en cuanto le constare al denunciante.”

Son competentes para recibir denuncias: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público (Fiscalía).

3.2. Revistiendo la información caracteres de vulneración de derechos y no de

delito, efectuará denuncia ante Tribunales de Familia Rectoría por sí o por intermedio de la Gestora de Convivencia Escolar o quien haga sus veces. La denuncia deberá realizarse en el plazo de 48 horas desde que se tuvo la información en los mismos términos del punto precedente.

La solicitud de medida de protección que se interponga en Tribunales de Familia deberá contener la misma información señalada para la denuncia del punto anterior. La medida se podrá ingresar a través de la Oficina Judicial Virtual.

Verificada la denuncia o la medida de protección, Rectoría por sí o a través de la Gestora de Convivencia Escolar.

4. Acciones post- denuncia

Se hace presente que las siguientes acciones se llevarán a cabo a la mayor brevedad posible y en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la interposición de la denuncia externa.

En todos los casos, las personas involucradas se citarán mediante correo electrónico o teléfono en caso que no hubieren proporcionado correo. En el caso de los niños se citará a sus padres o apoderados.

La inasistencia de quien fuere citado no suspenderá ni invalidará el proceso que se lleve adelante. Del mismo modo, la negativa a suscribir registros o actas tampoco invalidará ni suspenderá el proceso.

4.1. Niño(s) víctima

4.1.1. Entrevista con el niño(a) víctima

Entrevista con el niño involucrado, si lo hubiere, sólo se llevará a efecto en el evento que este concurra espontáneamente a entregar su relato, sea inicialmente o durante el proceso (no se negarán espacios de contención solicitados de manera espontánea). En tal caso, tratándose de un docente que reciba la información deberá proporcionar un espacio seguro y confidencial.

Si al sostener el profesor una entrevista con un niño, detectare un atisbo de información que estuviese afectando al niño, sugerirá a éste poder entrevistarse directamente con la Gestora de Convivencia Escolar o uno de los psicólogos de su dependencia apelando al apoyo y contención emocional.

En caso que la información provenga de un tercero no se requerirá ni propiciarán instancias de entrevista con el niño involucrado, salvo concurrencia voluntaria de éste a la Gestora de Convivencia Escolar y/o a sus psicólogos de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente.

Ya activado el protocolo y efectuada la denuncia, la Gestora de Convivencia Escolar dispondrá el desarrollo de acciones de contención en favor del niño, ante su requerimiento y/o el de sus padres y/o apoderados siempre informándoles a éstos. Del contenido de sus acciones y conversaciones se mantendrá registro escrito e informará al Ministerio Público en caso de ser necesario por haberse denunciado los hechos.

4.1.2. Medidas de resguardo

a) Resguardo, intimidación e identidad

Colegio Bautista de Temuco a través de sus representantes y en particular a través de la Gestora de Convivencia Escolar y/o Rectoría implementará todas las medidas de resguardo que sean necesarias para la protección del(los) niño(s) involucrado(s).

Asimismo, a través de la Gestora de Convivencia Escolar y Rector impartirá instrucciones sobre la obligación de confidencialidad de las personas que tienen conocimiento de los hechos, especialmente tratándose de trabajadores. De la realización de dicha instrucción se dejará el registro escrito del **Anexo 4 que forma parte integrante de este protocolo**. Toda conversación sobre un caso se llevará a efecto en instancias formales de las cuales se dejará registro escrito y firmado por los participantes conforme el formato del Anexo 4.

Tratándose del niño presunta víctima de un hecho materia de este protocolo, se sostendrá entrevista formal con su familia solicitando la confidencialidad de la información poniendo énfasis en que el foco de la confidencialidad radica en la protección de los intereses del niño, en evitar la revictimización al poner en conocimiento a otros integrantes de la comunidad educativa, etc.

Contención de información: en el evento de conocimiento de los hechos por parte de otros integrantes de la comunidad educativa tales como apoderados u otros estudiantes se sostendrá entrevista con los padres y/o apoderados de la presunta víctima a quien se les informará la posibilidad de convocar a una reunión con los apoderados de dichos estudiantes o ampliada (se determinará la extensión de la convocatoria caso a caso).

En todo abordaje con terceros no se referirá en ningún caso la identidad (nombre) de la presunta víctima y/o del(los) responsable(s) de la vulneración sino en la medida que resulte absolutamente necesaria para la comprensión de la situación y siempre advirtiendo del deber de confidencialidad.

b) Apoyos pedagógicos

Los apoyos pedagógicos se evaluarán caso a caso, dependiendo de las necesidades del niño y conforme las reglas generales del Reglamento de Convivencia y Reglamento de Evaluación. Se podrán autorizar medidas tales como: cierre de semestre, recalendarización de evaluaciones, propuesta de calendario de evaluación adaptado y ajustado a la necesidad, entrega de material complementario, entre otros.

Los apoyos pedagógicos además deberán ser consensuados con los padres y/o apoderados del niño y/o entes externos a que hubiese sido derivado el niño en cualquiera de las instancias de reunión con ellos.

c) Apoyos Psicosociales

Los apoyos psicosociales se evaluarán caso a caso, dependiendo de las necesidades del niño y conforme las reglas generales del Reglamento de Convivencia y Reglamento de Evaluación. Se podrán autorizar medidas tales como: tutorías, reuniones de seguimiento, articulación con redes y profesionales externos, entre otras.

Los apoyos psicosociales además deberán ser consensuados con los padres y/o apoderados del niño en cualquiera de las instancias de reunión con ellos.

d) Derivaciones

Atendido el nivel de afectación y/o gravedad de los hechos, la Gestora de Convivencia Escolar o el psicólogo de su dependencia a cargo del caso, procederá a informar a padres y/o apoderados la existencia de organismos a quienes se pueden realizar derivaciones para la búsqueda de apoyos especializados tales como: Oficinas de Protección de Derechos, Oficinas Locales de la Niñez, Unidad de Apoyo a Víctimas, Clínicas Universitarias, etc.

Las derivaciones podrán ser consensuadas con los padres y/o apoderados del niño en cualquiera de las instancias de reunión con ellos. En caso de ser necesario, el Colegio se reserva el derecho de requerir a las entidades externas que conocen del caso (Ministerio Público o Tribunales de Familia) la derivación del niño ante la negativa de los padres.

e) Medida de protección judicial (familia no garantiza protección)

En el evento que los padres o apoderados, uno o ambos, no respondan a las citaciones efectuadas por el Colegio, no asistan a las reuniones a que han sido convocados o se observe un posible nivel de responsabilidad en la situación que genera la activación del presente protocolo, sin perjuicio de ya haberse derivado el caso por la posible vulneración de derechos, el Colegio Bautista de Temuco a través de su Rectoría por sí o por intermedio de la Gestora de Convivencia Escolar o el psicólogo de su dependencia a cargo del caso, procederá a solicitar una nueva medida de protección ante Tribunales de Familia. La solicitud de medida de protección en ningún caso reemplazará la obligación de denuncia del art. 175 del Código Procesal Penal.

4.1.3. Entrevista Seguimiento

En coordinación y con el consentimiento previo de sus padres y/o apoderados, la Gestora de Convivencia Escolar o el psicólogo de su dependencia a cargo del caso, realizará entrevistas con la presunta víctima. Ello se realizará con una periodicidad mínima de 1 mes y tendrá por objeto visualizar las necesidades de contención y/o apoyo que requiere el niño.

4.2. Si involucra a otro niño (como víctima por repercusión)

En aquellos casos que la situación involucre a otro(s) niño(s) por repercusión podrán aplicarse las siguientes medidas informando previamente a los padres quienes deberán consentir en ellas.

Se hace presente que se entenderá para estos efectos que una situación repercute en otro niño cuando, por ejemplo, un niño víctima de abuso le comenta a otro el maltrato vivido, afectándolo emocionalmente.

En estos casos se podrán aplicar el mismo tratamiento que el niño víctima llegando incluso a la activación de este mismo Protocolo en su favor.

Así, se podrá aplicar:

4.2.1. Medidas de resguardo y formativas

El niño afectado por repercusión recibirá un tratamiento similar al de la víctima considerando

la aplicación de lo descrito en los puntos 2.1. (entrevista apoderados etapa preevaluación), 4.1.1. (entrevista niño) y las acciones post- denuncia del presente Protocolo, en todo aquello que sea pertinente.

Se dispondrán medidas inmediatas de resguardo que sean necesarias de conformidad a cada caso tales como la separación de estratégica de lugares dentro de la sala, cambio de nivel, supervisión, etc.

4.3. Respetto de los presuntos responsables en la vulneración. Resguardo identidad (presunción de inocencia)

Fundación Educacional Colegio Bautista de Temuco es respetuoso del principio de presunción de inocencia contenido en el artículo 4º del Código Procesal Penal y en diversos cuerpos normativos tales como el art. 8.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos y el art. 14.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En virtud de la declaración anterior, el Colegio través de sus representantes también procederá a mantener la confidencialidad de la identidad de quien fuese sindicado como autor de los hechos que generan la activación del Protocolo. En reuniones con terceros (ej: apoderados), que sea pertinente realizar, no se hará uso del nombre de la persona.

4.3.1. Cambio de apoderado

Mientras el caso no se halle cerrado, podrá impedirse el ingreso de dicha persona al recinto del establecimiento y se solicitará el cambio de apoderado, lo que comunicará la Gestora de Convivencia o la profesional de su dependencia a cargo del caso, por correo electrónico al apoderado vigente, citándolo además a una reunión donde expondrá la misma información. La inasistencia del apoderado no invalidará la medida.

5. Resolución del caso, plazos de resolución y pronunciamiento

Se deja constancia para todos los efectos que el Colegio Bautista de Temuco no puede investigar hechos constitutivos de delito en virtud del Principio de Exclusividad de la Investigación Penal que otorga dicha facultad exclusiva al Ministerio Público.

Sin perjuicio de lo anterior, teniendo en cuenta que la obligación general que pesa sobre la comunidad educativa de mantener la sana convivencia escolar y la Ley 20.536, Colegio Bautista de Temuco una vez interpuesta la denuncia externa gestionará las medidas de resguardo descritas en el punto 4 precedente que sean necesarias.

Asimismo, se hace presente que la resolución de estos casos estará condicionada a la decisión del Ministerio Público y/o Tribunales de familia según cada situación.

5.1. Vigencia de las medidas de resguardo del punto 4. Se deja constancia que para todos los efectos las medidas descritas en el punto 4 se mantendrán vigentes únicamente dentro del año escolar en que se generó la denuncia y mientras no se reciba resolución de cierre por los entes externos y no traspasarán al año escolar siguiente.

5.2. Conocimiento del cierre dentro del mismo año escolar. En caso que el Colegio

tomare conocimiento de que los organismos competentes (Ministerio Público o Tribunales de Familia) han tenido por acreditadas o no las vulneraciones, la Gestora de Convivencia por sí o a través de profesional de su dependencia, en un plazo máximo de 5 días hábiles de recibida la resolución y habiendo citado a los adultos involucrados a una entrevista de cierre dentro del mismo plazo (sea que esta se verifique o no), informará a la Superintendencia de Educación tal circunstancia juntamente con las medidas de apoyo que resuelva aplicar.

5.3.Cierre. En aquellos casos que se reciba la resolución de los entes externos dentro del mismo año escolar, la Gestora de Convivencia por sí o a través de profesional de su dependencia procederá de la siguiente manera en el plazo de 5 días:

- Elaborará un documento de notificación del cierre del caso para comunicar a todos los adultos involucrados. Dicho documento no contendrá la resolución externa recibida ni detalles que no sean pertinentes para su propio pupilo.
- Dicho documento contendrá además una propuesta que podrá tener o no medidas de apoyo y/o seguimiento en favor de su pupilo. El seguimiento y/o medidas de apoyo no podrán exceder de 6 meses.
- El documento deberá ser notificado en entrevista a que será citado el apoderado. En caso que el apoderado comunique su imposibilidad de concurrir se le enviará a través de correo electrónico. Si el apoderado no manifestare su imposibilidad de concurrir o indicando que lo hará, no asiste a la entrevista, las medidas y/o seguimiento se entenderán no aprobadas y se le enviará la notificación por correo electrónico.
- Notificado el apoderado se informara a la Superintendencia de Educación el cierre del caso, las medidas propuestas y la notificación a los adultos.

En aquellos casos que no se reciba resolución de los entes externos se procederá a dar por concluido el caso el último día del año escolar, sin necesidad de notificación a apoderados o Superintendencia de Educación. Corresponderá a una obligación del apoderado, el comunicar el cierre para la modificación o cese. de medidas del punto 4.

ANEXO 6: PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES EN EL COLEGIO BAUTISTA DE TEMUCO

El propósito de este protocolo es entregar directrices claras a la comunidad educativa del Colegio Bautista de Temuco, frente a la situación de nuestras estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes; con el fin de fortalecer la permanencia de éstos en el sistema escolar, de acuerdo a las normativas vigentes del ministerio de educación.

Una estudiante embarazada requiere de apoyos especiales, familiares, médicos y pedagógicos para resguardar el desarrollo de su trayectoria educacional y su salud.

La condición de embarazo o maternidad en ningún caso limita el derecho a asistir y participar en todas las actividades curriculares y extra programáticas que se realizan al interior o fuera del establecimiento, considerando las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

El Colegio Bautista de Temuco, en su proyecto educativo prohíbe todo tipo de discriminación arbitraria y en este sentido promueve la generación de ambientes de aceptación y buen trato que favorezcan la inclusión y la permanencia escolar en igualdad de condiciones.

Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en la obligación que tenemos como institución educativa de asegurar el derecho a la educación brindando facilidades que correspondan para la permanencia del estudiante en el sistema escolar evitando así la deserción de las estudiantes embarazadas y/o madres y padres adolescentes. Desde una perspectiva cristiana, en este protocolo recordamos el Salmo 127 que en su versículo 3 señala “Cosa de estima el fruto del vientre”.

Contexto Normativo.

- Ley 20.370
- Decreto Supremo N°79/2004 del Ministerio de Educación
- Resolución Exenta N°193 de 2018 que aprueba Circular sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- Circular 482 de la Superintendencia de Educación

1. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE:

- Derecho a no ser discriminado arbitrariamente; a estudiar en un ambiente de aceptación y respeto; a que se respete su integridad física, psicológica y moral; a participar en las actividades que se promuevan en el Colegio; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Colegio y; a recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- Derecho a contar con facilidades académicas a través de acciones que apuntan a mantener a los y las estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje o el currículum, en consideración a su condición, pero sin perder de vista el derecho que les asiste a recibir una adecuada y oportuna atención de éstos.
- Derecho a contar con facilidades administrativas que apunten a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la de estudiante asegurando el resguardo de la integridad física, psicológica y moral de los alumnos.

2. DEL APODERADO

Teniendo como base que Colegio Bautista de Temuco es respetuoso del derecho y deber preferente de los padres a educar a sus hijos (contenido en el art. 19 N°10 de la Constitución Política de la República) y del reconocimiento a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad (art. 1 del mismo texto), se reconocen los siguientes derechos y deberes de los padres y/o apoderados:

- Los padres tienen el derecho de ser informados de la condición de embarazo, maternidad o paternidad de sus hijos o pupilos.
- Los padres o apoderados de un estudiante que genere la activación del presente protocolo deberán firmar un consentimiento, quien deberá enviar vía correo electrónico a Inspectoría General. Dicho consentimiento deberá autorizar a la estudiante a retirarse del establecimiento para asistir a los controles médicos, exámenes y otras instancias que demandan atención de salud y/o cuidado del embarazo o del recién nacido.
- Los padres o apoderados del estudiante deberán informar al Colegio Bautista de Temuco, en particular a su Inspectora General, las actividades que demanden control prenatal y el cuidado del embarazo. Para tales efectos deberá informar documentadamente con el carnet de salud o los certificados emitidos por los médicos tratantes cuáles serán dichas actividades.
- Deberán justificar las ausencias del estudiante derivadas del estado o condición a través de certificado médico pertinente.
- El horario de amamantamiento deberá ser informado por escrito a la Inspectoría General a fin de otorgar las facilidades necesarias dentro de la jornada escolar.

3. DEL ESTABLECIMIENTO

- El Colegio Bautista de Temuco tiene como deber adoptar medidas académicas para mantener a los estudiantes en el sistema educativo flexibilizando los procesos de aprendizaje o el currículo, en consideración a su condición, sin perder de vista el derecho a recibir una adecuada y oportuna atención en el ejercicio de éstos.
- El Colegio Bautista de Temuco deberá implementar medidas administrativas orientadas a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.

I. PROCEDIMIENTO

1. DETECCIÓN

La detección de un caso que de lugar a la activación del presente protocolo podrá tener por

159

fuentes de información:

- El propio adolescente da a conocer el estado de embarazo, madre o padre
- Un tercero (compañero) o familiar da a conocer el estado de embarazo, madre o padre
- Los padres o apoderados dan a conocer el estado de embarazo, madre o padre
- Un funcionario del establecimiento da a conocer el estado de embarazo, madre o padre

Sea cual fuere la fuente de información, ésta deberá ser canalizada al Profesor Jefe del estudiante y/o al Coordinador a cargo del nivel.

2. ACTIVACIÓN, PRIMERAS ACCIONES

Recepcionada la información por parte del Profesor Jefe o Coordinador, ambos serán responsables de convocar a la realización de las siguientes reuniones en los plazos que se señala, debiendo quedar acta de cada una de ellas:

- Reunión de verificación de información con el estudiante: esta reunión deberá ser convocada por el Profesor Jefe o el Coordinador y llevarse a cabo por parte de Psicólogo del Área de Convivencia Escolar, con el estudiante, en un plazo máximo de 48 horas desde que se detectó el caso. El propósito de la reunión será verificar la veracidad de la información, reunir mayores antecedentes (fecha probable concepción, redes de apoyo, etc) y comunicar los derechos y deberes que emanan de la Ley N°20.370 y del presente protocolo, especialmente las medidas.

Se hará entrega de una copia de este protocolo y se levantará acta de la reunión.

Además el profesional a cargo deberá evaluar y sugerir estrategias para abordar la reunión con los padres o apoderados del estudiante.

- Reunión con los padres o apoderados del estudiante: esta reunión deberá ser convocada por el Profesor Jefe o el Coordinador y estará a su cargo; deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 48 horas desde la reunión anterior y tendrá por objeto informar a los padres o apoderados la condición del estudiante, los derechos y deberes que le asisten a éste y las etapas siguientes de este protocolo.
- Reunión de articulación: desarrolladas las dos reuniones precedentes, en un plazo que no excederá los 7 días contados desde la primera reunión (con el estudiante), el Profesor Jefe y el Coordinador convocarán a una reunión de articulación a la que deberán asistir ellos y: Rector, Gestora de Convivencia Escolar, Psicóloga de Convivencia Escolar, Inspectora General. En el transcurso de esta reunión podrán convocar a otros profesionales cuya participación sea pertinente por sus competencias.

La reunión tendrá por objeto el establecimiento del Plan que a continuación se describen.

3. PLAN DE ABORDAJE

Según fue indicado, en la reunión de articulación señalada en el número precedente, se diseñará un Plan de Abordaje para la atención del caso específico del niño/a que enfrente una situación de embarazo, maternidad o paternidad.

Dicho Plan deberá constar por escrito y tendrá a lo menos las siguientes secciones:

- Descriptiva
 - individual (nombre del estudiante, edad, nivel que cursa, domicilio, posible condición NEE, etc);
 - social (datos de su red de apoyo -familia de preferencia-, con quién vive, situación vincular entre los padres del estudiante, antecedentes socioeconómicos si los hubiere);
 - académico (conductual y académico propiamente tal).
- Resolutiva
 - Medidas específicas que se vislumbran como necesarias para el apoyo del estudiante, en su particularidad, en aras del cumplimiento de los deberes del Colegio Bautista de Temuco y los derechos del estudiante y sus padres o apoderados. Lo anterior sin que ello obste a la aplicación de las medidas descritas en el punto 4 siguiente.
 - Programación de reuniones de seguimiento periódicas para monitoreo y rediseño del Plan.
 - Designación de participantes de las reuniones de seguimiento.

4. REUNIÓN DE RETROALIMENTACIÓN

Diseñado el plan de abordaje, en un plazo máximo de 5 días contados desde la reunión de articulación, se realizará una reunión con los padres o apoderados a fin de recibir retroalimentación sobre el mismo y hacer las adaptaciones que resulten pertinentes.

5. MEDIDAS

- Medidas académicas:
 - Implementación de un sistema alternativo para los estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases (esta medida se entiende formar parte del Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento)
 - Flexibilización de los criterios para la promoción de los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, en la medida que aseguren

- el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el programa de estudio.
- Flexibilización del calendario y propuesta curricular adaptada, con priorización de objetivos de aprendizaje que permitan a los estudiantes continuar con sus estudios e implementación de apoyos pedagógicos mediante un sistema de tutorías. Dicho sistema de tutorías, de implementarse, estará a cargo del profesor jefe para efectos de su supervisión y podrán colaborar en el sistema los compañeros de clases.
 - Instrucción a las alumnas madres y embarazadas que no podrán estar en contacto con materiales nocivos ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o periodo de lactancia. Para ello se excluirá de actividades en laboratorios o clases o talleres que impliquen contacto con dichos materiales o expongan a riesgo. Dirección Académica estará a cargo de entregar las facilidades académicas pertinentes a través de sus Gestores, Coordinadores y Facilitadores a fin de que tales actividades a las cuales no pueda acceder la estudiante, sean reemplazadas por otras que eviten la exposición a riesgo de la estudiante embarazada o del niño que está por nacer.
 - Incorporación a nivel curricular, de medidas cuyo objetivo y contenido se relacionen con el embarazo y el cuidado del niño, que aseguren que los estudiantes con NEE comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad a fin de asegurar a estos estudiantes una formación y desarrollo integral.
 - Las estudiantes embarazadas podrán asistir a clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante sin perjuicio de evaluaciones diferenciadas o eximición por razones de salud.
 - Las estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas de las clases de educación física hasta seis semanas después del parto (término del puerperio), sin perjuicio que podrá ser por un tiempo mayor por indicación médica.

La necesidad de implementación de medidas académicas requerirá la realización de reuniones periódicas por parte del profesor jefe y/o el Coordinador con el estudiante y/o sus padres o apoderados.

- Medidas administrativas:
 - Frente a la detección deberá abordarse a situación instando por un trato respetuoso por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. Para estos efectos podrán implementarse medidas tales como charlas informativas para las autoridades directivas, el personal del establecimiento y/o demás miembros de la comunidad educativa, explicitando

que la contravención a esta obligación constituye una falta a la buena convivencia escolar.

- Las estudiantes embarazadas mantienen el derecho, como cualquier otro estudiante, a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del Colegio Bautista de Temuco. La Inspectora General, el profesor jefe y el Coordinador de ciclo, velarán por dicha participación.
- Las estudiantes tendrán la posibilidad de adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que se requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre.
- Se facilitará el ejercicio del derecho de la estudiante embarazada a asistir al baño las veces que lo requiera sin que se pueda reprimir o reprochar por parte del personal docente ni asistente de la educación.
- Durante los recreos la estudiante embarazada tiene derecho a utilizar dependencias de la biblioteca u otros espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés.
- Las estudiantes en periodo de lactancia tendrán el derecho de elegir el horario de alimentación de su hijo. Este horario deberá ser como máximo una hora sin considerar los tiempos de traslado y deberá ser comunicado formalmente al Rector quien informará a Dirección Académica y ésta a su vez a Inspectoría General, Coordinador de ciclo y Profesor Jefe. La comunicación deberá emanar de la estudiante durante la primera semana de ingreso (reingreso) al Colegio luego de su parto.
- A las estudiantes embarazadas y madres y padres estudiantes, no les será exigible el 85% de asistencia durante el año escolar cuando las inasistencias sean debidamente justificadas con el comprobante de atención médica. Las inasistencias causadas por controles del embarazo, parto, post parto, control niño sano, enfermedades hijo menor a un año, etc., se considerarán justificadas en la medida que se acompañe el certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique los motivos o den cuenta de la inasistencia.
- En caso que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, Rectoría del Colegio Bautista de Temuco tiene la facultad de resolver su promoción o no. Lo anterior en conformidad a los Decretos Exentos de Educación N°511/1997; Nos. 112 y 158 /1999 y; N°83/2001 o los que se dictaren en su reemplazo. Sin perjuicio de ello, la estudiante tiene derecho de apelación ante el Secretario Regional Ministerial de Educación.

- La Inspectoría General tendrá la obligación de registrar asistencia, permisos, ingresos y/ salidas señalando la etapa del embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el estudiante.
- A las estudiantes madres o embarazadas les será aplicable sin distinción lo dispuesto en el Decreto Supremo N°313/1972 del Ministerio del Trabajo, esto es el Seguro Escolar.
- Medidas de apoyo
 - Redes de apoyo: la Inspectora General, el Profesor Jefe y el Coordinador de ciclo tendrán la obligación de comunicar a los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente y a sus padres y/o apoderados, la existencia de organismos estatales dedicados a la entrega de apoyos tales como JUNAEB con su “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”; JUNJI quien otorga acceso preferencial a su red de jardines infantiles y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar; Oficina de Protección de Derechos (OPD) y otras que pudieren ser pertinentes para el soporte que pudieren manifestar las familias.
 - Otras medidas de apoyo:
 - El Colegio Bautista de Temuco, proporcionará contención Espiritual a las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes sea a través de su Dirección de Educación Cristiana o a través de enlaces con Iglesias Bautistas dependientes de la UBACH.
 - De igual manera proporcionará contención emocional, a través de profesionales del establecimiento estableciendo un acompañamiento socio emocional y/o tutorías desde el área de convivencia escolar.

ANEXO 7: PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SOSPECHA DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE ESTUDIANTES.

FUNDAMENTACIÓN

El abuso sexual es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, una imposición intencional basada en una relación de poder desigual. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la

intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de prisión o manipulación psicológica (Barudy, 1998).

“Se refiere a situaciones constitutivas de delito en que un adulto, utiliza la coerción, violencia, seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales de cualquier índole” (Aron A., 2002).

Dentro de las posibles conductas constitutivas de agresión sexual es posible realizar la siguiente mención:

- Contacto físico sexual en forma de penetración vaginal, oral o anal, utilizando para ello cualquier parte del cuerpo del abusador, algún objeto o animal.
- El tocamiento intencionado de los genitales o partes íntimas, incluyendo los pechos, área genital, parte interna de los mismos o nalgas, o las ropas que cubren estas partes, por parte del perpetrador hacia el niño, niña o adolescente.
- Alentar, forzar o permitir al niño, niña o adolescente que toque de manera inapropiada las mismas partes del perpetrador.
- Exponer los órganos sexuales a un niño, niña o adolescente con el propósito de obtener excitación/ gratificación sexual, agresión, degradación o propósitos similares.
- Realizar el acto sexual intencionadamente en la presencia de un menor de edad con el objeto de buscar la excitación o la gratificación sexual, agresión, degradación u otros propósitos semejantes.
- Auto masturbación en la presencia de un niño, niña o adolescente.
- Forzar a la pornografía.¹¹

Son delitos dentro de nuestro ordenamiento jurídico:

- Violación: “Comete violación el que accede carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona mayor de catorce años” sin consentimiento (art.361 Código Penal) o “El que accediere carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona menor de catorce años” con independencia si se hubiere o no dado consentimiento (art. 362 Código Penal)
- Estupro: similar a violación (requiere acceso carnal). Se comete en contra de menor de 18 y mayor de 14 (art. 363 del Código Penal)
- Abuso sexual:
 - o Abuso Sexual Agravado: “Si la acción sexual consistiere en la introducción de objetos de cualquier índole, por vía vaginal, anal o bucal, o se utilizaren animales en ello” (art. 365bis Código Penal)
 - o Abuso sexual propio de mayor de 14 años: “El que abusivamente realizare una acción sexual distinta del acceso carnal con una persona mayor de catorce años” con uso de fuerza o intimidación; cuando la víctima se halle privada de sentido o se aprovecha su incapacidad para oponerse o; cuando se abusa de la

¹¹ <https://www.minsal.cl/portal/url/item/aaa27720f363a745e04001011e011120.pdf>

enajenación o trastorno mental de la víctima o; cuando se abusa de una anomalía mental de menor entidad; cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima; del desamparo de la víctima o cuando se le engaña por su inexperiencia sexual (art.366 Código Penal)

- Abuso sexual propio menor de 14 años: “El que realizare una acción sexual distinta del acceso carnal con una persona menor de catorce años” (art. 366bis Código Penal)

Se entiende por *acción sexual* “cualquier acto de significación sexual y de relevancia realizado mediante contacto corporal con la víctima, o que haya afectado los genitales, el ano o la boca de la víctima, aun cuando no hubiere contacto corporal con ella.”

- Abuso sexual impropio o indirecto o exposición de menores a actos de significación (incluye child grooming): “El que, sin realizar una acción sexual en los términos anteriores, para procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro, realizare acciones de significación sexual ante una persona menor de catorce años [...] Si se determinare a una persona menor de catorce años a realizar acciones de significación sexual delante suyo o de otro, o se la hiciere ver o escuchar material pornográfico o de explotación sexual o presenciar espectáculos del mismo carácter [...] el que determinare a una persona menor de catorce años a enviar, entregar o exhibir: a) imágenes o grabaciones en que se representaren acciones de significación sexual de su persona o de otro menor de 14 años. b) imágenes o grabaciones de sus genitales o los de otra persona menor de 14 años.” esto último también aplica a personas menores de 18 y mayores de 14 en la medida que no medie consentimiento o existan amenazas (art. 366 quáter del Código Penal).
- Explotación sexual: “se entenderá por explotación sexual la utilización de una persona menor de dieciocho años para la realización de una acción sexual o de una acción de significación sexual con ella a cambio de cualquier tipo de retribución hacia la víctima o un tercero”
 - Producción de material pornográfico
 - Tráfico o difusión de material pornográfico
 - Adquisición o almacenamiento de material pornográfico
 - Favorecimiento de prostitución infantil
 - Obtención de servicios sexuales de menores de edad
 - Trata de personas menores de edad con fines de prostitución

I. SEÑALES DE ALERTA PARA LA DETECCIÓN

El indicador más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato

parcial o total entregado por un niño, niña o adolescente a un tercero. En términos generales, los niños, niñas o adolescentes no describen haber sufrido abusos sexuales cuando estos no han ocurrido. En otras palabras, generalmente los niños no mienten o inventan estas situaciones. Sin embargo, el relato espontáneo se presenta de manera poco frecuente, porque El Niño está bajo amenaza, se siente culpable y/o teme que no le crean. No existen comportamientos que caractericen completa y específicamente al niño abusado sexualmente, sin embargo, existen indicadores que deben alertar a los profesionales que trabajan con ellos. Es importante destacar que muchos de los indicadores que se mencionan a continuación no son necesariamente de abuso sexual pero sí deben llamarnos la atención pues pueden considerarse señales de alerta.

A. INDICADORES FÍSICOS o MATERIALES

- Dolor, molestias, lesiones en la zona genital
- Infecciones urinarias frecuentes
- Dificultad para caminar o sentarse
- Secreción vaginal
- Enrojecimiento en la zona genital
- Ropa interior manchada y/o ensangrentada
- Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal y/o anal
- Ropa interior rasgada

B. INDICADORES PSICOLÓGICOS

Haciendo presente que estos pasan a ser señales de alerta cuando son persistentes en el tiempo o se presentan 2 o más indicadores al mismo tipo.

- Cambio repentino de conducta o estado de ánimo (nerviosismo, desánimo, llanto, autoestima disminuida, incremento de la agresividad, baja inesperada del rendimiento escolar entre otros).
- Muestras de exceso de reserva y rechazo a la interacción con los demás.
- Retroceso en el lenguaje.
- trastornos del sueño de la alimentación.
- Sentimientos de culpa o vergüenza extrema.
- aparición de temores repentinos y aparentemente infundados: temor o rechazo una persona en especial, resistencia a asistir a ciertos lugares, etc.
- Retrocesos en el comportamiento tales como desarrollo de conductas de niño de menor edad (chuparse el dedo u orinarse).
- resistencia para cambiarse de ropa a bañarse (en clases de gimnasia, paseos de curso, etc.).
- Manifestaciones somáticas como dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos, recurrentes.

- Manifestación de conocimientos sexuales sofisticados e inadecuados para la edad.
- Realización de conductas y/o juegos sexuales inapropiados para la edad: masturbación compulsiva, agresiones sexuales a otros niños.
- Intentos de suicidio o autolesiones.

II. PROCEDIMIENTO

1. Detección y activación

Cualquier miembro de la comunidad educativa del Colegio Bautista de Temuco que tome conocimiento de cualquier posible hecho que pudiera constituir agresión sexual en los términos de este protocolo que involucre a un estudiante, aún cuando no cuente con todos los antecedentes que le pudieran parecer suficientes o necesarios y aunque hubiesen ocurrido fuera del establecimiento se encontrará obligado a comunicar dicha información a la Gestora de Convivencia Escolar o a quien la subrogue, reemplace o haga las veces de tal.

Tratándose de cualquier trabajador del Colegio Bautista de Temuco que tome conocimiento de estos posibles hechos, tendrá un plazo de 12 horas (desde que tomó conocimiento) para informar a la Gestora de Convivencia Escolar (salvo en los casos graves a que se refiere el punto 2 siguiente en cuyo caso deberá informar de inmediato). Para estos efectos no regirá el conducto regular, es decir, el trabajador no deberá informar previamente a su jefatura directa sino que tendrá contacto directo con la Gestora a fin de garantizar la confidencialidad de la información y el traspaso más directo posible de la misma.

La Gestora de Convivencia Escolar o quien haga sus veces procederá a activar el presente protocolo según los términos que se pasan a exponer de lo que deberá dejar constancia en un acta de entrevista con la persona informante.

El registro deberá contener: a) Datos del informante (nombre completo, RUN, domicilio, correo electrónico, teléfono de contacto, firma); b) Descripción de los hechos, lo más ajustado al relato que entregue el informante. La entrevistadora deberá hacer hincapié en: conductas presuntamente realizadas, presunto responsable, presunta víctima, lugar donde habrían ocurrido las conductas, horario, fecha, posibles testigos; c) Datos del niño(a) involucrado(a) en el relato; d) Comunicación de obligación de confidencialidad y reserva de la información por parte del informante a fin de evitar su divulgación, haciendo énfasis en el seguimiento de los protocolos institucionales, el respeto por la intimidad y honra de los involucrados y el Principio del Interés Superior del Niño. Asimismo se dejará registro de la obligatoriedad de denuncia ante las autoridades de conformidad a lo dispuesto en el art. 175 del Código Procesal Penal y que dicha denuncia de ser procedente se llevará a cabo por el Colegio.

2. Casos de certeza o presunción grave

En aquellos casos que se observó en flagrancia la comisión de un delito de los que se refiere el presente protocolo o tiene antecedentes que permitan establecer una presunción grave de que se incurrió en una acción de la misma naturaleza (ejemplos: sangrado, testimonios de varios niños que confirman la situación, relato que da cuenta de haber ocurrido recientemente el hecho, etc.) el adulto que tomó conocimiento del hecho se pondrá en contacto inmediato con la Gestora de Convivencia Escolar quien dispondrá el traslado inmediato del niño afectado al centro asistencial más cercano a fin de constatar lesiones y paralelamente: se procederá a tomar contacto telefónico con los padres y/o apoderados a fin de informar el traslado al centro asistencial del niño indicando que se trata de una situación que requiere celeridad; se realizará la denuncia de conformidad al art.175 del Código Procesal Penal informando además a la Superintendencia de Educación. Luego que se diere cumplimiento a lo anterior, dentro de un plazo de 48 horas hábiles se citará a entrevista de los padres y/o apoderados a fin de dar a conocer los alcances de la activación del protocolo y se evaluarán y decretarán las medidas que sean necesarias de acuerdo a la gravedad de los hechos y que resulten incorporadas en el presente protocolo. Tratándose de estos casos, se operará con la máxima celeridad atendida la urgencia de atención del Interés Superior del Niño y podrá alterarse el orden de las acciones como por ejemplo, separando al presunto agresor de manera inmediata y luego de ello comunicando a los apoderados. En caso de flagrancia se deja constancia que el artículo 129 del Código Procesal Penal permite a cualquier persona “detener a quien sorprendiere en delito flagrante, debiendo entregar inmediatamente al aprehendido a la policía, al ministerio público o a la autoridad judicial más próxima”.

3. Etapa de preevaluación (dentro del plazo de 24 horas desde la recepción de la información)

En aquellos casos que no se trate de situaciones de carácter grave como las relatadas en el punto 2 precedente, realizada la activación la Gestora de Convivencia Escolar o quien haga sus veces, por sí misma o por intermedio de profesional competente de su dependencia, procederá de conformidad a lo siguiente:

- 3.1. Si la información reúne caracteres de sospecha de agresión sexual, se mencionan indicadores y no resulta necesario mayores indagaciones, informará a Rectoría y hará entrega escrita del informe. Además, se comunicará con la familia y/o apoderado y/o el Tutor legal del niño(a) involucrado en el hecho dejando registro escrito de dicha entrevista.

El registro de esta entrevista señalará los siguientes elementos:

- a. Nombre del padre, madre y/o apoderado que recibe la información, RUN, y medio de contacto (telefónico y correo electrónico)
- b. Fecha y hora de la entrevista

- c. Identidad del profesional que desarrolla la entrevista y del que estará a cargo del seguimiento del caso.
 - d. Constancia del hecho que se le ha informado de la existencia de un relato de presunta agresión sexual o de hecho de connotación sexual. Se señalará que la información detallada ha sido entregada verbalmente en la entrevista y que no se detalla en el registro en resguardo de una posible pérdida del documento.
 - e. Constancia del hecho que se le ha informado al(los) entrevistado(s) la activación del protocolo y que se le ha hecho entrega de una copia impresa del mismo sin perjuicio de su disponibilidad en la web del Colegio.
 - f. Constancia del hecho que se ha enfatizado que se trata de una situación de sospecha, que requiere ser objeto de investigación y que priman los derechos del(los) niño(s) involucrado(s).
 - g. Constancia de que se ha enfatizado en la necesidad de mantener la confidencialidad de la información por respeto a la intimidad y honra de los involucrados y el Principio del Interés Superior del Niño, además de evitar un cuadro de revictimización.
 - h. Se dejará registro que se ha informado que se realizará denuncia por tratarse de una obligación legal según lo dispuesto en el art. 175 del Código Procesal Penal y que se informará también a la Superintendencia de Educación.
- 3.2. Si la información es imprecisa, no menciona indicadores o resulta controversial (ejemplo: el presunto denunciado tiene la misma edad de la víctima o podría tratarse de una interpretación de una actividad académica o recreativa) procederá la recopilación de otros antecedentes que permitan contextualizar la situación (revisar el libro de clases, entrevistar al profesor jefe u otro actor relevante, requerir registros de cámaras, etc.). Se dispondrá de un plazo de 24 horas desde que se tuvo conocimiento de los hechos para la realización de estas diligencias.
- 3.2.A. Si de la recopilación se confirma una sospecha se procederá conforme a lo señalado en el punto 3.1.
- 3.2.B. Si la información recopilada descarta la sospecha por explicar el contexto de los presuntos hechos se comunicará con la familia y/o apoderado y/o el tutor legal del niño(a) involucrado en el hecho. La reunión tendrá por propósito conocer antecedentes que pudieren constarles e informarles la activación del protocolo, se dejará registro de esta entrevista. En este caso, sumando el registro de la entrevista con la familia, se emitirá informe a Rectoría quien deberá determinar si se da por cerrado el caso o, si aún así, se activan las siguientes etapas de este protocolo. La resolución de

Rectoría será fundada en caso de disponer el cierre (explicando los motivos de su decisión).

El registro escrito de la entrevista con apoderados deberá dejar constancia de los mismos elementos señalados en punto 3.1. letras a, b, c, d y e; además se dejará constancia de haberse obrado de conformidad a lo dispuesto en este punto 3.2. y específicamente 3.2.2.

4. Entrevista con el niño(a) víctima

Entrevista con el niño involucrado sólo se llevará a efecto en el evento que este concurra espontáneamente a entregar su relato. En tal caso, tratándose de un docente que reciba la información deberá proporcionar un espacio seguro y confidencial, invitando al niño a dicho espacio. En tal sentido se privilegiará el uso de los cubículos vidriados ubicados en el sector de Inspectoría General. Asimismo, si al sostener el profesor una entrevista con un niño y detectar un atisbo de información que estuviese afectando al niño, sugerirá a éste poder entrevistarse directamente con la Gestora de Convivencia Escolar o uno de los psicólogos de su dependencia apelando al apoyo y contención emocional.

En caso que la información provenga de un tercero no se requerirá ni propiciarán instancias de entrevista con el niño involucrado, salvo concurrencia voluntaria de éste a la Gestora de Convivencia Escolar y/o a sus psicólogos de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente.

Ya activado el protocolo y efectuada la denuncia, la Gestora de Convivencia Escolar sólo desarrollará acciones de contención en favor del niño, ante su requerimiento y/o el de sus padres y/o apoderados siempre informándoles a éstos. Del contenido de sus acciones y conversaciones la Gestora de Convivencia Escolar dejará registro escrito e informará a Rectoría y al Ministerio Público en caso de ser necesario.

5. Etapa de denuncia (externa)

Recibido informe en Rectoría, salvo en el caso de cierre señalado en el 3.2.2., efectuará la denuncia por sí o por intermedio de la Gestora de Convivencia Escolar o quien haga sus veces. La denuncia deberá realizarse en el plazo de 24 horas desde lo dispuesto en el punto 3.1. (desde que se tuvo la información) o desde concluida la evaluación del 3.2.. En este segundo caso, para todos los efectos del artículo 176 del Código Procesal Penal se tendrá presente que el conocimiento del hecho se obtuvo realizada la recopilación de antecedentes. Se deja expresa constancia que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel” están obligados a denunciar “los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”.

Se destaca así que no sólo deben denunciarse los hechos que ocurran en el establecimiento

sino también los que ocurran en su exterior pero que afecten a los alumnos.

Se hace presente que si bien la ley refiere que la denuncia deberá formularse por cualquier medio, para los efectos de este protocolo la denuncia deberá formularse por escrito debiendo ser entregada a las autoridades competentes presencialmente o por cualquier otro medio idóneo dispuesto por la autoridad y deberá contener “la identificación del denunciante, el señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la designación de quienes lo hubieren cometido y de las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieran noticia de él, todo en cuanto le constare al denunciante.”

Son competentes para recibir denuncias: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público (Fiscalía).

Verificada la denuncia, Rectoría por sí o a través de la Gestora de Convivencia Escolar pondrá en conocimiento de la Superintendencia de Educación la realización de la misma.

6. Acciones post- denuncia

6.1. Niño(a) víctima

6.1.A. Medidas de resguardo

6.1.A.1. Resguardo intimidad e identidad

Colegio Bautista de Temuco a través de sus representantes y en particular a través de la Gestora de Convivencia Escolar y Rector impartirá instrucciones sobre la obligación de confidencialidad que pesa en las personas que tienen conocimiento de los hechos. De la realización de dicha instrucción se dejará registro escrito y firmado en que, tratándose de trabajadores, se advertirá que su infracción podría constituir una falta grave a las obligaciones que le impone el contrato de trabajo atendido que se trata de una materia especialmente protegida por las garantías de la vida privada, la honra, la integridad psíquica -que potencialmente podría ser afectada- y el interés superior del niño. Toda conversación sobre un caso se llevará a efecto en instancias formales de las cuales se dejará registro escrito y firmado por los participantes.

Tratándose del niño presunta víctima de un hecho materia de este protocolo, se sostendrá entrevista formal con su familia solicitando la confidencialidad de la información poniendo énfasis en que el foco de la confidencialidad radica en la protección de los intereses del niño, en evitar la revictimización al poner en conocimiento a otros integrantes de la comunidad educativa, etc. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 4.

En el evento de conocimiento de los hechos por parte de otros integrantes de la comunidad educativa tales como apoderados u otros estudiantes se sostendrá entrevista con los padres y/o apoderados de la presunta víctima a quien se les informará la posibilidad de convocar a una reunión con los apoderados de dichos estudiantes o ampliada (se determinará la extensión de la convocatoria caso a caso) para solicitar el cumplimiento de lo descrito en

este punto 6.1.2.1.

En todo abordaje con terceros no se referirá en ningún caso la identidad (nombre) de la presunta víctima y/o presunto agresor.

6.1.A.2. Apoyos pedagógicos

Los apoyos pedagógicos se evaluarán caso a caso, dependiendo de las necesidades del niño y conforme las reglas generales del Reglamento de Convivencia y Reglamento de Evaluación. Se podrán autorizar medidas tales como: cierre de semestre, recalendarización de evaluaciones, propuesta de calendario de evaluación adaptado y ajustado a la necesidad, entrega de material complementario, cambio de nivel, entre otros.

Los apoyos pedagógicos además deberán ser consensuados con los padres y/o apoderados del niño en cualquiera de las instancias de reunión con ellos.

6.1.A.3. Apoyos Psicosociales

Los apoyos psicosociales se evaluarán caso a caso, dependiendo de las necesidades del niño y conforme las reglas generales del Reglamento de Convivencia y Reglamento de Evaluación. Se podrán autorizar medidas tales como: tutorías, reuniones de seguimiento, articulación con redes y profesionales externos, entre otras.

Los apoyos psicosociales además deberán ser consensuados con los padres y/o apoderados del niño en cualquiera de las instancias de reunión con ellos.

6.1.A.4. Derivaciones

Atendido el nivel de afectación y/o gravedad de los hechos, la Gestora de Convivencia Escolar o el psicólogo de su dependencia a cargo del caso, procederá a informar a padres y/o apoderados la existencia de organismos a quienes se pueden realizar derivaciones para la búsqueda de apoyos especializados tales como: Oficinas de Protección de Derechos, Unidad de Apoyo a Víctimas, Clínicas Universitarias, etc.

Las derivaciones deberán ser consensuadas con los padres y/o apoderados del niño en cualquiera de las instancias de reunión con ellos.

6.1.A.5. Medida de protección judicial (familia no garantiza protección)

En el evento que los padres o apoderados no respondan a las citaciones efectuadas por el Colegio, no asistan a las reuniones a que han sido convocados o se verifique a través de indicadores un posible nivel de responsabilidad en la situación que genera la activación del presente protocolo, el Colegio Bautista de Temuco a través de su Rector por sí o por intermedio de la Gestora de Convivencia Escolar o el psicólogo de su

dependencia a cargo del caso, procederá a solicitar una medida de protección ante Tribunales de Familia. La solicitud de medida de protección en ningún caso reemplazará la obligación de denuncia del art. 175 del Código Procesal Penal.

6.1.B. Entrevista Seguimiento

En coordinación y con el consentimiento previo de sus padres y/o apoderados, la Gestora de Convivencia Escolar o el psicólogo de su dependencia a cargo del caso, realizará entrevistas con la presunta víctima. Ello se realizará con una periodicidad mínima de 1 mes y tendrá por objeto visualizar las necesidades de contención y/o apoyo que requiere el niño.

6.2. Si involucra a otro niño (como presunto agresor)

6.2.A. Medidas de resguardo y formativas

En aquellos casos que se tratara de un relato o sospecha y no existieren verificadores claros de su responsabilidad, el niño a quien se atribuyere la conducta que genera la activación del presente protocolo recibirá un tratamiento similar al de la víctima considerando la aplicación de lo descrito en los puntos 3, 4 y 6 del presente Protocolo, en todo aquello que sea pertinente.

Se dispondrán medidas inmediatas de resguardo que sean necesarias de conformidad a cada caso tales como la separación de estratégica de lugares dentro de la sala, cambio de nivel, supervisión, etc.

6.2.B. Medidas disciplinarias

En aquellos casos referidos en el punto 2 del presente Protocolo, se aplicarán las medidas disciplinarias que contempla el Reglamento de Convivencia, cumpliendo el procedimiento respectivo para el abordaje de faltas gravísimas, en particular la expulsión.

6.3. Si involucra a trabajador

6.3.A. Reunión informativa

Si recepcionado el relato inicial apareciere del mismo la identificación de un trabajador como presunto responsable, sea por el señalamiento de su nombre, de su cargo o menciones de algunos rasgos distintivos (ej: la tía rubia que me hace clases), la Gestora de Convivencia Escolar coordinará una reunión entre el trabajador y el Rector y/o Directora Académica dentro del mismo plazo que se dispone para la realización de la entrevista. Dicha entrevista tendrá únicamente el carácter de informativa, respetando el derecho del trabajador a guardar silencio, sin perjuicio de lo cual se generará un espacio de contención y se dejará registro si el trabajador libre y espontáneamente decide proporcionar información del caso. Se

levantará acta de la entrevista donde se dejará constancia de:

- i. que se ha informado al trabajador de la existencia de un relato que da origen a la activación del presente Protocolo.
- ii. que se le ha informado del principio de presunción de inocencia y del derecho a guardar silencio
- iii. que se ha efectuado o se efectuará una denuncia en cumplimiento a la obligación del art. 175 del Código Procesal Penal y que se comunicará a la Superintendencia de Educación
- iv. que en caso de afectación puede recurrir a la Mutual de Seguridad
- v. que sin perjuicio de la presunción de inocencia se adoptará la medida de cambio de espacio de trabajo (lugar), jornada, cambio de funciones a teletrabajo y/o se otorgará un permiso con goce de remuneraciones. Se dejará constancia que lo anterior obedece a una medida de protección en favor del niño en virtud del principio del Interés Superior y también en favor del trabajador a fin de mantenerlo separado del contacto con el niño y la afectación que ello pudiere provocarlo.
- vi. Que con el propósito de cumplir con lo señalado en el punto (v.) anterior se designará una jefatura para realizar las coordinaciones de su labor y los requerimientos que pueda tener hacia el empleador.
- vii. Que no se le informará al trabajador la identidad del niño presunta víctima.
- viii. Que, de enterarse de la identidad, no debe tomar contacto con el niño que da origen a la denuncia ni su familia para ningún propósito.
- ix. Que el Colegio resguardará tanto la identidad del niño como la suya propia y además la naturaleza del relato por lo que debe tener el mismo resguardo.
- x. que se le ha entregado copia del presente Protocolo.
- xi. Dichos voluntarios del trabajador.

6.3.B. Resguardo identidad (presunción de inocencia)

Fundación Educacional Colegio Bautista de Temuco es respetuoso del principio de presunción de inocencia contenido en el artículo 4° del Código Procesal Penal y en diversos cuerpos normativos tales como el art. 8.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos y el art. 14.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En virtud de la declaración anterior, el Colegio través de sus representantes

también procederá a mantener la confidencialidad de la identidad del trabajador que fuese sindicado como autor de los hechos que generan la activación del Protocolo. En las reuniones con terceros tales como apoderados, que sea pertinente realizar, no se hará uso del nombre del trabajador.

6.3.C. Separación de funciones

Desde la activación del Protocolo, el Colegio podrá asignar al trabajador la medida de separación de funciones con goce de remuneraciones u otras medidas tales como: cambio de espacio de trabajo (lugar), jornada, cambio de modalidad a teletrabajo, etc. Se dejará constancia que lo anterior obedece a una medida de protección en favor del niño en virtud del principio del Interés Superior y también en favor del trabajador a fin de mantenerlo separado del contacto con el niño y la afectación que ello pudiere provocarlo.

En aquellos de flagrancia o presunción grave la separación será definitiva a través de un despido por incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato de trabajo (art. 160N°7 del Código del Trabajo) o conducta inmoral del trabajador (art. 160 N°1 letra e).

6.3.D. La jefatura designada según lo indicado en el punto 6.3.1.vi. realizará reuniones de seguimiento con el trabajador con una periodicidad mínima de 1 mes y tendrá por objeto visualizar las necesidades de contención y/o apoyo que requiera.

6.4. Si involucra adulto no trabajador

En el evento que el relato involucre a otro adulto no trabajador, en mientras el caso no se halle cerrado, se impedirá el ingreso de dicha persona al recinto del establecimiento. Tratándose de un apoderado de otro niño se solicitará el cambio de apoderado.

7. Plazo de resolución y pronunciamiento

Se deja constancia para todos los efectos que el Colegio Bautista de Temuco no puede investigar hechos constitutivos de delito en virtud del Principio de Exclusividad de la Investigación Penal que otorga dicha facultad exclusiva al Ministerio Público.

Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de sus trabajadores, existiendo circunstancias vinculadas a los hechos pero que no configuran por sí mismos las conductas que dan origen a la activación, Colegio Bautista de Temuco podrá dar inicio a una investigación interna que se desarrollará de conformidad a la normativa del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad. A modo ejemplar podrían ser circunstancias vinculadas a los hechos el uso indebido de la información a que se tiene acceso en función del cargo, el uso de imágenes de estudiantes, ingreso a dependencias no autorizadas, uso de equipos personales o

institucionales para manipulación de material pornográfico en dependencias del establecimiento, etc.

En los demás casos, el plazo de resolución y cierre de los casos se encontrará sujeto a la investigación que desarrolle el Ministerio Público.

8. Cierre

Recibidos antecedentes sobre el cierre de la investigación penal, sea a través de los padres y/o apoderados del niño presunta víctima, del niño presunto agresor o el adulto involucrado, se harán llegar a la Gestora de Convivencia Escolar quien convocará en un plazo de 5 días hábiles a una Mesa de Análisis y Cierre.

Serán convocados a la Mesa: Rector, Directora Académica, Gestora de Convivencia Escolar, profesionales a cargo del seguimiento.

En la instancia se procederá al análisis de la información cuya fuente sea el Ministerio Público la que se cruzará con los antecedentes que disponga cada integrante de la Mesa y dependiendo de la misma se determinarán las medidas de cierre para los niños, los padres y/o apoderados y el trabajador involucrado según sea el caso.

Las acciones del cierre se realizarán en un plazo de 10 días hábiles e incluirán la realización de los siguientes hitos mínimos:

- Reunión con los padres y/o apoderados de la presunta víctima
 - o Se informará la posibilidad de realización de seguimiento y acompañamiento frente al requerimiento de los padres y/o apoderados. Las medidas de resguardo (salvo la separación del trabajador) se podrán mantener por un plazo que no excederá a 4 meses contados desde la fecha de realización de la Mesa o hasta el término del año escolar (lo que ocurra primero).
- Reunión con los padres y apoderados del niño presunto agresor:
 - o Se informará, si se adoptará un cierre sin sanción o se impondrán sanciones las que podrán ir desde una condicionalidad de matrícula a una expulsión.
- Reunión con el adulto, trabajador o no, señalado como denunciado:
 - o Se informará si se adoptarán sanciones o no respecto del denunciado a modo ejemplar:
 - a. Adulto apoderado de otro niño: cierre sin sanción o con sanción de inhabilidad permanente, en tanto la víctima pertenezca a la institución, para el ejercicio del rol de apoderado y prohibición de ingreso al establecimiento educacional.
 - b. Trabajador: cierre sin sanción con derecho a reincorporación inmediata a las funciones o desvinculación por las causales del art. 160 N°1 letra e y/o 160N°7 del Código del Trabajo.
 - o Se informará en caso de cierre sin sanción la posibilidad de realización de seguimiento y acompañamiento frente al requerimiento del adulto involucrado. Las medidas implementadas se podrán mantener por un plazo

- que no excederá a 4 meses contados desde la fecha de realización de la Mesa o hasta el término del año escolar (lo que ocurra primero).
- El trabajador cuyo cierre ha sido dispuesto sin sanción podrá requerir acciones de desagravio tales como reuniones informativas en un determinado curso o un comunicado de bienvenida dirigido a todos los trabajadores o parte de ellos, siempre, sin exposición de la identidad del niño que generó la activación del Protocolo. El Colegio determinará el alcance de la información a comunicar.

Se hace presente que respecto de los trabajadores, las decisiones de Archivo Provisional o Definitivo no alterarán la decisión que se hubiese adoptado de conformidad al punto 7 inciso 2° de este Protocolo. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que no se hubiesen adoptado las medidas señaladas y el trabajador continúe prestando servicios, las decisiones de Archivo Provisional o Definitivo del Ministerio Público será conducente a un cierre sin sanción. Lo mismo operará en el caso que se reciban antecedentes de la aprobación de la aprobación de un principio de oportunidad (art.170 Código Procesal Penal), sobreseimiento, la comunicación de no perseverar

Por su parte, la formalización de la investigación, y cualquier otra decisión no señalada en el punto anterior que de cuenta que el Ministerio Público ha alcanzado convicción de que puede sostener una investigación formal o una acusación dará lugar al despido.

ANEXO 8: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL COLEGIO BAUTISTA DE TEMUCO.

SOBRE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE DENUNCIAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS HECHOS ILÍCITOS CONOCIDOS:

Existencia del deber de denunciar respecto de:

De acuerdo a la legislación vigente, el código procesal penal en sus Artículos 175, 176, 177 y 178, establecen la existencia del deber de denunciar por parte de “Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel” cuando se trata de “los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”. Estos artículos determinan la obligatoriedad de denunciar en los plazos establecidos para ello, además la sanción por su incumplimiento, la responsabilidad y derechos del denunciante.

Según el caso, la denuncia podría efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía o los Tribunales competentes, dentro de un plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho. Dicha denuncia será realizada por el Rector del establecimiento educacional, o en su defecto, quien lo subrogue.

Si el hecho revistiere carácter de delito, se procederá a informar inmediatamente a Rectoría para efectuar la denuncia respectiva, dentro de las 24 hrs. siguientes. Junto con ello, informará a los padres, tutor legal, y/o al apoderado(a) del (o los) estudiante(s), protegiendo la integridad y privacidad de los involucrados en el hecho.

En caso de denuncia de relacionadas a drogas y alcohol el Colegio Bautista de Temuco realizará el proceso contenido en el siguiente recuadro, y mientras se realice la investigación, podrá en práctica alguna de las medidas de resguardo contempladas en el siguiente recuadro, u otras según la contingencia, con el solo objetivo de propiciar el interés superior y bienestar de los afectado(s).

Etapa	Descripción	Responsable	Tiempo
<p>Detección y/o denuncia.</p>	<p>- Cualquier integrante del Colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un alumno consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al Colegio, debe seguir el siguiente procedimiento:</p> <p>-Comunicar inmediatamente al Profesor Jefe respectivo y/o Inspectoría General, Encargado de Convivencia Escolar, quién pondrá en conocimiento la Rectoría</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor (a) jefe, • Coordinador (a), • Inspectoría General, y/o • Gestora de Convivencia Escolar. 	<p>Dentro del plazo de 24 hrs.</p>

	<p>para determinar la gravedad de los hechos.</p> <p>-Inspectoría General comunicará en el instante al apoderado del alumno lo ocurrido, dejando registro escrito de lo comunicado. Si el hecho ocurriera al interior del Colegio, el alumno involucrado debe permanecer en el Colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado de la oficina de Inspector General, quien además reflexionará con el estudiante respecto de la conducta cometida.</p> <p>En caso de que el hecho revista el carácter de delito como microtráfico u otros, la Dirección del establecimiento deberá decidir quién de su equipo directivo debe interponer la denuncia respectiva del hecho a las autoridades nacionales o internacionales pertinentes (Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía, Juzgado de Garantía, o en caso de vulneración de derechos informará a la OPD) previo aviso a la familia del menor involucrado. En este sentido, se considera en este nivel la venta, comercialización, regalo, permuta de drogas ilícitas. Se incluye en este nivel, quien guarde o lleve consigo drogas ilícitas, aunque señale que son de consumo personal, ya que al realizar el incautamiento dentro</p>		
--	--	--	--

	<p>de un Centro Educacional o sus alrededores, se aplica la pena de consumo: Multa, asistencia a programas de prevención, tratamiento o trabajos de beneficio a la comunidad.</p>		
	<ul style="list-style-type: none"> • Citación a reunión al/los involucrados en la denuncia, mediante correo electrónico o vía telefónica. • En el caso de no recibir respuesta de los involucrados, o éstos se reúsen a participar, se continuará con el proceso investigativo, considerando a los demás involucrados y/ o testigos. • Socialización de las medidas de contingencia para el resguardo de los involucrados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectora General, y/o • Gestora de Convivencia Escolar. 	<p>48 horas posteriores a la toma de conocimiento de la denuncia.</p>
	<p>Si un estudiante es sorprendido, por un docente o cualquier funcionario del colegio, consumiendo alcohol o algún tipo de sustancia al interior del establecimiento educacional, el Colegio efectuará la denuncia correspondiente</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectora General, y/o • Gestora de Convivencia Escolar. 	<p>24 horas.</p>

	ante la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), OS-7 o PDI, de acuerdo a lo contemplado en la Ley N° 20.000 de Drogas.		
Adopción de medidas de contingencia para el resguardo de los involucrados.	Según se estime conveniente, se determinará la opción de una o más de las siguientes medidas mientras dure el proceso de investigación: <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar contención espiritual a los estudiantes involucrados. • Tutorías de acompañamiento. • Cambio a curso paralelo, o diferenciado de mutuo acuerdo con el/la apoderado/a. • Derivación a profesionales externos, entre otras. 	Gestora de Convivencia Escolar. Psicólogas de Convivencia Escolar. Psicólogos del área Socioemocional.	Inicio máximo 24 horas posteriores a la toma de conocimiento de la denuncia. Las medidas se prolongarán hasta que el comité de Convivencia escolar, determine las nuevas medidas, de acuerdo al resultado de la investigación.
Proceso de investigación.	<ul style="list-style-type: none"> • Citación a reunión al/los apoderado/a, de estudiantes involucrados, mediante correo electrónico o teléfono. • En el caso de no recibir respuesta del/los apoderados, o éste/os se reúse a participar del proceso, y/o impide que el estudiante lo haga, se continuará con el proceso investigativo, considerando a los demás involucrados y/ o testigos. • Socialización de las medidas de contingencia para el resguardo de los involucrados. 	Inspectora General. Comité de Convivencia Escolar.	15 días hábiles, a partir del día hábil siguiente que se ingresa la denuncia. Si la situación lo amerita, se podrá otorgar tiempo adicional, no superior al tiempo señalado, el que deberá ser informado mediante correo electrónico al apoderado/a de estudiantes implicados.

	<ul style="list-style-type: none"> • Se podrá convocar, en el caso de ser necesario al Comité de convivencia Escolar, a fin de socializar el caso y recoger sugerencias para la toma de decisiones, según reglamento de orden, higiene y seguridad o reglamento interno de Convivencia Escolar según corresponda. 		
<p>Resolución y cierre de investigación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se citará a los involucrados, mediante correo electrónico para informar resultados de la investigación y adopción de medidas disciplinarias y formativas consideradas. • Se informará al/los apoderados/as sobre el derecho de apelación. El estudiante o el apoderado, desde que fuera comunicada la resolución, podrá presentar una carta solicitando la revisión de la medida adoptada. Se redactará acta de registro de reunión. 	<p>Inspectora General</p>	

Seguimiento	Será el Coordinador, Inspector General y/o Gestora de Convivencia Escolar responsable de coordinar la verificación de la aplicación de las medidas de: intervención, prevención, acompañamiento, acto reparatorio y/o seguimiento según corresponda. En la etapa de seguimiento se podrán realizar las siguientes acciones: reunión con docentes, implementación de bitácoras diarias, actividades espirituales, talleres y/o charlas de resolución de conflicto al curso o al grupo conflictuado, aplicación de test, aplicación de medidas formativas, medidas alternativas como mediación, arbitraje, conciliación, encuadre u otras descritos en los Títulos VIII y IX.	Profesor jefe Profesor de Asignatura Inspector de ciclo, Psicólogos Educadoras Diferencial Orientador u otro que determine el Gestor de Convivencia Escolar.	Posterior al cierre hasta que se observen cambios positivos y/o cumplimiento de los acuerdos.
-------------	---	---	---

1.- Aspectos a tener presente en la activación del presente protocolo.

En el caso de que el estudiante no reconozca problemas de consumo, se informará a su apoderado (a) la sospecha de consumo y será derivado a un Psicólogo externo, quedando bajo su responsabilidad la atención médica del estudiante. El profesional externo, deberá emitir un informe con las debidas sugerencias a tener en cuenta por parte del Colegio.

Paralelamente se citará al padre, madre, apoderado o adulto que esté a cargo del estudiante, a fin de informar la situación. De toda la información quedará evidencia registrada en una hoja de registro de entrevistas, todo ello conforme al reglamento de convivencia escolar.

2. Ante el hallazgo de drogas, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Si algún funcionario del colegio, estudiante o apoderado se encontrara con alguna sustancia ilícita al interior del establecimiento educacional, éste se encuentra obligado a entregar dicha información a la Inspectora General y/o Gestora de Convivencia Escolar, quienes deberán informar de manera inmediata a Rectoría y en plazo que no exceda las 24 hrs.

2. Rectoría deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), OS-7 o PDI.
3. Inspectora General y/o Gestora de Convivencia Escolar establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar, no dejando entrar ni salir a nadie de ese espacio (sala, baño, camarines, etc.).

3. Respeto de la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar:

1. Toda situación detectada referida a alcohol y drogas en el establecimiento, será analizado conforme a las medidas formativas y/o disciplinarias contempladas e indicadas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
2. El Colegio Bautista se reserva el derecho de aplicar medidas o apoyos psicosociales a la comunidad, generando planes de apoyo con entidades externas, como SENDA, entre otros.

ANEXO 9: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN ANTE CONDUCTA SUICIDA EN ESTUDIANTES DEL COLEGIO BAUTISTA DE TEMUCO.

El Colegio Bautista de Temuco reconoce la relevancia de contar con el siguiente procedimiento establecido para abordar la presencia de conducta suicida entre sus estudiantes, con el fin de resguardar su derecho a una vida segura y sana, lo que naturalmente involucra su bienestar socioemocional. Actualmente, los indicadores de salud pública chilena indican que la presencia de conducta suicida es una preocupación creciente principalmente, entre los adolescentes del país¹.

I.- Objetivos específicos de este protocolo:

Junto con el objetivo general planteado en la presentación, el presente pretende responder a los siguientes objetivos específicos:

- Promover un ambiente escolar positivo, que cuide de la salud mental de todos sus integrantes e incentive el desarrollo de competencias socioemocionales.
- Prevenir la aparición de problemas de salud mental, mediante la intervención oportuna que reduzca factores de riesgo y fomente factores de protección.
- Detectar precozmente a aquellos estudiantes que se encuentran en riesgo o han desarrollado
- algún problema de salud mental.
- Apoyar a aquellos estudiantes que presentan problemas de salud mental mediante

- el desarrollo de un plan individual de intervención que atienda a sus necesidades junto con el trabajo coordinado con el especialista tratante.
- Promover acciones que fomenten la salud mental y prevención de conductas suicidas y otras autolesivas por parte de los estudiantes.
 - Intervenir tempranamente como institución, ante la detección de cualquier conducta suicida presente en un estudiante del Colegio Bautista de Temuco, estableciendo una red de apoyo interno.
 - Establecer criterios claros de manejo de un caso donde deban participar los docentes y asistentes de la educación
 - Establecer criterios de manejo con el apoderado y familia del estudiante.
 - Articular red de derivación y apoyo externo.

II.- Definición de conceptos básicos:

Actualmente, se considera el suicidio como parte de un continuo de conducta suicida, que inicia con la ideación suicida hasta su consumación.

Conducta suicida: Todo comportamiento, determinado o no de autoagresión potencialmente lesivo y auto inflingido con intencionalidad y conocimiento de lo que se realiza. En la conducta suicida hay evidencia implícita o explícita de un deseo aparente o intención de morir. La conducta suicida puede provocar lesiones, provocarlas con diferente gravedad, e incluso, producir la muerte.

Ideación suicida: Pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.

Parasuicidio: Acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.

Intento suicida: Conductas o actos que intencionalmente busca la persona la causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando la consumación del acto.

Suicidio: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su propia vida.

III.- Acciones que el Colegio Bautista de Temuco intencionará para la promoción y prevención de la conducta suicida.

- Derivación a psicólogo socioemocional, a aquellos estudiantes de riesgo con dificultades socioemocionales, estudiantes detectados con trastornos de salud mental y/o riesgo de conducta suicida.
- Derivación a psicólogas de convivencia escolar, a aquellos estudiantes con situaciones de convivencia escolar como; conflictos entre pares, situaciones de

- maltrato y/o acoso escolar, problemas de inclusión y/o integración (entre otros).
- Aplicación del DIA Socioemocional a los diferentes cursos.
 - Talleres de monitoreo a estudiantes nuevos.
 - Entrevistas de seguimiento a estudiantes que se cambian de curso, dentro del transcurso del año académico.
 - Talleres de autorregulación emocional y autoestima,
 - Talleres de desarrollo de habilidades interpersonales y/o resolución de conflictos.
 - Actividades de prevención de conductas suicidas o autolesivas, como charlas o talleres de sensibilización y educación sobre suicidio y detección de riesgo.
 - Talleres dirigidos a la comunidad educativa de prevención del bullying y discriminación.
 - Celebración de Efemérides referidas a Día de la convivencia escolar, Día de la paz y no violencia, Día de la salud mental, Día de la prevención del abuso sexual, Día de la prevención de las drogas y alcohol.

IV.- El Colegio Bautista de Temuco activará el siguiente protocolo ante la presencia de conducta suicida en alguno de sus estudiantes.

1. Si la conducta suicida ocurre fuera del colegio, se deberá proceder con las siguientes acciones:
 - 1.1 La persona que, siendo parte de la comunidad educativa, toma conocimiento por cualquier vía, de la sospecha o confirmación de conducta suicida en un(a) estudiante, deberá reportar inmediatamente a: Profesor(a) Jefe, Coordinador(a) de ciclo, Inspectora General del establecimiento y/o Gestora de Convivencia Escolar.
 - 1.2 En caso de ser una conducta suicida confirmada, y que constituya intento de suicidio o suicidio consumado, Gestora de Convivencia Escolar o a quien se designe como responsable deberá informar a la máxima brevedad posible a Rectoría, Equipo de Gestión, y profesionales de apoyo afines.
 - 1.3 Distinguiendo la gravedad de la conducta suicida, el Colegio implementará acciones de seguimiento adecuadas, y que se enlistan en el punto (IV).
2. Si la conducta suicida ocurre dentro del colegio, se deberá proceder con las siguientes acciones:
 - 2.1 El adulto que, siendo parte de la comunidad educativa, toma conocimiento por cualquier vía, de la sospecha o confirmación de la conducta suicida en un(a) estudiante, deberá informar a su jefatura inmediata del hecho, a Gestora de Convivencia Escolar y/o a Inspectoría General a la máxima brevedad.
 - 2.2 Si la conducta suicida es grave, es decir, constituye un intento suicida o un suicidio, se deberá derivar a atención médica ya sea para constatación del hecho, o atención médica de Urgencia, y si es necesario, hospitalización. La llamada a

- Urgencia la puede realizar el primer adulto responsable que tome conocimiento de la situación, o en su defecto, Coordinación, Inspectoría General y/o Gestora de Convivencia Escolar.
- 2.3 La Inspectoría General y/o Gestora de Convivencia Escolar deberá informar a la máxima brevedad posible a Rectoría, Profesor Jefe, Equipo de Gestión, y profesionales de apoyo afines de la situación ocurrida.
 - 2.4 Gestora de Convivencia Escolar solicita la activación de medidas inmediatas de apoyo, designando el seguimiento del caso a psicólogos del área. El/la psicóloga serán responsables de tomar contacto con el apoderado del estudiante, para informar y para indagar sobre factores precipitantes o gatillantes, y si la situación es de riesgo leve a moderado, indagar sobre redes de apoyo familiar inmediatas y solicitando autorización para derivar a psicólogo de colegio.
 - 2.5 A su vez el/la psicólogo(a) designado cautelará la organización de una instancia de contención en crisis al curso del estudiante que haya realizado la conducta suicida, sobre todo si ésta fue de carácter moderado o grave.
 - 2.6 Psicólogos del colegio deberán ponerse a disposición de realizar atenciones en crisis individuales que pudieran ser necesarias.
 - 2.7 Distinguiendo la gravedad de la conducta suicida, el Colegio implementará acciones de seguimiento adecuadas, y que se enlistan en el punto IV).

V.- Las acciones de seguimiento según el riesgo de la conducta suicida serán:

La combinación de elementos confirmados de conducta suicida, junto con la presencia de factores de riesgo en la vida del o la estudiante, constituyen el riesgo de suicidalidad en que éste(a) se encuentra. Los factores de riesgo suicida escolar se encuentran en el anexo de este protocolo.

Inspectoría General y/o Gestora de Convivencia Escolar (según sea el caso), velará por la oportuna realización de las acciones y articulará con los profesionales del colegio que las deberán implementar (Profesor jefe, Psicólogo, Coordinador, u otro). Cada uno de estos profesionales deberán reportar la realización y resultados de estas acciones.

1. Seguimiento de riesgo leve

En este nivel, el riesgo suicida leve implica ideaciones frecuentes, de baja intensidad y duración. No existe planificación de intentos suicidas. Los factores de riesgo son escasos y existen factores protectores a nivel familiar. Las acciones que se deben realizar son:

Acción	Responsable
--------	-------------

Entrevistarse con apoderado para promover la activación de red de apoyo familiar y externa, incluida la atención médica que debe asegurar el apoderado.	Profesor jefe y psicólogo(a) designado por Inspectora General y/o Gestora de Convivencia Escolar.
Mantener un control del riesgo a través de estrategias de intervención en crisis que se puedan presentar durante la jornada escolar.	Psicólogo(a) designado Gestora de Convivencia Escolar.
Derivar al estudiante a apoyo psicólogo interno, donde se pueda establecer un acompañamiento individual con una frecuencia de 2 a 3 semanas.	Psicólogo(a) designado Gestora de Convivencia Escolar.
Estar atentos a informaciones que provengan de profesionales externos, e informar oportunamente a Profesor Jefe, profesores de asignatura, Gestor pedagógico, y profesionales de apoyo afines.	Psicólogo(a) designado Gestora de Convivencia Escolar.

2. Seguimiento de riesgo suicida moderado

En este nivel, las ideas suicidas son más frecuentes, intensas y duraderas. Existe una vaga planeación, pero no hay intención explícita de cometer suicidio. Conductas parasuicidas recaen en este nivel. Hay presencia de sintomatología depresiva y ansiosa moderada. Las acciones que se deben realizar son:

Acción	Responsable
Entrevistarse con apoderado para promover la activación de red de apoyo familiar y externa, incluida la atención médica que debe asegurar el apoderado.	Profesor jefe y psicólogo(a) designado por Inspectora General y/o Gestora de Convivencia Escolar.
Solicitar formalmente al apoderado una evaluación psiquiátrica del estudiante.	Psicólogo(a) designado Gestora de Convivencia Escolar.
Mantener un control del riesgo a través de estrategias de intervención en crisis que se puedan presentar durante la jornada escolar.	Psicólogo(a) designado Gestora de Convivencia Escolar.
Derivar al estudiante a apoyo psicólogo interno, donde se pueda establecer un acompañamiento semanal por al menos dos meses.	Gestora de Convivencia Escolar
Estar atentos a informaciones que provengan de profesionales externos, e informar oportunamente a Profesor Jefe, profesores de asignatura, Gestor pedagógico, y profesionales de apoyo afines.	Psicólogo(a) designado.

Levantar un listado de compañeros de curso que podrían necesitar una sesión de apoyo con psicólogo del colegio, para manejar la situación de crisis de su compañero(a) de curso que presenta la conducta suicida, haya ocurrido ésta tanto dentro como fuera del colegio.	Profesor jefe Psicólogo(a) designado Gestora de Convivencia Escolar
---	---

3. Seguimiento de riesgo suicida grave

En este nivel, la ideación es persistente e intensa. Existen planificación y/o intentos de suicidio. Ha efectuado conductas preparatorias, escritura de cartas, o despedidas. Hay sintomatología ansioso- depresiva evidente y severa. Otros síntomas de problemas de salud mental son: escaso autocontrol de conducta, disforia severa, múltiples factores de riesgo, y escasos factores protectores familiares. Las acciones que se deben realizar son:

Acción	Responsable
Entrevistarse con apoderado una vez ocurrido el hecho grave, para promover la activación de red de apoyo familiar y externa.	Profesor jefe y psicólogo(a) designado por Inspectora General y/o Gestora de Convivencia Escolar.
Solicitar formalmente al apoderado una evaluación y tratamiento psiquiátrico del estudiante.	Psicólogo(a) designado Gestora de Convivencia Escola
Realizar una entrevista de seguimiento con apoderado no más allá de 15 días después de ocurrido el hecho grave.	Psicólogo(a) designado. Gestora de Convivencia Escolar.
Una vez que el estudiante se reintegre al colegio, derivar al estudiante a apoyo psicólogo interno, donde se pueda establecer un acompañamiento semanal por al menos dos meses, y luego mensual por el resto del semestre considerando además.	Gestora de Convivencia Escolar.
Mantener un control del riesgo a través de estrategias de intervención en crisis que se puedan presentar durante la jornada escolar.	Psicólogo(a) designado. Gestora de Convivencia Escolar.
Estar atentos a informaciones que provengan de profesionales externos, e informar oportunamente a Profesor Jefe, profesores de asignatura, Gestor pedagógico, y profesionales de apoyo afines.	Psicólogo(a) designado. Gestora de Convivencia Escolar.
Levantar un listado de compañeros de curso que podrían necesitar una sesión de apoyo con psicólogo del colegio, para manejar la situación de crisis de su compañero(a) de curso que presenta la conducta suicida, haya ocurrido ésta tanto dentro como fuera del colegio.	Profesor jefe. Psicólogo(a) designado.

Realizar una sesión de intervención grupal al curso, una vez ocurrido el hecho grave, monitoreando la necesidad de realizar una segunda sesión	Profesor Jefe Psicólogo designado.
Detectar la necesidad de contención que pueda aparecer en algún profesor/a del estudiante, y realizar una entrevista de apoyo.	Psicólogo designado..

VI. Respecto de la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar y/ Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar:

Toda conducta suicida que se presente en algún estudiante del Colegio Bautista, especialmente si reviste alta gravedad y se relaciona a un caso donde existe una multiplicidad de factores de riesgo, deberá ser abordada desde la normativa contemplada en el Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, y Reglamento de Convivencia Escolar.

Anexo: Factores de Riesgo de Suicidio Escolar

Fuente: Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimiento

educacionales, Ministerio de Salud, Chile, Subsecretaría de Salud Pública, Santiago, 2019.



Ministerio de Salud, Chile, Subsecretaría de Salud Pública, "Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educacionales, Santiago, 2019.

ANEXO 10: PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.

El presente protocolo tiene como propósito guiar el abordaje de situaciones de desregulación emocional y/o conductual de los estudiantes dentro del contexto escolar, incorporando tanto un enfoque preventivo como de intervención directa. Está orientado a aquellas situaciones en

las que no se observa una respuesta favorable a los manejos realizados por los adultos responsables y cuya intensidad podría llegar a provocar un daño significativo, ya sea emocional o físico, al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

Al momento de su aplicación, es fundamental considerar las particularidades de cada caso y las características individuales del estudiante involucrado. En este sentido, el protocolo contempla acciones preventivas y, a la vez, establece lineamientos comunes que deben ser seguidos por docentes y colaboradores ante la ocurrencia de una situación de este tipo.

Es responsabilidad exclusiva de los padres y/o apoderados brindar apoyo desde el hogar y, en caso de ser necesario, gestionar atenciones con profesionales especializados. Del mismo modo, corresponde al colegio solicitar formalmente dicho apoyo a las familias cuando se identifique esta necesidad, así como también derivar los antecedentes al Tribunal de Familia en caso de detectar posibles situaciones de vulneración de derechos, conforme a lo establecido en el anexo N°5 del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

CONSIDERACIONES GENERALES

Desregulación conductual y emocional.

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual.

Las personas designadas para liderar el manejo de situaciones de desregulación emocional y/o conductual deben contar con la preparación necesaria para intervenir de manera oportuna y adecuada en contextos de crisis. Esto es fundamental, ya que una intervención inapropiada podría agravar la situación y generar consecuencias negativas tanto para el estudiante como para su entorno inmediato.

En el caso de estudiantes que se encuentren bajo tratamiento con especialistas externos — por ejemplo, por diagnóstico de trastorno del espectro autista, antecedentes de maltrato o abuso sexual, o consumo problemático de sustancias—, el equipo de apoyo designado por el colegio, en acuerdo con la familia y resguardando siempre la confidencialidad que

corresponde, deberá mantener actualizada la información relevante entregada por médicos u otros profesionales tratantes. Esta información será utilizada exclusivamente en situaciones en que el estudiante deba ser trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea requerida por los equipos de salud.

Asimismo, es responsabilidad del establecimiento gestionar instancias de capacitación continua y espacios de autocuidado para los/as profesionales que asumen esta labor, con el fin de fortalecer sus competencias y resguardar su bienestar emocional en el ejercicio de sus funciones.

PREVENCIÓN

Reconocer señales preventivas y actuar de acuerdo con ellas: Se recomienda reconocer, en los casos que esto es posible, las señales iniciales de un/a NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser:

- a) en el caso de estudiantes del espectro Autista, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes . Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero;
- b) en el caso de un/a NNAJ severamente maltratado (donde se han realizados todas las gestiones judiciales requeridas), podríamos encontrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física , sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional;
- c) en el caso de un estudiante con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, podríamos reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño
- d) en estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional ; por ejemplo, en el trastorno negativita desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.

Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual: La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren,

o desde donde se observan factores que la predisponen. Por lo anterior, es fundamental la comunicación y coordinación permanente con los padres y/o apoderados, con el fin de prevenir conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos desde el contexto escolar (ejemplo: ruidos, luces, cambios en la rutina, cambios en el personal, cambios de puesto, cambios en la dinámica en las asignaturas y/o recreos, irregularidad en tratamientos farmacológicos).

Respecto del nivel de Educación Parvularia en Chile, algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar , no exclusivos del ambiente escolar, serían: síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal, número de eventos estresantes vividos por el/al cuidador/a principal, enfermedades crónica del estudiante, y escasos medios materiales de estimulación apropiados para la edad , pudiendo ser relevante su identificación para la planificación de apoyo a la familia y/o de salud del/la estudiante en colaboración con la red de apoyo territorial.

Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención: Es importante redirigir con alguna actividad de fácil acceso en el momento, como pedir apoyo en alguna actividad dentro de la sala, utilizar equipos tecnológicos, dar una tarea corta dentro de la sala como entrega de material, uso de material sensorial, entre otros.

Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual: Dependiendo de la edad del estudiante, facilitar la comunicación con preguntas o actividades que le permitan expresar su malestar o incomodidad, buscando alternativas en conjunto con el adulto. Es importante preguntar al NNAJ directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante. Es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar , ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionabilidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. Algunos ejemplos de funcionabilidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.

Otorgar tiempos de descanso, cuando sea pertinente, a estudiantes que cuenten con información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual: Estas acciones deben ser previamente coordinadas con los padres y apoderados, así como también con el estudiante, según su edad o nivel de desarrollo. Las actividades podrían considerar tiempo para ir al baño o salir de la sala, uso de material sensorial, pausas activas, entre otras.

Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual: En este punto es relevante conocer los gustos e intereses del estudiante, por lo que la comunicación con él y sus padres y/o apoderados, es

importante en el acuerdo de formulación de refuerzos positivos. Este refuerzo positivo por ejemplo pueden ser, sus cosas favoritas, hobbies, objeto de apego. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, etc.

Diseñar con anterioridad reglas del aula: sobre cómo actuar en momentos en que cualquier niño, niña o adolescente, durante la clase sienta incomodidad, frustración o angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales, u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que pueda mostrar a su profesor/a para que se inicie el accionar conforme a este protocolo.

INTERVENCIÓN SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD.

Cualquier persona que presencie una desregulación y/o crisis emocional de un estudiante, ya sea al interior de la sala de clases o exteriores, debe informar inmediatamente a los equipos de apoyo (Educadoras diferenciales, psicólogos y/o Gestora de Convivencia Escolar)

Importante: Evitar regañar al estudiante, no amenazar con sanciones o pedirle que “no se enoje”, evitar razonar con respecto a su conducta en ese momento.

ETAPAS POR GRADO DE INTENSIDAD DE LA DESREGULACIÓN Y COMPLEJIDAD.

Etapa 1 (inicial): Previo al haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales con los que se está desarrollando la actividad.
- Utilizar material sensorial.
- Permitir salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado con el estudiante y sus apoderados. Considerar edad, diagnósticos de salud mental, compañía de un adulto en el tiempo fuera de la sala, entre otros.
- Contención emocional-verbal: Intentar mediar verbalmente en un tono tranquilo, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio. Utilizar estrategias acordes a la edad y características del estudiante.

En todos los casos, brindar más de una alternativa, donde el estudiante pueda elegir, como primer paso para favorecer su autocontrol. Durante el proceso, indagar respecto al estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, situación familiar, traslado al colegio, tiempos de descanso y ciclos de sueño, entre otros.

Etapa 2: de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

En esta etapa el estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada..

Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de forma invasiva con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorial, acordada previamente con los apoderados y con el estudiante. Cuando baje la intensidad, permitir la expresión de lo que siente con una persona significativa o que tenga algún vínculo con el estudiante, en un espacio diferente al aula común, conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:

- Resguardar, llevar o mantener al estudiante en un ambiente seguro, idealmente en un primer piso. Si no es posible, mantener en sala y asegurar que el curso pueda quedar a cargo de otro docente o funcionario en otro espacio.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales.
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, como la luz, música, ruidos, entre otros.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.

Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo o terceros implica la necesidad de contener físicamente al estudiante: Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante, para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se realizará **solo** en estos casos. Su realización será efectuada por un profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo.

En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta, la forma de proceder y en acuerdo con los apoderados, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.

Los apoderados del estudiante pueden retirar a su hijo del lugar donde se encuentra.

Importante: En situaciones de alto riesgo, realizar posteriormente la coordinación con los profesionales tratantes, con el fin de recibir orientaciones respecto al manejo conductual y socioemocional en el contexto escolar.

CONSIDERACIONES PARA LAS ETAPAS 2 Y 3.

Idealmente tres personas a cargo de la desregulación emocional y conductual.

Encargado: Persona a cargo de la situación, quien facilite la mediación y acompañamiento directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el estudiante.

Acompañante interno: adulto que permanecerá acompañando a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. El/la acompañante interno permanecerán mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

Acompañante externo: Persona que permanece fuera del lugar, acompaña al docente con el curso y se encarga de coordinar con secretaria de recepción o inspectora general, el contacto con los apoderados del estudiante.

Forma de informar a la familia, apoderada/o (etapa 2 y 3):

Será el/la acompañante externo quien tendrá la responsabilidad de coordinar el aviso al apoderado/a. En caso de que este/a pueda presentarse en el lugar, su llegada dará paso al retiro del acompañante interno, quedando a cargo encargado/a correspondiente junto al apoderado/a, quienes asumirán el rol de “acompañamiento” del estudiante.

INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.

La implementación de esta etapa es de responsabilidad de los equipos de apoyo junto al profesor jefe.

Siempre se debe considerar la etapa de reparación, independiente del tiempo transcurrido posterior a la desregulación. Estas acciones deben ser realizadas cuando el estudiante vuelva a la calma y lo más cercano posible al evento. Estas acciones deben incluir a los compañeros de curso, docentes o funcionarios vinculados a la situación.

- Tras el episodio, es importante demostrar **afecto y comprensión**, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.-
- Se deben tomar **acuerdos con el/la estudiante**, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación.

- A través del **diálogo reflexivo**, debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo

APOYO AL EQUIPO A CARGO.

Producto de la intensidad del episodio o de la carga emocional que puede generar para el colaborador el abordaje de este tipo de situaciones, el colegio realizará las siguientes acciones:

- Favorecer que los colaboradores que se encuentren a cargo de un episodio de desregulación conductual y emocional cuenten con espacios de diálogo y contención con los equipos de apoyo (Psicólogo).
- En caso de ser necesario, serán acompañados a constatar lesiones y se realizará la derivación a la mutualidad correspondiente.
- Posteriormente, los equipos de apoyo realizarán seguimiento y acompañamiento a los colaboradores.

ANEXO 11: PROTOCOLO INTERNO EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO BAUTISTA DE TEMUCO

El Colegio Bautista de Temuco teniendo presente el bienestar y seguridad de nuestros estudiantes, formaliza el siguiente procedimiento en caso de enfermedad o accidente durante la jornada escolar.

NORMAS GENERALES, EN CASO DE ENFERMEDAD

Ningún funcionario del Colegio está autorizado para administrar a solicitud del estudiante medicamentos de cualquier tipo. Frente a una situación excepcional de enfermedad, el apoderado deberá traer certificados médicos a la Coordinación respectiva que indique el uso adecuado del tratamiento y firmar autorización para la administración del medicamento al interior del Establecimiento.

NORMAS GENERALES, EN CASO DE ACCIDENTES

- En la enfermería del Colegio sólo se realizarán curaciones menores.
- Cualquier integrante de la comunidad escolar deberá estar atento para detectar accidentes escolares de los estudiantes.
- La persona que observe, o reciba la información de un accidente, deberá comunicar inmediatamente lo sucedido a la Coordinación respectiva, quien a su vez informará Inspectoría General y a Rectoría.
- En el caso de un accidente grave el estudiante será trasladado al centro asistencial debiendo llevar una Orden de Atención para hacer efectivo el seguro y los posibles reembolsos, cuando el caso lo amerite.

EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

De acuerdo al Decreto N° 313- 1973 del Ministerio de Educación, “se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidentes del trabajo los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares. Exceptuándose los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador”

TIPOS DE ACCIDENTES

ACCIDENTE LEVE SIN LLAMADO AL APODERADO: Es el accidente que requiere atención primaria de un funcionario del Colegio, pero que no reviste mayor gravedad, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del estudiante.

En este caso se procederá a observar o dar descanso al estudiante por unos minutos, para luego reincorporarlo a la jornada escolar.

Además, el coordinador(a) reportará por escrito al apoderado, a través de la agenda, lo sucedido y las acciones realizadas para el caso.

ACCIDENTE LEVE CON LLAMADO AL APODERADO: Es el accidente que requiere atención de la enfermería del establecimiento, pero no compromete el buen estado general del estudiante. Sin embargo, en atención al resguardo de la posible evolución de la lesión, se considera necesario que el reposo o recuperación lo haga en casa y al cuidado de su apoderado o un familiar responsable. Para ello, el Coordinador procederá a llamar al apoderado para que retire al alumno. El alumno esperará en la enfermería o en la coordinación del Colegio.

ACCIDENTE GRAVE CON LLAMADO AL APODERADO Y/O AMBULANCIA: Es el accidente que requiere atención inmediata de un centro asistencial. Las personas que se encuentran cerca del accidentado, al momento del accidente, deben tomar las medidas necesarias o solicitar ayuda de inmediato. De ser necesario, un paraprofesor del sector que corresponda deberá acompañar al alumno o alumna hasta el centro asistencial hasta que lleguen sus padres o tutor legal.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE

De producirse un evento que signifique heridas, golpes u otra lesión que se aprecie grave, el alumno no será movido ni trasladado desde el sitio del accidente. Se le atenderá, procurando que se tranquilice, y por ningún motivo se le dejará solo o en compañía de sus compañeros.

La Coordinación respectiva será responsable de llamar en forma inmediata, al Servicio de Ambulancias o Radio Taxi. Si el golpe o herida lo permite, el accidentado será trasladado en camilla a la enfermería del Colegio. El funcionario del Colegio que asuma el control de la situación del accidentado, indagará las circunstancias relevantes del mismo, principalmente las causas, hora, síntomas, etc. La Coordinación respectiva del Colegio llamará al apoderado para comunicarle la situación. Además esta instancia será responsable de informar a Inspectoría General y Rectoría.

Mientras se avisa a la familia, el estudiante es llevado en radio taxi o ambulancia por un paraprofesor a un Centro Asistencial; si es menor de 14 años será a la Clínica Alemana y si es mayor de 14 años a la Mutual de Seguridad.

ANEXO 12: PROTOCOLO DE ADMISIÓN COLEGIO BAUTISTA

I. CRITERIOS GENERALES

El presente protocolo tiene por finalidad establecer las directrices y procedimientos que rigen el proceso de admisión de estudiantes, conforme a la normativa educacional vigente. Su propósito es asegurar que tanto las familias postulantes como el Colegio cuenten con la información necesaria para tomar decisiones fundadas, resguardando la debida transparencia y equidad durante todo el proceso.

Se considera fundamental que los padres, madres y/o apoderados de los postulantes conozcan y comprendan el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento de Convivencia Escolar, documentos que orientan la labor formativa del Colegio Bautista de Temuco. Ambos están disponibles para su revisión en la página web institucional: www.colegiobautista.cl

Podrán postular al Colegio Bautista de Temuco todos los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación para el ingreso a los niveles de Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

La lectura y comprensión del ideario institucional por parte del apoderado responsable es un paso indispensable antes de iniciar el proceso de postulación, ya que permite garantizar una adecuada adhesión a los principios y normas que guían la vida escolar de nuestra comunidad educativa.

Al momento de la convocatoria, el colegio informará:

- Número de vacantes ofrecidas en cada nivel;
- Criterios generales de admisión;
- Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados;
- Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar;
- Tipos de pruebas a las que serán sometidos los postulantes;
- Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso, y
- Proyecto educativo del establecimiento.

PROCESO DE POSTULACIÓN

INSCRIPCIÓN

- El proceso de admisión se encuentra abierto todo el año y dependerá de la cantidad de vacantes que posea cada curso y de las condiciones particulares de cada nivel. Esta información estará disponible en la página web del Colegio www.colegiobautista.cl
- Los interesados deberán completar el formulario de postulación disponible en la página web del colegio
- Existen pagos asociados al proceso de postulación los que se publicarán año a año en la página WEB del colegio.

II. REQUISITOS PROCESO DE ADMISIÓN

1. El Colegio aceptará a los postulantes que cumplan los siguientes requisitos:

<i>Niveles</i>	<i>Edades mínimas de acuerdo al Decreto Exento n° 1126 de 2017:</i>
Pre kínder	4 años cumplidos al 31 de marzo del 2024.
Kínder	5 años cumplidos al 31 de marzo del 2024.
1° Año Básico	6 años cumplidos al 31 de marzo del 2024.
Documentación Admisión Regular	
Certificados solicitados en ficha de postulación. <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Nacimiento. - Informe de Jardín Infantil o Escuela de Lenguaje (si procede). 	
Documentación Admisión Especial	
Certificados solicitados en ficha de postulación. <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Nacimiento. - Informe de Jardín Infantil o Escuela de Lenguaje (si procede). - Certificado de diagnóstico Médico o de Discapacidad (obligatorio). 	

Nivel:	2° Enseñanza Básica a IV Enseñanza Media
Documentación Admisión Regular	
Certificados solicitados en ficha de postulación.	
<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Nacimiento. - Informe de Notas de los dos años anteriores al de postulación - Informe de Personalidad - Certificado de Salud (si aplica) 	
Documentación Admisión Especial	
Certificados solicitados en ficha de postulación.	
<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Nacimiento. - Informe de Notas de los dos años anteriores al de postulación - Informe de Personalidad. - Certificado de diagnóstico Médico o de Discapacidad (obligatorio). 	
<p>Importante: El Informe de notas de los años anteriores a la postulación deberán contener un promedio general igual o superior a 6,0. En las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Ciencias Sociales e Inglés como promedio notas mínimo: 5,5.</p>	

EVALUACIÓN

- Entregada la solicitud de postulación, revisados los documentos solicitados y aprobados estos, se le informará mediante correo electrónico, la fecha de entrevista con los padres y la evaluación al postulante.
- En el caso de que no haya vacante para el curso al cual se quiera postular, será opción del apoderado realizar de igual forma la postulación esperando que se genere una posible vacante una vez finalizado el proceso de admisión.
- La citación para asistir a la entrevista y evaluación de admisión se realizará través del correo electrónico dando a conocer hora y día. Si en esta instancia el apoderado manifiesta que no podrá asistir, deberá esperar a que se le reasigne una nueva fecha dependiendo de la disponibilidad de los examinadores.
- Si los padres y/o postulante no asisten a la entrevista y evaluación, sin dar previo aviso, se realizará la cancelación del proceso.
- La entrevista con los padres será realizada por profesionales del colegio.
- La evaluación a los postulantes, será anterior a la entrevista con los padres y será realizada por profesionales del colegio.

- Se evaluarán habilidades de acuerdo al nivel al cual postula cada estudiante.
- En el caso de los niveles de Educación Parvularia, aplica evaluación de Lenguaje y entrevista a los padres y el niño (a) postulante.
- Los postulantes desde 1° básico a IV medio deberán desarrollar una evaluación diagnóstica de matemática y lenguaje realizadas para cada nivel construida a partir del currículum nacional correspondiente a cada asignatura.

ADMISIÓN PARA POSTULANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, PERMANENTES O TRANSITORIAS

El COLEGIO BAUTISTA DE TEMUCO, informa que no cuenta con un Proyecto de Integración Escolar (PIE), no obstante, a partir de lo dispuesto en la ley 20.544 el Colegio priorizará el 5% de los cupos disponibles para estudiantes con NEE o discapacidad, siempre y cuando presenten evaluaciones médicas o certificados de discapacidad dispuesto en el título II de la ley 20.422

Se entenderá como estudiante que presenta necesidades educativas especiales “cuando precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación” Asimismo, las necesidades educativas de carácter permanente se conceptualizan como “aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje.

CRITERIOS DE ADMISIÓN

Los postulantes para los distintos niveles de Pre-Kínder a Cuarto Medio serán incorporados de acuerdo con el número de vacantes ofrecidas por el Establecimiento y bajo el siguiente orden de criterios y de inscripción:

- a) Existencia de hermanos y hermanas que postulen o se encuentren matriculados en el mismo establecimiento.
- b) Ser hijo o hija de ex -estudiante del Colegio Bautista.
- c) La condición de hijo o hija de un funcionario permanente del Colegio Bautista.
- d) Nuevos postulantes. En caso de haber uno o más postulantes con igualdad de condiciones o que las vacantes disponibles sean menores al número de postulantes, se respetará el orden de inscripción

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

- Los resultados del proceso de admisión se comunicarán por escrito a través del correo electrónico a los padres o apoderados dentro de un plazo máximo de diez días terminada la entrevista y evaluación.
- En caso de ser aceptado, el apoderado deberá confirmar la matrícula dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación.
- Los resultados obtenidos e infirmados no son apelables.

MATRICULA

Los estudiantes admitidos deberán formalizar su matrícula en las fechas que se indiquen, cumpliendo con los requisitos administrativos y el pago correspondiente.

Para formalizar la matrícula del año académico en que postuló, se realizará en el Departamento de Administración y Finanzas, los pasos son los siguientes:

- ✓ Debe acercarse al establecimiento, ingreso por calle Caupolicán °71, subsuelo del Edificio 1, Agnes Graham, a Oficina de Administración y Finanzas, allí deberá entregar cédula de identidad del tutor económico del estudiante
- ✓ Recibir y firmar el contrato de prestación de servicio.
- ✓ Pagar cuota de incorporación y matrícula.
- ✓ Seleccionar la forma de pago de la escolaridad

ANEXO 13. PROTOCOLO DE BECAS Y REBAJAS COLEGIO BAUTISTA

El presente Protocolo establece los requisitos, procedimientos, instrumentos y criterios con los cuales el Colegio Bautista Temuco otorga Becas y Rebajas en el cobro de aranceles.

BENEFICIARIOS DE BECAS

- Estudiantes cuyas familias enfrentan dificultades de carácter económico por diversos factores.
- Estudiantes hijos de Pastores Bautistas de la región.
- Un estudiante de cada establecimiento particular subvencionado de la Corporación Bautista, que haya sido seleccionado por su colegio en base a méritos claramente definidos.

REBAJAS

- Estudiantes cuyas familias tienen matriculados a tres hijos o más.
- Estudiantes hijos de algún miembro del personal del Colegio Bautista, dedicados a tiempo completo al trabajo en nuestra institución educativa.

BECAS

BECAS GENERALES O ECONÓMICAS:

Esta Beca es un beneficio que se otorga a aquellos estudiantes que postulen al proceso y que reúnan los requisitos exigidos.

1. La responsabilidad de distribución de los recursos económicos destinados a becas corresponde a la Comisión de Becas compuesta por Rectoría y Dirección de Administración y Finanzas, quienes determinarán el porcentaje de beca que se otorga a cada beneficiario(a), según el puntaje obtenido en el proceso de evaluación.
2. La postulación se llevará a cabo a través de nuestra plataforma de “becas” disponible en la web del colegio o accediendo directamente a becas.colegiobautista.cl,
3. El proceso de evaluación es realizado por profesional externa, responsable de la revisión, análisis y evaluación de los antecedentes proporcionados a través de la plataforma.
4. La beca aplica solo a escolaridad. No cubre derechos de incorporación o matrícula.
5. Toda información facilitada por padres y apoderados tendrá el carácter de confidencial. Solo tendrá acceso a esta información, la comisión de becas y encargada del proceso de revisión y evaluación.
6. Las postulaciones a becas son individuales, es decir, cada estudiante de un mismo grupo familiar debe cumplir con todos los requisitos exigidos para optar a una beca.

7. Toda postulación hecha con posterioridad a la fecha indicada, se rechazará por ser extemporánea. Sin excepción alguna.
8. La duración de la beca será de un (1) año académico, renovable hasta por una tercera oportunidad, siempre que las condiciones socioeconómicas del grupo familiar y las académicas del estudiante se mantengan. Esto no elimina la obligación de realizar el proceso de postulación en cada oportunidad.
9. La resolución de la comisión será informada a cada postulante independiente del resultado.
10. La adjudicación de una beca no es acumulable entre sí, ni con otros beneficios como; descuentos por pago anual anticipado de la escolaridad u otros.
11. La falta de algún documento solicitado en la plataforma que no sea debidamente justificado, es causal de inadmisibilidad.

FONDO DESTINADO A BECAS:

El Colegio Bautista dispone de un monto fijo anual, el que es distribuido y asignado entre los beneficiarios de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Diez por ciento (10%)

Quince por ciento (15%)

Veinte por ciento (20%)

REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

La postulación a becas solo podrá ser efectuada por el apoderado (a) tutor económico del estudiante. Se exige antigüedad como estudiante regular por lo menos de tres (3) años consecutivos. Además, se definen los siguientes requisitos:

1. El estudiante deberá tener y mantener una nota promedio igual o superior a seis, coma cero (6,0). No deberá presentar promedio semestral insuficiente en una o más de una asignatura.
2. Al momento de la postulación, el comportamiento del estudiante deberá ser intachable, y deberá mantener dicho estado durante todo el periodo en que sea beneficiario de la beca. En ese sentido, la comisión realizará revisión periódica de la hoja de vida del estudiante, la que se verificará a través de un formulario. En caso de que el estudiante sea sancionado con la medida de “matrícula en observación o
3. condicional”, siendo beneficiario de la beca, no podrá postular nuevamente a ésta al año siguiente.
4. En virtud de que para el Colegio Bautista es de vital importancia que los estudiantes den cuenta de los valores que imparte la asignatura de Educación Cristiana, el postulante deberá presentar excelentes calificaciones en dicha asignatura, es decir, Muy Bueno (MB) o Bueno (B).
5. La familia deberá mantener un historial de pago regular de la escolaridad durante

todo el periodo académico en que sea postulante y luego beneficiario, es decir, no poseer deudas con el establecimiento. Para ello, deberá acreditar dicho cumplimiento.

CAUSAL PÉRDIDA DE BECA:

- El estudiante obtiene nota promedio inferior a seis, coma cero (6,0).
- El Estudiante es sancionado con la medida de “matrícula en observación o condicional”.
- Superar 3 períodos consecutivos en la obtención de beca.
- El estudiante con calificación, Suficiente(S) o Insuficiente(I) en asignatura de Ed. Cristiana.
- Morosidad de 3 meses o más es causal de pérdida de este beneficio.
- En todos estos casos, la beca se podría mantener para el año en curso, pero se suspenderá para próximo período de postulación.
- Solo se podrá otorgar becas a cuyos padres y apoderados, que no hayan interpuesto acciones legales en contra del Colegio Bautista y que, además, presenten un buen comportamiento financiero con el Establecimiento.

BECA PARA HIJOS (AS) DE PASTORES BAUTISTAS

Esta beca corresponde a un monto de dinero fijo, determinado anualmente en su presupuesto por la Fundación Educacional Colegio Bautista Temuco como un fondo para ir en beneficio del financiamiento de la escolaridad de hijos de Pastores Bautistas afiliados a la Unión Regional de Pastores Bautistas de La Araucanía (URPAB Araucanía).

La Beca para hijos de Pastores Bautistas únicamente permitirá la financiación de escolaridad y en ningún caso podrá ser utilizada en otros conceptos tales como matrícula, cuota de incorporación o cualquier otro.

El fondo asignado año a año corresponde a una cifra única que deberá ser destinada:

- al mantenimiento del mismo monto de beca para beneficiarios del año anterior;
- al aumento del monto de beca para beneficiarios del año anterior y;
- al otorgamiento de becas para nuevos beneficiarios.

REQUISITOS POSTULACIÓN:

1. El estudiante deberá someterse al proceso regular de admisión del Colegio Bautista vigente a la época de postulación, dando cumplimiento a las distintas etapas de éste y en las fechas establecidas para el mismo.
2. El estudiante deberá tener como promedio del año anterior una nota mínima de 5,5 (cinco, coma cinco)
3. Hoja de vida intachable al momento de la postulación por primera vez.
4. Ser hijo de Pastor Bautista afiliado a la URPAB Araucanía, con trabajo ministerial de tiempo completo.
5. Informe económico de URPAB por situación del pastor, padre del postulante.

6. El otorgamiento de esta beca en ningún caso supone la exención o liberación de los apoderados de las obligaciones que tienen los demás apoderados en orden a suscribir los respectivos contratos de prestación de servicio, pagarés, adscribir y cumplir todas las obligaciones que le impone la normativa interna del Colegio Bautista Temuco.

REQUISITOS MANTENCIÓN BECA:

- Mantener una nota promedio igual o superior a 5,5 (cinco, coma cinco)
- No tener promedio semestral insuficiente en una o más asignaturas.
- Mantener un comportamiento intachable en su hoja de vida.
- La aplicación de sanciones como matrícula condicional o en observación generarán automáticamente la pérdida del beneficio para el año siguiente.
- Mantener calificación Muy Bueno (MB) o Bueno (B) en la asignatura de Educación Cristiana.

CAUSALES DE PÉRDIDA BECA:

Sin perjuicio de que la causal de pérdida se origine antes del término del año escolar para el cual se asigne la Beca, esta pérdida del beneficio sólo se aplicará para el año siguiente, por las siguientes causales:

- No dar cumplimiento a los requisitos de mantención de la Beca
- Expulsión del establecimiento
- Pérdida de alguno de los requisitos de postulación (ej: cese de la calidad de Pastor afiliado a la URPAB Araucanía).

BECAS CORPORACIÓN BAUTISTA

Un estudiante del establecimiento particular subvencionado perteneciente a la Corporación Educacional Bautista: Colegio Clara Brincefield, que haya logrado excelencia académica al concluir su enseñanza básica y que haya sido seleccionado por su colegio en base a méritos claramente definidos, es decir, que haya manifestado una conducta intachable y que sean escogidos por el equipo directivo de sus establecimientos, podrá ser beneficiario de la beca quedando exento de pago de cuota de incorporación, matrícula y escolaridad.

REQUISITOS MANTENCIÓN BECA:

1. El estudiante deberá tener y mantener una nota promedio igual o superior a seis, coma cero (6,0).
2. No tener promedio semestral insuficiente en una o más asignaturas.
3. Mantener un comportamiento intachable en su hoja de vida. La aplicación de sanciones como matrícula condicional o en observación generarán automáticamente la pérdida del beneficio para el año siguiente.
4. Mantener calificación Muy Bueno (MB) o Bueno (B) en la asignatura de Educación Cristiana.

CAUSALES DE PÉRDIDA BECA:

Sin perjuicio de que la causal de pérdida se origine antes del término del año escolar para el cual se asigne la Beca, esta pérdida del beneficio sólo se aplicará para el año siguiente, por las siguientes causales:

- No dar cumplimiento a los requisitos de mantención de la Beca
- Expulsión del establecimiento
- Pérdida de alguno de los requisitos de postulación
- El apoderado (a) o tutor, no cumple con las exigencias establecidas en el reglamento.

REBAJAS:

PARA FAMILIA CON TRES O MÁS HIJOS:

Para las familias que tienen matriculados a dos hijos (as), se les aplicará un 10% de rebaja a la escolaridad, al matricular al tercer hijo (a).

Para las familias que tienen matriculados a tres hijos (as), se les aplicará un 15% de rebaja a la escolaridad, al matricular al cuarto hijo (a).

CAUSALES DE PÉRDIDA BENEFICIO

- Por disminución en la cantidad de estudiantes regulares matriculados
- Por el atraso en 2 o más cuotas del arancel pactado. En este caso, el tercer mes pierde el beneficio por el resto del año en curso.

REBAJAS PARA HIJOS (AS) DE FUNCIONARIOS

CUOTA INCORPORACIÓN:

- Trabajadores sindicalizados y adscritos al C.C. 2024-2025: Hijos quedarán exentos de pago de la cuota de incorporación. Solo pueden acceder a este beneficio los trabajadores con contrato indefinido vigente.
- Los hijos de los funcionarios no adscritos al contrato-convenio colectivo sindical de trabajo, deberán pagar la cuota de incorporación al ingresar como estudiantes al colegio.
- En el artículo décimo séptimo del C.C.2024-2025 se establece que el empleador podrá pactar beneficios de rebaja en la cuota de incorporación a trabajadores no sindicalizados, siempre y cuando no alcancen la exención concedida a los trabajadores que formen parte del Convenio Colectivo.

MATRÍCULA:

- Trabajadores adscritos C.C.2024-2025: Hijos con promedio de notas igual o superior a 5,5 (EB y EM), obtendrán rebaja del 50% para matrícula 2024 y 2025. Este beneficio es incompatible con otra rebaja. Este beneficio es válido para trabajadores con contrato indefinido vigente.

- En el caso de hijos con NEE, no tendrán requisito de notas.
- Los estudiantes cuyo promedio de notas es inferior al promedio establecido en el Convenio Colectivo Vigente, deberán pagar el 100% de la matrícula.
- Los hijos de los funcionarios no adscritos al contrato-convenio colectivo sindical de trabajo, que tengan un promedio de notas igual o superior a cinco, coma cinco (5,5) para Enseñanza Básica y Media, recibirán una rebaja del 50% del valor a pagar por matrícula. Los estudiantes cuyo promedio de notas es inferior a cinco, coma cinco (5,5) deberán pagar el 100% de la matrícula.

ESCOLARIDAD:

Los trabajadores sindicalizados y que estén adscritos al CC2024-2025 tendrán el siguiente beneficio para los años 2024 y 2025:

- Por un hijo (a) matriculado en el colegio, 60% de rebaja de escolaridad.
- Por dos hijos (a) matriculados en el colegio, 70% de rebaja de escolaridad.
- Por tres hijos (as) matriculados en el colegio, 80% de rebaja de escolaridad.

Los funcionarios con contrato indefinido y una antigüedad de un año en el sindicato tendrán derecho a rebaja en la escolaridad el año 2025, siempre y cuando el estudiante tenga un promedio de notas igual o superior a 5,5 (EB y EM). El beneficio de rebaja está condicionado a la firma de autorización de descuento por planilla o el pago anticipado con tarjeta de crédito.

- Por un hijo (a) matriculado en el colegio, 60% de rebaja de escolaridad.
- Por dos hijos (a) matriculados en el colegio, 70% de rebaja de escolaridad.
- Por tres hijos (as) matriculados en el colegio, 80% de rebaja de escolaridad.

Los hijos de los funcionarios no adscritos al contrato-convenio colectivo sindical de trabajo, no sindicalizados y con contrato indefinido vigente, tienen los siguientes beneficios:

- Por un hijo (a) matriculado en el colegio, 50% de rebaja de escolaridad.
- Por dos hijos (a) matriculados en el colegio, 60% de rebaja de escolaridad.
- Por tres hijos (as) matriculados en el colegio, 70% de rebaja de escolaridad.

Estos beneficios serán excluyentes de cualquier otra rebaja que el funcionario pudiera adscribir.

Rebaja escolaridad especial: Fundación Educacional Colegio Bautista Temuco otorgará anualmente 3 cupos para los trabajadores sindicalizados que están adscritos al Contrato Colectivo 2024-2025, que se encuentren en el tramo de ingresos más bajos (inferior a \$600.000 y considerando sueldo base más asignación de responsabilidad), quienes tendrán derecho a rebaja en la escolaridad 2024-2025 de un 80% por un hijo, en los diferentes niveles educativos. En caso de tener más de 1 hijo, aplicará

Los estudiantes nuevos, que acceden por primera vez al beneficio de rebaja, deberán realizar su postulación al colegio a través de la vía normal de admisión, regulada por nuestro protocolo de admisión de estudiantes CBT.

REQUISITOS MANTENCIÓN REBAJA:

- El estudiante deberá tener y mantener una nota promedio igual o superior a cinco, coma cinco (5,5).
- No tener promedio semestral insuficiente en una o más asignaturas.
- Mantener un comportamiento intachable en su hoja de vida.
- La aplicación de sanciones como matrícula condicional o en observación generará automáticamente la pérdida del beneficio para el año siguiente.
- Mantener calificación Muy Bueno (MB) o Bueno (B) en la asignatura de Educación Cristiana.

REBAJAS INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

Se otorgan descuentos en la colegiatura anual a estudiantes del Colegio Bautista de Temuco que participen en programas de intercambio académico en el extranjero, asegurando transparencia y equidad en el proceso. Esto se aplica a todos los estudiantes matriculados en el establecimiento que hayan sido aceptados oficialmente en un programa de intercambio internacional reconocido por el colegio.

Criterios para la aplicación del descuento

Según la duración del intercambio, se otorgarán los siguientes descuentos sobre la escolaridad anual:

- Intercambio igual o superior a 1 semestre académico:
Se autoriza un 10% de descuento en la colegiatura anual.
- Intercambio igual o superior a 1 año académico:
Se autoriza un 20% de descuento en la colegiatura anual.
- Intercambio inferior a 1 semestre académico:
No se autoriza descuento.
- Intercambios fraccionados en dos semestres:
Si el estudiante participa en un programa que considera meses del primer y segundo semestre, se sumará el total del período. Si este alcanza 5 meses o más, se aplicará el descuento definido para el semestre completo (10%).

Requisitos para acceder al beneficio

1. Carta de aceptación oficial del programa o institución extranjera.
2. Fechas exactas de inicio y término del intercambio.
3. Copia de pasaporte o documento que acredite viaje del estudiante.
4. Compromiso firmado de informar oportunamente el retorno al colegio.

ANEXO 14: PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

El siguiente protocolo regula las salidas pedagógicas, se entenderá por esta: al conjunto de actividades educativas extraescolares que planifiquen, organicen y realicen, dentro del territorio nacional, grupos de alumnos del Colegio Bautista, con el objetivo de adquirir experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida de la región que visiten, que contribuyan a su formación y orientación integrales.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

Para todas las salidas pedagógicas que planifique, organice y realice cursos y/o grupos de alumnos del Colegio Bautista se considerará resguardar los siguientes aspectos:

- Velar que el viaje de estudio se encuentre organizado y con un fin educativo.
- Resguardar que el viaje de estudio cuente con el financiamiento necesario.
- Revisar que la empresa de transporte cuente con todas las autorizaciones, documentación y requisitos necesarios para realizar este tipo de viajes y exigidos por el Ministerio de Transporte.
- Revisar que todos los alumnos que participan cuentan con la autorización escrita de los padres y/o apoderados.
- Contar con protocolo de acción en caso de accidentes.

I. REQUISITOS PARA REALIZAR UNA SALIDA PEDAGÓGICA.

El Profesor(a) a cargo de la actividad, debe tener una autorización escrita de cada uno de los padres y/o apoderados de los estudiantes. La autorización firmada debe ser recepcionada por el docente con 24 hrs. de anticipación. La documentación se entregará a Inspectoría General con el mismo plazo anterior (Anexo 1)

- **No serán aceptadas autorizaciones vía telefónica o por otro medio que no sea la autorización oficial del establecimiento.**

El profesor/a deberá completar el formato de planificación de proyectos en el cual irá explicitado la descripción y el objetivo de este, enviándolo con 48 hrs. de anticipación a su Facilitador/a el cual hará llegar al Gestor/a Pedagógica (Anexo 2).

El estudiante debe contar con condiciones de salud favorables, al momento de la salida.

DISPOSICIONES GENERALES.

a) Del comportamiento del estudiante:

- Los estudiantes se comprometen a respetar, en todo momento, las indicaciones de los profesores acompañantes y las normas del Proyecto.
- Es obligación de los alumnos respetar estrictamente los horarios programados para la realización de visitas y actividades.
- Los participantes serán responsables de sus gastos personales y también responsables individuales por cualquier daño a la propiedad que puedan ocasionar, sobre lo cual deberán responder conforme a lo establecido en las bases del proyecto.
- Los profesores acompañantes tendrán facultades para aplicar todas las medidas disciplinarias contenidas en el Reglamento de Convivencia del Colegio Bautista de Temuco.
- Si la falta es grave, amerite condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión, esta medida será definida, según el procedimiento y consideraciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

b) De los padres y apoderados:

- Los padres y/o apoderados tienen la obligación de enviar la autorización escrita y firmada al profesor jefe y/o de asignatura con 24 hrs. de anticipación.
- **No serán aceptadas autorizaciones vía telefónica o por otro medio que no sea la autorización oficial del establecimiento.**
- Es obligación de los padres y/o apoderados, informar, de manera formal, cualquier condición de salud de los hijos, o si toma algún medicamento que sea transportado por él. Esto último, es de exclusiva responsabilidad de las familias y debe ser entregado a través de un certificado emitido por los médicos tratantes, al o los organizadores del proyecto.
- Es importante que las familias promuevan conductas apropiadas de respeto y responsabilidad, tal como lo refuerza el Colegio. Por lo tanto, durante su participación en el proyecto o posterior a ello, se desliga al colegio de toda responsabilidad.
- Los apoderados participantes que por necesidad del proyecto deban asistir, deben regirse por los lineamientos que se entregan, por el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio Bautista de Temuco, además de ser colaboradores de los profesores acompañantes.
- Los apoderados que asistan al proyecto, deberán participar de reuniones de coordinación previas a la salida siempre y cuando sean convocados por los organizadores.

c) Durante el viaje:

- Los profesores acompañantes, entregarán un reporte en las noches a las familias, contando la experiencia del día.
- Todos quienes participen del Programa van en representación del Colegio Bautista de Temuco, por lo que deben tener actitudes y comportamiento acorde a los valores institucionales.
- Ser responsables y comprometidos en participar de todas las actividades del programa al que se suscribieron.

d) De las fechas y estadía:

Las fechas y duración del viaje será de decisión de Rectoría, pudiendo hacerse a fines del año lectivo, vacaciones de invierno y/o verano, de modo que afecte lo menos posible las actividades académicas. El lugar de estadía para los estudiantes, funcionarios y/o padres durante el viaje, será un aspecto gestionado desde la Institución con la cual se presenta el convenio y debido programa de visita.

Nota: El presente documento puede estar sujeto a modificaciones por parte del Colegio. Del mismo modo, las situaciones no contempladas serán analizadas por los encargados pertinentes, informando a Rectoría y entregando respuesta oportuna a la Comunidad Educativa.

ANEXO 1

AUTORIZACIÓN SALIDA A TERRENO.

Estimado Padre y/ apoderado:

En el marco de la
efeméride.....
del curso....., su pupilo ha sido invitado para asistir a la siguiente
actividad:

.....
Dicha actividad se realizará el día..... en el horario
de.....Lugar.....

Los estudiantes irán acompañados por los siguientes
profesores:.....

En esta salida, su pupilo requiere enviar la autorización de la sección que se presenta a
continuación, con los datos solicitados de su hijo(a), impresa con su firma a la profesora jefe.

Cristina S. Rebolledo González
Inspector General

Temuco,de

.....
(CORTAR Y DEVOLVER FIRMADO)

AUTORIZACIÓN SALIDA A TERRENO

Cristina Rebolledo
Inspector General
Presente

He recibido y tomado nota de la presente y autorizo al o la estudiante _____
_____ del curso _____ a participar de la
salida terreno: _____,
según los lineamientos dados por la institución.

El traslado se realizará (especificar tipo de movilización) _____
Saludos cordiales.

Nombre Apoderado

Firma Apoderado

Fecha: _____ de 202_.

ANEXO 2

PAUTA DE SALIDA A TERRENO Y/O ACTIVIDADES ESPECIALES.

I. Identificaciones:

Nombre proyecto o unidad:	
Curso o nivel:	
N° de estudiantes:	
Docente(s) responsable (s):	
Acompañantes:	
Disciplina o área de estudio:	
Lugar de la salida a terreno:	
Fecha:	
Hora de salida:	
Hora de llegada:	
Movilización:	
Objetivos de aprendizaje (OA)	

Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT)	
Descripción de la actividad:	
Materiales:	
Evaluación de la actividad:	

Nombre y firma
docente responsable



PISE 2025

(PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR)

INTRODUCCION

Todo lugar está expuesto a la posibilidad de enfrentarse a emergencias. Estas Emergencias, sean de origen humano o de origen natural, suelen provocar graves consecuencias tales como: lesiones, Incapacidades, Pérdidas humanas y/o considerables, daños materiales, también deben ser consideradas secuelas psicológicas y grandes pérdidas económicas que serán relevantes para la Fundación Educacional Colegio Bautista.

Nuestro Colegio no está ajeno a ello, por lo tanto, el desarrollo del Plan Integral de Seguridad Escolar permitirá a los funcionarios y estudiantes vivir experiencias para crear conciencia y comprender que en determinados eventos deben proceder siempre de manera tal que su reacción se convierta en forma habitual ya sea preventiva o de reacción segura tanto personal y como colectivamente.

Se ha comprobado que un plan de Seguridad Educativa, permite establecer la forma más apropiada de actuar en estos casos, de tal modo que se logre su inmediato control y por consiguiente minimice sus efectos.

La elaboración de dicho plan permite organizar a un grupo determinado de personas para que sean ellos quienes bajo instrucciones de un superior a cargo, ejecuten los procedimientos a seguir según sea el caso.

Relevante es definir claramente las responsabilidades que recaen sobre cada Integrante del grupo, como también establecer los procedimientos de acuerdo a la emergencia.

FUNDAMENTOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

El Plan Integral de Seguridad Escolar constituye una metodología de trabajo permanente, destinada a cada unidad educativa del país, mediante la cual se logra una planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos de cada establecimiento educacional y un aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

Se deberán conocer y aplicar las normas de prevención y seguridad en todas las actividades diarias, lo que ayudará a controlar los riesgos a los cuales está expuesta la comunidad escolar. La difusión e instrucción de los procedimientos del plan debe extenderse a todo el personal para su correcta interpretación y aplicación.

OBJETIVOS DEL PLAN

- Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- Proporcionar a los escolares un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.
- Constituir a cada establecimiento educacional en un modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar y en el barrio.
- Diseñar las estrategias necesarias para que se dé una respuesta adecuada en caso de emergencia; se recomienda utilizar la metodología ACCEDER, que se basa en la elaboración de planes operativos de respuesta, con el objetivo de determinar qué hacer en una situación de crisis y cómo superarla. Vale decir, la aplicación de ACCEDER no debe esperar la ocurrencia de una emergencia.
- Se recomienda considerar también la metodología AIDEP, que constituye una forma de recopilar información. Esta información deberá quedar representada en un mapa, plano o cartografía muy sencilla, con simbología reconocible por todos.
- Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes del establecimiento educacional.
- Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del establecimiento educacional durante la realización de ésta.

DEFINICIONES

Alarma: aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.

Altoparlantes: dispositivos electrónicos para reproducir sonido, son utilizados para informar verbalmente emergencias ocurridas en el edificio. Estos altoparlantes sólo serán ocupados por el jefe de emergencia o los guardias entrenados para tal efecto.

Amago de incendio: fuego descubierto y apagado a tiempo.

Coordinador de piso o área: es el responsable de evacuar a las personas que se encuentren en el piso o área asignada, y además guiar hacia las zonas de seguridad en el momento

de presentarse una emergencia. El coordinador de piso o área reporta al coordinador general.

Coordinador general: autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.

Detectores de humo: son dispositivos que, al activarse por el humo, envían una señal al panel de alarmas o central de incendios que se encuentra generalmente en el ingreso del edificio, indicando el piso afectado. Al mismo tiempo se activa una alarma en todo el edificio,

la cual permite alertar respecto de la ocurrencia de un incendio.

Ejercicio de simulación: actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.

Emergencia: alteración en las personas, los bienes, los servicios y/o el medio ambiente, causada por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

Evacuación: procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de éste frente a una emergencia, real o simulada.

Explosión: fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación física y química.

Extintores de incendio: aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo.

Iluminación de emergencia: medio de iluminación secundaria, que proporciona iluminación cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El objetivo básico de un sistema de iluminación de emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.

Incendio: fuego que quema cosa mueble o inmueble y que no estaba destinada a arder.

Monitor de apoyo: son los responsables de evacuar a las personas de su sector, hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El monitor de apoyo reporta ante el coordinador de piso o área.

Plan de emergencia y evacuación: conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la

capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.

Pulsadores de emergencia: estos elementos, al ser accionados por algún ocupante del edificio, activan inmediatamente las alarmas de incendio, lo que permite alertar de alguna irregularidad que está sucediendo en algún punto de la oficina/instalación.

Red húmeda: es un sistema diseñado para combatir principios de incendios y/o fuegos incipientes, por parte de los usuarios o personal de servicio. Este sistema está conformado por una manguera conectada a la red de agua potable del edificio (de hecho, es un arranque que sale de la matriz de los medidores individuales) y que se activa cuando se abre la llave de paso. En su extremo cuenta con un pitón que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina, según el modelo.

Red inerte de electricidad: corresponde a una tubería de media pulgada, por lo general de acero galvanizado cuando va a la vista y de conduit PVC cuando va embutida en el muro, en

cuyo interior va un cableado eléctrico que termina con enchufes en todos los pisos (es una especie de alargador). Esta red tiene una entrada de alimentación en la fachada exterior y bomberos la utiliza cuando en el edificio no hay suministro eléctrico y este personal requiere conectar alguna herramienta o sistema de iluminación para enfrentar una emergencia.

Red seca: corresponde a una tubería galvanizada o de acero negro de 100 mm, que recorre todo el edificio y que cuenta con salidas en cada uno de los niveles y una entrada de alimentación en la fachada exterior de la edificación.

Simulación: ejercicio práctico "de escritorio", efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.

Sismo: movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.

Vías de evacuación: camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.

Zona de seguridad: lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras esta situación finaliza.

DEFINICIÓN DE UNA EMERGENCIA

Según la OPCI (Organización Iberoamericana de Protección Contra Incendio), se considera como emergencia todo estado de perturbación de un sistema que pueda poner en peligro

la estabilidad del mismo, ya sea en forma total o parcial. El concepto de sistema puede ser referido a una pequeña unidad empresarial o una gran comunidad.

Las situaciones de emergencia suelen ser ocasionadas por eventos de origen accidental, pudiendo ser ellos de carácter técnico, Incendios, explosiones, intoxicaciones, fallas estructurales, daños a maquinarias, equipos, como también pueden tener origen en acontecimientos de tipo natural; como terremotos, temblores, lluvias, maremotos, etc.

La situación generada por la ocurrencia real o inminente que altera el orden regular de una actividad con posibilidad de daño a las personas o bienes es la llamada Emergencia.

Independientemente del fenómeno que lo origina, debe entenderse que una situación de emergencia no termina cuando se ha acabado o controlado dicho evento, sino que continúa mientras subsista el estado de perturbación, por lo tanto, es relevante considerar, las raíces el evento inicial o detonador, las consecuencias inmediatas de dicho evento y el estado de perturbación, con sus consecuencias sobre la empresa. Una vez controlado el evento iniciante, la actividad está orientada a disminuir consecuencias contiguas tales como lesiones a las personas, daños materiales y a restablecer las condiciones originales del sistema alcanzando las condiciones normales de enseñanza.

5.1. CLASIFICACIÓN DE UNA EMERGENCIA

Según su origen se clasifican en:

- **Emergencias de origen naturales como:** sismos, erupciones volcánicas, avalanchas de nieve, sequías, terremotos, etc.
- **Emergencias de origen humano tales como:** incendio, explosión, emisión de un material gaseoso peligroso, derrame de un material y/o desecho líquido peligroso, etc.

Según su magnitud se clasifican en:

- **Leve:** sin lesionados y con daño menor a la propiedad.
- **Media:** con lesionados y/o gran daño a la propiedad.
- **Grave:** muertes y /o gran daño a la propiedad.
- **Catastrófico:** muchas muertes y/o destrucción total o parcial.

5.2. DISEÑO DEL PLAN

El plan debe diseñarse conteniendo los siguientes aspectos.

Objetivos: expresión de lo que se desea conseguir con el plan. Evidentemente el objetivo central es la seguridad integral de la comunidad escolar, del cual deben desprenderse los demás objetivos específicos que la misma realidad del establecimiento indique.

Actividades: son las acciones directas del plan. Responden a la pregunta ¿Qué hacer? Por lo tanto, deben estar orientadas a conseguir los objetivos.

Programas: permiten organizar las actividades. Para conformar los distintos programas se deben establecer las afinidades existentes entre las diversas actividades. Por ejemplo, un programa de capacitación estará conformado por todas aquellas actividades destinadas a instruir a la comunidad escolar sobre el tema. Otro programa debe estar referido específicamente al desarrollo del proceso AIDEP de microzonificación de riesgos y de recursos. Debe diseñarse un programa de difusión y sensibilización, un programa operativo de respuestas ante emergencias, un programa de mejoras de la infraestructura y equipamiento del edificio del establecimiento, y todos aquellos que sean necesarios o que la inventiva de la misma comunidad escolar vaya produciendo.

INFORMACIÓN GENERAL

6.1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del establecimiento educacional	Fundación Educacional Colegio Bautista Temuco.		
Nivel educacional	Educación de Párvulos	Educación Básica	Educación Media
Dirección	Avenida Caupolicán, 071.		
Comuna/Región	Temuco, IX de la Araucanía.		
Nº de edificios	09		
Nº de pisos	03		
Nº de subterráneos	01		
Superficie construida m²	14.000		
Capacidad máxima de ocupación			

6.2. INTEGRANTES DEL ESTABLECIMIENTO

Cantidad trabajadores	194		
Cantidad alumnos	1005		
2. Personal externo	Cafetería		2
	Seguridad (Sábados- Domingos)		2

6.3. EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PARA EMERGENCIAS

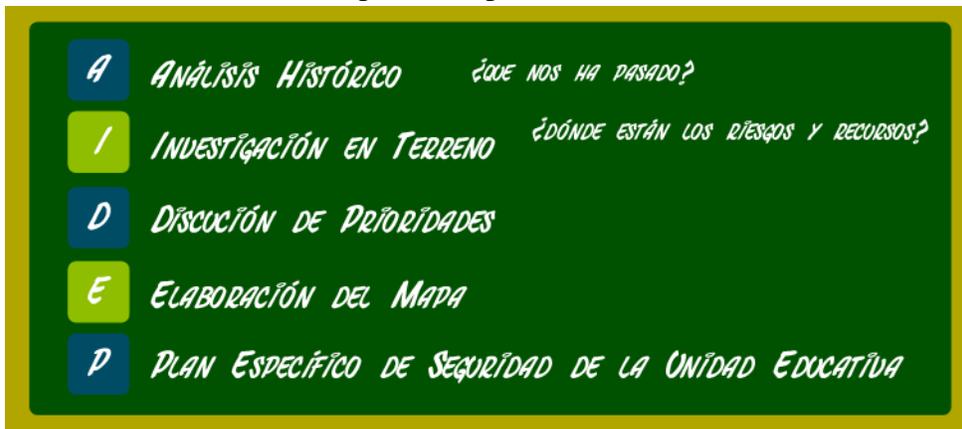
Cantidad de extintores	50		
Gabinete red húmeda	Edificio 2, 3, gimnasio 3.	Cantidad	07
Red seca	NO		
Red inerte	NO		

Iluminación de emergencia	SI		
Altosparlantes	NO		
Desfibriladores	SI	Cantidad	04
Detectores de humo	NO	Cantidad	Elija un elemento.

METODOLOGÍA AIDEP

La metodología AIDEP constituye una forma de recopilar información. Esta información deberá quedar representada en un mapa, plano o cartografía muy sencilla, con simbología conocida y reconocible por todos.

La palabra AIDEP es un acróstico, vale decir, está formada por la primera letra del nombre de cada una de las cinco etapas a cumplir:



7.1. ANÁLISIS HISTÓRICO

- **Localización:**

La ciudad de Temuco, se encuentra ubicada en la Región de la Araucanía, Provincia de Cautín. Físicamente se localiza al Norte de la ciudad de a una altura de 128 msnm (metros sobre el nivel del mar). El Colegio Bautista se encuentra ubicado en el centro de la ciudad, cercano a los principales puntos de instituciones civiles como económicas. Así mismo, su terreno se encuentra emplazado entre dos grandes avenidas y arterias principales de conexión tanto con el ingreso y salida de la ciudad, como la conexión con los distintos sectores, villas, poblaciones, entre otros, con un alto flujo vehicular particular y de transporte público. Rodeado de instituciones o servicios como: educacionales, de atención pública (Hospital Regional, centros médicos), servicios de combustibles y comercio.

- **Volcanes:**

Aunque la instalación física de la ciudad no es próxima al cordón montañoso de la Cordillera de los Andes, destaca como potencial riesgo de desastre natural la cantidad de volcanes activos en la región y zona, como lo son los volcanes Llaima, Lonquimay, Villarrica entre otros sobre los residuos que estos emiten.

- **Meteorología:**

En la Región de la Araucanía predomina el clima “templado lluvioso”, siendo característico en la ciudad de Temuco durante las estaciones de otoño e invierno, las temperaturas bajas, lluvias en abundancia, episodios de vientos y tormentas eléctricas. Durante el periodo de verano el calor excesivo especialmente en el mes de enero.

A partir del desarrollo de estos fenómenos naturales se desprenden una serie de riesgos, como lo son en invierno: caminos resbaladizos, caminos cortados, aislamiento de personas, emergencias en la calidad del aire, congelamiento de la red de agua potable y anegamiento de arterias viales, en verano: incendios forestales, escasas hídrica.

- **Sismicidad:**

La ciudad percibió el terremoto del 27 de febrero del año 2010 y como otros temblores que han tenido como punto de epicentro la zona central y sur de Chile por estos antecedentes, se considera dentro de una región Sísmica.

- **Contaminación:**

Temuco es una ciudad fundada en un valle rodeado de cerros (Ñielol, Mariposa, Conunhueno), Los cuales sumado a las bajas temperaturas del periodo invernal y al consumo de leña para la calefacción de los hogares, han provocado que la ciudad sea declarada zona saturada contaminación por el alto porcentaje de emisión de material particulado fino.

7.2. INVESTIGACIÓN EN TERRENO

Nuestro colegio presenta diversas temáticas de riesgos posibles en caso de emergencia, las cuales son presentadas a través del cuadro de evaluación de puntos críticos y matriz de peligros.

7.3. Evaluación de puntos críticos

Punto crítico (amenaza y vulnerabilidad detectada)	Ubicación	Requiere recursos humanos, financieros, apoyo técnico u otros (capacidades)
Escaleras con las gomas sin antideslizante por el uso.	Todos los edificios.	Recambio de la grada o instalación de cinta antideslizante.
Estufas y sistema de calefacción.	Salas y pasillos.	Se requiere mantenciones anuales.
Laboratorio de química.	Segundo piso (edificio 1).	Se requiere evaluación constante, de almacenamientos y desechos de productos químicos.
Vías de circulación obstruidas por puertas que se encuentran cerradas o en mal estado.	Patio Techado y Capilla.	Se requiere reparar las puertas, para contar con los accesos disponibles, ante emergencias.
Pacios con desniveles.	Piedras en patio de juego. Área verde colindante al patio de juegos.	Limpieza diaria, para recoger objetos punzantes, tales como (tornillos, vidrios, plásticos, etc.)
Sistema de red húmeda inexistente.	Edificio N° 1. Gimnasio N°3 E. Huckaby. Gimnasio N°1 Maer.	Se cuenta con extintores, se sugiere poder contar con manguera que pueda conectar hacia los sectores mencionados.
Sistema eléctrico.	Se evidencia un consumo excesivo por el uso de zapatillas, dado que, al tener pocos enchufes, estos se deben sobrecargar para distribuir la electricidad.	Se recomienda readecuar los espacios de trabajo, para evitar el uso de las zapatillas, y en los espacios donde no se pudiese, se deben ordenar las conexiones eléctricas, de tal modo que estas no se sobrecarguen.
Árboles con peligro de caída de ramas, producto de la antigüedad y tamaño de estos, además de los vientos recurrentes.	Patio exterior.	Realizar poda de árboles todos los años para procurar la mantención de estos y evitar caída de ramas.

7.4. Matriz de peligros

Fuente de peligro	Riesgos	Impacto eventual	Medidas preventivas	Responsable
Escaleras	Correr, bajar sin mirar los peldaños, no utilizar pasamanos.	Caídas, golpes, fracturas, esguinces o muerte.	Señalización de prohibición de no correr. Lista de verificación de escaleras.	Prevencionista de Riesgos.
Estufas y sistemas de calefacción.	Incendio	Quemaduras	Instalar protección contra quemaduras en estufas.	Encargado de Operaciones.
Pasillos y vías de circulación obstruidas o en mal estado.	Caídas del mismo nivel.	Golpes, esguinces, fracturas.	Realizar inspecciones periódicas de las vías de circulación. Retirar materiales en desuso y equipamiento que obstaculice pasillos o vías de circulación.	Prevencionista de riesgos. Encargado de Operaciones.
Patios con desniveles importantes.	Caídas de mismo nivel	Golpes, esguinces, fracturas, heridas,	Realizar evaluaciones periódicas de lugar de encuentro. Realizar mantención adecuada de las zonas seguras y patios en general.	Prevencionista de riesgos, Encargado de Operaciones.
Sismos	Caídas, aplastamiento, golpes.	Lesiones leves y mayores, muerte.	1- Capacitar al personal en el plan de emergencia y en los procedimientos de acción. 2- Definir procedimientos de acción y	Prevencionista de riesgos.

			responsabilidades frente a emergencias. 3- Señalizar vías de evacuación. 4- Definir y señalar zonas de seguridad.	
Sistema eléctrico.	Corte de energía, golpe eléctrico, incendio.	Lesiones leves y mayores, muerte.	Revisión de sistema eléctrico. Chequeo de condiciones seguras de las conexiones.	Prevencionista de riesgos. Encargado de Operaciones.
Árboles	Desprendimiento de ramas, caída de árbol, deformación del terreno por raíces.	Lesiones leves y mayores, golpes, heridas fracturas, muerte.	Realizar mantención de los espacios verdes, verificar altura de los árboles, analizar vitalidad y estado de los árboles.	Encargado de Operaciones.
Calderas	Inflamación	Quemaduras, explosión, proyección de partículas.	Realizar revisión de programación de mantenimiento de caldera Realizar revisión de bitácora del operador de caldera.	Prevencionista de Riesgos.
Calle principal	Evacuar hacia el exterior con alto flujo de autos.	Atropellos, caídas de mismo nivel, golpes por o contra.	Realizar enlace con autoridades de emergencia y orden público para crear plan de evacuación.	Prevencionista de Riesgos.

7.5. DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y RECURSOS DETECTADOS

En esta etapa el Comité con todos sus integrantes, incluidos los representantes de Carabineros, Salud y Bomberos y de otros organismos o instancias técnicas que lo componen, se reúne para discutir y analizar los riesgos y recursos consignados, fundamentalmente para otorgarles la debida priorización: ya sea por el factor tiempo (porque puede ocurrir una emergencia en cualquier momento) o por el impacto o gravedad del daño que pudiera presentarse.

7.6. ELABORACIÓN DEL MAPA

Culminada la discusión y análisis con sus respectivas conclusiones, se debe iniciar la elaboración o confección del mapa.

Este debe ser un croquis o plano muy sencillo, utilizando una simbología conocida por todos y debidamente indicada a un costado del mismo mapa.

El mapa debe ser instalado en un lugar visible del establecimiento, para que toda la comunidad tenga acceso a la información allí contenida.

7.7. PLAN ESPECÍFICO DE SEGURIDAD DE LA UNIDAD EDUCATIVA

El Plan Específico viene a reunir ordenada y organizadamente todos y cada uno de los elementos, acciones, ideas, programas, etc., que se estimen necesarios para el reforzamiento de la seguridad escolar en el establecimiento y su entorno inmediato, vale decir, el área alrededor del establecimiento por la cual circulan los distintos estamentos de la comunidad escolar para el cumplimiento de sus respectivas funciones

METODOLOGÍA ACCEDER

Acróstico que da cuenta de las siguientes etapas:

Alerta / **A**larma

Comunicación y **C**aptura de información.

Evaluación (preliminar).

Decisiones.

Evaluación (secundaria).

Readecuación del Plan de Emergencia.

A través de la metodología ACCEDER, en esta etapa se diseñarán los planes operativos de respuesta ante una emergencia.

Constituye una guía práctica para que el Comité de Seguridad Escolar establezca la forma en que se ejecutarán las acciones, de acuerdo a la realidad específica del establecimiento, en función de la mejor respuesta frente a una emergencia determinada.

Programa operativo de respuesta ante emergencias

Esta metodología permite la elaboración de planes operativos de respuesta, con el objeto de

determinar qué hacer en una situación de crisis y cómo superarla. Vale decir, la aplicación de ACCEDER no debe esperar la ocurrencia de una emergencia, sino que

amere definiciones anteriores, que deben quedar claramente expresadas en el plan y en el respectivo programa.

Su nombre también constituye un acróstico, conformado por la primera letra del nombre de cada una de las etapas que comprende.

8.1. ALERTA Y ALARMA

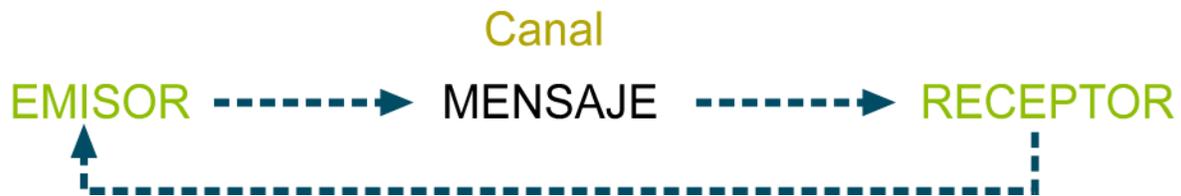
La alerta es un estado declarado. Indica mantenerse atento. Por ejemplo, se conoce o maneja información sobre la posible ocurrencia de vientos huracanados, nevazones, fuertes precipitaciones, entre otros fenómenos y se deben tomar todas las precauciones necesarias para que provoquen el menor daño posible.

La alarma, por su parte, es la señal o el aviso sobre algo que va a suceder en forma inminente o que ya está ocurriendo. Por tanto, su activación significa ejecutar las instrucciones para las acciones de respuesta. Por ejemplo, frente a un amago de incendio o incendio declarado, se activa una señal especial de timbre o campana, para adoptar las medidas que el plan y la magnitud del problema indican.

Alerta Interna	
Detectores de humo	NO
Sistema de vigilancia	SI
Otra (s)	SI
Alerta externa	
Entregada por carabineros	SI
Radio	SI
Televisión	SI
Otras	Bomberos, PDI y personas ajenas al establecimiento educacional
Alarma	

Campana	SI
Sirena	NO
Megáfono	SI
Timbre	SI
Otra	A viva voz

8.2. COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN



8.3. COORDINACIÓN

La coordinación no es otra cosa que el logro de una armonía entre los elementos que se conjugan en una determinada situación, bajo un mismo objetivo. Supone el trabajar en acuerdo, lo que se hace urgente e indispensable durante una situación de emergencia. Deben haberse establecido previamente tanto los mecanismos de coordinación interna como con los organismos externos, entre ellos Bomberos, Salud, Carabineros.

Roles ¿Qué hacer?: Responsabilidad específica de cada integrante del Comité:

- Coordinador de Seguridad Escolar.
- Encargado de vínculo y coordinación con bomberos.
- Encargado de vínculo y coordinación carabineros.
- Encargado de vínculo y coordinación con salud.
- Encargado General de Área (evacuación, confinamiento, aislamiento, entre otros.).
- Encargado de recursos internos.
- Encargado de vínculo y comunicación con padres, madres y apoderados.
- Encargados de área de seguridad interna.

- Encargado de áreas de seguridad externa del establecimiento.
- Encargado de servicios básico al interior del establecimiento educacional.

- Otros roles de acuerdo a las necesidades del establecimiento:

EMERGENCIA	NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDADES
Accidente de uno o más estudiantes.	Cristina Rebolledo González	Inspectora General	Tomar la decisión de enviar al alumno al servicio de salud (Clínica Alemana u Hospital Regional).
Accidente de uno o más trabajadores.	Daniela Torres Parra	Prevencionista de Riesgos	Coordinar el ingreso del trabajador a su respectiva mutualidad o al hospital.
Accidente de otras personas.	Cristina Rebolledo González	Inspectora General	Coordinar el envío de la persona ajena al establecimiento) el envío al hospital.
Sismo o terremoto.	Daniela Torres Parra	Prevencionista de Riesgos	Que se cumpla el PISE y se respeten todos los procedimientos.
Incendio	Daniela Torres Parra	Prevencionista de Riesgos.	Deberá dar la alarma externa, ordenar la evacuación del colegio y será la persona que coordine con las instituciones de emergencia.
Inundación	Brayan Aguilera	Encargado Operaciones	Deberá dar la alarma externa, ordenar la evacuación del colegio y será la persona que coordine con las instituciones de emergencia.
Fuga de Gas	Brayan Aguilera	Encargado Operaciones	Deberá dar la alarma externa, ordenar la evacuación del colegio y será la persona que coordine con las instituciones de emergencia.
Acto delictual	El que este de turno	Guardias	Deberá tomar contacto con Carabineros de Chile o PDI.

8.4. EVALUACIÓN (PRIMARIA)

Esta fase plantea una valoración de las consecuencias producidas por una emergencia. Constituye una labor destinada a objetivar las reales dimensiones del problema. ¿Qué pasó? ¿Qué se dañó? ¿Cuántos y quiénes resultaron afectados?

EMERGENCIA	DAÑOS PRODUCIDOS	NECESIDADES	CAPACIDAD
Sismo o Terremoto.	Caída de una muralla de cemento en alguna área destinada.	Anclar todo tipo de objeto en el colegio.	
Incendio o explosión de caldera(s).	Estufas generales del Colegio.	Implementar una calendarización de mantenimiento anual de los ductos de estufas e implementar extintores en todo el Colegio.	
Acto delictual	Daños materiales y económicos en el establecimiento.	Establecer cámaras de seguridad en todos los pasillos y accesos principales del colegio.	

8.5. DECISIONES

De acuerdo a los daños y a las respectivas necesidades evaluadas, el Mando Conjunto adoptará las decisiones de atención a las personas, como asignar tareas especiales, reubicar o trasladar a las personas afectadas, asignar recursos de acuerdo a las necesidades presentes, coordinarse con directivos superiores del sistema escolar, reiniciar o no las clases en función de las condiciones del momento, etc.

ENCARGADOS DE LA EMERGENCIA	COORDINACIÓN	ACCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Director Comité de emergencia. • Coordinador de Seguridad Escolar. • Organismos de respuesta. 	<ul style="list-style-type: none"> • Rector • Director de Adm. y Finanzas • Inspectoría General • Llamado a bomberos 	<ul style="list-style-type: none"> • Evacuación de emergencia. • Asignar recursos necesarios. • Reubicación de la comunidad escolar. • Convocar a los padres

8.6.- EVALUACIÓN (SECUNDARIA)

La segunda evaluación tiene como fin contar con antecedentes más acabados sobre las repercusiones del fenómeno adverso que afectó o aún está afectando a la unidad educativa. Esta segunda evaluación va a depender de la magnitud de la emergencia y puede incluir un seguimiento a la comunidad afectada; profundización sobre los daños a la infraestructura y su entorno si es el caso; el ánimo de la comunidad escolar, estado del sistema de comunicaciones y de transporte, etc.

De acuerdo a esos antecedentes, se analizarán los recursos necesarios, tanto internos como externos.

TIPO DE EMERGENCIA	DAÑOS PRODUCIDOS	NECESIDADES	CAPACIDAD	RECURSOS NECESARIOS INTERNOS	RECURSOS NECESARIOS EXTERNOS
Sismo o terremoto.	Caída de: casilleros, ficheros, muro.	Anclar todos los casilleros, muebles del Colegio.	Todos muebles adosados a las paredes del Colegio.		Capacitación sobre las medidas preventivas ante un sismo.
Incendio	Inflamación de cañones y cortinas.	Implementar mantenciones periódicas durante el año uso de extintores.			Bomberos, para aprobar el plan de seguridad ante incendios, medidas preventivas.
Fuga de Gas	Fuga por cañerías (cocina, calefón y laboratorio de ciencias).	Verificar periódicamente las llaves de paso y contar con las certificaciones y sellos verdes, al día.			Empresa de Certificación externa (SEC).

8.7.- READECUACIÓN DEL PLAN

Esta fase, a cargo del Comité de Seguridad del establecimiento, permite un recordatorio de la importancia de aprender de las experiencias, para aplicar medidas correctivas y no repetir errores o mejorar lo obrado.

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO (CSE)

La primera acción a efectuar para aplicar el Plan Integral de Seguridad Escolar, es la **CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO**.

- Es responsabilidad del Rector de la unidad educativa conformar y dar continuidad de funcionamiento al Comité, a través del cual se efectúa el proceso de diseño y actualización permanente del Plan Específico de Seguridad Escolar del establecimiento. Este plan es una herramienta sustantiva para el logro de un objetivo transversal fundamental, como lo es el desarrollo de hábitos de seguridad, que permite a la vez cumplir con un mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad en la unidad educativa, mediante una instancia articuladora dentro de la comunidad escolar.

- Informar a la comunidad escolar.
- Convocar a reunión de profesores y personal administrativo.
- Incentivar entre el profesorado el plan.
- Llamar a reunión informativa de padres y apoderados.
- Informar a los alumnos.
- Incentivar la atención sobre el tema, dada su incidencia prioritaria en la calidad de vida de todos los estamentos de la unidad educativa.
- Efectuar ceremonia constitutiva.

9.1. QUIÉNES DEBEN INTEGRAR EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

<p>RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO</p> <p>Sra. Herta Torres San Martin</p>	<p>REPRESENTA:</p> <p>Fundación Educacional Colegio Bautista.</p> <p>FUNCIONES:</p> <p>Es la persona encargada de velar por el funcionamiento del Comité de Seguridad Escolar fortaleciendo el liderazgo del Comité, los recursos necesarios para la implementación de los distintos Planes y Protocolos de Seguridad y la vinculación con la comunidad de Temuco.</p>
--	--

<p>DIRECTOR COMITÉ DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA PRESIDENTE COMITÉ PARITARIO Sr. Mauricio Bobadilla Zapata</p>	<p>REPRESENTA: Dirección del establecimiento.</p> <p>FUNCIONES: Es la persona encargada que el PISE se cumpla y se respeten todos los procedimientos. Será la persona que coordine al colegio con las Instituciones de emergencias.</p>
<p>MONITOR/COORDINADOR DE SEGURIDAD ESCOLAR PREVENCIÓNISTA DE RIESGOS Srta. Daniela Torres Parra</p>	<p>REPRESENTA: Coordinación de Seguridad Escolar.</p> <p>FUNCIONES: Apoya al director del comité en toda la aplicación del PISE, y lo reemplazará en sus funciones cuando este se ausente en el colegio. Apoyar técnicamente al comité de seguridad Escolar y Coordinar evacuaciones preventivas en el Colegio.</p>
<p>INSPECTORÍA GENERAL Sra. Cristina Rebolledo González</p>	<p>REPRESENTA: Docentes.</p> <p>FUNCIONES: Debe cumplir con las tareas que encomiende el comité de transmitir o comunicar a sus respectivos representantes la labor general del establecimiento.</p>
<p>PRESIDENTA DEL CENTRO DE ALUMNOS</p>	<p>REPRESENTA: Estudiantes del Colegio Bautista Temuco.</p> <p>FUNCIONES: Cooperar en la evacuación de sus compañeros, pero avanzando a la vez con sus respectivos cursos hacia la zona de seguridad.</p>
<p>PRESIDENTA DEL CENTRO GENERAL DE PADRES</p>	<p>REPRESENTA: A los padres y apoderados del Colegio Bautista de Temuco.</p> <p>FUNCIONES: Cooperar en el fortalecimiento de la información y en</p>

		la evacuación de padres y apoderados.
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN FINANZAS Sra. Cecilia Valdevenito	DE Y	REPRESENTA: Asistentes de la Educación. FUNCIONES: Encargado de apoyar al Director y al Prevencionista de Riesgos.
ENCARGADO DISCIPLINA NORMALIZACIÓN Coordinadores de Ciclo Sra. Valeria Cravero • Ane Lassetter Educ. Parvularia. Sra. Laura Osorio • Ane Lassetter E. Básica. Sr. David Valenzuela • Agnes Graham. Sr. Milton Salazar • Guillermo Mac Donald.	DE Y	REPRESENTA: Inspectores del Colegio. FUNCIONES: Dirigirse con los Inspectores a verificar por los pabellones que no quede ningún alumno en el lugar (verificación rápida y efectiva).
Experto en seguridad y Asesores invitados Sr. Sergio Medina Bucarey Sr. Ernesto Ibacache Martínez		REPRESENTA: Al Rector FUNCIONES: Realizar la evaluación posterior a la emergencia o simulacro, mediante chequeos de los métodos de evacuación.

9.2. MISIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

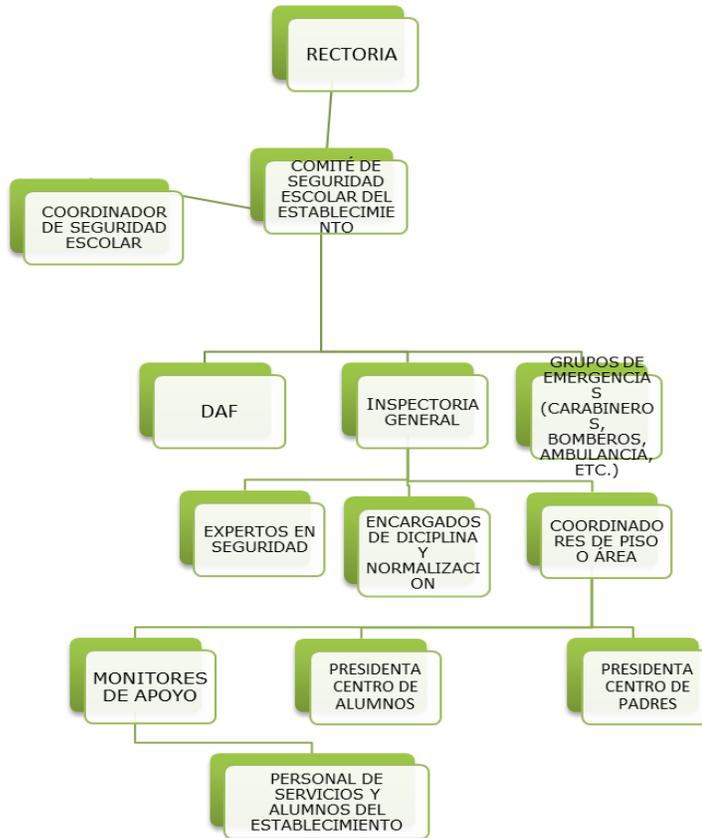
La misión del comité es coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y mejor calidad de

vida.

Una vez conformado el Comité de Seguridad Escolar, la primera tarea específica que debe cumplir es proyectar su misión a todo el establecimiento, sensibilizando a sus distintos estamentos y haciéndolos participar activamente en sus labores habituales. Esto a través de los distintos medios de comunicación internos existentes (murales, web, e-mails, etc.).

- El comité, en conjunto con la comunidad escolar, debe contar con el máximo de información sobre los riesgos o peligros al interior del establecimiento y entorno o área en que está situado, ya que estos peligros o riesgos pueden llegar a provocar un daño a las personas, a los bienes o al medio ambiente.
- Diseñar, ejecutar y actualizar continuamente el Plan Integral de Seguridad Escolar del establecimiento.
- Diseñar y ejecutar programas concretos de trabajo permanente, que apoyen en su accionar a toda la comunidad del establecimiento.
- El comité estará a cargo de la creación de un grupo de emergencia, el cual tendrá dentro de sus responsabilidades realizar la actividad de evacuación del establecimiento educacional frente a cualquier emergencia. Este grupo deberá contar con un coordinador general, coordinador de área o piso y personal de apoyo.
- Crear un sistema de información periódica de las actividades y resultados del Comité de Seguridad Escolar.
- Invitar a reuniones periódicas de trabajo.
- Colaborar en el diseño de los programas de capacitación y sensibilización.

9.3. ORGANIGRAMA



¿CUÁLES SON LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ?

RECTOR: responsable definitivo de la seguridad en la unidad educativa, preside y apoya al Comité y sus acciones.

EL MONITOR O COORDINADOR DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO: en representación De la dirección del establecimiento, coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité, a modo de Secretario Ejecutivo, vinculando dinámicamente los distintos programas que formarán parte o son parte del plan de trabajo.

La coordinación permite un trabajo armónico en función del objetivo común: seguridad.

El Coordinador deberá, precisamente, lograr que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo, para aprovechar al máximo las potencialidades y recursos. Para ello, deberá valerse de mecanismos efectivos de comunicación, como son las reuniones periódicas y mantener al día los registros, documentos y actas que genere el Comité.

Además, deberá tener permanente contacto oficial con las unidades de Bomberos, Carabineros y de Salud del sector donde esté situado el establecimiento, a fin de ir recurriendo a su apoyo especializado en acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia.

REPRESENTANTES DEL PROFESORADO, ALUMNOS, PADRES Y APODERADOS Y PARA-DOCENTES: deberán aportar su visión desde sus correspondientes roles en relación a la unidad educativa, cumplir con las acciones y tareas que para ellos acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del establecimiento en materia de seguridad escolar.

Representantes de las unidades de Carabineros, Bomberos y de Salud constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación con el establecimiento educacional deberá ser formalizada entre el director y el jefe máximo de la respectiva unidad.

Esta relación no puede ser informal. La vinculación oficial viene a reforzar toda la acción del Comité de Seguridad Escolar no sólo en los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.

REPRESENTANTES DE OTROS ORGANISMOS, tales como Cruz Roja, Defensa Civil, Scouts, etc., tanto del establecimiento como del sector, deben ser invitados a formar parte del Comité, para su aporte técnico a las diversas acciones y tareas que se acuerden.

PLAN DE ACTUACIÓN FRENTE A EMERGENCIA

GRUPO DE EMERGENCIA

La misión del grupo de emergencia es coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en las actividades que aporten al plan evacuación en caso de emergencias, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida.

A continuación, se especificará la función que cada integrante del grupo de emergencia debe ejecutar y la línea de autoridad y responsabilidad que tienen.

11.1. COORDINADOR GENERAL

En este caso, se recomienda que la persona del establecimiento educacional que cumpla la labor de coordinador general, sea quien está a cargo del establecimiento durante la jornada

Funciones y atribuciones:

- Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- Liderar toda situación de emergencia al interior del establecimiento educacional.
- Decretar la evacuación parcial o total del edificio en caso de emergencia.
- Coordinar con los equipos externos de emergencia los procedimientos del plan de emergencia.
- En conjunto con el comité de seguridad escolar y la Mutual de Seguridad CChC la ejecución de capacitaciones dirigidas a los grupos de emergencias.
- Participar de las reuniones del Comité de Seguridad Escolar.
- Coordinar periódicamente los simulacros de evacuación en caso de emergencias (mínimo uno por semestre).
- En conjunto con el Comité de Seguridad Escolar, revisar periódicamente el plan de emergencia y actualizar si es necesario.
- Gestionar el nombramiento de los integrantes del grupo de emergencia.

11.2. COORDINADOR DE PISO O ÁREAS

Las personas encargadas de esta tarea serán aquellos presentes en inspectorías de piso dada a que son la autoridad de orden presente en cada piso.

Integrantes:

Funciones y atribuciones:

- Liderar la evacuación del piso o área.
- Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- Participar de las reuniones del grupo de emergencia.
- Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
- Difundir los procedimientos a utilizar en caso de emergencias.
- Procurar la operatividad de las vías de evacuación, salidas de emergencia, equipos de emergencia, sistemas de comunicación y alerta.
- Avisar a su reemplazante cada vez que se ausente del piso o área.
- Asumir el mando inmediato de las personas de su piso o área frente a cualquier emergencia.

11.3. MONITOR DE APOYO

Los monitores de apoyo serán quienes guíen a un grupo de personas hacia la zona de seguridad. En este caso, se recomienda que las personas del establecimiento educacional que cumplan esta labor, sean quienes se encuentren a cargo de un grupo de alumnos, o para el caso de oficina, cualquier funcionario del establecimiento educacional:

- Profesores.
- Bibliotecario.
- Administrativos.
- Alumnos de cursos superiores (3° y 4° medio).

Funciones y atribuciones:

- Guiar al grupo a la zona de seguridad.
- Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- Participar de las reuniones del grupo de emergencia.
- Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
- Promover la mantención de las vías de evacuación y salidas de emergencia libres de obstáculos.

11.4. SECCIÓN VIGILANCIA O PORTERÍA

Quienes cumplan con esta sección serán el personal de seguridad a cargo.

Funciones y atribuciones:

- Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
- Restringir el acceso de personas y vehículos (con excepción de los equipos de emergencia como bomberos, carabineros, ambulancia, etc.) frente a una emergencia.
- Facilitar el acceso de los equipos externos de emergencia al establecimiento educacional.
- Colaborar con mantener el área de emergencia despejada.

PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN

12.1. PROCEDIMIENTO GENERAL DE EVACUACIÓN

AL ESCUCHAR LA ALARMA DE EVACUACIÓN:

- a) Todos los integrantes del establecimiento dejarán de realizar sus tareas diarias y se prepararán para esperar la orden de evacuación si fuese necesario.
- b) Conservar y promover la calma.

- c) Todos los integrantes del establecimiento deberán obedecer la orden del monitor de apoyo y coordinador de área o piso.
- d) Se dirigirán hacia la zona de seguridad, por la vía de evacuación que se le indique. No se utilizarán los ascensores.
- e) No corra, no grite y no empuje. Procure usar pasamanos en el caso de escaleras.
- f) Si hay humo o gases en el camino, proteja sus vías respiratorias y si es necesario avance agachado.
- g) Evite llevar objetos en sus manos.
- h) Una vez en la zona de seguridad, permanezca ahí hasta recibir instrucciones del personal a cargo de la evacuación.
- i) Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciada a partir de la orden del coordinador general.

OBSERVACIONES GENERALES

Obedezca las instrucciones de los coordinadores de piso o área y monitores de apoyo.

- Si el alumno o cualquier otra persona de la institución se encuentra con visitantes, éstos deben acompañarlo y obedecer las órdenes indicadas.
- No corra para no provocar pánico.
- No regrese para recoger objetos personales.
- En el caso de existir personas con algún tipo de discapacidad, procure ayudarlo en la actividad de evacuación.
- Si el establecimiento cuenta con más de un piso y usted se encuentra en otro piso, evacue con alumnos u otras personas que se encuentren en él y diríjase a la zona de seguridad.
- Es necesario rapidez y orden en la acción.
- Use el extintor sólo si conoce su manejo.
- Cualquier duda aclárela con monitor de apoyo, de lo contrario con el coordinador de piso o área.

12.2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO

12.2.1. Todos los usuarios del establecimiento

Si descubre un foco de fuego en el lugar donde usted se encuentra, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- a) Mantenga la calma.
- b) Avise de inmediato a personal del establecimiento.
- c) Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo (esto sólo si está capacitado en el uso y manejo de extintores).
- d) En caso de no poder extinguir el fuego, abandone el lugar dejándolo cerrado para limitar la propagación. Impida el ingreso de otras personas.

- e) En caso que sea necesario evacuar, diríjase en forma controlada y serena hacia la “zona de seguridad”.
- f) Para salir no se debe correr ni gritar. En caso que el establecimiento cuente con escaleras, circule por éstas por su costado derecho, mire los peldaños y tómese de los pasamanos.
- g) No reingrese al lugar donde se encontraba hasta que su monitor de apoyo o coordinador de piso o área lo indique.
- h) En caso de tener que circular por lugares con gran cantidad de humo, recuerde que el aire fresco y limpio lo encontrará cerca del suelo.
- i) En caso de encontrarse en otro sector, si se ordena una evacuación deberá integrarse a ella sin necesidad de volver a su propio sector.
- j) No use ascensores en caso de incendios. Sólo use las escaleras.

12.2.2. MONITOR DE APOYO

En caso de ser informado o detectar un foco de fuego en el establecimiento, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- a) En caso de encontrarse fuera de su área de responsabilidad, utilice el camino más corto y seguro para regresar a su sector (esto sólo en caso de ser posible).
- b) Disponga estado de alerta y evalúe la situación de emergencia.
- c) Procure que las personas que se encuentren en el sector afectado se alejen.
- d) Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo. De no ser controlado en un primer intento, informe al coordinador de piso o área para que se ordene la evacuación.
- e) Cuando el foco de fuego sea en otro sector, aleje a los alumnos u otras personas que allí se encuentren de ventanas y bodegas. Ordene la interrupción de actividades y disponga el estado de alerta (estado de alerta implica, guardar pertenencias y documentación, apagar computadores, cerrar ventanas, no usar teléfonos, citófonos, etc. Todo ello, solo en caso que así se pudiera) y espere instrucciones del coordinador general.
- f) Cuando se ordene la evacuación, reúna y verifique la presencia de todos los alumnos u otras personas que se encuentran en el área, incluyendo visitas, e inicie la evacuación por la ruta autorizada por el coordinador de piso o área.
- g) Para salir no se debe correr ni gritar. En caso que el establecimiento cuente con escaleras, haga circular a las personas por el costado derecho de éstas, procurando utilizar pasamanos.
- h) Luego traslade a las personas a la “zona de seguridad” correspondiente a su sector u otra que se designe en el momento y espere instrucciones. En caso de ser docente, revise en el libro de clases para verificar si la totalidad de los alumnos evacuaron.

- i) Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciada a partir de la orden del coordinador general, la cual será informada por este mismo o por los coordinadores de piso o área.

12.2.3. COORDINADOR DE ÁREA O PISO

En caso de ser informado o detectar un foco de fuego en el establecimiento, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- a) En caso de encontrarse fuera de su área de responsabilidad, utilice el camino más corto y seguro para regresar a su sector (esto sólo en caso de ser posible).
- b) Disponga estado de alerta y evalúe la situación de emergencia.
- c) Procure que las personas que se encuentren en el sector afectado se alejen.
- d) Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo. De no ser controlado en un primer intento, informe al coordinador general para que se ordene la evacuación.
- e) Si se decreta la evacuación, cerciórese de que no queden personas en los lugares afectados.
- f) Instruya para que no se reingrese al lugar afectado, hasta que el coordinador general lo autorice.
- g) Diríjase en forma controlada y serena hacia la “zona de seguridad”.
- h) En caso de ser necesario, evacuar hacia el exterior del establecimiento, dar la orden a los monitores de apoyo, una vez que el coordinador general lo determine.
- i) Una vez finalizado el estado de emergencia, junto al coordinador general, evalúe las condiciones resultantes.
- j) Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

12.2.4. COORDINADOR GENERAL

En caso de ser informado o detectar un foco de fuego en el establecimiento, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- a) Disponga estado de alerta y evalúe la situación de emergencia.
- b) Si se encuentra en el lugar afectado y el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo. De no ser controlado en un primer intento, dé la orden de evacuación.
- c) Si recibe la información de un foco de fuego, evalúe de acuerdo a los datos entregados.
- d) Disponga que se corten los suministros de electricidad, gas y aire acondicionado en caso de que exista.

- e) De ser necesario, contáctese con servicios de emergencia (Carabineros, Bomberos, Ambulancia, etc.).
 - f) Instruir a la comunidad estudiantil para que tengan expeditos los accesos del establecimiento, a fin de permitir el ingreso de ayuda externa y/o salida de heridos o personas.
 - g) Controle y compruebe que cada coordinador de piso o área esté evacuando completamente a los integrantes del establecimiento.
 - h) Cerciórese de que no queden integrantes del establecimiento en las áreas de afectadas.
 - i) Ordene al personal de seguridad que se impida el acceso de particulares al establecimiento.
 - j) Diríjase en forma controlada y serena hacia la “zona de seguridad”.
 - k) Evalúe si es necesario evacuar hacia el exterior del establecimiento.
 - l) Una vez finalizado el estado de emergencia, evalúe condiciones resultantes e informe sus novedades y conclusiones al establecimiento.
- m) Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

12.3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SISMO

12.3.1. TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Durante el sismo:

- a) Mantenga la calma y permanezca en su lugar.
- b) Aléjese de ventanales y lugares de almacenamiento en altura.
- c) Busque protección debajo de escritorios o mesas. Agáchese, cúbrase y afírmese (esto no aplica en casos de construcciones de adobe, material ligero o en aquellos en que detecte posibles desprendimientos de estructuras. En ese caso deben evacuar inmediatamente).

Después del sismo:

- a) Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencias.
- b) Siga a las instrucciones del coordinador de piso o área o de algún monitor de apoyo.
- c) Evacue sólo cuando se lo indiquen, abandone la instalación por la ruta de evacuación autorizada y apoye a personas vulnerables durante esta actividad (discapacitados, descontrolados, ancianos, etc.).

- d) No pierda la calma. Recuerde que al salir no se debe correr. En caso que el establecimiento cuente con escaleras, siempre debe circular por costado derecho, mire los peldaños y tómese de los pasamanos. Evite el uso de fósforos o encendedores.
- e) No reingrese al establecimiento hasta que se le ordene.
- f) Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

12.3.2. MONITOR DE APOYO

Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Durante el sismo:

- a) Mantenga la calma.
- b) Promueva la calma entre las personas que se encuentren en el lugar, aléjelos de los ventanales y lugares de almacenamiento en altura.
- c) Busque protección debajo de escritorios o mesas e indique a las personas del lugar en donde se encuentra realizar la misma acción, agáchese, cúbrase y afirmese (esto no aplica en casos de construcciones de adobe, material ligero o en aquellos en que detecte posibles desprendimientos de estructuras. En ese caso deben evacuar inmediatamente).

Después del sismo:

- a) Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencias.
- b) Guiar a las personas por las vías de evacuación a la “zona de seguridad”, procurando el desalojo total del recinto.
- c) Recuerde que al salir no se debe correr. En caso que el establecimiento disponga de escaleras, debe circular por costado derecho, mirar los peldaños y tomarse de los pasamanos.
- d) Si es docente, en la zona de seguridad apóyese en el libro de clases para verificar si la totalidad de los alumnos evacuaron.
- e) Una vez finalizado el estado de emergencia, espere instrucciones para retomar las actividades diarias.
- f) Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

12.3.3. COORDINADOR DE ÁREA O PISO

Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Durante el sismo:

- a) Mantenga la calma.
- b) Busque protección debajo de escritorios o mesas e indique a las personas del lugar en donde se encuentra realizar la misma acción, agáchese, cúbrase y afírmese (esto no aplica en casos de construcciones de adobe, material ligero o en aquellos en que detecte posibles desprendimientos de estructuras. En ese caso deben evacuar inmediatamente).

a) Después del sismo:

- b) Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencias.
- c) Promueva la calma.
- d) Terminado el movimiento sísmico, verifique y evalúe daños en compañía del coordinador general.
- e) Una vez finalizado el estado de emergencia, evaluar las condiciones resultantes e informar sus novedades y conclusiones al establecimiento.
- f) Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

12.3.4. COORDINADOR GENERAL

Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Durante el sismo:

- a) Mantenga la calma.
- b) Disponga que se corten los suministros de electricidad, gas y aire acondicionado en caso que exista. Póngase en contacto con servicios de emergencia (Carabineros, Bomberos, Ambulancia, etc.).
- c) Verifique que los coordinadores de piso o área y los monitores de apoyo se encuentren en sus puestos controlando a las personas, esto a través de medios de comunicación internos como por ejemplo walkie talkie.
- d) Protéjase debajo de escritorios o mesas, agáchese, cúbrase y afírmese (esto no aplica en casos de construcciones de adobe, material ligero o en aquellos en que detecte posibles desprendimientos de estructuras. En ese caso deben evacuar inmediatamente).

Después del sismo:

- a) Una vez que finalice el sismo, dé la orden de evacuación del establecimiento, activando la alarma de emergencias.
- b) Promueva la calma.
- c) Una vez finalizado el estado de emergencia, evaluar las condiciones resultantes e informar sus novedades y conclusiones al establecimiento.
- d) Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

12.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ARTEFACTO EXPLOSIVO

Ante cualquier evidencia de un paquete, maletín o bulto con características sospechosas que llamen la atención, por haber sido dejado, abandonado u olvidado, se deben adoptar las siguientes medidas.

- a) Avise de inmediato a personal del establecimiento indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso. El personal avisará al coordinador general para ponerlo al tanto de la situación.
- b) Aléjese del lugar. En caso que se le indique, siga el procedimiento de evacuación.
- c) **ADVERTENCIA:** Por su seguridad, está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso.
- d) El coordinador general debe verificar la existencia del presunto artefacto explosivo y de ser necesario dar aviso inmediato a Carabineros.

12.5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE FUGA DE GAS

TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO.

- a) Al producirse una fuga de gas, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:
- b) Abra ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
- c) No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.
- d) Dé aviso a personal del establecimiento.
- e) En caso de que se le indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.

12.6 PROCEDIMIENTO DE BALACERA.

AL ESTAR EN SALAS DE CLASES:

- a) Los alumnos/as deben obedecer siempre las instrucciones de profesores y asistentes de la educación.

- b) Los estudiantes al momento de la balacera deberán permanecer en las salas de clases, recostados en el piso, de preferencia boca abajo, sin levantarse, cubriendo su cabeza con brazos y manos, evitando observar lo que está sucediendo.
- c) Docentes siempre y cuando no corran peligro, deberán cerrar puertas y ventanas, manteniendo alejados a alumnos; de lo contrario, todos deberán permanecer en el Piso.
- d) La Zona de Seguridad es el PISO.
- e) Funcionarios deberán dar calma a los estudiantes, en lo posible realizando actividades de distracción, por ejemplo: Cantar o jugar adivinanzas.
- f) Solo podrán levantarse de su ubicación, cuando encargados de Seguridad Escolar y/o Carabineros, verifiquen la normalidad en el entorno.

AL ESTAR EN EL PATIO:

Trabajadores y/o estudiantes o quienes se encuentren en el exterior (Baños, patio, áreas administrativas), deberán mantener y transmitir calma a personas que se encuentren nerviosas o desesperadas.

Al momento de escuchar balaceras fuera del colegio, se debe:

- Buscar el espacio más seguro si fuera posible, (Ejemplo: Muros, pisos, salas).
- Si no es posible dirigirse a un espacio seguro se debe:

Inmediatamente permanecer quietos, recostados en el piso, de preferencia boca abajo, sin levantarse, cubriendo su cabeza con brazos y manos, evitando observar lo que está sucediendo, hasta que encargados de seguridad escolar verifiquen la normalidad.

Si se sospecha o se escucha un enfrentamiento en las cercanías del colegio, pero no existe un peligro inminente, con suma precaución, los estudiantes deberán ser dirigidos a un lugar de material sólido y seguro, como también a sus correspondientes salas u otra sala cercana lo más rápido posible, a paso firme manteniendo la calma. Puesto que, por el tipo de construcción sólida, se corre menos riesgos de algún impacto balístico, pudiendo cerrar puertas y ventanas.

Al volver a las salas de clases, hay un menor riesgo de resultar lesionado, a diferencia si llegan a quedar desamparados al exterior.

Todo funcionario, ya sea, Docentes, coordinadores, administrativos, inspectores, etc.; deben colaborar en la evacuación de todos los estudiantes al momento de una posible balacera.

12.7 PROCEDIMIENTO EN CASO DE CIBER AMENAZA

Si usted piensa que le están acosando por medios digitales, debe adoptar las siguientes medidas:

Al estar en su hogar, lo primero que debe hacer es buscar ayuda de alguien en quien confíe, por ejemplo, padre o madre, un familiar cercano u otro adulto de confianza.

- Si usted está dentro del Colegio, no olvide acudir a la persona que estime de confianza, como, por ejemplo, profesores, inspectores u otro integrante, quien le brindará el apoyo y guía inmediata ante la situación.
- Si es por medios digitales, no olvides tomar capturas de pantalla de las amenazas y perfiles de quien te acosa, para evidenciar lo que está ocurriendo.
- Si se encuentra en peligro inminente, denúncielo a la brevedad a las autoridades del Colegio.
- Si usted recibe una amenaza NO conteste, sin antes denunciar el hecho, no trate de solucionar las cosas sin ayuda y no se culpe por lo sucedido, la denuncia temprana puede hacer la diferencia en el tiempo de respuesta.

Durante la emergencia:

- Quien reciba la alerta de lo ocurrido deberá contactar a la brevedad con Carabineros y denunciar el hecho, además de informar de forma inmediata a las autoridades del Colegio para que activen los sistemas de seguridad y vigilancia ante la emergencia, asegurando la integridad y salud de todos nuestros estudiantes y trabajadores.
- De ser necesario evacuar se deberá seguir las acciones de evacuación a las zonas seguras del Colegio las cuales están demarcadas.
- No olvides mantener la calma y salir de forma ordenada.

12.8 PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DE ASCENSORES.

Aunque no son muchas las personas a las que pasa, nadie está libre de este tipo de situaciones y por ello, es bueno contar y recordar algunos consejos para tener en cuenta si te quedas atrapado en el ascensor.

Personal exterior:

La persona quien reciba el primer llamado de alerta, deberá comunicarse con la dirección. La dirección deberá realizar el llamado a emergencias o al personal técnico de los ascensores. Mantén contacto con las personas que se encuentran atrapadas.

- Tranquiliza a las personas de su interior especificando que emergencias viene en camino.
- Avisa sobre la búsqueda de las llaves maestras del ascensor y bajo indicaciones del personal técnico trata de abrir puertas.
- Recuérdales a las personas que los ascensores cuentan con frenos automáticos para evitar su caída, además de sistemas de aireación.

Si estas atrapado dentro del ascensor toma las siguientes medidas.

- Busca un método de comunicación dentro del ascensor, si es posible pide ayuda a viva voz o en caso contrario avísale por medio de una llamada a alguna persona.
- Mantén la calma y recibe las indicaciones de quienes están tomando contacto contigo

- Organízate dentro del ascensor y toma la iniciativa de ser el vocero, con el fin de priorizar la información clara y precisa.
- No intentes abrir las puertas del ascensor, ya que al hacerlo puedes dañarlas lo que demorara o complicara el rescate
- Mientras llega rescate si puedes ponte cómodo y distribuye el peso dentro del ascensor, cierra los ojos y respira con tranquilidad.
- Por ultimo al llegar las personas de rescate deja espacio en el sector de la puerta y sigue sus instrucciones.

Después de la emergencia:

- Las personas que estén a cargo de la seguridad clausuraran el uso del ascensor.
- El ascensor deberá ser visitado por especialistas para revisión y puesta en marcha.
- Se pedirá registros de mantención y visitas a empresa encargada de revisión.
- Se le pedirá a la empresa un levantamiento de causas de mal funcionamiento.

12.9 PROCEDIMIENTO EN CASO DE PROTESTAS.

Nuestro colegio, se encuentra en un sector que se ha visto envuelto en situaciones complejas con respecto a las manifestaciones, por lo que es de importancia que esta temática sea incluida dentro del plan para trabajar las siguientes de prevención:

- Todo aquel que se encuentre dentro de las instalaciones del colegio deberá alejarse de sectores cercanos a la manifestación.
- Toda persona que se encuentre en sector Caupolicán tendrá que alejarse de las ventanas.
- Diríjase a un lugar seguro alejado del sector de la manifestación
- No realice actos inseguros como enfrentar a manifestantes, o quedar de espectador de la manifestación.
- Este atento a las indicaciones y espere la orden de evacuar.
- En caso de evacuación diríjase a la zona segura.

12.10 TRANSITO EN VIAS PÚBLICAS.

Se establecen las medidas preventivas para el tránsito en las vías públicas, para peatones y automovilistas, para cuando se dirigen al colegio o se retiran de él.

PEATONES:

- a) Se debe caminar por las veredas.
- b) No se debe permitir que los niños de hasta 10 años crucen la calle cuando no están en compañía de un adulto.

- c) Cruzar las calles en las esquinas, observar toda señal de tránsito y senda peatonal existente y establecer contacto visual con los conductores antes de cruzar.
- d) Se debe mirar a la IZQUIERDA, la DERECHA y luego otra vez antes de cruzar una calle, y continuar mirando hacia los costados cuando se está cruzando.
- e) No se debe permitir nunca a los niños correr en las calles.
- f) Al amanecer y al atardecer, se debe usar materiales retro-reflectores y llevar linternas (lugares sin iluminación)
- g) Los niños deben esperar a los adultos del mismo lado de la calle en que se encuentra el colegio.

CONDUCTORES:

- a) Antes de iniciar un viaje, haga una inspección de rutina en su vehículo, por ejemplo: Frenos, luces, neumáticos, limpiaparabrisas, revise sus espejos, etc.
- b) Evite los riesgos de choques. Los vehículos que no están en buenas condiciones no deben usarse sin antes ser revisados y reparados por personal competente.
- c) No descuide las condiciones de su vehículo, respete las velocidades máximas indicadas y esté atento a las condiciones de su entorno.
- d) No pierda la concentración en el manejo y evite los riesgos de accidentes.
- e) El manejo prolongado puede exponerlo al riesgo de sobreesfuerzos. Con el fin de evitar este riesgo, realice pausas durante su viaje.

EJERCITACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

Concluida la etapa de confección del plan de emergencia, debe iniciarse un proceso de perfeccionamiento continuo, a partir del desarrollo de los ejercicios de entrenamiento. Bajo ningún punto de vista se debe probar la efectividad del programa una vez que ocurra un accidente o emergencia. A continuación los pasos a considerar para el desarrollo de la ejercitación.

- a) **Se deben realizar desde lo más simple hacia lo más complejo;** de esta forma se pone a prueba cada elemento que contenga el plan de emergencia.
- b) En los ejercicios que se realicen es muy importante involucrar cada vez a un número mayor de personas que integran la comunidad escolar.
- c) Para probar distintos aspectos del plan de emergencia, se deben efectuar ejercicios de escritorio (simulaciones) y de movimientos físicos (simulacros), de esta forma se ponen en práctica todas las etapas del programa.
- d) **Definir un equipo organizador:** Será el que diseñará, coordinará y ejecutará el ejercicio. Debe estar presidido por el director del establecimiento y bajo la coordinación del secretario ejecutivo del Comité de Seguridad Escolar, como el coordinador general.

- e) **Definir un equipo de control:** Sus integrantes observarán y guiarán el desarrollo del ejercicio, sin asumir roles al interior del mismo. Evaluarán el ejercicio, de acuerdo a los objetos que se ha trazado el Comité de Seguridad Escolar. A modo de recomendación resulta conveniente que el Comité de Seguridad Escolar cree una ficha sencilla de evaluación, como pauta para el equipo de control. Esa ficha deberá contener los aspectos de los objetivos estipulados que deben ser observados, para luego proceder a perfeccionar el plan de emergencia en los puntos que se determinen errados o más débiles.
- f) **Definir el escenario de crisis:** Éste simulará el área geográfica o física donde se desarrollará el simulacro. Los participantes deben tener siempre en cuenta que deben imaginar que el evento que están simulando efectivamente se produce en el área física que ficticiamente están recreando. Por ejemplo: incendio en sala de computación.
- g) **Lógica del ejercicio:** El equipo organizador debe crear una ficha de ejercicio donde se consideren los aspectos a evaluar y todos los detalles de la actividad:
- Breve relato del evento.
 - Fecha en que se efectuará el ejercicio.
 - Lugar real o simulado en que se situará el ejercicio.
 - Determinación previa de situaciones que pudieran alterar el ejercicio o conflictos reales que pudieran ocurrir producto del mismo.

Ejemplo: accidente real de algún alumno producto de movimientos propios del ejercicio y tomar medidas reales.

- Recursos involucrados.
- h) **Elección de participantes:** De acuerdo a los objetivos planteados y al grado de avance en el proceso de entrenamiento en la unidad educativa, se deberán escoger a quienes interpreten los distintos roles simulados, tales como afectados, lesionados, heridos, evacuados, atrapados, confinados, etc. Quienes tengan roles específicos de coordinación y/u operaciones en el plan de emergencia, relacionados con el tipo de evento que se está simulando, deberán ejercitarlos directamente.
- i) **Desarrollo de un guión minutado:** El equipo organizador, a partir de la lógica del ejercicio, en función de lo indicado en el breve relato de los acontecimientos que ficticiamente detonan el evento de accidente o emergencia simulada, debe confeccionar un guión o relato que detalle, paso a paso e idealmente minuto a minuto la forma en que se van desencadenando los hechos, para ir incluyendo de manera progresiva las operaciones de acuerdo a la secuencia del plan de emergencia. (Anexo 3. Ejemplo guión minutado).
- j) **Necesidades logísticas:** Según el tipo de ejercicio a efectuar y cada una de las características determinadas, deben establecerse los elementos y requerimientos específicos que se deben satisfacer para su buen desarrollo, tales como: autorizaciones, transportes, comunicaciones, alimentación, vestuario y maquillaje de simulación, escenografía, necesidades especiales de seguridad, etc. Se debe tener en cuenta que,

aunque se esté organizando una simulación, siempre deberán cubrirse algunas necesidades de elementos.

- k) **Análisis previo en terreno:** El equipo organizador debe visitar y examinar previamente el área en que se efectuara el ejercicio. Si se trata de una simulación y se escoge la misma área física donde ficticiamente ocurrirá el evento, debe tratarse de generar condiciones que acerquen la actividad al máximo de realismo posible. Si es un área distinta, se deberán recrear allí algunas condiciones parecidas a las que tiene el área real.
- l) **Desarrollo del ejercicio:** El ejercicio debe efectuarse según el guión minutado y con los aspectos logísticos planificados. Se debe evitar por todos los medios posibles el anexas, durante el ejercicio, situaciones o condiciones distintas a lo planificado, puesto que se estarían desviando los objetivos trazados. Durante el ejercicio, el equipo de control deberá ir evaluando el ejercicio desde que éste se inicia.
- m) **Evaluación del ejercicio:** Inmediatamente concluido el ejercicio, el equipo organizador, equipo de control y representantes del Comité de Seguridad Escolar de la unidad educativa, deben examinar lo efectuado, con el fin de no correr el riesgo de olvidar detalles que pueden resultar importantes para el perfeccionamiento consignado en el plan de emergencia que se ha entrenado. El objetivo es corregir para perfeccionar.
- n) Posteriormente, pasados ya algunos días, el comité deberá nuevamente reunirse y evaluar más profundamente el ejercicio, oportunidad en que no cabe duda, se encontrarán nuevas y valiosas lecciones.

13.1. PRECAUCIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL EJERCICIO

- ✓ Todo ejercicio debe acercarse a la realidad tanto como sea posible, puesto que ello constituye el único modo de recrear algunas condiciones de estrés en la etapa de preparación y entrenar así el modo de controlarlo, puesto que en situaciones reales, si este aspecto no ha sido previamente abordado, es el que muchas veces provoca las mayores alteraciones para una buena coordinación de respuesta a accidentes y emergencias.
- ✓ Todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio deberán comenzar y culminar con la frase: “este es un mensaje simulado”. El objetivo es que se controle toda la probabilidad de confusión con situaciones reales.
- ✓ Todo ejercicio debe ser percibido por la comunidad escolar como una actividad netamente técnica de entrenamiento, destinada a perfeccionar el plan de emergencia, en pos de una mejor y mayor protección y seguridad para todos los estamentos de la unidad educativa.
- ✓ Los ejercicios que programe el Comité de Seguridad Escolar para perfeccionar su plan de emergencia, deben ir siempre desde lo más sencillo hacia lo más complicado.

ANEXOS

ANEXO 1: PLAN FAMILIA PREPARADA PLAN FAMILIA PREPARADA

Pasos a seguir para mantener a tu familia preparada:

1. Hacer una lista con la información clave del grupo familiar, incluyendo condiciones médicas.

Nombre	Sexo	Edad	Enfermedades	Medicamentos, necesidades, cuidados y apoyos.	Contraindicaciones médicas (alergias u otros)	Otros	Teléfono de contacto
Anita (hija)	F	10	Problemas en la pierna	Bastones	Ninguna		--
Claudia (abuela)	F	76	Presión alta	Remedio para la presión	Alérgica al antibiótico		7896xxxx
Pedro (papá)	M	40	Ninguna	Ninguna	Alérgico al huevo		4567xxxx

2. Identificar y evaluar las amenazas existentes dentro y fuera de nuestro hogar.

¿Cuáles son las amenazas que han identificado dentro de la vivienda?

- 1.- Enchufes sobrecargados o en mal estado.
- 2.- Pasillos con muebles que dificultan el paso.
- 3.- Acumulación de escombros en el patio.
- 4.- Repisas sobre las camas con objetos que pueden caer.
- 5.- Paños de cocina cerca del fuego.
- 6.- Presencia de braseros.
- 7.- Cañones de estufas en mal estado.

¿Cuáles son las amenazas que han identificado fuera de la vivienda?

- 1.- Inundación que llega hasta la entrada de la casa.
- 2.- Accidentes de tránsito por vehículos que pasan a alta velocidad.
- 3.- Crecida de estero que corta el tránsito de las calles.
- 4.- Terremoto.
- 5.- Pastizales que pueden quemarse.
- 6.- Fugas de gas.
- 7.- Escaleras de emergencia sin iluminación y obstruidas.

3. Definir lugares de protección, zonas de seguridad, punto de encuentro y vías de evacuación en caso de emergencias.

Lugares de Protección:	Zonas de Seguridad:
1.- Living-comedor (alejado del ventanal y de repisa). 2.- Pasillo.	1.- Antejardín (alejado cable eléctrico). 2.- Plaza/cancha (cercana a la casa). 3.- Zona de seguridad dispuesta por el municipio.

Vías de evacuación o rutas de salida:
1.- Pasillo salida al antejardín. 2.- Escaleras de emergencia.

4. Hacer un plano de nuestras casas identificando zonas de seguridad en su interior.
- Dibuja en familia un plano o mapa simple de tu casa como si estuvieras mirándola desde arriba, identificando todos los
 - sectores de tu casa (comedor, dormitorios, baño, pasillos, escaleras, patio, etc.)
 - Si vives en una zona rural, incorpora en el mapa el terreno en el que está la vivienda y los elementos que allí se encuentran como pozo de agua, letrinas, corral de animales, entre otros.
 - Marca los Lugares de Protección, vías de evacuación y zonas de peligro dentro del hogar.
 - Dibuja en el mapa el lugar donde se encuentran el tablero de corte de energía eléctrica, las llaves de paso de agua y gas, el Kit de Emergencia, junto con la linterna y la radio a pilas.
 - Marca la ubicación de otros elementos que puedan utilizar en caso de emergencia, como por ejemplo el extintor.
 - No olvides señalar en el plano todas estas zonas con colores y símbolos que les permitan distinguirlas con mayor facilidad. Por ejemplo, para los lugares seguros color verde, zonas de peligro puedes utilizar el color rojo y para rutas de evacuación color azul.
 - Primero realizar un borrador del mapa, una vez definido el mapa final, dibújalo en la hoja del Plan.
 - Una vez finalizado el mapa, colócalo en un lugar visible para todos.
 - Si la vivienda tiene más de un piso, haz un mapa por cada piso.

5. Definir roles de cada uno de los integrantes de la familia en caso de emergencias.

Principales tareas en emergencia	Nombre de quién lo hará
Cerrar las llaves de paso del agua, el gas y cortar la luz.	Abuelita
Apoyar a personas en situación de discapacidad.	Papá/abuelita
Llevar el Kit de Emergencia.	Papá
Llamar a los números de emergencia.	Abuelita
Contacta a un familiar o vecino que pueda ayudar.	Hija
Ocuparse de las mascotas.	Hija

6. Elaborar un directorio de contactos en caso de emergencias.

NOMBRE	TELÉFONO
Urgencias salud	
Consultorio más cercano	
Bomberos	
Carabineros	
Plan cuadrante de Carabineros/Comisaría	
PDI	
Nº emergencia municipalidad	
Escuela	
SERNAM	
Emergencia electricidad	
Emergencia agua	
Emergencia gas	
Trabajo Mamá	
Tía Margarita	

7. Armar el kit básico de emergencia.

- | |
|--|
| <input type="checkbox"/> Agua, considera dos litros por persona al día (incluye botellas chicas que son más fáciles de trasladar). |
| <input type="checkbox"/> Comida (que se mantenga y se pueda ingerir sin cocinar, como por ejemplo latas de conserva o barras energéticas). |
| <input type="checkbox"/> Dinero en efectivo. |
| <input type="checkbox"/> Botiquín de primeros auxilios. |
| <input type="checkbox"/> Abrelatas. |
| <input type="checkbox"/> Artículos de aseo para hombres y mujeres. |
| <input type="checkbox"/> Bolsas de plástico. |
| <input type="checkbox"/> Mascarillas de papel. |
| <input type="checkbox"/> Papel higiénico. |
| <input type="checkbox"/> Toalla papel absorbente. |
| <input type="checkbox"/> Encendedor/fósforos. |
-
- | |
|--|
| <input type="checkbox"/> Copia de documentos en sobre hermético (cédula de identidad, pasaporte, libreta de familia, escritura de propiedad o contrato de arriendo, entre otros). |
| <input type="checkbox"/> Copias de llaves de la casa. |
| <input type="checkbox"/> Medicamentos necesarios. |
| <input type="checkbox"/> Copia del Plan de emergencia. |
| <input type="checkbox"/> Otros elementos especiales, acordes a las características de la familia (por ejemplo pañales en caso de bebés, toallas higiénicas, ayudas técnicas, entre otros). |

3. ANEXO 2: MODO DE USO DE EXTINTOR



SEÑALETICAS

- **EXTINTOR:** Se utiliza para informar la ubicación de un extintor, esta señalización se deberá instalar tantas veces como extintores existan en el edificio.



- **RED HÚMEDA:** Se utiliza para indicar la ubicación, de la salida de la red húmeda provista de manguera y pitón. Esta señal se instalará tantas veces como equipos de red húmeda existan en el edificio



- **EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS:** Se utiliza para indicar la ubicación, de los equipos de extinción de incendios. Esta señal se instalará para indicar la ubicación de los extintores y redes húmedas disponibles en el colegio.



- **ESCALERA DE EMERGENCIA:** Señal de carácter informativo, que indica una salida por las escaleras, de tal manera esta conducirá a una vía de evacuación o escape, en los casos de emergencia.



- **SALIDA DE EMERGENCIA:** Señal de carácter informativo, la cual se utiliza para indicar todas las salidas posibles en caso de una emergencia.



- **VÍA DE EVACUACIÓN:** Señal de carácter informativo, siendo una flecha direccional, que el caso particular indica una vía de evacuación, o escape.



- **ZONA DE SEGURIDAD:** Señal de carácter informativo, el cual estará previamente predeterminada, y en caso de evacuación es una zona libre de riesgos.



ANEXO 3: FICHA DE EVALUACION DE RIESGO.

FICHA DE EVALUACIÓN DE RIESGO

TIPO DE EJERCICIO: SIMULACIÓN SIMULACRO

FECHA:

LUGAR:

OBJETIVO GENERAL:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

RESUMEN DEL EVENTOS SIMULADO:

ROLES PARTICIPANTES EN GESTIONES DE RESPUESTA:

COMENTARIO:

ROLES PARTICIPANTES EN AFECTACIONES SIMULADAS:

COMENTARIO:

ASPECTOS ESPECÍFICOS MEDIDOS	RESULTADO		
	ÓPTIMO	ACEPTABLE	NO ACEPTABLE

COMENTARIO GENERAL:

Evaluador

Firma

Fecha de entrega
de la evaluación

ANEXO 4: FICHA DE PUNTOS CRITICOS.

NOMBRE	REPRESENTANTE	CARGO/ESTATUS	ROL
Herta Torres San Martín	Fundación Col. Bautista	Rectora	Director Comité de Emergencia.
Carlos Cuevas Riffo	Rectoría	Presidente Comité Paritario	Director Comité de Seguridad y Emergencia.
Daniela Torres Parra	Rectoría	Prevencionista de Riesgo	Coordinador de Seguridad Escolar.
Cristina Rebolledo González	Docentes	Inspector General	Reemplazo Coordinador de Seguridad Escolar.
Karla Alarcón	Estudiantes	Presidenta Centro de Alumnos	Coopera en el fortalecimiento de la información y en la evacuación de los estudiantes.
Christian Nova	Padres y apoderados	Presidente Centro de Padres	Coopera en el fortalecimiento de la información y en la evacuación de padres y apoderados.
Cecilia Valdebenito	Asistentes de la Educación	Directora Adm. y Finanzas	Asignación de recursos para la implementación de la seguridad y/o reubicación.
Valeria Cravero	Inspectores	Coordinadora Educación de Párvulos	Encargado de la disciplina y organizar con los inspectores la verificación de los pabellones/pasillos.
Laura Osorio	Inspectores	Coordinadora Educación Básica	Encargado de la disciplina y organizar con los inspectores la verificación de los pabellones/pasillos.
David Valenzuela	Inspectores	Coordinadora Educación Media	Encargado de la disciplina y organizar

			con los inspectores la verificación de los pabellones/pasillos.
	Rectoría	- SAMU/Enfermero o - Bombero - Carabinero	- Asesor invitado. - Evaluación posterior a la emergencia.
Arturo Melgarejo	Prevencionista Mutual	Ingeniero en Prevención de Riesgo	Experto en seguridad.

ANEXO 6: NÓMINA GRUPO DE EMERGENCIA

Coordinador general de emergencia	Daniela Torres Parra
Cargo	Prevencionista de Riesgo
Fono	+56997621204

Reemplazo coordinador general de emergencia	Cristina Rebolledo González
Cargo	Inspector General
Fono	+56995330149

COORDINADORES DE PISO O ÁREA

NOMBRE	ÁREA DESIGNADA	REEMPLAZANTE
Valeria Cravero	Edificio 3 Educ. de Párvulos	Noemí Cuevas
Laura Osorio	Edificio 3 Educ. Básica	Alejandra Oliva
Milton Salazar	Edificio 2 Educ. Media	Hugo Aros
David Valenzuela	Edificio 1 Educ. Media	Ruth Ampuero
Fernando Ulloa	Edificio 4 Artes-Tecnología	Héctor Galindo
Felipe Fuentealba	Biblioteca	Javiera Aedo
Carlos Cuevas	Casino-cocina-cafetería	Juan Carlos Briones
Cecilia Valdebenito	Administración	Marta Salinas

Brayan Aguilera	Ingreso/salida Caupolicán	Raúl Muñoz
	Ingreso/salida Varas	Abraham Guzmán
	Caldera	Domingo Muñoz

MONITORES DE APOYO

NOMBRE	ÁREA DESIGNADA	REEMPLAZANTE
Karen González	Edificio 3 Educ. de Párvulos	Romina Alarcón
Evelyn Gutiérrez	Edificio 3 Educ. Básica	Carola Matus
Jesús Morales	Edificio 2 Educ. Media	Milton Salazar
Carlos Pérez	Edificio 1 Educ. Media	Jorge Colli
María Helia Barra	Edificio 4 Artes-Tecnología	Fernando Ulloa

ANEXO 7: EJEMPLO GUIÓN MINUTADO

EJEMPLO: GUIÓN MINUTADO

10:30 horas: 10 alumnos juegan al fútbol en la cancha y otros 20 los observan desde la gradería norte.

10:32 horas: ALARMA: Se escucha un fuerte crujido y luego se observa el desplome de la fila 4, donde los 8 alumnos que la ocupaban caen hacia abajo y sobre unos 10 a 12 compañeros que estaban en la fila 3, 2 y 1, todos los cuales van cayendo unos sobre otros hasta el suelo.

10:33 horas: Alumnos que jugaban corren a socorrerlos, mientras dos de ellos corren a avisar a la Dirección. (COMUNICACIÓN)

10:37 horas: Coordinador de Emergencia se constituye en el lugar, acompañado del Encargado de Enlace con Salud. (COORDINACIÓN)

10:38 horas: Coordinador de Emergencia y Enlace de Salud. Evalúan la situación, determinando que, a lo menos, hay 5 alumnos con lesiones de diversa consideración. (EVALUACIÓN PRELIMINAR)

10:40 horas: Enlace de Salud llama al 131 y solicita dos ambulancias, advirtiendo que deben ser examinados unos 20 alumnos, que han sufrido caída desde gradería desplomada, pudiendo requerirse aún más apoyo médico. Relata brevemente las lesiones que hasta ese momento ha podido constatar. Coordinador de Emergencia comunica el hecho al Director del establecimiento. (DECISIONES)

10:45 horas: Encargado de Primeros Auxilios y Cruz Roja Juvenil del Establecimiento se constituyen en el lugar, determinando estabilizar a los lesionados. Comienzan a evaluar preliminarmente al resto de los alumnos afectados, constatando contusiones en cinco de ellos y, al parecer, otros dos con fracturas o esguinces.

11:00 horas: Se constituyen en el lugar dos ambulancias, una de ellas con un médico traumatólogo y personal paramédico, quienes transportan de inmediato en camillas a los cuatro alumnos, con un diagnóstico preliminar de: 1 TEC; 1 fractura expuesta en antebrazo derecho; 2 con esguince. El médico ordena el transporte inmediato de los cuatro alumnos ya evaluados, mientras él continuará examinando a otros 16 afectados, solicitando se le envíen otras dos ambulancias. (EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA)

11:10 horas: Coordinador de Emergencia solicita a Encargado de Enlace con Padres y Apoderados, comunicar la situación a las familias de los 4 alumnos derivados a centro médico

11:15 horas: Coordinador de Emergencia solicita a Encargado de Enlace con Padres y Apoderados, comunicar la situación a las familias de los otros 16 alumnos que están siendo examinados. (READECUACIÓN)

Etc.

ANEXO 8: TELÉFONOS DE EMERGENCIAS

	FONO
AMBULANCIA	131
BOMBEROS	132
CARABINEROS	133
RESCATE MUTUAL CCHC.	6003012222
PLAN CUADRANTE N° 9	981588802
FONO SEGURIDAD	1409